This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Digitized by Google

Econ 5422.11

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

FROM THE FUND OF
CHARLES MINOT
CLASS OF 1828

Google

Digitized by Google

Digitized by Google

EXÁMEN DE LA HACIENDA PÚBLICA DE ESPAÑA.

Digitized by Google

Digitized by Google

EXÁMEN

DE LA

HACIENDA PÚBLICA DE ESPAÑA,

POR

D. F. A. CONTE.

INDIVIDUO DE LA ACADEMIA DE BELLAS LETRAS GADITANA, SECCION DE CIENCIAS.

Con grande equivocacion se conducen los que creen que la ciencia de la Hacienda se reduzca solo á hallar dinero.

Canga Argüelles.

TOMO I.

CÁDIZ.

IMPRENTA GADITANA, A CARGO DE D. ENRIQUE OTERO, calle de la Carne, núm. 20.

1854.

Digitized by Google

Econ 5422.11

Harvard College Library
Aug. 21, 1919
Minot fund
(4 vols)

Esta obra se halla bajo la garantia de las leyes, y serán reputados como falsos los ejemplares que carezcan de la siguiente signatura.

Digitized by Google

AL LECTOR.

A fines de 1851 y con motivo de la publicacion de la *Cuenta general del Estado*, escribí en un acreditado periódico de provincia (1) una série de artículos en los que examiné nuestro sistema económico, analizándolo en todas sus partes: gastos públicos, administracion y contabilidad. Aquel trabajo breve y sin enlace alguno entre sus diversas partes por la naturaleza misma de su publicacion, escrito sin pretensiones de ninguna especie, halló una acogida que jamás pude esperar. Animado por ella y estimulado por el parecer de personas entendidas, pensaba entretener mis ócios en su revision para publicarlo, formando un cuerpo con mas unidad y mas estension de la que aquel primer ensayo permitió. Una circunstancia inesperada me decide á dar á luz este nuevo trabajo que publico lo mismo que el primero, sin ningun género de pretensiones.

Invitado por una autoridad eminente en Hacienda, entro hoy en la carrera de escribir para el público tan contraria á mi educacion, hábitos y propósitos.

No solicito por estas breves indicaciones hacer valer mi trabajo, ni despertar la curiosidad en los aficionados á esta clase de cuestiones; únicamente esplico los motivos y las causas que han dado orígen á este libro.

(1) *El Comercio* de Cádiz.

Digitized by Google

La rapidez y el poco tiempo empleado en su redaccion si no pueden justificar sus faltas pueden al menos esplicarlas. No soy un hacendista; tengo sí una aficion decidida al estudio de la economia política, y como aplicacion práctica y útil de esta ciencia, á las cuestiones *financieras* que tan íntimo enlace tienen con la prosperidad de las naciones.

Dedicado por lo tanto algun tiempo hace al estudio de la Hacienda, y obligado casi por este motivo á leer cuanto sobre la materia se escribe, y á oir cuanto se habla, deploro las opiniones estraviadas y esclusivas que al abrigo de la ignorancia ó de sistemas absolutos, corren generalizadas en nuestro pais. Tal vez con ciega é inmerecida confianza, me arrojo á trabajar en favor de los buenos principios y del sentido comun tan generalmente lastimados entre nosotros. No se crea por esto que tengo la necia pretension de imaginarme, el primero, ni el único que en España comprende bien este género de cuestiones; al contrario el exámen profundo que he hecho de ellas, me ha puesto en el caso de apreciar en su estima á los hombres eminentes que las han cultivado en nuestra patria, y de conocer al propio tiempo lo débil de mis fuerzas, para desempeñar cumplidamente mi tarea. Escribo principalmente con el objeto de ilustrar en lo posible la opinion estraviada, allanando así el camino á otros hacendistas, y contribuyendo de esta suerte á hacerlos estimar en lo que valen.

Acontece generalmente en la vida de los pueblos que tras los periodos agitados y revueltos de las transformaciones políticas, viene uno, en que toda la actividad social se concentra y emplea en organizar y desenvolver las instituciones económicas. En España parecia llegado definitivamente este periodo, progresando todos los ramos de la gobernacion que se refieren á ese órden de intereses: segun la lógica de la historia la actividad nacional parecia consagrarse únicamente á consolidar el sistema de impuestos, desenvolver el crédito á la sombra del órden y de la publicidad y el comercio, la agricultura, la industria se prometian dias prósperos con la perspectiva de

Digitized by Google

un vasto sistema de vias de comunicacion cómodas, rápidas y económicas. Tan alhagüeñas esperanzas, tan lisongera espectativa han desaparecido por algun tiempo. La iniciacion de discusiones políticas que parecian resueltas con la legalidad existente y la preocupacion natural que se ha seguido, han interrumpido la marcha progresiva de nuestra administracion económica y alejan por el momento la atencion pública de estas importantísimas cuestiones, pasando desapercibidos los hechos mas interesantes y de mas trascendencia.

Estas razones deberian retraerme de hacer una publicacion que sin mérito en ningun tiempo para fijar la atencion pública, ahora parece condenada á ser acogida por la mas justificada indiferencia: espero, sin embargo, confiado, en que la Providencia no ha decidido cortar de repente la carrera de prosperidad que se abria para la nacion, que en breve las cuestiones económicas volverán á ocupar la actividad, inteligencia y patriotismo de nuestros hombres de estado y del pais todo, y en esa creencia únicamente me apoyo para dar hoy publicidad á un trabajo que puede contribuir algun dia á hacer mas popular el estudio de la Hacienda en nuestro pais.

Escrito é impreso mi trabajo, solo me resta dar gracias á los que formando de mi capacidad y de mis conocimientos un concepto acaso equivocado, me han estimulado á hacerlo, esperando por toda recompensa que los hombres entendidos y prácticos en Hacienda encuentren en estas líneas, que solo son breves indicaciones sobre cada una de las variadas é interesantes cuestiones de la ciencia, alguna idea feliz en medio de las vulgares y comunes que forman su conjunto.

Digitized by Google

Digitized by Google

RESÚMEN HISTÓRICO.

I.

> El que en una ciencia descuida su historia, se priva de la esperiencia de los siglos, se coloca en la posicion del primer inventor y pone gratuitamente en contra suya las mismas probabilidades de error.
>
> *Cousin.*

La historia de la Hacienda de España es un libro que está aun por hacer y cuya utilidad es bien evidente. Los límites de nuestro trabajo no nos permiten escribirla; pero para comprender su actual situacion, necesario es echar una rápida ojeada sobre lo que ha sido en tiempos anteriores: tarea es esta tanto mas útil cuanto que encierra la mas cumplida defénsa de las reformas recientes y la leccion mas provechosa para preparar las que aun deben hacerse.

Apenas hallamos en los anales de la Hacienda de nuestro pais mas que errores que deplorar, no siendo en lo general digno de estudio lo pasado sino para adquirir el convencimiento profundo de cuán funesta es la influencia que tiene en la suerte de las naciones la falta de buenos principios en la administracion de la fortuna pública. El conocimiento de las máximas de la Hacienda como ciencia,

Digitized by Google

es sin duda reciente; sin embargo, no han faltado en otras épocas entendidos economistas que han señalado álos gobiernos sus desaciertos, y que han propuesto las medidas oportunas para correjir los males que han aflijido de continuo al Erario Nacional.

Antes del advenimiento de los augustos reyes Católicos, el tesoro de los monarcas de Castilla presentó siempre el estado mas lastimoso; pues, segun refièren las crónicas, los apuros pecuniarios de los reyes escedieron los límites de lo verosímil.

D. Fernando y Doña Isabel fueron acertados y felices en los principios de su reinado, pues lograron por sábias disposiciones y gran parsimonia en sus gastos reunir los recursos necesarios para dar cumplida cima á sus grandes y memorables empresas sin quebranto de sus pueblos.

Si la política de tan esclarecidos Príncipes les hubiera sobrevivido, acaso la noble nacion española hubiera logrado consolidar sábias instituciones económicas y hubieran brillado para el pais dias de ventura y prosperidad; mas el advenimiento de la casa de Austria echó por tierra el edificio de nuestra Hacienda. D. Cárlos prodigó los recursos de la monarquia para convertir el mundo en una dependencia de su corona alemana, D. Felipe en hacer de Europa un feudo de su corona de España, derramando por el mundo el oro y la sangre de los españoles: así ambos reyes prepararon las ruinas que durante sus sucesores postraron la nacion bajo el cetro de un cadáver, pues no fué otra cosa el malaventurado Cárlos II.

II.

Sabido es de todos que los tesoros que produjo América se convirtieron en instrumentos de decadencia y destruccion; pues, si bien desde su descubrimiento en 1492 hasta el

Digitized by Google

año de 1700 entraron en España para el tesoro nacional dos mil y quinientos millones de reales, se malgastaron en guerras lejanas, de las que esta Nacion ha conservado solo el recuerdo de las glorias adquiridas por sus valientes soldados. Segun un documento oficial de la época, era tal la escasez de numerario que se notaba en España á fines del siglo XVII, que las contribuciones se pagaban en ganados y en muebles, el comercio en Andalucia se hacia cambiando unos frutos por otros, y la masa de moneda circulante en toda la monarquia era estimada tan solo en la mitad del importe de las contribuciones que se satisfacian por los pueblos. Desde Cárlos I á Cárlos II la deuda creció á mas de mil millones, consumiéndose anticipadas las rentas á términos que en 1572 se cobraron doscientos millones á los pueblos, de los cuales solo quince ingresaron en el Erario. La agricultura, las artes y la industria decayeron rápidamente, no quedando apenas traza alguna de su antiguo brillo y esplendor.

Los esfuerzos intentados por la casa de Borbon, si bien dignos de alabanzas, ni bastaron á corregir enteramente los males que se padecian, ni duraron lo suficiente para proporcionar completos resultados. Hasta los reinados de D. Fernando el VI y de D. Cárlos III no se logró ver el tesoro en una situacion desahogada, y, á pesar de las faltas políticas y de los errores económicos desde 1758 á 1800 hubo una prosperidad lenta, pero sin cesar creciente. Las rentas públicas de doscientos diez millones en tiempos del Sr. D. Felipe V se elevaron á seiscientos cuarenta y siete en los del Sr. D. Cárlos III (1789), siendo los gastos solo quinientos ochenta y cuatro millones, de los cuales la marina, entonces en su época mas floreciente, consumia ciento cincuenta y cinco y el fomento de la industria y de las ciencias, en que antes nada se gastara, veinte y tres millones. La deuda pública que ascendia á dos mil sesenta y cuatro millones de capital y ochenta de intereses estaba tan religiosamente atendida que el crédito del pais llegó á ser el mas apreciado de Europa, valiendo los *vales reales*

Digitized by Google

que gozaban de un 4 por ciento de interés, aun mas de la par. La desamortizacion solicitada por los economistas empezó á verificarse, y se hicieron esfuerzos para asentar el sistema general de impuestos sobre bases científicas y bien combinadas.

Estas saludables reformas y alhagüeña situacion, que tan lisonjeras esperanzas prometian, fueron destruidas por el calamitoso reinado del Sr. D. Cárlos IV y la guerra gloriosa de la independencia española.

III.

En el periodo desde 1808 á 1840, en que terminó la guerra civil, se hicieron esfuerzos mas plausibles que eficaces para mejorar la Hacienda. Las Córtes de Cádiz en su entusiasmo reformador, guiadas de teorias deslumbradoras, llevaron al terreno económico su espíritu innovador con mas deseo del bien que buena fortuna. Rodeadas siempre de las mas apremiantes necesidades por las atenciones de una guerra sin ejemplo, poco fruto lograron sacar de sus anheladas reformas: la reaccion que siguió á aquel periodo memorable, destruyó así las buenas como las malas concepciones *financieras* de las Córtes.

Inspirado por un zelo contra el cual se agitaban las influencias de los favoritos, intentó luego un ministro reformar todo el sistema rentístico con arreglo á los buenos principios practicados ya con felices resultados en otros paises. El informe de 30 de marzo de 1817 y las disposiciones que le siguieron son dignos no solo de los elogios que se les prodigan desde entonces, sino de un estudio profundo y razonado; los actos todos del Sr. Garay contienen un precioso tesoro de conocimientos y datos importantes para la historia de nuestra Hacienda: la revolucion de 1820 interrumpió estas laudables tentativas.

En la época constitucional de 1820 á 1823 se hicieron como en la anterior, ensayos mas ó menos acertados, encami-

Digitized by Google

nados siempre á la reforma de la Hacienda con arreglo á los buenos principios, cuya aplicacion es difícil, mucho mas en tiempos de revueltas y de poca fuerza en los gobiernos. La invasion de 1823 por las tropas francesas dió fin por segunda vez á aquella empresa, y la reaccion política que reemplazó á la anarquia liberal, fué quizás mas ciega y desvastadora en sus medidas económicas que en sus aventuras políticas, así es que reinó el mayor desconcierto hasta el advenimiento al Ministerio de Hacienda del Sr. Ballesteros.

Desde 1828 hasta la muerte del último monarca se fué organizando por el ministro citado un órden de cosas en la Hacienda que fué solo la organizacion metódica y lenta del mas espantoso desórden. Ese órden aparente produjo resultados que, si bien no merecen los pomposos elogios ni los lastimeros ayes que dan á su memoria algunos de sus admiradores, fueron en verdad un precioso recurso para el gobierno de aquella época.

Cual era en aquel periodo la situacion de la Hacienda en España, es fácil de comprender meditando sobre las dificultades y las tareas laboriosas que ha costado despues su reorganizacion.

Al descender á la tumba el Sr. D. Fernando VII, aquella se hallaba en una de esas situaciones prósperas en la apariencia, pero en las que se advierten fácilmente los síntomas de decadencia. El sistema planteado por el Sr. Ballesteros, si tal nombre merece su obra, no puede resistir al exámen de una crítica detenida, fué tan solo una transaccion con los abusos y el desconcierto. El *déficit* era la situacion permanente de su administracion: la *Deuda* se acrecentaba como no podia menos de suceder, cubriéndose con sus recursos el vacío del *Erario*: solo *el personal devoraba el producto de los impuestos*: no habia gasto alguno reproductivo: nada se dedicaba al material de Guerra y Marina ni á las obras públicas; ninguna mejora se intentaba en el asiento de los impuestos cuyos mas pingües productos desaparecian por los gastos crecidos de su adminis-

Digitized by Google

tracion: una contabilidad tan confusa y complicada como inútil: falta absoluta de unidad económica, á la que se unia un sistema aduanero tan lejos de proporcionar, por lo absurdo de su organizacion, ventajas algunas al Erario, como á la industria nacional, completaban el cuadro.

Pasada aquella época y restablecido el régimen constitucional á la muerte del Sr. D. Fernando VII, se intentó mejorar sin destruir, tan desesperada situacion; pero la guerra civil y la revolucion desvanecieron bien pronto las ilusiones de los que pretendian reorganizar la Hacienda: la falta de crédito y los cuantiosos gastos que se orijinaron complicaron la angustiosa situacion del Erario.

La revolucion pudo cuando menos destruir todo el viejo edificio dejando así el terreno apto para construir sólidamente, pero ni aun este servicio se le debe, pues ni tuvo vigor para arrancar la mala semilla por entero, ni cordura para solo destruir lo malo; dejó subsistir al lado de dolorosas ruinas que embarazaron el camino de la reforma los abusos mas notables, las injusticias mas lastimosas, los contraprincipios mas chocantes del réjimen anterior.

Las clases medias, hicieron esa destruccion en su provecho: se apoderaron de los bienes eclesiásticos, dejando á cargo de la gran masa las atenciones del culto y de sus ministros: confiscaron el *diezmo* y se deshicieron de sus créditos contra el Estado, que no podia pagarles las rentas, tomando en cambio tierras y fincas de la iglesia, adquiriendo así la importancia que dá en los paises regidos por el sistema representativo, la propiedad territorial y la riqueza. Las clases bajas perdieron las limosnas de la iglesia y por medio de los impuestos de consumo pagan desde entonces una parte de la indemnizacion que reciben los despojados.

El sistema rentístico no varió; lo que se esplica fácilmente teniendo en cuenta que la clase vencedora pagaba apenas nada con el antiguo sistema, favorable todo á la clase propietaria, á quien aquella heredaba y reemplazaba; el *diezmo* solo

Digitized by Google

la abrumaba y el *diezmo* desapareció sin reemplazarlo con nada, falta gravísima, que ha dificultado desde entonces el planteamiento de la *contribucion directa*, estando por muchos años el sistema de rentas por lo general basado casi esclusivamente, sobre los impuestos indirectos, lo que hace ver palpablemente en provecho de quien y por quien se hizo lo que se ha llamado *reformas*.

Terminada la guerra y consumada la revolucion hasta donde lo permitian los intereses de sus autores, las necesidades mismas de la clase favorecida exigieron grandes gastos y por dias se aumentó el número de los *servicios públicos*: esta clase necesitó un sistema de instruccion pública estenso, empleos en que colocar á los que no cabian dentro de la propiedad, del comercio ó de las carreras científicas entonces apenas en su primer momento de desarrollo; quiso una marina para proteger sus bajeles y sus mercados coloniales; un ejército numeroso para mantener el órden perturbado por los que la empujaban deseosos de una parte en el botin; caminos, obras públicas, y sucedió en fin lo que en todas partes, maldiciendo del gobierno, quieren que el gobierno lo haga todo, resistiéndose á pagar quieren que todo se le dé *gratis* por el Estado.

Las llamadas reformas, que tantas cargas dejaron al *Erario* y estas nuevas necesidades hicieron indispensable el planteamiento de un sistema general de impuestos, mas productivo y fundado sobre mas ancha base. Esta necesidad fué reconocida por los gobiernos que vinieron despues de la paz; pero ó no la hubieron de comprender en toda su estension, ó fueron demasiado débiles para acometer tan difícil empresa; es lo cierto que se contentaron con algunas tentativas, no llegando hasta 1845 el momento de dar cima á empresa tan colosal.

IV.

El Sr. Mon habia ya, en otra época menos tranquila, di-

Digitized by Google

rigido la Hacienda Nacional y trajo al poder en 1844 una reputacion de moralidad y pericia, que, lejos de decrecer en él, adquirió nuevos y mas brillantes títulos.

Al encargarse de la Hacienda en 1844 hallábase esta á la sazon en un estado apurado y en la mas espantosa anarquia. Los primeros pasos de este ministro fueron sin duda dignos de un gran hacendista y le dieron una reputacion justa y duradera. Cerró la via ruinosa de los llamados *anticipos* que devoraban los recursos del Erario con una *anticipacion* espantosa: renunció á los *contratos* que acaso indispensables en los momentos apurados y urgentes de la guerra, eran en la paz el camino mas recto á la bancarrota: por medio de una atrevida operacion descargó al *Tesoro* de las deudas que lo aflijian, convirtiendo en rentas perpétuas la masa enorme de valores que lo abrumaban; reconcentró en el Banco de San Fernando todos los recursos del pais, y los distribuyó con una regularidad desconocida hasta entonces: impulsó con mano vigorosa la recaudacion de los impuestos: mejoró con hábiles disposiciones los rendimientos de los monopolios: mas desahogado el *Tesoro*, comenzó á pagar con puntualidad á los empleados públicos sus emolumentos, y con este medio, con su energia y su ejemplo, moralizó la administracion.

Tales fueron los primeros pasos de este ministro, que, ayudado por hombres entendidos en las cuestiones económicas, concibió y planteó el sistema actual de impuestos.

La obra de 1845, cualquiera que sea la opinion que de ella se tenga, no puede menos de considerarse en nuestro concepto como la base de la Hacienda española: y el *sistema* llamado viciosamente *tributario*, es su sólido é indestructible cimiento.

Al autor de la ley de 23 de mayo de 1845 ha cabido la gloria indisputable de dar con fortuna principio al planteamiento de un sistema cuyas ventajas son casi universalmente reconocidas, y que ya era enérgicamente reclamado por la opinion ilustrada desde 1749, reinando Fernando VI, siendo

Digitized by Google

desde aquella memorable época, por decirlo así, la cuestion económica de España por escelencia y á la que con patriotismo habian tratado prematuramente de dar cima los Ensenadas, los Gauzas, los Garays y los hombres de las Córtes de las dos épocas Constitucionales de Cádiz y de 1820 á 1823.

V.

El sistema de impuestos que rigió en nuestro pais hasta 1845, era la obra del tiempo y de las necesidades que se habian sucesivamente presentado: falto de unidad, de pensamiento, de órden, era tan estéril para el Erario como para los pueblos que se consumian en una eterna opresion. Difícil es esplicarlo, no solo por la estrechez de nuestros límites, sino por sus defectos mismos, que harian larga una tarea al fin incompleta. Complicado, injusto, ruinoso para los pueblos, estéril para el Erario; hé ahí sus defectos capitales.

Compuesto de 120 á 130 artículos diferentes sin relacion á bases científicas, sin concierto, sin método, cada provincia tenia sus impuestos distintos; las leyes económicas variaban á cada paso, aquí dominaban los directos, allí los indirectos; los monopolios existian en unas provincias, en otras no se conocian: el Norte y el Sud, el Este y el Oeste de la nacion se diferenciaban mas en la manera de contribuir á las cargas del estado, que se diferencian tal vez hoy paises regidos por distintos gobiernos: unas clases sobrellevaban cargas exajeradas, otras con nada contribuian: unas disfrutaban ventajas estraordinarias, otras sufrian perjuicios incalculables; la descentralizacion económica establecia una desigualdad irritante en la manera de contribuir las diferentes partes de la nacion á los gastos sociales.

No era mas perfecta la administracion de tan absurdo sistema: cada renta tenia la suya independiente con un centro especial, con una contabilidad y una jurisdiccion distintas; la

Digitized by Google

unidad no existia en nada; ni la accion de la autoridad central que comunica el movimiento y la vida se hacia sentir en ninguna parte. Los funcionarios públicos estaban en una rivalidad contínua; los unos cobraban con una exacta puntualidad, otros apenas percibian la remuneracion de su trabajo. El crédito no existia, la revolucion y la guerra, desgarrando el velo que cubria los manejos poco leales que lo sostenian, lo destruyeron enteramente.

Los que contribuian á las cargas públicas no tenian garantías de ningun género, el capricho era el ordenador de los fondos sociales. A pesar de la real cédula de 10 de Noviembre de 1828 que organizó el Tribunal mayor de cuentas; la contabilidad era tan complicada, defectuosa y estéril, que puede decirse no existia. La responsabilidad era nula y la pendiente que formaba todo ese caos, conducia directamente á la bancarrota y al mas espantoso desquiciamiento. A esta anarquia económica puso fin el llamado *sistema tributario*.

VI.

El 9 de Enero de 1845 presentó el Sr. D. Alejandro Mon al Parlamento el proyecto de una reforma profunda, si bien incompleta todavia, del sistema antiguo: reforma que en él sostuvo primero con energia y talento no escaso, y despues en terreno menos pacífico y con armas de otro género. El principal objeto de esa reforma fué satisfacer lo que con mas urgencia reclamaba el estado de nuestra Hacienda que dejamos descrito, darle *unidad* y *simplicidad*. Para ello abolió la mayor parte de los impuestos que formaban el sistema antiguo de rentas, reemplazándolos con otros conformes á los principios recomendados por los economistas modernos y seguidos con fruto por las naciones que nos preceden en la carrera del progreso, conservando los que cabian dentro del mismo pensamiento rentístico. Sucedió, sin embargo, que al-

Digitized by Google

gunos que rompian la unidad general del plan fueron conservados en atencion al estado del Tesoro y á las grandes obligaciones que la nueva organizacion administrativa, militar y otras necesidades iban á hacer pesar sobre el Erario, pero aun estos ó han sido suprimidos despues, ó están próximos á serlo.

Todos los impuestos que antiguamente gravaban la propiedad, se refundieron en una contribucion directa que abraza los productos de las fincas urbanas, rústicas y además los del cultivo y ganaderia, calculada en 350 millones y reducida por las Córtes á 300, cantidad que entonces pareció aun escesiva, y no sin fundamento, á hombres eminentes en el seno de la representacion nacional. La contribucion llamada *subsidio*, contribucion directa sobre los productos de la riqueza mueble, se elevó á la categoria de una verdadera contribucion de patentes, combinando su establecimiento de modo, que al derecho fijo que autoriza el ejercicio de la industria se agregase la importancia de esta, por medio de un derecho proporcional calculado sobre la base del inquilinato pagado por el local en que se ejercia. Para los que sin propiedades inmuebles y sin ejercer género alguno de industria viven con el producto de rentas no sujetas á ninguna clase de impuestos, se estableció uno llamado de *inquilinatos*. Por último se creó la contribucion llamada de hipotecas sobre las transmisiones de la propiedad.

Los impuestos refundidos en estos tres fueron:

El de paja y utensilios, que producia. . .	48	millones.
Frutos civiles.	14	"
Culto y clero.	108	"
Catastro equivalente y talla.	40	"
Servicio de Navarra y donativo de las provincias Vascongadas.	5	"
Manda pia forzosa.	4	"
Subsidio industrial y comercial.	15	"
Medio por ciento de hipotecas.	2	"
Culto parroquial.	33	"
	269	millones.

*

Digitized by Google

Los nuevos se calcularon en:

Inmuebles.	300	millones.
Inquilinato.	6	"
Hipotecas.	18	"
Subsidio.	40	"
	364	millones.

El recargo era de 95 millones, tomados en conjunto los antiguos y los nuevos impuestos; pero si solo comparamos cada contribucion en sí, hallamos que los productos de la propiedad y el cultivo pagaban por el antiguo sistema.

Por paja y utensilios.	48	millones.
Frutos civiles.	14	"
Parte del culto y clero	86	"
Culto parroquial.	33	"
Catastro equivalente y talla.	40	"
Servicio de Navarra y donativo de las provincias Vascongadas	5	"
Total sobre. . . .	226	millones.

El recargo hasta los 300 millones que se le impusieron fué tan solo de 74 millones, cantidad con que se indemnizó la agricultura y la propiedad rural del *diezmo* y la urbana que no contribuia como aquella al mantenimiento del culto por no alcanzarle tan onerosa contribucion, dió así su contingente para las cargas del Estado. El *diezmo*, aun tomando por tipo los cálculos mas bajos que se han hecho de sus rendimientos producia 200 millones: la propiedad y la agricultura han ganado pues en el cambio de sistema mas de 126 millones, no siendo exagerado el cálculo de algunas personas entendidas de que hoy todos los productos de los impuestos sobre la propiedad inmueble en general y los de la industria agrícola, pagan aun menos que lo que antiguamente pagaba la agricultura sola por el *diezmo*, que en 1804, época en que no estaba lo adelantada que se halla hoy, ascendió á 360 millones.

La riqueza mueble pagaba por subsidio industrial y comercial	15	millones.
Su parte de culto y clero.	22	"
Total sobre. . . .	37	millones.

Digitized by Google

El esceso fué solo de unos 3 millones en el cálculo, por que en la realidad no llegó á producir la suma presupuesta, no recaudándose en 1845 veinte millones.

Igual operacion á la practicada con los impuestos *directos* se verificó con los *indirectos*: suprimiéronse los onerosos y anti-económicos llamados alcabalas, rentas provinciales, cientos, millones, nieve, fiel medidor, etc. y se estableció una *contribucion indirecta* llamada de *consumos* sobre ciertas y determinadas especies, que con los derechos de *puertas* que en ciertas poblaciones la sustituyen, conservados por acceder á los deseos de las Córtes, fué calculada en 180 millones: las antiguas y suprimidas gabelas producian:

Puertas.	82	millones.
Aguardientes y licores	19	"
Rentas provinciales	90	"
	191	millones.

Á una mejora notable en la base del impuesto, á su generalidad y á sus infinitas reformas, reunió el nuevo la ventaja de ser numéricamente menos importante que los suprimidos.

Las rentas llamadas *estancadas* se conservaron con escasas ó ningunas variaciones: puede decirse que todo el sistema estriba en la reunion de todos los antiguos impuestos que carecian de base y de pensamiento en dos grandes contribuciones, una *directa* y otra *indirecta;* aquella sobre los productos de las riquezas mueble é inmueble y esta sobre los consumos generales del pais.

Para concluir con todo lo relativo á la revolucion económica de que nos ocupamos, citaremos las palabras con que fué calificada por hombres distinguidos al plantearse, dentro del mismo Parlamento, palabras con que la oposicion entonces calificaba de temeraria la empresa y que recordadas hoy demuestran la magnitud de la obra, la resolucion del ministro y su grande acierto en la ejecucion de tan atrevida y provechosa reforma.

Digitized by Google

«Solamente en medio de las revoluciones y de los gran-«des trastornos políticos es cuando se demuele de una vez un «sistema entero y se acomete la colosal empresa de establecer «un nuevo plan; pero aun en estos casos escepcionales pagan «siempre los gobiernos imprudentes la pena de su imprevi-«sion y de su desmedido arrojo.» (1)

Desde 1845 el sistema ha ido produciendo sus resultados, á pesar de que no siempre se han empleado los medios mas á propósito por los encargados de dirigir la Hacienda.

Al siguiente año de establecido, el Sr. Peña y Aguayo bajó cincuenta millones á la contribucion directa; suprimió la de inquilinatos, tal vez sin fundadas razones, y reformó sin estudio suficiente la del subsidio.

En 1847 se volvió á tocar á esta contribucion, quizás la mas difícil de establecer de un modo equitativo, suprimiéndose el derecho proporcional sobre los alquileres.

En 1848 el Sr. Mon restableció la contribucion directa en los trescientos millones primitivos.

Algunas otras reformas se han practicado; pero parciales y sin notable importancia, hasta que en 1849, consolidado el gobierno, restablecida la paz y funcionando ya con facilidad el sistema en todas sus partes se consideró oportuno concluir la obra. La gloria de esta nueva é importante página de la historia de nuestra hacienda pertenece á otro ministro no menos eminente, y al que, á pesar nuestro, no podemos elogiar cuanto en nuestro concepto debiera serlo por razones que para nada interesan á nuestros lectores.

VII.

La *Hacienda* se ha considerado generalmente hasta nues-

(1) Voto particular al presupuesto de 1845 de los Sres. Peña Aguayo y Arenas.

Digitized by Google

tros dias como el arte de sacar dinero á los pueblos por medio de espedientes mas ó menos hábiles, y acaso por esto los que practicaban encargo tan impopular, eran cuando no odiados por el contribuyente, poco ó nada considerados. Por fortuna los adelantos de la economia política han elevado la Hacienda al puesto que debia ocupar, y merced á ella han desaparecido estos ódios y las preocupaciones en que se fundaban; pero aun hoy se confunden por la generalidad dos cosas, que son distintas: la ciencia económico-*financiera* y la *administrativa* en su aplicacion á la *Hacienda*. La primera enseña con arreglo á principios generales el modo de distribuir las cargas sociales, á fin de que cada asociado pague todo lo necesario, y nada mas de lo estrictamente necesario, con arreglo á su importancia en la comunidad: y la segunda tiene por objeto fijar las reglas para el manejo y aplicacion de los productos del impuesto, desde que sale del bolsillo del contribuyente, hasta que llega al del acreedor del Erario. Conócese, pues, fácilmente que, establecido un sistema de impuestos, es preciso organizar los medios de manejar las sumas que produce: es preciso cobrarlas, concentrarlas y distribuirlas, en una palabra, es preciso administrar: hé aquí, pues, lo que habia menester nuestra Hacienda despues de la reforma de 1845.

El Sr. Bravo Murillo llenó ese vacio, pues si bien esas operaciones se han practicado siempre, no lo eran con la perfeccion ni con las garantias que le han dado las creaciones del Sr. Bravo Murillo. Puede decirse que este laborioso ministro ha completado la obra del autor del sistema de 1845, y que al cuerpo creado por el uno ha dado el otro el soplo de vida.

Desde que aceptó la cartera de Hacienda apenas interrumpió un solo momento el trabajo de dotar á su patria de cuanto aun le faltaba en órden á administracion de la fortuna pública: encabezó la marcha de esa gran coleccion de bien meditadas disposiciones el decreto de 24 de Octubre de 1849, que provisionalmente organizó la conta-

Digitized by Google

bilidad y administracion: la ley de 20 de Febrero de 1850 completó la reforma y le dió mayor estension y mas autoridad. El sistema que estas disposiciones plantearon se ha ido completando por una série de escelentes disposiciones, formándose así progresivamente de una manera uniforme y sencilla, y no solo es infinitamente superior á lo que hasta entonces se conocia, sino que aun lo es en puntos capitales á algunos de los mas encomiados de otros paises.

Esta reforma inmensa y trascendental bastaria sin duda para hacer la gloria de un ministro; pero á ella ha unido el Sr. Bravo Murillo la de fundar, organizándolo, el crédito del pais, lo que ha logrado por una série de medidas todas de la mayor importancia. En primer lugar la liquidacion del Tesoro empezaba por la division del presupuesto en ejercicios, la de la deuda del personal y material y la ley que organizó la deuda flotante, sirviendo esta inmensa operacion de base al arreglo definitivo y tenido por punto menos que imposible de la deuda pública; este arreglo que es la base sólida del crédito nacional fué una justa reparacion que lavó la mancha que las pasadas desgracias arrojaron sobre la buena fé de nuestro pais.

No se ha parado en esto la marcha progresiva de nuestro sistema financiero, ni la obra del ministro que en estos momentos nos ocupa. Además de las reformas referidas, bastantes por sí solas á inmortalizar á un ministro, el Sr. Bravo Murillo ha dado cima á una económica, difícil y espinosa, que si bien concebida y aun iniciada por su antecesor, tuvo la suerte S. E. de ser el que la llevó á cabo con habil resolucion. Hablamos de la complicada y trascendental reforma arancelaria, paso inmenso y que abre la via para llegar en este ramo importantísimo del sistema económico á mayor perfeccion, y que tiene la ventaja de haber cuando menos probado prácticamente lo absurdo y perjudicial que fué el aborto fiscal de 1842. Tambien en el sistema de rentas se han hecho al mismo tiempo y sucesivamente algunas notables alteraciones.

Digitized by Google

El subsidio industrial y de comercio, el timbre y los derechos de puertas, han tenido variaciones mas ó menos convenientes y de que tendremos ocasion de ocuparnos al tratar especialmente de cada impuesto, pero que desde luego revelan la laboriosidad y constancia de su autor.

No ha llegado seguramente el momento oportuno de juzgar con acierto al ministro; pero si tenemos motivos para no romper la reserva que nos hemos impuesto, no aventuramos nada seguramente en decir que el Sr. Bravo Murillo puede aguardar con orgullo el juicio de las generaciones futuras que vendrá á tributarle justicia. El fallo de la historia será favorable al creador de nuestro sistema de administracion y contabilidad y al hacendista que ha dado cima á tan útiles trabajos.

Llegados al término de esta tarea ya conocemos la historia de nuestra Hacienda, y úrgenos por lo tanto el entrar en su exámen, sin que hasta entonces aventuremos otro juicio que el que naturalmente se desprende de lo que hemos narrado, y es que en nuestros dias llegamos á un grado de perfeccion en esta importante parte de la gobernacion social, que ninguna otra época de nuestra historia nos presenta.

Digitized by Google

Digitized by Google

LIBRO PRIMERO.

DE LOS GASTOS PÚBLICOS.

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS GENERALES SOBRE LA HACIENDA.

«El impuesto es el alquiler que paga cada ciudadano locatario de la comunidad, por el lugar que ocupa en el edificio, ó bajo la proteccion de las leyes de la comunidad.»

Lamartine.

I.

El hombre es esencialmente *sociable*; la sociedad se constituye por la naturaleza misma del hombre; en cualquier instante en que se hallan reunidos dos seres, establecen entre sí una série de relaciones por efecto de sus mútuas é indeclinables necesidades; estas crean el cambio mútuo de *servicios* entre los diferentes miembros de la sociedad, cambio que se activa y toma proporciones gigantescas á medida que la masa de *riqueza* y de *libertad* se aumenta en la comunidad. Toda la vida social desde el punto de vista económico se encierra en el cambio mútuo de servicios entre los asociados. Este cambio

Digitized by Google

de servicios necesita del auxilio, cuando la sociedad es numerosa, de ciertas instituciones que aseguren la libre disposicion de las fuerzas individuales, contra los ataques de la violencia y de la fuerza; y estas instituciones constituyen lo que se entiende generalmente por *administracion pública*. La primera necesidad es la de *justicia* y como apoyo y garantia de esta la de *fuerza*. *Justicia* y *fuerza* son las dos necesidades naturales primordiales é indispensables de toda sociedad.

Cuando el estado social se perfecciona, las necesidades morales y materiales de la asociacion crecen y se desarrollan y este adelantamiento exige nuevas instituciones. De aquí es que la esfera de la *administracion pública* se agranda, siendo cada dia mayor el número de los *servicios* que la asociacion decide recibir y hacer por sí, en vez de que cada asociado se los proporcione por sí mismo aisladamente. Estos convienen por su seguridad individual y general primero, y por su comodidad ó conveniencia despues, en que ciertas necesidades en vez de ser atendidas por la accion individual sean satisfechas en nombre de la asociacion por medio de agentes especiales, retribuidos por medio de un corto sacrificio impuesto á cada asociado como equivalencia de los *servicios* que debe recibir. La ciencia que tiene por objeto en un estado adelantado de civilizacion fijar las relaciones de ese *cambio de servicios* entre los asociados y sus agentes es la *Hacienda*.

La *Hacienda* como ciencia se ocupa pues del modo y forma de retribuir los *servicios* que la sociedad quiere hacer en *comunidad*, y del modo y forma de cambiar esos *servicios generales* ó *públicos* por *servicios individuales* exijidos á cada asociado en justa proporcion con su *importancia* en la comunidad y con la naturaleza y calidad de los servicios que debe recibir en cambio de los que se le exijen.

Como ciencia, la *Hacienda* es muy moderna, pues si bien los hechos sobre que versa son tan antiguos como la *sociedad*, las leyes que los rigen son de nuestros tiempos.

La importancia de esta ciencia, apenas nacida de la eco-

Digitized by Google

nomia política en que hasta aquí ha estado confundida, y de la que se ha segregado, es quizás tan grande, como generalmente desconocida. La historia nos enseña que la vida social descansa esclusivamente sobre ella, pues los imperios prosperan y aumentan su riqueza y su poder, cuando tienen su *hacienda* próspera y decaen y aun perecen, cuando esta se arruina. Las revoluciones nacen casi siempre de los desordenes económicos, se agravan con su duracion y se evitan por el órden y la buena direccion de la fortuna pública. (1)

Insistir en la importancia, que no solo en nuestros dias, sino aun en épocas remotas, ha tenido y tiene la *Hacienda*, es de una inutilidad patente, pues la experiencia confirma, lo que basta solo enunciar, con copioso número de ejemplos.

La ciencia de la Hacienda es muy moderna, pero sus fundamentos son muy antíguos, y por tanto puede hacerse su historia aunque no de una manera exacta y provechosa, pues los escritores raras veces han parado su atencion en ese órden de hechos, por no considerarlos de la importancia, que realmente tienen y que se les dá hoy por los que escriben los anales de las sociedades modernas.

Los antiguos vivieron generalmente del producto del robo y del pillage, disfrazados con el pomposo título de conquistas: los fuertes imponian tributos mas ó menos ruinosos á los pueblos débiles y apenas se conocian medios regulares de reunir en el *erario comun* los recursos indispensables para atender al pago de los servicios públicos, que por otra parte reducidos á una escala pequeña, estaban organizados de manera qne ó su retribucion era mezquina ó exijida directamente y por medios no siempre suaves, por los mismos que los prestaban.

(1) El orígen de la revolucion de Inglaterra en 1648, cómo dice Villemain, fué haber querido el poder cobrar algunos chelines, y casi todas las grandes conmociones políticas han tenido por último pretesto causas puramente económicas.

Digitized by Google

En la edad media, las tierras arrancadas por los vencedores á los vencidos servian para remunerar los dos casi únicos servicios que se practicaban con el carácter de generales, el de las armas y el del culto: así los compañeros de los grandes conquistadores recibian como las iglesias, tierras en premio ó en cambio de sus hazañas y de sus rezos. Como dice Guizot, en la infancia de las sociedades los poderes son locales, no hay contribuciones, el Rey vive como los demás del producto de sus tierras. (1)

La iglesia fué la primera que como mas ilustrada y con miras mas elevadas estableció algo á que ya se ha podido dar el nombre de *impuesto*, durando su creacion que tomó de los hebreos, hasta nuestros dias: estableció el *diezmo* ó retribucion decimal de los productos de la tierra, sirviendo este género de imposicion como base á las que luego establecieron los reyes para atender al costo de sus placeres y de las necesidades de su ambicion ó de sus caprichos. El establecimiento de la autoridad real apoyada en los ejércitos permanentes, hizo necesario acudir á otros medios entre los que tal vez pueda figurar como el menos oneroso, el de la alteracion y fraude en la composicion de la moneda.

Mientras la tierra era no solo considerada en teoría como la única fuente de toda riqueza, sino que era casi la única *máquina* de que sabia servirse el hombre, la *tierra* ó sus productos debian soportar el peso de las cargas sociales; pero cuando la riqueza pública ha tomado tantas formas y tantas vias en su produccion, y cuando las necesidades se han aumentado tanto en los pueblos modernos, ha sido preciso buscar los recursos para satisfacerlas en todas esas formas creándose desde luego una ciencia especial, que enseña el modo de que todas las riquezas contribuyan igualmente al pago ó remuneracion de las cargas sociales.

La práctica de los grandes Hacendistas que han dirijido

(1) Des origines du Gouvernement Représentatif en Europe.

Digitized by Google

la fortuna social de algunos pueblos modernos, y los escritos hábiles y profundos de algunos eminentes escritores, han elevado á considerable altura y casi de un golpe, á esta ciencia modernísima.

Puede, pues, definirse de una manera mas práctica que lo hicimos antes diciendo: es la ciencia que nos ocupa la que enseña el modo de *crear, organizar, distribuir y administrar la riqueza comun.* (1)

Tres grandes divisiones abraza: 1.° De las necesidades sociales ó sea de los *gastos* que ocasionan los servicios públicos. 2.° De los medios de atender á esos gastos por la exaccion de partes proporcionalmente justas y equitativas de su fortuna á los asociados, ó sea de los *ingresos públicos.* 3.° De la administracion, método y contabilidad á que debe sujetarse el importe del sacrificio de los asociados, para que ninguna porcion deje de aplicarse á su objeto verdadero. 4.° Por último, del crédito considerado como elemento de riqueza general ó como medio de acrecentarla, ó bien como recurso estraordinario para atender á las cargas públicas.

II.

La sociedad para alcanzar cumplidamente su objeto necesita organizar ciertos servicios con el carácter de *públicos*; es decir, necesita encomendar su ejecucion á *agentes* retribuidos por el erario en su trabajo social: no pertenece á la ciencia que nos ocupa designar cuales son los servicios que á la asociacion conviene hacer en comunidad; tal vez perte-

(1) Mr. Joseph Garnier en su notable artículo *Hacienda (finances)*, del Diccionario de la Economia política, pág. 770, dice: «El asiento, el reparto, la percepcion, la economia de estos ramos que son en general contribuciones ó empréstitos constituyen las atribuciones de la administracion de la hacienda pública.»

Digitized by Google

nece á la economia política el deslindarlos, y seguramente á la administracion; el hacendista no discute con los principios de su ciencia, la utilidad de hacer ó no tal servicio en comunidad, acepta la carga que se le impone, la pesa y se ocupa solo de metodizarla y de organizar los recursos para satisfacerla.

Segun un célebre economista de fines del siglo pasado (1) los gastos que la sociedad debe hacer por sí, ó como diriamos hoy en el lenguaje moderno de la ciencia en comunidad, son: los relativos á la defensa del órden, de la independencia nacional, de la confeccion de las leyes, de la administracion civil y de justicia, del culto nacional, de las vias de comunicacion, de la instruccion pública, de las academias y de los premios que se dán á las ciencias, á las artes, á la industria á la virtud, al mérito y los gastos se hacen en fin para preservar la vida ó para aliviar á la humanidad desgraciada. Grande es el cuadro que con mano maestra trazó el filósofo del entresuelo de Versalles á los servicios públicos; pero ese largo catálogo abraza la enumeracion aproximada de los que hacen casi todas las grandes sociedades actuales de Europa bien organizadas.

De este exacto é interesante cuadro se desprende naturalmente la importancia que tienen los servicios ó gastos públicos y el carácter de indispensables que llevan consigo: algunas sociedades dejan de hacer indudablemente sin graves perjuicios algunos de los indicados, pero en general las mas tienen organizados todos esos servicios, como absolutamente necesarios para su conservacion y adelantamiento.

De la importancia y del carácter de necesidad de estos gastos públicos se desprende naturalmente la máxima inconcusa de gobierno, que lo primero que debe ocupar al *Hacendista* teórico ó práctico es el guarismo y la nomenclatura de los gastos, no como han pretendido algunos economistas y aun

(1) Quesnay.

Digitized by Google

algunos gobiernos que lo primero logicamente es la organizacion y conocimiento de los ingresos, comparando al raciocinar asi la gestion económica de un Estado á la de un simple individuo, el cual, arregla generalmente sus gastos al importe de sus rentas ó ingresos. Los *gastos* sin duda, deben ocupar en primer lugar la atencion del Hacendista: un individuo gasta porque tiene ingresos: un Estado tiene ingresos únicamente porque necesita hacer gastos, mientras que un particular que obrara así, no solo se privaria de los medios de aumentar su capital ahorrando, sino que lo veria disminuir continuamente hasta el punto de quedar privado de todos sus recursos.

No es esa falsa teoría la única que la ciencia que nos ocupa tiene que refutar á los economistas en materia de gastos públicos. Existe generalmente una preocupacion vivísima contra este género de empleo del trabajo individual, por lo difícil que es de comprender la mision y la utilidad del poder público, y esta preocupacion se ha encontrado robustecida y apoyada por los mas eminentes economistas de nuestros dias, que han calificado, casi sin escepcion, todos los gastos públicos de *improductivos*: error grave, y que la misma economia política menos preocupada se ha encargado ya de refutar con sus propias doctrinas y con sus mismos principios.

Los servicios se cambian por servicios: la *gratuidad* no existe en la sociedad; nadie trabaja sin utilidad mediata ó inmediata; inmediata cuando consume ó emplea en sí mismo el producto de su trabajo; mediata cuando lo destina á trocarlo por el producto del trabajo de algun otro de sus co-asociados. Cada hombre tiene su naturaleza, su carácter, su temperamento, su educacion y sus inclinaciones, y todas estas circunstancias combinadas deciden del uso que en la vida hace de sus facultades morales y físicas, pero ningun ser en un estado medianamente adelantado de civilizacion, puede satisfacer esas necesidades sin el concurso del *trabajo* moral ó material de otro ser, su compañero de asociacion. De aquí el cambio mútuo, contínuo, necesario, de *servicios* entre los asociados, y de aquí el axio-

Digitized by Google

ma de que los *servicios* se cambian por *servicios* y de que cada *servicio* vale exactamente lo mismo que el *servicio* por el cual se cambia, en el momento del trueque.

Los servicios públicos no se diferencian en nada de los privados y se rigen por las mismas leyes generales. Cada individuo de la comunidad los necesita á su vez mas ó menos, y si no estuviesen organizados de esa manera general y colectiva, tendria que emplear su tiempo, sus fuerzas morales ó físicas en proporcionárselos de cualquier modo, empleando para ello una parte crecida de su produccion particular ya directa ya indirectamente: recibiéndolos en la forma de servicios públicos, sin duda los recibe en *mayor cantidad*, de *mejor calidad* y *á menos costo*. En mayor cantidad, porque no es posible que un individuo aislado consiga proporcionarse con su solo trabajo, á mas de su subsistencia y la de su familia, la masa enorme de seguridad, de comodidades etc., que le proporciona la administracion en la forma de servicios públicos: de mejor calidad, porque es imposible que logre ningun individuo, sea cual fuere la perfeccion de sus medios morales ó físicos, obtener la que dá á cualquier produccion el principio de la division del trabajo: á menos costo, por último, porque nadie puede racionalmente hacer por sí con menos trabajo lo que hacen muchas inteligencias y muchas fuerzas materiales empleadas á un tiempo en trabajar en grande escala y con la economia que proporciona la repeticion constante en una misma é invariable tarea de un crecido número de trabajadores.

Hay, sin embargo, un elemento estraño en este cambio. Los de servicios entre los miembros de una sociedad son del dominio esclusivo de la libre y espontánea voluntad de las dos partes que intervienen en él; cada individuo cambia lo que quiere ó lo que puede, por lo que quiere ó lo que puede, y en tesis general lo hace, sin otro estímulo que su voluntad ó conveniencia, con otro hombre que se halla en idénticas circunstancias: en la region de los prin-

Digitized by Google

cipios siempre en este cambio se dan objetos que se compensan recíprocamente y en cuyo cambio ganan por necesidad las dos partes que intervienen. Los cambios entre los asociados y los funcionarios públicos por el contrario, se imponen al que los dá como al que los recibe, los arregla un hecho anterior, fijo, inmutable, la ley: el que paga el impuesto no es libre de escojer la forma y modo del servicio que se le dá en cambio, tiene que tomar el que le dan y como se lo dan, y dar lo que le piden y cómo se lo piden: el que hace el servicio público dá lo que le exige su empleo y recibe lo que le asigna un tercero, el Estado, el poder público. Ni en el uno ni en el otro hay, pues, libertad de accion en el momento de efectuar ese cambio de servicios; pero esta diferencia en nada absolutamente altera la forma económica, la naturaleza científica del cambio. La ley en este caso debe procurar que haya paridad, equivalencia, entre lo que se dá por el contribuyente en cambio del servicio público, y lo que se dá al funcionario por hacer su servicio. Cuando la ley altera demasiado ese justo y necesario equilibrio hay pérdida real para ambas partes y pérdida para la sociedad entera.

Negar la utilidad de los gastos públicos, es negar la utilidad de la justicia que proteje la vida, la propiedad y el trabajo de los ciudadanos; es negar la de la fuerza legal que mantiene el órden y la paz en la asociacion; es negar la utilidad de la administracion que vigila, dirije é impulsa cuando es necesario las relaciones individuales y sociales de los asociados; es negar, por último, la utilidad del culto á la Divinidad, de las vias de comunicacion, de la instruccion general, de la proteccion á las artes, á las ciencias, á las letras, á la industria, al comercio, á la agricultura; es negar la utilidad, mas diremos, la necesidad del impulso para dar lugar al movimiento.

Negar, no ya la utilidad, sino la *reproductividad* de los gastos públicos, es negar que el culto, la justicia, el órden, la paz, las vias de comunicacion, la instruccion pública, las ar-

Digitized by Google

tes, las ciencias, las letras, la agricultura, el comercio, la industria, sean tareas improductivas.

Los gastos públicos son para los individuos los gastos mas productivos precisamente de todos los *gastos* que hacen con el producto de su trabajo, no solo porque les ahorran el tiempo y las fuerzas que tendrian que emplear en hacerlos por sí, con perjuicio de sus ocupaciones inmediatamente productivas, sino por el carácter peculiar de los gastos mismos.

Los economistas que han pretendido lo contrario, han padecido un error grave y perjudicial, admitiendo y dando cierto carácter de verdad á preocupacion tan funesta. Aun tendremos ocasion de insistir mas en esta refutacion brevísima al hablar de los *funcionarios públicos* ó agentes de la sociedad sobre quienes recae de lleno la misma nota que sobre las funciones que ejecutan, agravándose el mal por el carácter de personalidad que encierra en este caso la cuestion; pero antes de dejar esta interesante materia refutarémos el error contrario en que han incurrido algunos escritores notables, estraviados seguramente por el horror que la teoria que acabamos de examinar ha infundido en sus ánimos.

III.

Establecida la verdadera teoria de los gastos públicos y justificados plenamente del cargo de esterilidad que les dirijen los economistas de la escuela de Say, por no prestar atencion á los servicios que se obtienen en cambio de esos gastos, y la utilidad y aun necesidad de esos servicios en la produccion de la riqueza, nos toca ahora combatir la teoria no menos equivocada de los Hacendistas que pretenden, por una deplorable confusion de ideas y una falsa interpretacion de los hechos económicos, que los gastos públicos son convenientes por cuanto promueven la circulacion, deduciendo de aquí que todos los

Digitized by Google

gastos públicos son igualmente provechosos, y que mientras mas gasta un pais en esta clase de objetos, mas se enriquece y prospera.

Los gastos públicos, dicen, son beneficiosos, útiles y productivos, puesto que hacen circular la riqueza, y en la circulacion de la riqueza consiste segun los economistas su aumento y la prosperidad pública. Los gastos públicos se hacen dentro del pais: los mismos que los satisfacen pagando los impuestos, los vuelven á recuperar por medio del consumo que hacen los funcionarios públicos para su manutencion, vestido etc, ó por medio de las producciones que los gobiernos necesitan para sus fábricas, talleres, almacenes etc.: quedando todo dentro del pais; gana por ese movimiento el trabajo, se aumenta la produccion y crece por tanto la riqueza. Todo lo que se exije al contribuyente por medio de los impuestos se le devuelve luego por medio de los gastos públicos; nada se pierde, nada se estravia, todo vuelve al pais, y en ese cambio, en esa mutacion de valores hay beneficios, hay ganancias. De aquí el comparar los gastos públicos á una lluvia fecunda, que, si bien saca los jugos de la tierra, la rocia luego por igual y la fertiliza con su riego. Esta es la teoria mas en voga entre los hacendistas; teoria que hemos oido proclamar en nuestras Córtes á uno de los ministros mas notables de hacienda de la época moderna, sin que ni una sola voz se elevára á protestar, si no ya contra el error de la teoria, contra lo perjudicial de la doctrina.

Los que así opinan padecen un error, hijo de ciertas preocupaciones sensibles y de una deplorable confusion de principios. La refutacion, si bien fácil, no es sencilla, pues para hacerla debidamente seria preciso pasar revista á todos los principios de la economia política, que se hallan destruidos por los patrocinadores de esa falsa doctrina.

Para nosotros que hemos combatido la opuesta y que hemos sentado las verdaderas ideas respecto á la utilidad de los gastos públicos, la tarea es tal vez menos complicada.

Digitized by Google

El error principal de los hacendistas de la escuela que combatimos proviene de no comprender la teoria de la circulacion que encierra toda la economia política, como que es el primer hecho económico, ó el hecho económico por escelencia.

La circulacion es el cambio mútuo de servicios entre los asociados, ese cambio diario, contínuo, que forma la vida entera de la sociedad. El hombre aislado, sin compañero, el *Robinson Crusoe* de la novela, no puede jamás elevarse á la altura de civilizacion moral y material del habitante de un pais poblado y de fáciles y rápidas comunicaciones interiores: vivirá con sus escasos recursos, y su vida entera por mucho que se prolongue, jamás será bastante á proporcionarle las mas comunes comodidades que logra el hombre mas desprovisto de ellas, en la sociedad mas atrasada de cualquiera de los pueblos del globo.

La circulacion es el alma, la vida entera de la sociedad; la circulacion es toda la economia política; consiste en trabajar todos para todos, y en hacer que el trabajo de un solo hombre sirva para el bienestar de muchos de sus hermanos: pero la circulacion es útil y provechosa para los que la disfrutan, cuando tiene por objeto el cambio recíproco de servicios, es decir, de esfuerzos, de productos, hecho que tambien parecen desconocer los hacendistas que refutamos. La circulacion es la vida para la sociedad cuando consiste en el cambio de productos, de servicios, es decir cuando la circulacion produce bienes á los miembros de una comunidad, cuando por ella se proporcionan mas beneficios, mas goces, mas riquezas de las que les es dado producir por sí mismos y cuando se las proporcionan tan variadas, tan múltiples, tan diferentes como son las producciones de una inmensa reunion de trabajadores.

Los que defienden que los gastos públicos son productivos, porque promueven la circulacion, dicen una verdad innegable siempre que esa circulacion recae en objetos que se cambian con utilidad recíproca de los que los cambian; pero

Digitized by Google

cometen una grave equivocacion cuando solo la defienden por el hecho en sí, sin examinar si las dos partes que necesariamente intervienen en todo cambio, pues cambio es preciso que haya para que exista circulacion, tienen igual necesidad, igual deseo de verificarlo y si los objetos, ó mejor dicho, los servicios *cambiados* son equivalentes.

Para que los gastos públicos sean ventajosos, útiles, reproductivos, es preciso que tengan por objeto el pago, el cambio de su importe por servicios que sean para los que los hacen enteramente *equivalentes;* es preciso se cambien por servicios reales, necesarios, no ficticios é innecesarios. Gastar por solo gastar es la mas destructora de todas las combinaciones aritméticas.

Los que sostienen que todos los gastos públicos son reproductivos puesto que estimulan con su empleo la produccion animando la circulacion, solo tienen en cuenta el *servicio* que se dá al funcionario público y que este emplea en servicios privados nuevamente para su uso; pero olvidan que el servicio que se ha dado al funcionario público ha sido arrancado á un ciudadano, á un productor que hubiera podido emplearlo él mismo en su provecho propio, ó destinarlo en forma de capital á la produccion de nuevas riquezas. El funcionario á quien se entrega un *servicio privado* en pago del que él hace á la sociedad, indudablemente lo emplea en seguida cambiándolo por objetos producidos, haciendo ganar á sus productores; pero el productor á quien se exijió aquel *servicio* ha dejado de hacer ganar en una igual cantidad á otros productores con quienes lo hubiera trocado él mismo, si no se lo hubieran arrancado para pagar con él al funcionario. Fácil es conocer que esa lluvia fecunda, fertilizadora del pais, con que comparan esos teóricos los gastos públicos, es una lluvia que cae tan solo agotados ya los manantiales que lo enriquecian.

Quizás sea la *moneda* la causa mas poderosa del error que combatimos, pues viene con su intervencion á confun-

Digitized by Google

dir no solo el idioma de la ciencia, sino la lógica misma de los hechos. La moneda no es sino la representacion, el signo de los servicios, el agente que los hace equivalentes y que los moviliza. El que paga el impuesto dá en la forma de moneda un *servicio*, un esfuerzo, un trabajo: el que recibe la moneda recibe ese mismo servicio, ese esfuerzo, ese trabajo. El funcionario público que vive del producto del impuesto, recibe pues, trabajo y dá en cambio el suyo, su esfuerzo, en una forma material ó inmaterial. Si el servicio que dá el funcionario público es un servicio útil para el que se lo paga, este no solo no pierde en ese cambio sino que gana. Probada la utilidad de un servicio público, está justificado el gasto y su utilidad en la produccion de la riqueza, es un cámbio provechoso, es una circulacion legitima y productiva, y la teoria de los Hacendistas verdadera y fecunda.

Los gastos públicos son útiles por los servicios que proporcionan á la sociedad que los hace, no por el hecho material de verificarse: hecho que por sí no solo es estéril sino dañoso; pues equivale exactamente á estraer fraudulentamente del cajon de un mercader la moneda necesaria para cambiársela luego por efectos de su estante: la moneda allí se queda indudablemente, pero tambien la pérdida, pues el robo solo ha variado de forma en ese tránsito.

Cuando los gastos públicos tienen por objeto el pago de servicios útiles y necesarios, el dicho de *Voltaire*, tan mal interpretado, de que el mejor empleo para el dinero es el impuesto, es una verdad plenamente justificada y probada.

En cuanto á que los paises mas ricos son aquellos que mas gastan, fácil es conocer que no les viene su riqueza de sus muchos gastos sino muy al contrario que sus grandes gastos proceden precisamente de sus muchas riquezas, que, á mas de hacerlos pródigos y generosos, les crea necesidades de que carecen los paises pobres, generalmente poco civilizados.

Digitized by Google

IV.

No son falsas teorias, la única rémora que encontramos en nuestro camino para fijar de un modo sólido y verdadero los principios generales de la Hacienda. Las preocupaciones que corren acreditadas en materia de gastos públicos merecen una discucion tan cumplida como los errores de la ciencia. Una de las que mas voga alcanzan y que mas popularidad disfrutan, es la creencia general en la posibilidad, ó mejor dicho, en la conveniencia de lo que se ha dado en llamar *gobiernos baratos*.

Desde el punto de vista de los principios, que tal vez con demasiada estension hemos espuesto, no solo no nos es difícil combatir esa creencia, sino disipar otros varios errores que por lo general la acompañan. Justificados los gastos públicos por el lado de su influencia en la obra de la produccion de la riqueza, nos encontramos en buen terreno para tratar con desembarazo esta nueva faz de la cuestion.

Todos los dias se oyen quejas amargas contra la inercia de los gobiernos, achacándoseles todas las calamidades y entorpecimientos que sufre en su marcha progresiva la riqueza pública: y al mismo tiempo vemos á los gobiernos atribuirse la gloria de cuantos bienes y prosperidades esperimentan los pueblos. Todo esto es tan poco lógico como fácil de esplicar y consiste en que los pueblos han perdido gran parte de su *libertad*, dando á los gobiernos una esfera de accion mas y mas ilimitada en las operaciones económicas de la sociedad.

En la mayor parte de los pueblos de Europa la accion administrativa ha tomado proporciones verdaderamente colosales, renunciando los individuos cada dia mas á propia razon y á sus propias inspiraciones, y revistiendo al poder público

Digitized by Google

con los fueros de que se despojan. Esto hace naturalmente que la *administracion* en el sentido estenso y genuino de la palabra, abraze en las sociedades modernas de Europa un círculo estenso de atribuciones, necesitando servirse de una multitud de agentes que piensan, deciden y obran por delegacion y supliendo al pensamiento, á la decision y energia de los asociados. Necesario es, pues, que los gastos públicos de los pueblos modernos asciendan á sumas fabulosas, desconocidas de los antiguos.

Y hay en esto un fenómeno raro que observar, y es, que mientras mas clamores se levantan contra lo crecido de los gastos públicos, mas se aumentan estos, pues á la voz de reduccion se conmueven á menudo los pueblos y las clases desheredadas de los *goces* que se proporcionan las mas elevadas, piden para sí goces y derechos imposibles de satisfacer. Las clases medias quieren instruccion *gratis*, justicia *gratis*, caminos *gratis*, bibliotecas, museos, monumentos *gratis*; que estraño que las clases bajas pidan el crédito *gratis*, el pan *gratis* y... ¡*gratis*! qué es lo que hay *gratis* en el mundo sino lo que dá la providencia para todos sin escepcion, la luz y el aire? *Gratis* llaman los pueblos á aquellos servicios que reciben sin dar en el acto su equivalencia en *cambio*, por que la han dado precisamente anticipada en la forma de impuestos.

La tendencia de las sociedades modernas es sustituir á la accion individual la colectiva, lo que tiende á hacer enorme la masa general de los servicios públicos y á aumentar el guarismo de su costo. A semejante resultado contribuye poderosamente así mismo la concentracion general de la riqueza y por consecuencia de la poblacion y de los intereses, que hacen se robustezca la accion de los gobiernos centrales en detrimento de los locales, casi reducidos á la nada en la actualidad.

Estos resultados son aun mas notables y patentes en las naciones que han ido poco á poco relajando los lazos de la tradicion y estableciendo gobiernos con arreglo á teorias y prin-

Digitized by Google

cipios mas ó menos abstractos y practicables. De aquí el anatema que lanzan los partidarios de las antiguas máximas de gobierno apoyados en una frase del célebre Montesquieu, de que los gobiernos libres son los mas caros y costosos. Nuevo y mas evidente error. No son indudablemente los gobiernos libres los mas caros y costosos por el hecho de ser libres, muy al contrario; es que siendo naturalmente los pueblos libres los mas ricos, felices é industriosos, son los que mas cantidades pueden destinar á sus necesidades generales. Además el régimen mismo de libertad que lleva consigo el de una publicidad entera en las operaciones administrativas, hace que los gastos públicos de los paises libres sean conocidos hasta la última evidencia, mientras que los que carecen de tan preciosas garantias ignoran por esta causa la inversion é importe de los sacrificios que hacen para mantener la máquina social. En nuestros dias, que las convulsiones políticas y las exigencias de los mercados monetarios han revelado los arcanos del Erario de algunos gobiernos, que cubrian en el silencio sus embarazos *financieros*, hemos podido los que tenemos fé en la libertad, volver con creces el cargo que se nos hacia, á los partidarios de los gobiernos que, á su despotismo han juntado sus malos manejos económinos.

Los gobiernos baratos existen y son los mas convenientes sin duda; pero no son los mas baratos aquellos que gastan menos, aquellos que gastan poco, sino los que gastan mejor y con mas provecho de sus gobernados. No es la suma, no es el guarismo del gasto lo que debe servir de tipo para calificar de caro ó barato un gobierno, es la calidad del empleo.

En apoyo de nuestro aserto citaremos las siguientes palabras de un eminente hacendista.

«¡Contradiccion singular! En la vida ordinaria las perso-«nas que abrazan una economia inteligente huyen de lo *barato*. «Los géneros baratos son siempre malos en calidad y en colo-«rido; los guantes baratos se desgarran al ponerlos: los co-

Digitized by Google

«ches baratos no andan: las frutas baratas ó no están madu-«ras ó lo están demasiado: los vinos baratos envenenan al «que los bebe. Lo barato es, pues, una cosa temible en la vida «privada ¿y se pide cuando se trata de los servicios públi-«cos?... No!... un ejército barato no serviria para hacer la «guerra: una justicia barata no la administraria imparcial «y recta: una policia barata nos dejaria robar: una corona «barata no tendria el respeto de los estraños ni el amor y ve-«neracion de los propios. Haced el gobierno *barato* y vereis «á los pueblos gritar en voz muy alta que lo barato es ca-«ro.» (1)

V.

La libertad que tantos y tan copiosos bienes proporciona á los pueblos tiene inconvenientes para la marcha franca y espedita de la administracion que, aunque pequeños no deben dejar de confesarse. El que mas se ha tocado en los últimos tiempos es el de la publicidad en las cuestiones *financieras* tan difíciles de juzgar con acierto, y cuyos datos en poder de hombres sin conocimientos ó sin un patriotismo elevado, sirven mas bien que para ilustrar la conciencia pública para estraviarla y confundirla.

Ya hemos dicho las causas de los gastos crecidos que hacen las sociedades modernas y lo crecido por tanto de la carga que pesa sobre los asociados, que por lo regular ven tan solo el desembolso y se desentienden de lo que con él se les proporciona por la administracion. El grito de *economias* es la satisfaccion que se toman en su dolor; y este grito, justo á veces, sirve pronto de terrible arma de guerra contra todos los gobiernos, pues sobre todos casi sin distincion, pesa

(1) El baron Louis.

Digitized by Google

la nota de generosos y pródigos con los intereses de sus gobernados.

La guerra á los gastos públicos, la guerra á los impuestos, esa guerra de todos los dias, de todos los pueblos y de todos los paises, es la consecuencia inmediata de las causas que llevamos enumeradas: guerra no solo fácil sino popular en el sentido vulgar y malo de esta palabra.

Todos los gobiernos tienen que defenderse contra esa cruzada: los que hemos visto desaparecer en estos tiempos, han muerto en gran parte por los ataques que recibieran de ese lado: todas las grandes revoluciones sociales y políticas de nuestros dias, se han hecho al grito mágico de *economias*, de reduccion en los gastos, de reduccion en las cargas públicas; ¡pero fenómeno digno de estudio para los pueblos! todas se han resuelto en definitiva en una agravacion de los males que pretendian curar, siendo las revoluciones la gavela mas pesada y amarga para aquellos. En los paises regidos por el sistema parlamentario todas las oposiciones han militado bajo una bandera que hace tan facilmente prosélitos. La guerra á los gastos públicos es una guerra cómoda, barata, sin compromisos para los que la declaran, pues generalmente la hacen mas implacable y crudamente los que menos pagan y mas disfrutan de sus productos. Dejando de pagar, todo el mundo cree enriquecerse, ocupándose mas bien de su fortuua particular la generalidad de los que pagan que de la del Estado. En dejar de pagar, todo el mundo ve tan solo el provecho del momento, sin considerar que lo que dan es el pago de su seguridad y de su libertad: nadie vé el lazo estrecho que une la fortuna particular de los asociados á la fortuna general de la asociacion. No hay por desgracia quien no crea su fortuna hecha el dia que se suprime un impuesto ó que se elimina un gasto público. La tarea de los hombres de corazon y patriotismo debe ser en los paises donde la discusion existe, luchar un dia y otro contra las preocupaciones, que como la que nos ocupa, tienen no solo

Digitized by Google

graves consecuencias, sino tal vez un fundamento, cuya verdad es imposible negar, ó desconocer. Claro es que algo se gana en la supresion de un gasto ó de un impuesto; se gana todo lo que se deja de gastar y de pagar; pero á menudo se pierde mucho mas, en *servicios* necesarios, útiles, é indispensables que dejan tambien de hacerse.

Vivimos en sociedad y toda sociedad necesita gobierno: para gobernar se necesitan medios, y el contribuyente debe considerar racionalmente los impuestos como un empleo útil de su dinero; pues le representan una masa enorme de servicios para el libre y seguro uso de sus fuerzas productivas.

No defendemos por esto ni nos referimos en manera alguna á los gastos de nuestro pais; censuramos solo una tendencia, una preocupacion, cuya influencia tal vez tienda á agravar mas los males que pretende evitar. Las economias son un escelente medio de aumentar la riqueza general, lo mismo que la particular; pero creemos las economias como programa, como base, como sistema absoluto, cuando menos de una ineficacia demostrada.

Si nos concretásemos á nuestro pais fácil nos seria patentizar la verdad de nuestra doctrina; pero hablamos en una region mas elevada, hablamos en la region de los principios, vemos la cuestion en sus formas mas abstractas. No defendemos ningun gasto particular: los defendemos todos; no venimos á combatir el justo deseo de los que sostienen con su trabajo la máquina gubernamental, combatimos la preocupacion de los que ven en las economias como sistema, la salvacion de males que ó no tienen el grado que se les da, ó exigen remedios mas adecuados.

Las economias son á veces la mas estéril, la mas inútil, la mas absurda de todas las combinaciones financieras. Las causas de lo crecido de los gastos públicos están en otra parte, no en la prodigalidad de los gobiernos; las verdaderas economias no consisten en suprimir el catálogo de los

Digitized by Google

gastos públicos; las productivas consisten en la paz, en el órden y sobre todo en la libertad. Si los pueblos quieren tener gobiernos económicos, economicen ellos antes su libertad, no prodiguen en obsequio de los gobiernos, no abdiquen su libre y espontánea energia, ejérzanla ellos mismos, no aumenten la accion de los gobiernos en detrimento de la suya propia. Los gobiernos si quieren verse libres de los grandes inconvenientes del furor por *economias* que los rodea, despójense de toda otra mision que de la de gobernar.

La libertad es la única economia posible. Hagan los asociados por sí lo que quieren que hagan los gobiernos y los gastos públicos serán módicos y los gobiernos económicos.

VI.

Las preocupaciones que como hemos visto reinan generalmente contra los gastos públicos tienen un carácter mas marcado cuando se fijan estos, cuando se individualizan. Los *funcionarios públicos* son el blanco de las iras populares, no viendo por lo comun los que pagan los impuestos en los que los cobran y los disfrutan mas que al hombre que les arranca una parte de su propiedad, ó al hombre que en definitiva vive con el fruto do su trabajo, sin considerar los servicios que, cada dia, cada hora reciben sin notarlo de esos hombres, servicios que de una manera importantísima contribuyen á la obra de sus fuerzas físicas ó intelectuales.

La preocupacion no es estraña, puesto que se ha encontrado apoyada y elevada por decirlo así á la region del dogmatismo científico por hábiles y célebres economistas.

Oigamos al gefe, al patriarca, al vulgarizador de la ciencia económica moderna en el continente europeo, que

Digitized by Google

al hablar de los impuestos que pagan los pueblos para mantener á los funcionarios públicos dice: «En el momento «en que ese *valor* es pagado por el contribuyente está «*perdido para él:* desde el momento en que lo *consume* «el *gobierno*, está *perdido para todo el mundo* y no vuel- «ve mas á la sociedad.»

No entrarémos en una larga y detenida refutacion; queda hecha arriba al tratar de los gastos en general, y seria una redundancia volver á emplear nuestros argumentos para combatir en un terreno lo que ya hemos combatido en otro.

Los servicios públicos de que nos hemos ocupado detenidamente, esos servicios tan indispensables para la produccion de la riqueza y para la prosperidad pública, son los que prestan á la sociedad esos agentes que se llaman *funcionarios públicos*, trabajadores tan productivos, tan útiles, tan necesarios en la sociedad, como los individuos mas industriosos; debiendo ocupar un puesto y un puesto de preferencia en la escala de productores conocidos en el lenguaje de la ciencia económica bajo el epígrafe de *agentes intermedios*.

No creyendo necesario hacer una nueva defensa de la utilidad de los servicios públicos en cabeza do los que los prestan, nos limitarémos á oponer al célebre economista que hemos citado otro no menos célebre y digno de crédito.

El eminente y desgraciado Rossi en su notable *Curso de Economia política* se espresa de esta manera al hablar de esa clase útil y respetable de productores. «Todo el trabajo gu- «bernamental es un medio indirecto de produccion. Suprimid «con el pensamiento, el gobierno, suprimid la justicia social, «la fuerza pública, y decid que seria del trabajo de las socie- «dades civiles. Es menester que el que ha fabricado este som- «brero reconozca que el *gendarme* que pasa por la calle, que «el *juez* que ocupa un tribunal, que el *carcelero* que recibe «y guarda en la cárcel un malvado, que el *ejército* que de- «fiende la frontera de las invasiones del enemigo, *contribu- «yen* á la produccion. Suprimidos estos medios, difícil le seria

Digitized by Google

«fabricar sombreros; y si tuviese la sandez de hacerlo, en-«contraria muchas personas dispuestas á tomárselos sin pa-«gar. Por tanto todos los que *dedican* su trabajo, su tiempo, «sus estudios al ejercicio del *poder público* ó á la adminis-«tracion de la justicia social, contribuyen á la produccion na-«cional.» (1)

Diremos para terminar este particular, lo que dijimos al hablar de las economias. No defendemos á los funcionarios de ningun pais particular, defendemos á los de todos los paises: no defendemos á ningun funcionario especial, los defendemos á todos: consideramos la cuestion á mayor altura de la de los hechos pequeños que originan la preocupacion á que nos referimos, y que por lo regular son, la incapacidad incuestionable de los agentes subalternos y aun á veces de los superiores, que no solo los hace odiosos sino que perjudican en sumo grado á los gobiernos de quienes dependen, y tal vez mas que esto, lo exagerado de su número y la demasiada intervencion que ejercen en la libre disposicion de las fuerzas productivas de los asociados. Si nos contrajésemos á nuestro propio pais, diriamos que la verdadera causa es, la tendencia ordinaria de buscar la cosa para el hombre, no el hombre para la cosa, el empleo para el funcionario, no el funcionario para el empleo, lo cual ofrece grandes trabas al poder.

«El mayor inconveniente, decia ya Saavedra Faxardo en una de sus mas notables empresas, de los tributos y rega-«dias está en los perceptores y cobradores, porque á veces «hacen mas daño que los mismos tributos, y ninguna cosa «llevan mas impacientemente los vasallos que la violencia de «los ministros en su cobranza» (2) y nosotros añadiriamos á lo dicho por tan insigne publicista que tanto ó mas que la violencia, daña la ignorancia y la incapacidad de los agentes del

(1) Rossi, tomo 1º, leccion 12.
(2) Empresa 63.

Digitized by Google

Estado. Pero ¿esta misma incapacidad y esta ignorancia no hallan hasta cierto punto en España una justificacion, una esplicacion muy natural en las circunstancias mismas de nuestra historia contemporánea? Es preciso no olvidar los hechos que tanto influyen en la gobernacion de las naciones. Nosotros hemos vivido por espacio de largos años en una agitacion social y política contínua y apenas puede decirse que empezamos á gozar las ventajas inherentes al órden y á la paz, y que en los tiempos de revueltas los gobiernos se ven obligados á colocar á los hombres por sus sacrificios, por sus sufrimientos en favor de una causa, de un partido, jamas por su mérito, su aptitud, ó sus conocimientos especiales: y aun todavia suele acontecer peor; pues, como dice muy bien Capefigue, en las épocas de revolucion hay un medio escelente para obtener destinos que es apoderarse de ellos, y sabe Dios cuantos de los funcionarios deben en España sus puestos á este espediente, que no da las mayores garantias de acierto y de capacidad en los agentes del poder.

Pero no es solo esa la única queja que los pueblos abrigan contra los funcionarios públicos, se quejan no solo de su escesivo número, queja tal vez fundada en muchos casos, y de su ineptitud, queja tambien á veces motivada, sino de lo crecido de sus emolumentos, queja que á la verdad, y en España sobre todo, no tiene, como hallaremos mas de una ocasion de observar, gran fundamento. Diremos aun á riesgo de alargarnos, algunas razones sobre este interesante particular.

En tesis general y en buen órden administrativo, no deben ser los sueldos de los empleados públicos mas reducidos que los de las profesiones libres análogas. Un gobierno que paga mal á sus empleados estará servido por agentes menos aptos, menos capaces que los particulares cuyos intereses deben manejar y cuyas pretensiones tienen que arreglar. Tal vez debiera ser por la inversa que los funcionarios tuviesen mayores emolumentos; puesto que la razon y el interés público exigen que el juez no aparezca inferior al abogado que

Digitized by Google

habla en el tribunal, ni el administrador al ciudadano que se presenta á su autoridad para arreglar sus relaciones con el Estado; y los agentes que manejan los fondos públicos debieran hallarse á cubierto de las tentativas de soborno que puedan querer ejercer sobre ellos los deudores del Erario. El empleado público debe imponer respeto á los administrados por su moralidad, su vida modesta y digna y por su independencia: de lo contrario peligran los mas elevados y dignos intereses. Además es injusto y peligroso á todas luces que cada trabajo no tenga la remuneracion que merece, y el olvido de este principio es el medio mas seguro de no estar jamás bien y lealmente servido.

VII.

Antes de entrar en la parte práctica de nuestro trabajo, hemos presentado en conjunto y á grandes rasgos los principios generales de la ciencia de Hacienda, reasumiendo los principales fundamentos económicos en que se apoya. La Hacienda tiene por objeto el establecimiento de los medios adecuados para subvenir á las cargas públicas, á esas necesidades de toda asociacion normal y con condiciones de estabilidad y de progreso. Las preocupaciones que generalmente corren sobre la materia nos han impulsado á presentar un trabajo algo estenso sobre la teoria de los gastos públicos, cuyo objeto y cuya utilidad por tantos y tan de continuo se desconocen, aun por personas en quienes se deben suponer conocimientos mas sólidos sobre la organizacion de la sociedad, ó, mas bien dicho, sobre los lazos que le sirven de vínculo y apoyo. La sociedad no es obra humana, no es asunto de convenio, está á mas altura y tiene orígen mas elevado; pero su mecanismo, su estructura conservadora es puramente obra de los mismos asociados y ese mecanismo

Digitized by Google

descansa precisamente sobre el edificio económico. Sin Hacienda es imposible la Sociedad: por eso vemos que apenas se entorpece ó debilita aquella, se conmueve esta, y el malestar social se acrecienta y empeora. La necesidad de tener una Hacienda sólidamente constituida es de la mas vulgar evidencia, y el conocimiento de su organizacion y de su mecanismo debiera ser patrimonio general de todos los ciudadanos, siendo por desgracia muy pocos los que tienen ni aun mediano conocimiento de sus principios y de sus detalles órgánicos. Un distinguido economista inglés dice á este propósito. «En el número de los conocimientos que deben «adornar á un hombre bien educado el de la Hacienda es «acaso el mas importante.» y como dice nuestro digno compatriota el Sr. Canga Argüelles «siglos han transcurrido an«tes que llegara á conocerse el influjo que el estudio de la «ciencia de Hacienda tiene sobre la prosperidad de las nacio«nes. ¿Pero hoy dia como disimular su ignorancia?» (1)

Conocida la teoria general de los gastos públicos entrarémos ahora en el exámen de los de nuestro pais con el objeto de presentar el cuadro general de nuestra Hacienda. Empezaremos por los generales por ser los que primeramente deben conocerse, siendo indeclinables al menos en principio: averiguado su importe veremos los medios establecidos para satisfacerlos, sentando antes, como lo hemos hecho respecto á los gastos, la teoria científica de los ingresos, sobre los cuales corren así mismo preocupaciones hijas de la ignorancia general que sostiene la creencia desgraciadamente justa algunas veces, de que los productos de los impuestos sirven solo para la satisfaccion personal de los que los perciben. Todo nuestro trabajo, en fin, tendrá por objeto popularizar hasta donde la ciencia y nuestro talento lo permitan, los verdaderos principios de la materia, tan generalmente desconocidos.

(1) Introduccion al Diccionario de Hacienda.

Digitized by Google

CAPÍTULO II.

EXÁMEN GENERAL DE LOS GASTOS PÚBLICOS.

El Presupuesto no debe ser un órgano dado al poder para ocultar ó disfrazar su pensamiento.

Talleyrand.

I.

DISCUSION PARLAMENTARIA DEL PRESUPUESTO.

El artículo 75 de la Constitucion dispone que *todos los años* ha de presentar el gobierno á las Cortes un proyecto general de los gastos del Estado para el siguiente. En cumplimiento de este precepto constitucional, se forma anualmente un catálogo general que se llama *Presupuesto* de los gastos de la nacion.

Segun el Diccionario de la Academia, Presupuesto quiere decir «cómputo anticipado del costo de una obra: y tambien «de los gastos ó de las rentas de un hospital y ayuntamiento, «ú otro cuerpo: y aun de los generales de un estado ó es«peciales de algun ramo como de guerra ó marina.» En el lenguaje de la Hacienda se entiende por *Presupuesto* el cálculo numérico de los gastos ó de los ingresos que los Gobiernos

Digitized by Google

forman anticipadamente para su uso, y en los paises libres para someterlos á la sancion de los cuerpos legisladores y conocimiento de los contribuyentes que tienen un derecho y un deber de enterarse de los negocios públicos, y muy particularmente de los relativos al manejo de la fortuna nacional. Los *Presupuestos*, tal como hoy existen, son una institucion muy moderna, debida al ejemplo de otros paises mas adelantados en materia de administracion y de derechos políticos.

En 1790 el ilustre conde de Lerena pensó por primera vez en España en formar un Presupuesto de los gastos del gobierno que presentase á un golpe de vista lo que costaba el servicio del Estado en sus diferentes secciones, imitando lo que ya se practicaba en otras naciones. Los grandes y preciosos trabajos para lograr este objeto fueron interrumpidos por la muerte de tan eminente hacendista.

Desde su época hasta la invasion francesa no volvió á intentarse la formacion de un Presupuesto, el gobierno de las Córtes lo formo, pero en él espiró la idea hasta 1817 que el Sr. Garay trató de dar á la recaudacion de las rentas y á su distribucion el método de que carecian. El gobierno de las segundas Cortes formó tres Presupuestos que encierran lecciones provechosas sobre el estado de la Hacienda en aquella época. En 1825 el Señor Ballesteros los mandó formar para 1826 y aunque muy imperfectos son dignos de estudio y dan materia á comparaciones luminosas. El Señor Conde de Toreno los presentó á las Córtes en 1834 y desde esa época se han formado casi todos los años perfeccionándose de un modo notable, sobre todo desde 1850: el de 1854 que vá á servirnos para el exámen de los gastos de la nacion, tiene sobre los anteriores mejoras de redaccion que lo hacen seguramente el mas perfecto que se ha publicado: sin embargo aun hay progresos notables que hacer en la formacion de estos importantes documentos.

Las cuestiones que encierran los Presupuestos se rozan

Digitized by Google

de tal modo con todas las capitales de gobierno y administracion que debemos limitarnos á hacer sobre ellas ligeras indicaciones para no distraer demasiado con materias agenas en su mayor parte al objeto de este trabajo.

El *Presupuesto* lo abraza *todo* en un pais; pues en él se encierran todos los servicios públicos.

En España se presenta con gran unidad y sencillez la ley de *Presupuestos* al exámen de las Córtes; los *gastos* y los *ingresos* se incluyen en una misma enlazados de un modo conveniente. En Francia se presentaron durante algun tiempo divididos; los gastos formaban una ley especial y los ingresos otra: esto era mas bien una variacion en la forma que en la esencia: la unidad y concentracion en el *Erario* es ahora completísima en el fondo y en la forma. No sucede lo mismo en Inglaterra; allí se presentan sin conexion, ni unidad; cada gasto es objeto de una *mocion* en el parlamento, y cada impuesto se acuerda por un *bill* particular; de aquí el asegurar escritores versados en el mecanismo económico de la gran Bretaña, que allí no existe en el sentido estricto de la palabra lo que se llama en Francia, España y demás paises constitucionales *Presupuesto*.

Los gastos, y por tanto el Presupuesto, se dividen en *ordinarios* y *estraordinarios*; esta division suele ser poco exacta. Los *ordinarios* son los que forman por decirlo asi, el importe de los gastos calculados como indispensables para el pago de los servicios públicos y forma lo que se llama *Presupuesto primitivo*: *estraordinarios* los que se destinan al pago de servicios eventuales que solo ocurren en virtud de circunstancias especiales, sin el carácter de permanencia que distingue á los servicios que comprenden los ordinarios.

En los paises rejidos por instituciones libres, y en los que únicamente merecen fé esta clase de documentos, los gastos se publican, y, con la sancion de los representantes del pais, interviene este así en lo que tanto le interesa, siendo este derecho la mas preciosa garantia de los gobiernos representativos.

Digitized by Google

Inglaterra, que fué el pueblo que tuvo primero instituciones de este género, ha sido tambien por muchos años el único que ha tenido el privilegio de ejercer esa participacion en sus negocios económicos. En Francia, si bien se hicieron tentativas mas ó menos provechosas en otro tiempo, y si en el del Imperio se formó algo parecido á lo que en Inglaterra habia, ni tuvo el pais hasta el establecimiento del sistema parlamentario en 1814 una intervencion positiva en la formacion de sus Presupuestos, ni estos fueron perfectos.

En algunas naciones no se discuten anualmente todos los gastos ni todos los *ingresos*, sino que los unos y los otros se conceden por los cuerpos legislativos á los gobiernos por un número de años, y aun en Francia en tiempos del gobierno monárquico constitucional solo era preciso votar anualmente los impuestos directos. En Inglaterra sucede así con casi todos los ingresos y con gran parte de los gastos públicos. En Holanda los gastos fijados en un mínimum se votan por diez años y los que esceden de ese mínimum son los que se votan anualmente. Este sistema tiene ventajas innegables sobre el que se sigue en nuestro pais: porque si á primera vista parece que coarta la prerrogativa parlamentaria, léjos de ser así la agranda y consolida, evitando los inconvenientes de que las corporaciones legislativas, por causas que desgraciadamente influyen en todos los paises muy á menudo en sus resoluciones, nieguen alguna vez los subsidios á los gobiernos. En España, segun la jurisprudencia seguida hasta aquí, cada año deben votarse y examinarse los gastos referentes á la justicia, al clero, al ejército, á las obras públicas, á la deuda etc.; y ¿si un gobierno se encontrara que las Córtes no votaban el presupuesto ó no lo aprobaban en su totalidad, deberia seguirse de aquí que la justicia, el culto, las obras públicas, la deuda etc., habian de ser desatendidos? La vida entera de la sociedad descansa sobre esos servicios y es imposible dejar de atender á ellos. Votados, pues, una vez los gastos que se re-

Digitized by Google

fieren á esos servicios indispensables, los que no tienen ese carácter de necesidad indeclinable son los que anualmente deben pasar tan solo por el tamiz de la discusion y del voto; la negativa de los representantes de la nacion no espondria á esta sino á males pasageros, y el precepto constitucional así como las prácticas parlamentarias serian mas respetados.

En Francia las nuevas instituciones imperiales no han corregido enteramente estos inconvenientes, si bien han dado mas libertad de accion al poder en la distribucion de los fondos que cada año debe votar el cuerpo lejislativo para el pago de los servicios públicos, corrigiendo los abusos que la antigua legislacion y aun mas las antiguas prácticas parlamentarias habian introducido en la materia. El artículo XII de la Constitucion dispone que el Presupuesto de gastos se presente al Cuerpo legislativo con sus divisiones administrativas por capítulos y artículos: que su votacion se haga por ministerios, y que la reparticion del crédito señalado á cada departamento ministerial se arregle por un decreto del Emperador en su Consejo de Estado, autorizándose por decretos especiales espedidos en idéntica forma los traslados de uno á otro capítulo.

La reforma, como se vé, es mas bien del régimen de la contabilidad que de la forma misma del Presupuesto, y, sobre todo, de la manera de ser discutido por la Asamblea legislativa. No evita del todo esta variacion los inconvenientes que hemos espuesto: su objeto es casi únicamente dar al poder mas libertad de accion en la distribucion de los gastos; lo cual se logra en España del mismo modo, mediante ciertas formalidades legales que sirven para garantizar la inversion acertada de los fondos. Estas formalidades se hallan prescritas en la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1851, la cual si bien prohibe, como antes sucedia en Francia, pasar á los servicios de un capítulo las sumas destinadas para pagar los servicios de otro, (1) autoriza al gobierno en los casos

(1) Art. 23.

Digitized by Google

urgentes á aumentar las sumas de cualquier capítulo por medio de créditos supletorios ó estraordinarios con las cantidades necesarias (1), y como al mismo tiempo los gastos votados para un capítulo no tienen carácter obligatorio, sino que el gobierno bajo su responsabilidad puede dejar de hacerlos en todo ó en parte, resulta que todos los dias vemos al gobierno anular parte de los créditos concedidos á determinados capítulos para dotar otros á con mayores sumas de las que tenian concedidas por la ley general de Presupuestos. Este procedimiento y la facultad que la misma ley de contabilidad concede al gobierno de disponer libremente de las sumas concedidas para los servicios de un capítulo, entre los artículos de que se compone, (2) hacen que el gobierno goze de una libertad conveniente en la disposicion de los fondos que la ley de Presupuestos le concede para atender al pago de los servicios públicos. En Francia antes de la Constitucion Imperial, no tenia el gobierno tanta latitud, pues le estaba prohibido espresamente por la ley de arreglo definitivo del Presupuesto de 1828 *llevar los fondos disponibles de un capítulo á otro*. Los inconvenientes de esta falta de libertad, de la que ya se habia abusado realmente por el poder legislativo, es lo que ha querido evitar mas que nada la nueva legislacion, pero no tanto, como se vé, los que trae consigo la votacion anual y el exámen legislativo de cada uno de los capítulos del Presupuesto.

Estos inconvenientes que son bien evidentes y que tienen hasta cierto punto paralizadas entre nosotros las funciones legislativas en materia de Presupuestos, han querido remediarse en los dos proyectos de reforma constitucional, que han visto la luz pública recientemente. Por el artículo 6.º del proyecto de Constitucion, que el ministerio del señor Bravo Murillo debia presentar á las Córtes, se establecia la permanencia del Presu-

(1) Art. 27. 28.
(2) Art. 23.

Digitized by Google

puesto, y tan solo cada año sus reformas ó alteraciones debian ser objeto de una ley (1). En el proyecto de reforma del señor Roncali, se dejaba subsistente el artículo 75 de la Constitucion actual, añadiéndole el párrafo siguiente: «Sin embargo, no se someterá á discusion sino aquella parte de los Presupuestos que no es permanente por su propia naturaleza, y en la que pueden hacer los cuerpos colegisladores las alteraciones que estimen convenientes.» (2)

En el fondo el pensamiento es el mismo, la idea capital es evitar los inconvenientes de una pública, difícil y aun chocante discusion de los servicios públicos, repitiéndose cada año sin objeto alguno, sin ventaja para los intereses del pais, y con esposicion á graves males para los servicios públicos, cuya utilidad y organizacion se pone así en tela de juicio cada año.

Nosotros creemos que sin llevar la reforma tan alto como la Constitucion misma del Estado, puede corregirse el mal sin detrimento de la esencial y preciosa prerogativa del Parlamento. Bastaria, en nuestro concepto, adicionar la ley de contabilidad de 20 de Febrero, con algunos artículos que hicieran para la primera parte del 75 de la Constitucion, lo que la referida ley ha hecho para la segunda, arreglando el modo y forma de presentar y de discutir los presupuestos generales. No creemos que la naturaleza puramente económica de nuestro trabajo, nos autorice á entrar en mas detalles sobre una reforma que tan íntimo enlace tiene con cuestiones políticas trascendentales y graves.

El derecho de votar los gastos públicos y los medios de cubrirlos, es la mas preciosa garantía de los gobiernos libres: en ese precioso derecho puede decirse que se encierran todos los demas, y las cuestiones que se refieren al uso de esta prerogativa han tenido en todos tiempos la mayor importancia

(1) *Gaceta* del 3 Diciembre 1852.
(2) *Gaceta* del 30 Marzo 1853.

Digitized by Google

para los pueblos y los gobiernos: donde no existe puede decirse que la libertad no existe; pues, como dice Rossew-Saint Hilaire en su notable historia de España, hablando de las tentativas de Juan II ó de su favorito para arrancar á la debilidad de los diputados el derecho de votar los subsidios, los pueblos que se envilecen ceden antes al poder su libertad que su dinero, y las cuestiones de Presupuestos que tantos intereses abrazan, deben ser estudiadas con tanto mas esmero por los hombres de gobierno, cuanto que su importancia en todos tiempos ha sido inmensa y grande su influencia en la suerte de los Estados; siendo, como dice Lerminier, cosa notable que las revoluciones mas fecundas han empezado á menudo por una cuestion de Presupuestos.

En estos tiempos se ha hecho una especie de moda despreciar el gobierno representativo, cuya base y mas eficaz circunstancia es precisamente el voto por los representantes del pais de los servicios públicos, y de los medios de cubrirlos, imponiendo á cada miembro de la comunidad su parte proporcional de sacrificios. Para nosotros, á pesar de esa especie de moda que se va haciéndo casi ridícula á fuerza de falta de razones y de fundamento, para nosotros, que, á pesar del torrente que parece arrastrar las mas privilegiadas inteligencias, y que, á pesar de lo mal que hasta aquí ha funcionado en nuestro pais el sistema representativo, aun lo aceptamos y creemos el único régimen posible de gobierno, diremos con el poeta latino:

Ego me amare hanc fateor; si id peccare est, fateor quoque.

En España no es nuevo el derecho de los pueblos á votar por medio de sus representantes los subsidios necesarios para atender á las cargas públicas, ya que lo han gozado los pueblos de Castilla desde muy antiguo; pues el mismo autor que citamos mas arriba dice á este propósito; «La discusion y el «voto de los subsidios, ese derecho fundamental de que de«rivan los demas, son contemporáneos en Castilla de la ad-

Digitized by Google

«mision de las Ciudades en el seno de las Córtes.»

Su abolicion, á mas de imposible, presentaria los mayores inconvenientes: y, si bien en la práctica puede decirse que jamás se ha pensado seriamente en los últimos años en usarlo, nace esto indudablemente de los obstáculos que ofrece en la ejecucion: á destruirlos únicamente se dirijen las observaciones que hemos presentado, siendo en nosotros vivísimo el deseo de que se discutan y voten anualmente los gastos públicos y los ingresos, pues es seguro que la perfeccion en el sistema de impuestos, y la creacion del de gastos, que no existe, solo se lograran á fuerza de tiempo y de una activa y verdadera intervencion del poder legislativo. De este modo la discusion periódica, repetida, irá corrigiendo, reformando, enmendando y formando, segun las necesidades generales, un sistema que la opinion pública acate y respete, que se encarne en las costumbres, que el tiempo consolide, y al que la repetida sancion de los poderes públicos dé perfeccion y solidez sobre indestructible cimiento.

Urge, pues, si el artículo 75 de la Constitucion ha de ser una verdad, que se establezca por medio de una ley el modo y forma de redactar el Presupuesto y de presentarlo á las Córtes, porque el sistema actual tiene entre otros inconvenientes el de imposibilitar la doble discusion de los presupuestos en los cuerpos colegisladores. ¿Como es posible concebir que todos los años á mas de las tareas que la legislacion ordinaria impone á estos cuerpos, puedan ser examinados en sus detalles todos los artículos del Presupuesto? ¿Y como será posible, con los trámites actuales, que un Presupuesto llegue á ser ley con la anticipacion necesaria, cumplidos todos los requisitos constitucionales y parlamentarios?

A estos motivos debe entre otros atribuirse el que desde que se inauguró el régimen representativo apenas se ha examinado y discutido con la detencion debida un solo Presupuesto en ambos cuerpos. (1)

(1) En 1834 apenas se abrió el Parlamento se presentaron por el

Digitized by Google

II.

EXÁMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO.

La cifra total á que ascienden los gastos públicos de España segun el real decreto de 16 de diciembre 1853 que publicó el Presupuesto para 1854, es de 1.815,083.202: suma que encierra no solo el guarismo de los gastos del servicio ordinario, sino los del estraordinario y los rendimientos de los impuestos por cuenta de los partícipes que reciben del Tesoro para sus atenciones las sumas que por su cuenta recauda este; ademas están incluidos los llamados reproductivos ó de la administracion económica que desde 1849 dejaron de incluirse en el catálogo de los generales, presentándose por separado ó como rebaja en los productos de las rentas; los del *servicio ordinario*, incluyendo estos últimos, ascienden en 1854 á 1.471,147.894.

Para formar juicio sobre esta cifra, presentaremos el guarismo de los mismos desde el año de 1845 en que se hizo la gran reforma en nuestra Hacienda.

---

gobierno los Presupuestos para 1835, pero no pudieron llegar á ser ley hasta Abril de 1835, cuatro meses despues de empezado el ejercicio. En 1836 no hubo Presupuestos, los concedió la revolucion. En 1837 solo se discutieron y sancionaron los de algunos ministerios. En 1838 se reprodujeron los de 1837, y en Julio no habiéndose discutido mas que la mitad se concedieron por autorizacion. En 1839 sucedió lo mismo. En 1840 no los hubo, los formó la dictadura militar. En 1841 se publicó la ley á fines del año. En 1842 se dió la ley de Presupuestos en Setiembre. En el de 1843 y 1844 no los hubo. En 1845 se presentaron en Diciembre del año anterior, se discutieron y sancionaron en fin del año. En 1846 no hubo ningun Presupuesto. En 1847 y en 1848 tampoco. En 1849 se concedió una autorizacion. En 1850 y en 1851 sucedió lo mismo. En 1852 apesar de haber sido presentados por el gobierno en Junio de 51 no llegaron á discutirse: los de 1853 y 1854 tampoco han recibido la sancion legislativa.

Digitized by Google

En 1845.	1.183,380.493.
En 1848.	1.257,578.020.
En 1849.	1.372,178.274.
En 1850.	1.348,938.279.
En 1851.	1.314,675.133.
En 1852.	1.312,724.507.
En 1853.	1.407,440.560.

Conviene advertir que en esas cifras no están incluidos todos los gastos públicos de España, pues los provinciales y municipales no figuran en los Presupuestos generales. En el de este año, como hemos dicho, se incluye la cifra de las sumas á que ascienden los recargos sobre los impuestos que cobra la administracion por cuenta de aquellas otras atenciones. (1) Esas cifras representan, pues, solo el costo de las necesidades sociales que están á cargo del gobierno. (2)

Comparando esos guarismos entre sí, parece que los gastos públicos han variado poco en su importe total desde aquella época; pero cuando lleguemos al exámen de los detalles de las diversas secciones que componen el Presupuesto, y comparemos unos con otros esos mismos años, notaremos las grandes variaciones que se han ido haciendo, y como se han introducido ahorros en unos servicios, como se han dotado otros con mas amplitud, y como se han creado algunos nuevos para atender á las necesidades que intereses nuevos tambien, han ido desarrollando.

Dos de esas cifras se diferencian sin embargo demasiado, la del primer año citado y la del actual. El exceso en este último respecto al primero es de 287.767,401 reales esceso notable y que autoriza al parecer el clamoreo de los que,

(1) La ley de 20 de Febrero sobre la administracion y contabilidad de la Hacienda pública dispone en sus artículos 45 y 46 que todos los años presente á las Córtes el ministro de la Gobernacion estados impresos de los gastos municipales y provinciales; este precepto no ha tenido cumplimiento hasta el presente, preparado por las reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Marzo de 1851, que han organizado un hábil sistema de publicidad para esta clase de servicios.

(2) Esposicion á las Córtes del Presupuesto de 1853.

Digitized by Google

ansiosos de reducciones en los gastos, protestan un dia y otro contra su constante aumento: ninguna ocasion mejor que esta para apuntar algunas ideas sobre *economias*.

Si la forma de ambos Presupuestos fuera análoga, fácil seria desvanecer el cargo y hacer ver que ese que parece esceso es realmente un ahorro ó economia en el costo de los servicios públicos; mas ya que esta tarea no sea posible de hacer sin un trabajo para el cual nos faltan espacio, y datos, careciendo como carecemos de muchos de los detalles del Presupuesto de 1845, vamos á presentar rápidamente los principales elementos de ese esceso y esto bastará á probar que no es aventurado el sostener la opinion que profesamos.

El arreglo de la deuda tan hábil y felizmente llevado á cabo con gran provecho del crédito nacional ha hecho subir el capítulo de este servicio en mas de setenta millones. (1)

El aumento que han tenido los productos de las rentas estancadas, que revela los progresos de la administracion y de la riqueza pública, ha hecho subir naturalmente la cifra de los gastos llamados reproductivos en mas de cien millones. (2)

El pago de los atrasos por personal y material, que, si bien se hizo y tal vez con esceso en 1845, no figuraba entonces en los presupuestos y tiene ahora asignada una cantidad fija é invariable que asciende á mas de once millones. (3)

La Deuda flotante que entonces no existia con la forma actual, sino en la de dejar de pagar al personal una parte crecida de sus haberes y en desatender el material y que ahora consume 35.500,000 reales.

La deuda procedente de las obras públicas, que entonces

---

(1) En 1852, 171.226,855.—En 1845, 99.115,629. 8.

(2) Citaremos algunos capítulos de los gastos reproductivos comparados de ambos años que suficientemente prueban nuestro aserto.

	1845.	1854.
Estancadas.	36.575,659	93.217,226
Loterias.	39.859,100	66.856,500

(3) 11.825,144.

Digitized by Google

apenas absorvia algunos pocos de millones y á que hoy se destinan 42.397,070 reales.

Agréguense á estos y á otros capítulos enteramente nuevos, el aumento que han recibido algunos gastos para mejorar los servicios á que atienden, como ha acontecido en los de marina, obras é instruccion pública, telégrafos, servicios cuya importancia es demasiado conocida para que exija su justificacion detalles de ningun género.

Hay ademas otra observacion que hacer: el Presupuesto de 1845, primero que se formó despues de la gran reforma económica, ó que mas bien la constituye, no pudo de modo alguno tener la perfeccion en los cálculos que hoy se puede exijir, y que realmente existe en los actuales; de aquí, el que las cifras de 1845 no pudieron encerrar la verdadera apreciacion de los gastos necesarios para cubrir convenientemente todos los servicios públicos.

Aun rebajando de la cifra actual del Presupuesto los guarismos citados, quedará reducida aquella á unos mil y cien millones, cantidad que representa un ahorro de mas de ochenta millones de verdaderas economias, obtenidas desde aquella época, cálculo nada exajerado, pues en el capítulo solo del ministerio de la guerra se han rebajado mas de treinta y cuatro millones (1). Ademas, en el Presupuesto actual figura en los gastos una nueva partida, que es realmente *de órden*, y consiste en el costo de la correspondencia pública que antes era franca, lo que daba lugar á abusos de consideracion y cuyo costo se calcula en mas de ocho millones.

Entre el guarismo actual y los de años anteriores con los cuales la comparacion seria mas facil, aunque la dificultan los traslados que para mejor órden en la clasificacion de los servicios se han hecho en los diferentes capítulos, llevándolos de unas á otras secciones del Presupuesto, á fin de colocarlos en el sitio donde la lógica de los mismos servicios, los recla-

(1) En 1845, 322.286,007
En 1854, 288.088,271

Digitized by Google

ma, hay notables diferencias que revelan verdaderas economias. Estas reducciones en el importe del costo de ciertos servicios se harán notar en el análisis de cada capítulo del Presupuesto, donde con mas facilidad y mas armonia se podrá hacer la comparacion entre las diferentes apreciaciones que encierran las diversas partidas que abraza el Presupuesto general,

El exámen, pues, y comparacion de los detalles que tendremos ocasion de hacer al tratar especialmente de los diferentes servicios públicos, nos revelará de un modo seguro y evidente, la importancia y valor de las economias ó reducciones de gastos y la naturaleza de los servicios sobre que han recaido.

Para hacer este exámen seguiremos la division oficial del Presupuesto que abraza tres grandes secciones: 1.ª de las obligaciones generales del Estado: 2.ª de las obligaciones de los ministerios; y 3.ª de los gastos de la administracion económica.

Hé aquí su estructura oficial:

Título primero.

Obligaciones generales del Estado.

Parte 1ª	Casa Real	47.350,000	466.838,718.
2ª	Cuerpos colegisladores	1.389,345	
3ª	Deuda del Estado	418.099,373	

Título segundo.

Obligaciones de los Ministerios.

Parte 4ª	Presidencia del Consejo de Ministros.	1.275,460	698.277,031.
5ª	Ministerio de Estado	11.416,004	
6ª	Ministerio de Gracia y Justicia. Serv.º del Mint.º	38.925,130	
	Obg.nes eclet.cas	119.050,308	
7ª	Ministerio de la Guerra	288.088,271	
8ª	Ministerio de Marina.	90.934,827	
9ª	Ministerio de la Gobernacion . . .	41.597,849	
10	Ministerio de Fomento.	65.768,484	
11	Ministerio de Hacienda	41.220,698	
	Al frente. . .		1,165.115,749.

Digitized by Google

Del frente . . 1,165.115,749.

Título tercero.

Gastos de la administracion económica.

Parte 12	Gastos de administracion y resguardos de las Rentas.	241.681,145	306.032,145.
13	Minoracion de ingresos.	64.351,000	
	Suman los gastos generales del Estado.		1,471.147,894.

De este primer estado se desprende desde luego un argumento poderoso en contra de los que, sin estudiar el mecanismo del Presupuesto, pretenden que en su cifra se pueden hacer economias de una magnitud considerable. ¿Cuales son los capítulos sobre los cuales caben esas economias tan ponderadas?

Hagamos una division entre los gastos que tienen un carácter de estabilidad tal, que solo el tiempo puede modificarlos y los que tal vez desde luego pudieran sujetarse á reducciones mas ó menos importantes.

Gastos con carácter fijo.

1º	Casa Real	47.350,000
2º	Cuerpos Colegisladores.	1.389,345
3º	Deuda pública. . . .	418.099,373
4º	Culto y clero	119.050,308
5º	Gastos de la administracion económica. . .	241.681,145
6º	Minoracion de ingresos.	64.351,000
		891.921,171

Quedan tan solo 579.226,723 de gastos mas ó menos variables; pero veamos todavia si en esa cifra van envueltos algunos que, lejos tal vez de ser suceptibles de ahorro, deberian recibir un aumento, tales son:

1º	Instruccion pública . .	12.612,063
2º	Fomento	65.768,484
3º	Marina. . , ...	90.934,827
		169.315,374

Digitized by Google

Ya las distancias son menores; pues la suma sobre que pueden recaer las economias es tan solo de 409.911,349. ¿Pero en este mismo guarismo no hay gastos que deben no solo ser mantenidos, sino tal vez aumentados? Citaremos algunos.

1º	Material de artilleria é ingenieros	14.761,798
2º	Telégrafos	2.453,293
3º	Presidios y casas de correccion	11.777,768
4º	Beneficencia	1.361,500
5º	Guardia civil	39.771,140
		70.125,499

Sobre la cifra que ahora queda de 339.785,850 que sirve para pagar la suprema direccion de los negocios de Ultramar, nuestra mezquina y pobremente dotada diplomacia y nuestro escaso cuerpo consular, nuestra magistratura que tan exiguos elementos tiene de conservar su independencia y brillo, nuestro bizarro y leal ejército de tierra, la administracion interior del pais, y por último, las complicadas y difíciles operaciones de repartir equitativamente las cargas sociales, recaudar el importe de la contribucion individual repartida á los asociados, concentrarlo y distribuirlo; ¿será, pues, posible, ahorrar un gran guarismo entre la suma que mantiene tantos y tan diferentes servicios dignos de la mayor consideracion y aprecio?

Fácil es proponer economias pero es muy difícil hacerlas, y si bien son aun posibles en nuestro Presupuesto, jamás alcanzarán á la suma necesaria para atender á la dotacion que ya reclaman algunos servicios, si el progreso material y aun moral de este pais, ha de ser debidamente atendido. ¿Se podrán en esos 340 millones escasos, ahorrar, sin dejar que los servicios públicos se desorganizen, los suplementos que reclaman la marina, las obras públicas, la deuda, nuestras fortificaciones y otras mil necesidades olvidadas ó des-

Digitized by Google

atendidas, con graves perjuicios para los mas altos y elevados intereses de la patria?

Hemos criticado anteriormente la mala significacion que generalmente se quiere dar en todas partes á esa palabra economia, que tan mal se comprende generalmente: las verdaderas, las que aprovechan y son duraderas, son las que consisten en gastar bien, no en gastar poco. El exámen que vamos á hacer en seguida de los detalles de nuestros Presupuestos, revelará por sí mismo las que se han realizado y las que aun son fáciles hacer en sus numerosos renglones que abrazan toda la organizacion política y administrativa del pais, y todos los medios de desarrollar el fomento de la prosperidad nacional, y que pueden hacerse sin que ninguno de esos importantes servicios sufra, porque definitivamente este sufrimiento es el pueblo quien lo padece. Economias, sí, deben hacerse, pero no deben olvidar ni los pueblos ni sus legisladores, como dice un historiador moderno, que todos los sistemas nuevos tienen la pretension de las economias y que jamas tienen otra consecuencia que cambios de personas y aumento de cifras.

Si de los años comparados tomamos el término medio, hallamos 1,334 millones, cantidad que solo escede á la del Presupuesto de 1854 en 138 millones, habiendo sido preciso aumentar el capítulo de la Deuda pública en mas de 70 millones y otros importantes servicios como los correos ultramarinos, el material naval y militar, las obras públicas etc., con sumas de alguna importancia.

El tiempo, una severa parsimonia en la administracion, y sobre todo la intervencion periódica y constante de las discusiones parlamentarias irán reduciendo la cifra de ciertos capítulos, especialmente los de las clases pasivas y algunos artículos de los de guerra, marina y atrasos del personal y material; pero nadie puede usurpar al tiempo su trabajo económico, sin faltar á la mas evidente justicia.

No es nuestro ánimo exortar á los contribuyentes á re-

Digitized by Google

signarse con paciencia y seguir siempre soportando las mismas cargas sin exigir nada en cambio de su resignacion; todo lo contrario, queremos, y será el objeto final de nuestro trabajo hacerles comprender que no todas las cargas que se le imponen se encuentran plenamente justificadas, pero que tan poco tienen como generalmente se cree por única base, el capricho de los gobernantes, ó las exigencias de los partidos en el poder, y que no es atacando sin cesar á los que mandan, ó cambiando de manos la direccion de los negocios, como llegarán á desaparecer la mayor parte de los gastos supérfluos. La naturaleza de estos proviene de causas mas elevadas, de exigencias mas respetables: la situacion geográfica, el estado de civilizacion, las exigencias de la prosperidad general, la historia misma, hacen las mas veces onerosa la administracion de un pais. Lo que interesa, lo que importa y será el principal objeto que deseamos obtener de nuestro exámen del Presupuesto de gastos, es, sí en las condiciones mismas de la existencia nacional, las cifras del Presupuesto están bien repartidas y si la parte de las fortunas que el fisco exige á los españoles se gasta bien ó se emplea mal. Gastar bien y no gastar poco, debe ser la divisa de los pueblos que se gobiernan por sí mismo y que nada dan al Erario sino despues de haber consentido en darlo y que tienen los medios necesarios de saber con seguridad si el empleo dado á sus fortunas fué hecho con arreglo á lo que ellos mismos acordaron.

El Presupuesto de gastos como hemos visto, se halla dividido en cuatro partes: 1.ª de las obligaciones generales del Estado, ó sean los gastos de los cuerpos políticos del pais y las cargas de la Deuda pública: 2.ª de las obligaciones de los ministerios, ó sean los gastos de la administracion, de la defensa del pais y de las instituciones que el Estado crea y dirije para su fomento moral y material: 3.ª de los gastos de la administracion económica ó sea de la reparticion, cobranza, distribucion y contabilidad de los caudales que el Erario recauda de los contribuyentes para emplearlos en los

Digitized by Google

objetos anteriormente citados: 4.ª de los fondos especiales, es decir, de aquellos fondos que el Erario recauda al par de los fondos generales del Presupuesto, pero cuya inversion no pertenece á los agentes del gobierno, sino á las corporaciones provinciales ó municipales, y además, lo que el Erario recauda en papel de la Deuda pública y las compensaciones de créditos contra el Tesoro.

Las dos últimas divisiones no encierran verdaderamente gastos del Estado, pues este no recauda en último caso mas que el producto *neto* de los impuestos; los que esta recaudacion ocasiona, no constituyen un verdadero gasto de la nacion, y lo que el Erario nacional recauda por cuenta de otros partícipes no los gasta en sus atenciones y no forman por lo tanto parte del costo de las generales de la nacion. Es sin embargo muy conveniente que se sigan incluyendo esas partidas en los Presupuestos generales, puesto que su publicidad y su exámen por los poderes públicos, darán ocasion á que se puedan hacer en sus cifras rebajas de importancia, puesto que es indudable que la recaudacion puede hacerse con mayor economia y que se deben rebajar las sumas que se exigen á los contribuyentes por cuenta de los partícipes, toda vez que su recaudacion agrava las cargas que el Estado les exige. Este proceder además demuestra el total de los sacrificios que la nacion soporta para atender á los servicios públicos, sea cual fuere su orijen y organizacion.

Las tres primeras secciones constituyen el servicio ordinario; además existe uno estraordinario que se cubre así mismo con ingresos estraordinarios y que forma seccion separada.

En el exámen que vamos á hacer de los detalles del Presupuesto, seguiremos el órden mismo que en él se establece.

Echemos antes una rápida ojeada, sobre los Presupuestos de otras naciones y los nuestros en tiempo de la monarquia absoluta, donde encontraremos convenientes analogias y lecciones que podrán sernos provechosas para nuestro objeto especial.

Digitized by Google

III.

COMPARACION DE NUESTROS GASTOS PÚBLICOS CON LOS DE OTRAS NACIONES.

Presentado el cuadro general de nuestros gastos públicos, lo compararemos ahora con el de otros paises, que ó tienen mas analogia con España, ó son los que mas se citan, como modelos dignos de imitacion. Esta comparacion no podrá ser muy perfecta, sobre todo en lo que toca á Inglaterra, pais cuya organizacion tiene pocos puntos de contacto con la de los continentales por efecto de haber atravesado estos un periodo revolucionario, que destruyendo todo lo antiguo, ha creado necesidades, hábitos é instituciones, que aunque llevan nombres parecidos á los que existen en las inglesas, distan mucho de significar una cosa idéntica.

En el continente, la teoria ha precedido á la organizacion social; en Inglaterra por el contrario toda ha sido obra del tiempo, de la costumbre, y de la tradiccion. la nuestra es una organizacion debida al estudio, al análisis; aquella se ha ido formando por las necesidades del tiempo.

Una rápida ojeada hará patente esta verdad. Siendo en Inglaterra todo feudalismo, el Presupuesto tambien es feudal: allí no existe lo que en Francia y en España se conoce con el nombre de Administracion: así lo que vemos que se llama ministro de lo Interior en Francia y en Bélgica, y en España de la Gobernacion, en Inglaterra es un ministerio puramente político. La instruccion pública es libre ó tiene sus fondos particulares: el clero anglicano vive del *diezmo* ó de rentas cuantiosas, heredadas del antiguo clero católico; el desidente

Digitized by Google

y el romano, de la piedad de sus fieles: la policia es local, las colonias arreglan y pagan sus propios gastos, sin intervencion de la metrópoli: la compañia de las Indias es una grande y poderosa oligarquia, cuyos gobernantes residen en las orillas del Támesis y cuyos vasallos habitan las del Ganges: las obras públicas se hacen por empresas, los caminos públicos son propiedad de estas mismas empresas ó de particulares, jurisprudencia jamás reconocida en España ni en Francia, y que solo en Inglaterra puede estar exenta de inconvenientes: la justicia misma es local en muchos casos, y aun los gastos de la general salen á veces de los impuestos locales: por último, el Banco recauda, guarda y distribuye los fondos del Estado. Puede decirse que lo que en España y Francia se conoce por Presupuesto, no existe en Inglaterra mas que como escepcion, pues los gastos que se hacen por otros conceptos son de una importancia grande, y no figuran ni aun por órden en el cuadro general de los gastos sociales. (1)

Aun la comparacion con Francia es viciosa, pues la gran centralizacion, hace, que en el Presupuesto general figuren partidas que aqui no aparecen en él, como son los gastos municipales y provinciales. (2)

---

(1) Gastos generales y recaudacion. . . .	Lib. Est.	54.000,000
Clero anglicano	"	8.400,000
" Disidente	"	2.400,000
Pobres (Poor-tax)	"	6.000,000
Caminos, canales, policia, &c.	"	6.400,000
Cobranza de las cargas locales	"	800.000
La justicia local	"	1.200,000
Puertos, faros, &c.	"	1.600,000
Peages, portazgos &c.	"	3.200,000
Puentes, canales, &c.	"	1.000,000
		85.000,000

(2) Este método de formar el Presupuesto, ha variado desde 1852; pues si bien se ha publicado el importe de aquellos, al mismo tiempo que el de los gastos generales, lo ha sido por separado formando seccion aparte y no como antes sucedia, incorporados con los generales: se hace aunque con mas claridad y método como se ha hecho en España en 1854, lo que aquí constituye yá una notable mejora en la redaccion del Presupuesto.

Digitized by Google

Error grave es tal vez deducir de las cifras que representan el costo de un servicio público, su bondad ó defectos, pero es lo mas grave todavia, el deducir de la comparacion del costo de un servicio en diferentes paises, en cual está absolutamente la ventaja, pues para esto seria preciso tener en cuenta no solo el costo del servicio, sino otros datos muy difíciles de averiguar, y que aun despues de averiguados no resolverian del todo la cuestion, porque la medida aplicada es una medida inexacta: la moneda no representa lo mismo en todas partes; y aun resuelto este problema quedaria que examinar la inmensa cuestion de las necesidades locales, de los hábitos y de las costumbres, que hacen un mismo servicio mas costoso en un pais, que en otro. De esta verdad innegable se deduce, que de las comparaciones que vamos á presentar del costo de nuestros servicios generales con los idénticos en diferentes naciones, poco se puede argüir en pró ó en contra de la administracion general de la nacion.

Hechas estas aclaraciones, presentaremos rápidamente los guarismos del costo de los servicios públicos en los paises citados y algunos otros.

I El Presupuesto de 1854 asciende en Francia á la suma de fr. 1,519.250,942 (1) sean sobre seis mil millones de rs. dividido en esta forma.

1.°	Deuda pública	fr.	304.446,035
2.°	Instituciones políticas . . .	"	38.427,580
3.°	Servicios generales de los Ministerios	"	708.312,094
4.°	Gastos de orden compensados por los ingresos.	"	468.043,233
			1,519.250,942

Pero para hacer la comparacion con el guarismo del Presupuesto de España, se debe hacer una descomposicion de esa

(1) Ley de Presupuestos para 1854, tomo 1.° pag. 19 y siguientes.

Digitized by Google

cifra, dejando solo las partidas que tienen analogia con las de nuestro Presupuesto.

1.°	Gastos generales que abrazan las tres primeras partidas arriba citadas.	fr.	1,051.207,709
2.°	Gastos de administracion y cobranza de los impuestos .	»	151.979,344
3.°	Reembolsos y minoracion de ingresos	»	86.106,242
			1,289.293,295

II El importe total de los gastos públicos en Bélgica, es de fr. 117.922,718, sobre 468 millones de reales, segun el Presupuesto de 1853. (2)

III Los gastos públicos de Inglaterra, segun los documentos oficiales (3) para 1853, incluyendo la diferencia entre el producto bruto y el producto neto de las rentas, ó sean los gastos de su recaudacion, ascienden á 50.792,511 libs. ó 5,000 millones de rs.

He aquí un cuadro de los gastos públicos en España, Francia, Bélgica é Inglaterra que abraza las cuatro grandes divisiones que los componen, redactado en cifras redondas para hacer mas fácil la comparacion.

			España.	Francia.	Bélgica.	Inglaterra.
1º	Deuda pública. .	mill.	418	1.216	150	2.800
2º	Administ. y recaud. de las rentas . .	»	306	952	45	500
3º	Gast. generals. de las instituciones políticas, la gobernac. la just. y la fuerza pública	»	681	2.496	200	1.700
4º	Gastos de fomento.	»	65	492	65	»
			1.470	5.156	460	5.000

De estas cifras aproximadas, se desprende el modo y

(2) Diario de la Cámara de los Representantes, núm. 135.
(3) The Financial acounts I.—VIII, pag. 14.

Digitized by Google

forma del empleo que hacen esas naciones de la suma total de sus gastos sociales, demostrándose por ellas las grandes diferencias que revelan la índole particular de cada pueblo.

I El gasto de la Deuda pública en ningun pais es tan crecido como en Inglaterra donde absorve 56 p. % de sus gastos generales. España marcha casi la última en esa via del crédito, mientras Inglaterra la ha corrido casi hasta el último estremo. La supremacia política, industrial y comercial de Inglaterra, está comprada con los sacrificios que representa ese guarismo. Bélgica sigue luego, destinando mas de 32 p. % de sus gastos al servicio que le representa su independencia y su prosperidad interior. Francia solo dedica menos de 24 p. % y España poco mas de 28, despues de verificado un arreglo general de toda su deuda.

II Los gastos de la administracion y recaudacion cuestan en Inglaterra y Bélgica 10 p. %, mientras en Francia cuestan mas de 18 y en España cerca de 21. Esto se esplica no solo por la gran simplicidad de la administracion en aquellos dos paises privilegiados, sino por el sistema mismo de impuestos que rige en ellos. Los monopolios que en España y Francia forman una parte muy considerable de las rentas públicas (1), por su índole especial absorven en gastos de administracion y en los llamados reproductivos, sumas de mucha mas importancia que los impuestos indirectos, y estos á su vez mayores gastos que los directos. En Inglaterra y Bélgica no se conocen apenas los monopolios gubernamentales.

III Los gastos generales de la Gobernacion, del órden y de la independencia nacional en ninguna parte son tan crecidos como en nuestro pais y en Francia; en Inglaterra es donde menos cantidad absorven. Cuando entremos en el exámen de los detalles verémos mas por estenso, en que estriban estas marcadas y sensibles divergencias. Sin anticipar nuestro trabajo podemos atribuirlas al esceso de gubernamentalismo

(1) En España 465 millones 36 p. %
En Francia 656 " 12 y medio id.

Digitized by Google

que rige en España y Francia, sobre todo cuando se compara con la gran latitud de la accion individual en Inglaterra.

IV Los gastos directamente reproductivos comparativamente á la cifra *en globo* de los gastos públicos, son casi la mitad menos importantes en España que en Francia; pero no es seguramente en este género de gastos una medida conveniente la que ahora empleamos; la verdadera, seria la necesidad ¿y cuál pais por ventura la tiene mayor de esta clase de gastos que el nuestro? Bélgica es la nacion mas espléndida; consagra proporcionalmente á la cifra de sus gastos totales dos veces mas que España y Francia: Inglaterra, con su sistema de libertad, no dedica sino sumas imperceptibles en la gran masa de sus gastos generales á los grandes trabajos que en Bélgica, Francia y sobre todo en España, el interés individual abandona por entero á la accion y al cuidado de sus gobernantes.

Si la comparacion que acabamos de hacer conduce á pocos resultados, la que ahora nos proponemos presentar, es aun mas inútil y viciosa. Vamos á calcular la cantidad que cada una de estas naciones gasta para atender á esas cuatro grandes divisiones, que hemos presentado como mas naturales y mas generales que las oficiales de los Presupuestos que tan poco se prestan á ser comparadas, con la proporcion al número de sus habitantes. Como se ve facilmente, no es medida nada segura la poblacion para apreciar la importancia de los gastos públicos, pues si la hubiera, á mas de la que ya hemos indicado *la necesidad*, podria tal vez serlo la *riqueza*, y si bien la poblacion es un gran elemento de riqueza, no lo es absolutamente, ni por sí misma la constituye, pues muy á menudo se notan paises con una poblacion reducidisima que sobrellevan cargas, que otros inmensamente poblados no podrian sobrellevar sin arruinarse. La Holanda por ejemplo, con sus tres millones de habitantes paga proporcionalmente una carga que arruinaria á la Rusia.

Digitized by Google

Cantidades en reales por habitante.

		España.	Francia.	Bélgica.	Inglaterra.
1.°	Deuda pública . . .	27	34	33	100
2.°	Gastos de administrac. y recaudacion. . .	20	27	10	17
3.°	Gastos generales de la Gobernac., del órden y de la Independenc. nacional.	46	71	44	60
4.°	Gastos directamente reproductivos. . . .	4	14	17	"
	Total por habitante. . .	98	147	104	178 (1)

Los resultados son casi los mismos: Inglaterra respecto á su poblacion es el pais que paga una cantidad mayor por el servicio de su deuda, pues asciende á 100: cuatro veces mas que España, que solo consagra á razon de 27 reales; pero Bélgica, que en la proporcion anterior ocupaba el segundo lugar, ocupa ahora el tercero despues de Francia y poco mas que lo que en España paga cada habitante para esa importantísima atencion. (2)

En los gastos de administracion nos acercamos algo á la proporcion de Inglaterra, mientras nos hemos alejado mas de Francia con quien antes íbamos parejos; Bélgica mantiene siempre la superioridad.

En los gastos generales de gobierno hemos adelantado á Francia é Inglaterra, igualándonos casi con Bélgica.

En los gastos directamente reproductivos, quedamos aun en una inferioridad marcadísima.

---

(1) En los totales no es la suma de las cifras parciales la que figura sino el tanto á que sale por habitante el total de los gastos, habiéndose en los cálculos despreciado las fracciones.

(2) Pero debe tenerse muy en cuenta que las partidas no se ajustan en todos los paises á una gran exactitud en las atenciones que abrazan, como veremos mas adelante, al ocuparnos de los detalles de los Presupuestos.

Digitized by Google

En el gasto total, somos indudablemente el pais mas favorecido y mas económico, pues, aun con Bélgica, á quien mas nos acercamos, vamos aun á una distancia de mas de 10 p. %. Cada español tiene una carga de 49 reales menos que el francés y de 80 reales menos que cada habitante de Inglaterra. (1)

II.

LOS PRESUPUESTOS DE LA MONARQUIA ABSOLUTA.

Todos los dias, algunos que, sin mas razon que la pasion, ó por hacer cruda guerra á los actos de los poderes públicos, condenan, no solo las cifras actuales del Presupuesto de los gastos de la nacion por su crecido importe, sino que ciegos y sin descender al estudio profundo, y razonado de las circunstancias que deben tenerse á la vista para apreciar con verdadero conocimiento el valor y utilidad de cada una de las partidas que lo componen, acusan á la monarquia constitucional de ser para los pueblos mas cara, mas costosa que lo era la monarquia absoluta. Sin entrar de nuevo en si los gobiernos libres son ó no mas caros que los gobiernos absolutos, sin volver á repetir las razones de porqué

(1) He aquí la cifra de los gastos públicos de los diferentes principales paises de Europa, comparados con su poblacion.

		Gastos.	Reales.	Por habitante.
Holanda	flor.	69.720,622 *	592.625,287	197 reales.
Prusia	thal.	93.040,939 *	1,395.614,085	87
Austria	flor.	163.529,333 *	1,645.293,330	137
Portugal		12.591,027, pfs. 197 *	312.275,697	91

* Evaluado el florin en 8 y medio rs.
* " el thaler en 15 rs.
* El florin de convencion en 10 rs.
* 800 reis,—20 rs.

Digitized by Google

los paises que se rigen por instituciones representativas, suelen ser mas espléndidos en sus gastos, fácil es probar en lo que respecta á España, que la comparacion hecha sin pasion y examinando únicamente las cifras de los Presupuestos de la monarquia absoluta y los de la monarquia constitucional, basta, para que la acusacion quede reducida á lo que realmente vale: es decir, á una acusacion sin cordura, sin pretesto y destituida de todo fundamento.

En primer lugar, debe recordarse lo que ya hemos dicho, de que los Presupuestos anteriores á los de la época actual, eran documentos inexactos é incompletos, pues ni abrazaban todos los gastos que hacia la nacion, ni presentaban en los que se incluian la exactitud y verdad que hoy los distingue. La comparacion es en estremo dificil para hacerla completa y seria preciso ademas estenderse demasiado para llevarla á todos los ramos del Presupuesto, nos limitaremos á presentar tan solo algunos guarismos que bastarán para hacer patente una verdad que solo la pasion ó la ignorancia pueden hoy desconocer.

El argumento principal, ó mas bien dicho, la palabra sacrosanta entre los que quieren hacer valer lo económico de aquella época, en contradiccion de lo onerosa que parece la actual, es asegurar que en los tiempos del último monarca con menos de la mitad de lo que hoy importa el Presupuesto de gastos se cubrian los de la nacion.

Presentaremos ante toda otra consideracion, las cifras del Presupuesto de la época que se nos cita como digno modelo:

Presupuesto, Ballesteros, 1828.

Casa real.	50.589.500.	
Estado.	10.893,000.	
Gracia y Justicia.	14.510,742.	24
Marina.	40.000,000.	
Guerra.	253.084,810.	
Hacienda.	79.410,637.	10
	448.488,690.	

Digitized by Google

Lo primero que se nota es la falta de algunas partidas que constituyen hoy gastos, cuya utilidad por nadie puede ponerse en duda y que entonces no existian, como son los que ocasiona la administracion civil que antes se hallaba en parte á cargo de las autoridades militares, ó bien era costeada por los pueblos sin figurar el gasto en el Presupuesto general del pais, ni estar intervenido por la administracion superior: los gastos del ministerio de Fomento, gastos en su mayor parte eminentemente reproductivos, útiles y provechosos que así mismo antes no se hacian, ó eran pagados y sostenidos con fondos fuera del Presupuesto general: la instruccion pública que tambien era costeada con fondos que no figuraban como ahora en el Presupuesto, ó que como los otros gastos ya citados no existia, en lo que el pais seguramente perdia algo mas de lo que ganaba en el ahorro. La deuda pública no tenia asignado nada en el Presupuesto, la monarquia que habia hecho un corte de cuentas con los funcionarios públicos, habia hecho bancarrota con los acreedores de la nacion (1): las cargas hijas de la revolucion y de la guerra que las antiguas ideas hicieron á las modernas no podian existir. El clero cobraba 200 á 250 millones de reales cada año directamente de los productos de la agricultura y ademas poseia lo mas florido, lo mas productivo del territorio; el primer arbitrio la revolucion lo absorvió en provecho del Erario, aliviando á la industria agrícola; los bienes sirvieron para amortizar una gran parte de la Deuda de la nacion; preciso ha sido luego atender á los gastos del culto y del clero con los fondos del Presupuesto general, y esta carga aun despues de la devolucion de bienes y de ciertos arbitrios que se le han cedido por su carácter puramente religioso, es hoy tan considerable que importa 27 p. $\frac{0}{0}$ del Presupuesto de 1828.

Por último, los gastos llamados reproductivos y las *cargas*

(1) Hoy el Presupuesto de la Deuda pública es casi tan considerable como todo el Presupuesto de aquella época.

Digitized by Google

de justicia, no figuraban en esos Presupuestos, pues se rebajaban como minoracion de ingresos de los productos de las diferentes rentas. La comparacion debe hacerse pues únicamente entre las partidas análogas que hoy se satisfacen por los fondos generales del Estado, que son:

Casa Real.	47.350,000
Estado.	11.416,004
Gracia y Justicia . .	23.154,067
Marina.	90.934,827
Guerra.	288.088,271
Hacienda	41.220,698
	502.163,867

La diferencia númerica sobre los mismos servicios, es tan solo de 53.675,177 reales, en favor del Presupuesto que se quiere sacar como modelo; pero examinemos las diferentes partidas que lo componen, aunque á decir verdad, si bien la nomenclatura es la misma, no abrazan del todo las mismas atenciones.

En la de la casa Real se nota desde luego una diferencia de mas de tres millones en favor de los Presupuestos actuales.

En el ministerio de Estado la diferencia es de menos de un millon en mas ahora que entonces, pero rebajando del Presupuesto actual 2.320,000 rs. que se asignan para gastos eventuales imprevistos y correspondencia oficial, el guarismo actual apesar del aumento que han tenido los sueldos de algunos de nuestros cónsules y aun su número mismo para protejer el comercio en otras partes donde no lo estaba, se ve que el gasto de este importante servicio es hoy el mismo sino menos que lo era antes.

En Gracia y Justicia se gastan ahora algo mas de ocho millones mas que en tiempos del último monarca, pero es preciso no olvidar que en la cifra de entonces no estaba incluso todo el costo de la magistratura y tribunales, pues una parte del gasto de este servicio, era pagado por las munici-

Digitized by Google

palidades. Desde entonces los progresos de la legislacion han hecho se aumente el número de los tribunales tanto inferiores como superiores, se han organizado estos mejor, y por último, recientemente se han aumentado sus sueldos para elevar dignamente la institucion que se hallaba rebajada en el concepto público por cobrar directamente de los litigantes una parte de sus emolumentos, parte que ahora cobra el Erario en la forma de papel sellado y con mas decoro de la magistratura se la entrega en la de un aumento como ya hemos dicho de sus sueldos.

En el ministerio de Marina, hay ahora mas que entonces 50 millones, aumento que solo puede ser sensible por su pequeñez: los 40 de entonces los devoraba un personal ocioso é improductivo y para recordar lo que la monarquia atendia á la marina, basta hacerlo de los 300 millones que importaban los créditos contra el Estado que tenia este cuerpo por gozes personales hasta 1828 y que desde este año hasta el de 1834 ya volvian á alcanzar la cifra de mas de 53 millones, hallándose el material en estado tan lastimoso que no llegó á haber en los arsenales una vara de lona y que se instruyó espediente para dos libras de sebo necesarias para recorrer los pañoles de un buque (1). Como se ve, el aumento que hoy tienen las seis partidas juntas, recae casi entero en este Presupuesto, lo que prueba que el gasto no solo se hace hoy mejor, sino que es menor que en los tiempos de la monarquia.

En el ministerio de la Guerra se gastaban en 1829, 35 millones menos que hoy, pero á un aumento de la fuerza numérica del ejército hay que agregar la popular institucion de la guardia civil que cuesta sobre 40 millones, lo cual da en favor del gasto actual, una economia respecto al de la monarquia absoluta.

En el ministerio de Hacienda, el Presupuesto actual importa 38 millones menos que el de 1829. Respondiendo casi

(1) Memoria á las Córtes del señor conde de Toreno.

Digitized by Google

los capítulos de un Presupuesto á los del otro, la economia es real y positiva, apesar del aumento del gasto de las oficinas de provincia debido al que han tenido de estas y al planteamiento del sistema tributario que ha debido aumentar el trabajo de las oficinas encargadas de la administracion, recaudacion y distribucion de los fondos del Presupuesto general, numéricamente mas considerable que el de aquella época casi en tres tantos.

Pero en la comparacion y para ser todo lo exacto que deseamos, se debe advertir que en las cifras de cada uno de esos servicios de **1829** va generalmente incluso un gasto que hoy figura en otro lugar del Presupuesto y es el relativo á la carga llamada *clases-pasivas*. Así á los **502** millones que nos han servido para la comparacion, deben agregarse:

1º	Pensiones remuneratorias . .	4.818,806
2º	Retirados de Guerra y Marina.	56.078,398
3º	Montes pios civiles.	16.572,323
4º	Montes pios militares. . . .	18.872,031
5º	Jubilados.	14.005,750
6º	Cesantes	16.606,554
		126.953,862

Es indudable que agregando esta cifra á la anteriormente citada, el aumento ó diferencia entre un Presupuesto y otro, es de **181** millones; pero para que la comparacion fuese exacta seria preciso hacer presente la suma á que los **126** millones corresponden en los antiguos Presupuestos, tarea que nos es casi imposible por falta de datos, pero en lo que respecta al ministerio de Hacienda se incluian en **1829** las partidas siguientes.

1º	Jubilados y cesantes. . . .	10.960,379 17
2º	Viudas y huérfanos	7.579,508 25
3º	Pensiones de gracia . . . ,	4.234,715 12
		22.774,603 20

Estos **22** millones se gastaban tan solo en las clases pasi-

Digitized by Google

vas dependientes del ministerio de Hacienda apesar del gran número de funcionarios que la reaccion habia rayado del cuadro de sus acreedores en atencion á sus opiniones políticas.

En efecto, es bien crecida la cifra de 126 millones que cuestan hoy los servicios pasivos y pasados de la nacion, pero no es esto culpa de las nuevas instituciones: la libertad es mas generosa que la monarquia absoluta, aquella paga no solo á los que la han servido, sino tambien á los que la han combatido: esta solo atendia á los que la sostenian y dejaba en la miseria á sus enemigos sin tener para nada en cuenta ni sus servicios al pais, ni sus méritos, ni sus desgracias. Esos 126 millones son una deuda de la nacion á todos sus servidores antiguos que los años, los padecimientos y otras causas impiden hoy prestarle servicios activos y eficaces.

En conclusion diremos despues de estas breves observaciones sobre ese argumento de analogia que parece renacer mas pujante cuanto mas se le vence, que de la comparacion resulta; que la *Casa Real* es hoy menos costosa: que en Estado la cifra ha variado, poco ó nada: que la marina si bien ha aumentado su guarismo, los resultados son bastante patentes y lisonjeros: que la guerra está hoy, incluyendo la guardia civil, esa institucion tutelar que antes no existia, poco mas ó menos, en el guarismo de entonces, con la diferencia que su personal es casi doble; y que si algo ha perdido en lujo ha ganado en marcial equipo; que la justicia, si ha aumentado su costo en el Presupuesto general, lo ha disminuido en los locales: que si ahora el culto y el clero cargan con un gran guarismo el Presupuesto, el pais ha ganado la desamortizacion y la abolicion del diezmo: que si las clases pasivas han crecido, culpa es tanto tal vez de los que han hecho la revolucion, como de los que la combatieron; por último, la instruccion pública, las obras públicas, el comercio, las artes y la agricultura, emplean sumas, que si no son aun las necesarias para que esperimenten el impulso apetecido, son cargas mas provechosas para la nacion, que la estéril y peligrosa de los vo-

Digitized by Google

luntarios realistas. Para concluir este enfadoso paralelo, diremos que si la administracion de las rentas es cara por que cuesta veinte por ciento, entonces no era ciertamente barata porque costaba cuarenta.

En resumen las cargas de la monarquia no eran menores que las del gobierno representativo, lo cual aun quedará mas probado en el exámen de los capítulos del Presupuesto, donde podremos entrar en algunos mas detalles y á poco que se reflexione y se examinen los servicios y las cifras, se verá patentemente que no es del gobierno de los diez años de donde la generacion actual y sus gobernantes deben tomar las lecciones mas provechosas en materia de gastos públicos.

Digitized by Google

CAPÍTULO III.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

La civilizacion tiende incesantemente á colocar mas alto el poder, porque este, ejercido de mas lejos, está mas desinteresado en general y mas capaz de tomar por única regla la justicia y la razon.

Guizot.

El crédito se funda y crea por una justicia rigorosa hácia los acreedores del Estado.

Baron Louis.

I.

CASA REAL.

La sociedad, sea cual fuere la forma de su organizacion constitutiva, necesita de un poder que domine y sea superior á todos los demas en dignidad, riqueza y consideraciones: esto es lo que constituye el *Poder Soberano*, cabeza de la asociacion, *que la representa para con los pueblos estraños, que legisla y gobierna*. El *Soberano*, es decir, el representante de la sociedad, debe estar colocado fuera del *nivel* de los asociados para sostener dignamente su mision; así es necesario destinar

Digitized by Google

una suma considerable del fondo comun reunido en el Erario, para dotar convenientemente esa suprema y elevada magistratura. Algunos creen que seria tal vez conveniente que la dotacion del Soberano, con especialidad en los paises monárquicos, no hubiese de sacarse del Erario comun, sino que la dignidad suprema tuviese asignadas *rentas* que la pusieran aun en menos contacto y dependencia con los gobernados. De aquí tal vez el principio generalmente admitido en los paises constitucionales, en los cuales todos los años votan los representantes de la nacion cada uno de los gastos públicos y los medios de satisfacerlos, que la dotacion del príncipe no sea objeto mas que de una sola y solemne votacion al principio de cada reinado. (1)

Pero en buena doctrina constitucional es un derecho innegable que el pais no debe costear otros servicios que los que él mismo consiente por medio de sus representantes, así el servicio del poder soberano como todos los demas. En España es tan antiguo el derecho de intervenir los pueblos en los gastos particulares de sus monarcas que ya en 1258 las cortes de Valladolid pusieron tasa á los gastos de la Casa Real, asignándose por ellas para comer al rey y reina 150 maravedises diarios, previniéndose al monarca «que mandara á los que se sentaban á su mesa que comieran mas mesuradamente y que no ficieran tanta costa como facian». (2)

En los paises monárquicos, la dotacion del Soberano consiste por lo general parte en bienes inmuebles para su uso particular, como palacios, bosques, jardines, etc., ó para que perciba los productos de sus rentas; y parte en una asignacion metálica que se estrae del fondo comun reunido para el pago de los servicios públicos. En España hay esas dos clases de dotaciones: una que se llama *patrimonio real* y otra la *lista civil*, que cada año forma la primera seccion del Pre-

(1) Constitucion Española, art. 48.
(2) La Fuente, historia general de España, tomo VI, página 280.

Digitized by Google

supuesto de gastos. Inglaterra que, como es sabido, fué la primera nacion que gozó de un gobierno representativo, fué tambien la primera que separó la suma necesaria para el sostenimiento del Soberano, de su familia y córte, de los demas gastos públicos, dando á esa suma en general el nombre de *lista civil*; denominacion que ha pasado á las demas naciones, con el sistema constitucional (1). Allí los bienes inmuebles productivos de la Corona son escasos, pero en cambio, cuando se hizo esa separacion se le dejaron á título de *rentas* algunas gabelas que ya existian para el mismo objeto, en compensacion de los bienes que pasaron á formar parte de las rentas públicas.

El costo de nuestra familia real, segun el Presupuesto de 1854, asciende á Rvn. 47.350,000, en esta forma:

Dotacion de S. M. la Reina	34.000,000
Id. de S. M. el Rey	2.400,000
Id. de la Serma. Señora Princesa de Asturias, heredera de la Corona. . . .	2.450,000
Id. de la Serma. Señora Infanta doña Maria Luisa Fernanda.	2.000,000
Id. de S. M. la Reina Madre.	3.000,000
Id. del Sermo. Señor don Francisco de Paula y su familia.	3.500,000
	47.350,000

En 1833 al subir al trono Doña Isabel II, se fijó su dotacion en 28 millones, pero de un modo provisional, pues por efecto de la penuria de la nacion, de la guerra civil que es-

(1) Véase la esplicacion del origen de esa palabra: «en consecuencia de la revolucion de 1688, por motivos políticos que se echan de ver fácilmente, quiso el Parlamento encargarse de proveer por medio de *subsidios* anuales á la defensa del reino, y dejó al rey el cuidado de proveer á la *lista civil*, es decir, á todo gasto que no fuese militar ó eclesiástico; pero como se habia despojado á la corona de muchas propiedades reales y de muchos derechos feudales ó de regalia, se resolvió asignar al Rey una suma fija que sirviese para pagar la *lista civil*. Desde entonces la suma concedida al Rey para pagar los gastos de su *casa* ha conservado el nombre de *lista civil*.»

Macarel y Boulatignier. De la fortune publique de la France, tomo primero, página 115.

Digitized by Google

tallára, de la menor edad de S. M., y de la dotacion de la Regenta que se fijó en 12 millones de reales, no pudo elevarse aquella al guarismo definitivo. Restablecida la paz, reorganizada la Hacienda y mas desahogado el Tesoro, las Córtes de 1845 primeras que legislaron despues de declarada la mayoria de S. M. próxima ya á contraer matrimonio, al ocuparse de la reforma de la Constitucion, creyeron oportuno el momento de fijar definitivamente la dotacion de S. M. y lo hicieron en la cantidad de 34 millones, cantidad que se juzgó indispensable para el decoroso mantenimiento de tan elevada gerarquia.

Los Señores Don Cárlos III, Don Carlos IV y Don Fernando VII gastaban sobre 100 millones ó mas, pues en aquellas épocas, no existia separacion alguna entre la caja pública y la bolsa del monarca. (1)

La asignacion total de la *Casa Real* es algun tanto exagerada en relacion con la cifra total del Presupuesto: la de S. M. la Reina en particular no lo es; tanto mas, cuanto que el *patrimonio* desde la supresion del *diezmo*, de los *Señorios* etc., es poco productivo; pues el señor Heros, autoridad nada sospechosa, que fué intendente de él, en los años de 1840 al de 1843, fijó sus productos líquidos en una notable memoria que publicó, en 248.000 rs. anuales. Mucho se exagera sin embargo la riqueza y productos del Patrimonio; y en verdad que despues de veinte años de gobierno representativo era ya tiempo de que las Córtes se hubiesen ocupado seriamente de ventilar y arreglar los negocios de él.

El tiempo podrá hacer economias en la cifra total del gasto que examinamos, pero aun sin aguardar la obra de ese agente caben algunas que sino indicamos con mas claridad están en el ánimo de todos. No todas las partidas que forman el Presupuesto de la Casa Real, se encuentran en igual caso para

(1) Las caballerizas y las caserias importaban en tiempos del señor don Cárlos IV, mas de 30 millones de rs.

Digitized by Google

ser mantenidas en sus actuales guarismos: la Casa Real no deberia pasar de 40 millones, sin que por reducir la cifra á ese guarismo sufrieran nada el decoro ni la dignidad de la familia reinante, antes al contrario su parsimonia en usar de los fondos de los contribuyentes cuando tantos gastos se necesitan hacer en provecho de la prosperidad pública, seria un nuevo testimonio de su interés para los pueblos y un lazo mas de la íntima union que debe existir entre el pais y la familia que ocupa el solio.

He aquí las cifras del Presupuesto de la Casa Real en los años anteriores desde que se fijó la dotacion de S. M. por las Córtes.

1845	Rsvn.	43.500,000
1848		
1849		
1850	"	45.900,000
1851		
1852		
1853	"	47.350,000

Dos diferencias se advierten en esta comparacion: la primera es en 1848 que se aumentó el guarismo con la dotacion de S. M. el Rey, pues en 1845 no habia aun S. M. contraido matrimonio. Al principio se asignaron á S. M. el Rey cuatro millones, pero en los Presupuestos siguientes solo ha figurado esa dotacion en 2.400 mil rs.

La otra es en 1853 y consiste en haberse retirado á la Señora Infanta Doña Luisa Fernanda la dotacion que disfrutaba como heredera de la corona que pasó á la excelsa hija de S. M. concediéndose á aquella augusta Señora por S. M., una dotacion fija de dos millones.

El costo de la Casa Real es con respecto al total de los gastos públicos un 3,22 p. % (1)

(1) En 1828 la *Casa Real* tenia asignados en el Presupuesto 50.589,500 (*) en un total de 448 millones ó séase 12 1[2 p. % No solo ha disminuido ese gasto respecto al importe total de los gastos públicos, sino que la cifra en si es 8 p. % mas reducida.

(*) Decreto de Zaragoza de 28 de abril de 1828.

Digitized by Google

En Francia en tiempo de la última monarquia la familia reinante tenia una dotacion de 13.300,000 francos, (1) de los cuales 12 millones constituian la *lista civil* del Rey: el Presupuesto total de la nacion ascendia á 1.360 millones frs. En tiempo de Cárlos X antes de la revolucion de julio, la lista civil se elevaba á 34 millones de francos sobre un Presupuesto de poco mas de 900 millones. La república señaló al Presidente una dotacion de 600.000 francos (2.400,000 reales) y otro tanto para gastos de representacion y 48.000 francos (192.000 rs.) al vice-presidente: total 1.248,000 francos sea 3[4 p. °/° del gasto total. Despues del golpe de Estado de 2 de diciembre de 1851, la dotacion se elevó á 12 millones de francos.

Proclamado el Imperio, un senatus-consultus del 12 de diciembre de 1852, arregló la lista civil del Emperador que se fijó desde el 1.° de diciembre en 25 millones de francos y la dotacion de la familia imperial, se estableció por el mismo senatus-consultus en 1.500 mil francos, ambas partidas hacen unos 100 millones de reales 2,8 p. °/° del costo de todos los servicios generales que están inscritos en el Presupuesto del Imperio.

En Bélgica el Rey goza de una lista civil fijada en virtud del artículo 77 de la Constitucion, por la ley de 28 de febrero de 1832 de frs. 2.751,322. 75 céntimos (11 millones de reales) sea 2,45 p. °/° del gasto total de la nacion.

En Inglaterra la *lista civil* asciende á 398 mil libras, (ó sean sobre 39 millones de reales) y las pensiones de los diferentes príncipes y princesas de la familia Real, ascienden á libs. 193.273-3-11 (19 millones de reales). En globo todas, sobre 58 millones de reales, que hacen 1, 16 p. °/° del Presupuesto total de gastos generales.

Como se ve, de los tres paises monárquicos citados, Inglaterra es el mas económico en este gasto, respecto á su

(1) Presupuesto de 1848.

Digitized by Google

Presupuesto general; pero es el mas generoso en cuanto á la cantidad: pues allí hay príncipes que disfrutan pensiones considerables. (1)

Cada español paga para esta atencion social 3,^{15} reales, cada francés 3 reales, cada belga 2,^{75}, cada inglés 2. (2)

II.

CUERPOS COLEGISLADORES.

En los paises regidos por instituciones representativas hay otro gasto que naturalmente se coloca en la categoria del que acabamos de examinar: este gasto es el que ocasiona el Cuerpo ó Cuerpos representantes de la nacion, encargados en union con el Rey de la confeccion de las leyes.

En España segun la Constitucion hay dos Cuerpos de esta especie. El Senado y el Congreso de los diputados que juntos componen las Cortes del reino. (3)

El Presupuesto de 1854 fija el gasto de estas instituciones en 1.251,085 rs. de la manera siguiente.

Senado. . . .	573,450
Congreso . . .	815,895
	1.389,345

(1) El actual Rey de Bélgica, viudo de una princesa inglesa que fué heredera de la corona, tiene 50.000 libs. (5 millones de rs.)

(2) He aquí el importe de este gasto en diferentes paises.

Austria . . .	flors.	4.796,389
Prusia. . . .	Rvn.	38.596,488
Portugal . . .	reis.	594:800:000
Halanda . . .	flors.	800,000

(3) Artículo 13 de la Constitucion.

Digitized by Google

Este gasto no ha tenido apenas aumento.

1845.	Rsvn.	979,620
1848.	»	1.405,695
1849.	»	1.218,330
1850.	»	1.161,870
1851.	»	1.251,870
1852.	»	1.251,085
1853.	»	1.331,685

En Francia antes de la revolucion de febrero, tenia de costo el Parlamento 1.622,150 frs. (6.400,000 reales). En el Presupuesto de 1852, tenia asignado la asamblea legislativa, cuyos miembros gozaban de una retribucion de 40 frs. diarios, una cantidad de 7.800,000 frs. (30 millones rs.)

La Constitucion Imperial que hoy rige, establece dos cámaras, el Senado y el Cuerpo legislativo. Los Senadores gozan de una pension de 25.000 frs. anuales y en el Presupuesto de 1854, estas pensiones figuran por 4.980,000 frs.: y los gastos interiores del mismo por 973,000. Los miembros del otro cuerpo gozan de una renta de 2.500 frs. mensuales durante el tiempo de cada sesion: el importe de este gasto y de los interiores del mismo cuerpo, se calculan en 2.650,800 frs.: el total del gasto de ambos cuerpos es pues de 8.603,800 ó sean 34 millones de rs.

En Bélgica donde los representantes gozan asi mismo una dieta durante el ejercicio de sus funciones, el gasto de las dos cámaras asciende á 465,500 frs. (1.800,000 reales).

En Inglaterra hallamos la asignacion del Presidente (Speaker) de la Cámara de los Comunes que es de 5.000 libs. (500,000 rs.) en la cuenta de *salarios y comisiones*, y por salarios y gastos de las dos casas del parlamento 57.000 (5.700,000 rs.) en la cuenta de los servicios civiles: ambas partidas forman un total de 6.200,000 reales. Si nuestro sistema parlamentario no es el que mejor funciona, es sí el menos costoso, y nuestros representantes son indudablemente los que con mas parsimonia usan del dinero de sus comitentes en lo que toca á sus propios gastos.

Digitized by Google

III.

DEUDA DEL ESTADO.

El guarismo total de la Deuda pública, se divide en cinco secciones que abrazan:

1ª	La Deuda consolidada y amortizable.	Rsvn.	171.226,855
2ª	La Deuda del Tesoro público. . . .	»	47.325,744
3ª	La Deuda de obras públicas. . . .	»	42.397,070
4ª	Las cargas de Justicia.	»	13.549,977
5ª	Las clases pasivas.	»	143.600,327
		Total. . .	406.274,229

Nosotros dividiremos así mismo nuestro trabajo en las mismas partes para hacerlo mas claro y tratar cada uno de los importantes servicios que abrazan con la detencion y holgura que su gran importancia requiere.

La colocacion de este gasto en el Presupuesto y las diferentes partidas que lo forman, merecen nos detengamos un momento para hacer sobre el particular algunas breves observaciones. La Deuda pública, tenia antes una colocacion que pudiéramos llamar subalterna en el Presupuesto: en efecto, se la hallaba ocupando el penúltimo lugar: en 1853 el Señor Bravo Murillo, autor del arreglo general que hizo honor á la palabra nacional tantas veces empeñada y jamás cumplida, varió su colocacion en el Presupuesto dándole lugar inmediatamente despues de los altos poderes del Estado. No es esto una fórmula vana y sin significacion, sino que indica muy claramente cual es la alta importancia que tiene este gasto para el gobierno y para la nacion: indica esta mudanza que el gobierno y el pais despues de haber impuesto sacrificios grandes á sus acreedores reconocen que el pago de los in-

Digitized by Google

tereses de la Deuda, es la obligacion mas sagrada, mas indeclinable de las que forman el catálogo de los gastos sociales. (1)

Del mismo sentimiento procede la variacion hecha en el Presupuesto actual de incluir en el mismo capítulo ó seccion, las cargas referentes á los intereses de la Deuda flotante, de la del Tesoro y su amortizacion, de las obligaciones especiales de obras públicas, (2) las cargas de justicia y por último las pensiones, retiros, jubilaciones y demás gastos procedentes de servicios pasivos, es decir, hechos en otra época por servidores fieles y acreedores á reconocimiento y gratitud de parte de la nacion. Todas estas cargas constituyen deudas tan sagradas, tan indeclinables como las de la *Deuda pública*, y no es una fórmula vana, sino un derecho incuestionable el que se atiende y proclama por el gobierno, dándoles así mismo esa colocacion en el Presupuesto.

I. *Deuda consolidada y amortizable.*—El guarismo de la Deuda consolidada y amortizable se subdivide en cinco capítulos, que abrazan:

1.°	Intereses de la Deuda al 5 p. § de los Estados-Unidos. . .	Rvn.	600,000
2.°	— de la consolidada al 3 p. §	"	100.228,960
3.°	— de id. id. por 1849 . . .	"	397,895
4.°	— de la Diferida al 3 p. §. .	"	52.000,000
5.°	Amortizacion de la Deuda no consolidada.	"	18.000,000
		Rvn.	171.226,855

(1) La colocacion, decia el autor del Presupuesto de 1843 en su esposicion á las Cortes, que á esta seccion se da en el Presupuesto de gastos, indica que despues del poder supremo, se considera á la Deuda pública como obligacion preferente sobre todas las deudas del Estado.

(2) Un real decreto de 21 de diciembre de 1852, dispuso que la creacion, emision, pago de intereses, negociacion y amortizacion de las obligaciones de obras públicas, como acciones de carreteras y ferro-carriles, corrieran á cargo de la junta de la Deuda pública, en vez de estarlo al de las dependencias del Ministerio de Fomento. Así mismo, por una legitima consecuencia, se dispuso en el mismo decreto, que los créditos que en los Presupuestos se incluyen con estos objetos se comprendieran en la misma seccion que las demas obligaciones de la Deuda pública.

Digitized by Google

Antes de entrar en pormenores respecto de esos guarismos presentaremos los que esta seccion importante del Presupuesto ha tenido asignados en los años anteriores.

1845	Rvn.	99.115,629	8
1848	"	115.411,337	
1849	"	100.242,957	
1850	"	100.136,957	
1851	"	131.066,094	20
1852	"	169.642,673	
1853	"	213.271,423	

I. El año de 1854, solo se presupuestaron los intereses del 3 p. $\frac{0}{0}$ interior y esterior que se calcularon en 94.302,554-24. En 1848 aparece una suma mas crecida que la del anterior, por haberse incluido 16 millones de reales para el pago del 3 p $\frac{0}{0}$ de intereses y 2 p. $\frac{0}{0}$ de amortizacion de la inscripcion á favor del Tesoro frances de 80 millones de frs., deuda, que ni entonces se satisfizo, ni antes ni luego ha percibido nada, y que segun tenemos entendido, es materia de negociaciones entre el deudor y el acreedor.

II. La cifra de 1851, que es la mas elevada tiene por fundamento el pago del primer semestre de la deuda diferida y las primeras amortizaciones de las dos amortizables de primera y segunda clase con arreglo á la ley de 1.° de agosto de 1851, partidas que se calcularon en aquel Presupuesto en 36.000,000.

III. En 1852 se nota un incremento en la cifra, pero es debido únicamente á la forma en que fué redactado el Presupuesto del ramo, pero no es un aumento real en el importe de los intereses de la Deuda, pues en ese año se agregaron á dicho capítulo partidas que ni antes ni ahora se encuentran en él. Estas partidas fueron unas sacadas de otros capitales para colocarlas en su verdadero sitio y otras originadas por un gasto eventual: ademas se incluyeron en todos los Presupuestos anteriores al actual, en esta seccion, los gastos de las oficinas centrales y de las comisiones de Londres y Paris que

Digitized by Google

ahora se hallan con mas armonia colocadas en el Presupuesto del ministerio de Hacienda.

Así de la cifra de 1852 debemos rebajar:

1º	Junta directiva y comisiones	2.277,500
2º	Gastos de archivos y reparacion de edificios.	30,000
3º	Gastos estraordinarios de la conversion. .	1.200,000
4º	Devolucion á compradores de bienes nacionales y gastos diversos	100.000
		3.607,500

Queda pues reducido el guarismo comparable á reales 166.035,170.

IV. En 1853 aconteció lo mismo que el año citado arriba: la forma que se dió al Presupuesto, hace aparecer el guarismo mas crecido; de él deben rebajarse:

1.º	Diferencia de cambio en el pago de la Deuda esterior	1.600,000
2.º	Gastos de conversion	600,000
3.º	Devolucion á compradores de bienes nacionales.	50,000
4.º	Intereses y amortizacion de la Deuda	4.000,000
5.º	Amortizacion de la Deuda del personal	20.000,000
6.º	Intereses y amortizacion de las deudas de carreteras y ferro-carriles.	22.890,870
		49.140,870

La cifra comparable queda pues reducida á 164.130,553 reales.

Pero ahora nos hallamos que existen diferencias entre los diversos años desde el del arreglo de la Deuda; estas diferencias recaen:

		1852.	1853.	1854.
3 p. 8	Esterior	19.206,028 9	18.601,200	22.627,960
3 p. 8	Interior	70.350,000 .	74,929,353	77.605,000
	Diferida	54.000,000	52.000,000	52.000,000 (1)
		143.556,028 9	145.530,553	152.232,960

(1) La Deuda diferida se divide en { Esterior 18.450,000 / Interior 33.550,000 } = 52.000,000

Digitized by Google

Resulta pues que la cifra correspondiente á la Deuda del 3 p. % interior y esterior tiene en el año actual consignado un aumento de mas de 7 millones respecto á 1853 y de mas de 10 respecto á 1852.

El aumento recae sobre los intereses de la Deuda del

3 p. % Interior	4.026,760
Sobre los mismos de la interior . . .	2.675,647
Por intereses pendientes de pago á fines de 1849	397,895
	7.100,302

Pero la verdadera diferencia, la que indica un aumento en el capital de la Deuda es tan solo de 6.702,407. Este aumento se esplica en su mayor parte: primero, por las certificaciones de partícipes legos que han pasado segun la ley á ser títulos del 3 p. %: segundo, por los cupones y otros títulos llamados á convertir en 3 p. % segun las leyes y el arreglo de la Deuda: tercero, por la parte de la Deuda diferida que en virtud del decreto de 1852 se ha convertido al tipo de 55 en consolidada al 3 p. %, y por último, por los acreedores de la Deuda del material que han optado, en virtud de la ley de su arreglo, por el pago á la par en documentos de la Deuda consolidada al 3 p. %. Cuando se publique la cuenta general de 1853, se hará patente el importe de cada una de estas conversiones y de este aumento en los intereses de nuestra Deuda consolidada.

La pequeña cifra que durante muchos años ha figurado únicamente para tan sagrado objeto en los Presupuestos, se ha considerado siempre como provisional teniendo necesariamente que desaparecer del todo ó que aumentarse; pues ni la justicia ni la conveniencia podian tolerar mucho tiempo la preferencia que se daba á una deuda, dejando las demas en el mas vergonzoso abandono. La ley de 1.° de agosto ha resuelto el problema que abrumaba al crédito público, del modo mas conveniente para la moralidad, la justicia y la conveniencia nacional.

Digitized by Google

Segun dicha ley y los cálculos del gobierno, la nueva Deuda diferida debia ascender á 5,200.000,000 de reales de capital y 52.000,000 de intereses. Esta cantidad la creemos un tanto crecida; pero al emprenderse el arreglo no era posible calcular con gran esactitud cual sería el importe de la Deuda que se presentase definitivamente á conversion dentro de los plazos marcados, ni aun la que realmente existia en circulacion.

De las operaciones de conversion á que ha dado lugar la ley de 1.° de agosto hasta mayo de 1852, sabemos por la esposicion de la Junta de la Deuda pública de 4 de mayo del mismo año: segun este notable documento resulta que hasta aquella fecha se habian presentado á liquidar y convertir en Deuda diferida

En Madrid. . .	649,428	documentos	por	valor	de 1,384.708,854
En Lóndres. . .	1.265,381	—	—	—	1,413.500,483
En Paris. . . .	620,682	—	—	—	784.865,340
En Amsterdan.	1.861,145	—	—	—	1,376.331,160
	4.396,636	documentos	por	valor	de 4,959.405.837

Entre la cantidad que las oficinas calcularon para el arreglo de la deuda á que llegaria la diferida y las operaciones verificadas hasta esa primera época de liquidacion, resulta una diferencia de 440 millones de menos.

La deuda amortizable que en el mismo periodo se ha reconocido y emitido asciende á

En Madrid. . .	1,007	documentos	de 1ª clase	por valor	de 23.173,828
—	1,008	—	de 2ª interior	—	34.280.000
En Lóndres. . .	110	—	— esterior	—	1.316,000
En Paris. . . .	372	—	— —	—	5.080,000
En Amsterdan.	109	—	— —	—	2.356,000
			Total de 2ª esterior.....		8.752,000

Desde entonces no hemos visto ningun documento emanado de la referida Junta que nos suministre datos sobre las

Digitized by Google

operaciones subsiguientes á que ha dado lugar el referido arreglo de la Deuda. (1)

Pero entre tanto que de una manera esacta no se conoce el capital de la nueva Deuda se dispone por el artículo 11 de la ley de 1.° de agosto que se destinen las cantidades que resulten sin empleo ya por no presentarse á conversion las Deudas llamadas á ser *diferida*, ya por *alguna otra causa*, á la amortizacion de dicha Deuda diferida. Esta amortizacion deberia verificarse cada seis meses durante los 19 años que tardará la Deuda en forma de diferida en convertirse en 3 p. % consolidado. No vacilamos en creer que la Deuda diferida tendria una amortizacion de alguna importancia si se cumpliese esactamente lo dispuesto en el referido artículo, pero no es así desgraciadamente.

El artículo 16 de la ley de 1.° de agosto que arregló la Deuda dividiéndola en tres clases, consolidada, diferida y amortizable y esta última en dos, una de 1.ª y otra de 2.ª, dispuso que todos los años se destinasen con objeto de atender á la amortizacion de la Deuda llamada por esta razon amortizable doce millones de reales y otras cantidades eventuales, en la proporcion de 50 p. % para la de 1.ª clase y 50 para las de 2.ª

La 1.ª subasta tuvo lugar en 9 de diciembre de 1851, y hasta fines de 1853 se han verificado veinte y cinco, amortizándose 225.158,305. 25 mrs. de la 1.ª clase: 163.165,190. 2 de la 2.ª interior y 231.287,637 de la 2.ª esterior. La cantidad de efectivo consagrada á estas amortizaciones ha sido de 21.530,125 para la de 1.ª clase: de 8.892,500 para la de 2.ª interior y de 13.203,497 para la de 2.ª esterior; resulta pues que el precio medio á que han sido rescatadas por el Te-

(1) A fines de 1853 la Deuda liquidada con arreglo á la ley de 1.° de agosto y emitida se componia de lo siguiente:

1.°	Deuda diferida al 3 p. % interior y esterior.	4,730.732,142
2.°	Amortizable de primera clase	150.989,288
3.°	Idem de segunda interior y esterior. . .	1,408.560,000

Digitized by Google

soro público, las referidas Deudas han sido de 9,56 p. % la de 1.ª clase, de 5,44 p. % la de 2.ª interior, y de 5,70 p. % la esterior de 2.ª (1)

En el Presupuesto para el arreglo de la Deuda, se calculaba que la cantidad á que ascenderian estas tres clases de créditos podria llegar una vez hecha la liquidacion general á 5,362.000,000 divididos en esta forma.

Deuda amortizable de primera clase. . .	1,798.000,000.
Id. id. segunda interior y esterior . . .	3,564.000,000.

Estas cifras se han considerado como muy exageradas y no sin fundamento, y ya hemos visto á lo que ascendian los créditos liquidados y reconocidos á fines de 1852. Pero suponiendo que fuera exacto el cálculo la progresion en que se ha continuado amortizando durante los 25 meses que hemos presentado, no es erróneo creer que la Deuda de 1.ª clase desaparecerá en 1867 y la de 2.ª interior y esterior en 1870. Pueden ademas considerarse exactas estas cantidades, aun suponiendo menor el guarismo definitivo de su importe total en razon á que á medida que se vayan quitando de la circulacion esos valores, su precio será mas elevado y el gobierno tendrá que pagarlos mas caros, compensando la elevacion del precio, la disminucion del guarismo calculado.

Si el arreglo de la Deuda se ejecuta con enérgica voluntad, los 18 millones que hoy se consagran á la amortizacion de la Deuda sin interés, podrán dentro de algunos años suplir una buena parte de lo que deberá irse aumentando á los intereses de la Deuda diferida. (2)

En 1852, la Deuda pendiente de reclamaciones inglesas cuyo capital ascendia á 600,000 libr. (60 millones de rs.) y cerca de 3 millones de intereses al 5 p. %, se reembolsó con arreglo al decreto de 16 de febrero de 1852 á razon de

(1) Véanse los estados letra A, B, C, en el Apéndice.

(2) La comision del congreso que examinó el proyecto de arreglo, creia que en 1870 se habria estinguido toda la deuda amortizable.

Digitized by Google

60 libr. por cada 100 de valor representativo. Así se simplificó mas y mas la enojosa nomenclatura de nuestra Deuda á mas de hacer el Estado una escelente operacion, pues el gobierno se procuró los 36 millones de reales para esta redencion por medio de un empréstito en rentas al 3 p. % consolidado de 76 millones, así ahora se abonan solo 2.280,000 rvn. por lo que antes costaba 2.909,090. (1)

La Deuda pública es un capítulo, donde si son posibles las economias, no lo son sino por medios especiales que indican una gran prosperidad en las naciones; pues no hay mas que tres medios de disminuir su Presupuesto, á saber: reduccion de intereses, amortizacion de créditos, ó bancarrota. En este último estado aunque parcialmente se ha hallado el Erario español durante los últimos 15 años, habiendo apenas algunos meses que ha cesado por completo, en virtud de la ley de 1.° de agosto de 1851 que ha lavado la mancha, haciendo un arreglo, que no es este el momento de discutir, con los acreedores de la nacion. En virtud del arreglo de 1851, el Presupuesto de la Deuda pública deberá ir creciendo en épocas determinadas, hasta alcanzar una cifra que indique que nuestro pais ha cumplido con lealtad sus compromisos, colocándose en la escala de las naciones de mas crédito y buena fé.

En cuanto á una baja en el importe de este servicio, no hay seguramente que esperarla ni por la reduccion en el tipo del interés, ni tampoco por amortizacion: el tipo de 3 por 100 no consiente baja, pues esa reduccion no puede hacerse sino como se ha hecho en Inglaterra, Nápoles, Bélgica, Holanda y últimamente en Francia, dando á los acreedores la

(1) En 1828, época de triste recordacion para nuestro crédito, solo se incluyeron en el Presupuesto 35.274,575 para pago de los réditos y series del famoso empréstito llamado de Guebhard, obra de la reaccion de 1823. Económico era el gobierno de entonces en este capítulo; pero la nacion cuando ha tenido participacion en sus propios negocios ha lavado la mancha que sobre el crédito y la honra de la patria arrojó aquel gobierno con su fatal y nada hábil economia, pagando lo mismo las deudas de la libertad que las que se contrajeron para arrancársela.

Digitized by Google

opcion entre la reduccion ó el reembolso; pero este no puede ofrecerse sino contando poder llenar el hueco con fondos procedentes de empréstitos á tipos mas bajos que los de la Deuda que se quiere reducir. Es una desgracia que en 1844 se eligiera ese tipo para hacer la conversion de las Deudas exijibles del Tesoro, en Deuda consolidada; el de 5 y aun 6 p. % hubiera impuesto al Estado una carga mas ligera en el capital de la Deuda, dejando la esperanza de poder un dia reducirlo á 4 ó 4 1/2, aliviando de este modo á los contribuyentes sin perjuicio de los acreedores del Estado. En cuanto á una amortizacion no puede hacerse sino sacando los fondos de los contribuyentes en cuyos bolsillos está mejor, ó bien empleando el sobrante que pudieran dar los ingresos ordinarios, sobrante que no podrá haber en muchos años y que en todo caso valdria mas dedicarlo á rebajar y aun á suprimir ciertos impuestos.

En la Deuda diferida cabe una economia de consideracion para lo futuro, si bien á condicion de que por el momento soporte el pais una carga mas crecida. El decreto de 1.° de octubre de 1852, en que se facultó á los tenedores de la renta diferida del 3 p. % á cambiarla por consolidada al tipo de 55, tuvo por móvil este fin (1). Esta disposicion dictada por un pensamiento elevado, de verdadera economia, sin mirar en la actualidad y sí solo al porvenir, y que sin atender á los apuros del momento, ahorraria á las generaciones futuras gravámenes considerables: pues suponiendo realizada la operacion por entero, al fin del periodo de los 19 años que señaló el arreglo de la Deuda para que la diferida llegase á ser consolidada, en lugar de los 156 millones que habrá que pagar solo se deberian 85 resultando en esa época un ahorro de 70 millones anuales.

Desgraciadamente la situacion anti-parlamentaria que ya se creaba en la época en que se espidió el referido decreto,

(1) El tipo debia fijarse cada seis meses por el Consejo de ministros.

Digitized by Google

ha dado fundadamente motivo al de 29 de abril de 1853 que suspendió la operacion en atencion á su gravedad y á no haber recibido la sancion de los Cuerpos Colegisladores. Cuando vuelva á funcionar el mecanismo constitucional y se desee por el gobierno entrar de lleno en el camino de las verdaderas y útiles combinaciones financieras, el pensamiento de 1.° de octubre no podrá menos de volver á presentarse á su espíritu, tanto mas cuanto que ofrece un recurso precioso para, por medio de una operacion habilmente combinada, reducir no solo la carga del futuro sino incluir una parte de la actual, haciendo entrar en la combinacion la amortizacion de una parte crecida de la actual Deuda flotante.

Francia paga de interés de su Deuda pública consolidada 209 millones de frs. (sobre 830 millones de reales). Bélgica 29 millones de frs. (ó 116 millones de rs.). Inglaterra 27 millones de libras esterlinas (ó 2,700 millones de rs.).

De estos dados resulta que España destina 11,62 p. $\frac{0}{0}$ de sus gastos totales al pago de los intereses de la Deuda, Francia 20 p. $\frac{0}{0}$, Bélgica 26 p. $\frac{0}{0}$, Inglaterra 50 1|2. Cada español solo satisface á razon de 11 1|2 rs. Cada francés sale á 27 rs. Cada belga 29. Cada inglés 97 1|2. Aun llevado á término el arreglo total de la Deuda y convertida toda la diferida en 3 p. $\frac{0}{0}$, calcula el gobierno que sus intereses solo ascenderán á 244 millones anuales ó sea 16 p. $\frac{0}{0}$ sobre el total del gasto actual, proporcion aun bastante menor que la que resulta en Bélgica é Inglaterra. Se vé pues, la margen que nos queda entre lo escaso del gasto actual y lo crecido de los últimos guarismos citados, y decimos la margen por que creemos que esa diferencia llenada con talento y prevision, encierra el mas poderoso elemento de nuestro desenvolvimiento material. (1)

(1) He aquí un cuadro en millones de reales del capital é intereses de las Deudas públicas de algunos paises de Europa y el importe total de sus gastos generales y lo que cada pais paga para aquella especial atencion por habitante.

Digitized by Google

II. *Deuda del Tesoro público.*—Esta deuda se divide en *corriente* y *atrasada.*

1.ª Deuda corriente.—Se consignan para intereses descuentos y corretages de la deuda flotante del Tesoro, 29 millones, y para los intereses de los capitales impuestos en las Cajas de Depósitos y los premios á los gefes de las Sucursales 6.500,000.

Tanto sobre el servicio de la deuda flotante como sobre la institucion de la Caja de Depósitos, nos abstendremos en este momento de entrar en largos detalles y pormenores, así como de hacer las reflexiones y observaciones que nos sugiere su actual organizacion, por deber hacerlo con mas latitud y detenimiento, cuando nos ocupemos del Tesoro y de sus servicios y funciones, á cuyo mecanismo corresponden: por ahora nos limitaremos únicamente á examinar en conjunto las partidas fijadas en los Presupuestos.

Segun el artículo 8.° del decreto de 29 de noviembre de 1853, que planteó el Presupuesto para 1854, se dispuso que el máximun de la deuda flotante que pudiera negociar el gobierno fuese de 500 millones: si esta fuere la cifra de la emitida saldria su costo á razon de 5,80 p. % al año, pero segun el estado publicado por el Tesoro en virtud del artículo 4.° de la ley de 5 de agosto de 1851 en enero de este año, la deuda flotante en circulacion ascendia á reales vellon 359.705,236 24: sobre este capital los 29 millones darian un tanto por ciento mas elevado, pues seria 8,12 p. % al año.

	Capital.	Intereses.	G.tos Gen.les	Por Hab.te
Cerdeña.	2,108 mill.	184 mill.	600 mill.	46
Holanda.	10,250 —	306 —	595 —	102
Portugal.	1,043 —	67 —	446 —	20
Prusia.	2,114 —	128 —	1,400 —	8
Austria.	10,230 —	280 —	1,460 —	8

La suma que todos los Estados europeos pagan de intereses por sus deudas, asciende á 7,056 millones de reales ó sean 26,50 p. % del importe total de sus gastos ordinarios y sobre 27 reales por habitante.

Digitized by Google

Es evidente que urge convertir la deuda flotante, al menos toda aquella parte que no pende del servicio puramente de tesoreria, sino que suple los atrasos de los Presupuestos cerrados y liquidados, en deuda perpétua, único medio de estinguir su crecido guarismo. Segun el señor Domenech, la cantidad de esta procedencia asciende á 350 millones. Poca ó ninguna economia podrá realizarse en este gasto, pues una parte de lo que ahora figura en este concepto deberá pasar al capítulo de la deuda consolidada y perpétua. Si es evidente que una vez realizada esa conversion indispensable en interes de los contribuyentes y del tesoro mismo, la parte de deuda flotante que quede, que será la necesaria para el servicio de tesoreria, la única á que verdaderamente cuadra este nombre y la única que puede existir con los caracteres propios de esta clase de deuda, podrá sostenerse y sobrellevarse con un costo infinitamente mas reducido. Por ejemplo, si se verificase, como no es imposible, una conversion á deuda consolidada del 3 p. % al tipo de 50 p. % por la parte que suple hoy el deficit de ejercicios cerrados y liquidados, es decir 350 millones, pasarian al capítulo de la deuda consolidada 21 millones de los 29 que hoy se destinan á los intereses de la flotante y reducida esta á 150 ó 200 millones, fácil seria sostenerla á 5 ó 6 p. %. Hoy es un hecho innegable que su entretenimiento, salva la parte que se negocia con el Banco de San Fernando, á quien el gobierno prohibe percibir mas de 6 p. % al año, y que se contrata á ese tipo de interes, cuesta 10 ó 12 p. % mas el costo de los corretajes que, suponiendo únicamente tres renovaciones al año, hacen 3 por mil ó 0,30 p. % mas, sin contar lo que cuesta al Tesoro el movimiento violento y forzoso de fondos, para situarlos en los puntos donde los vencimientos los llaman, consistiendo casi toda la deuda flotante en giros del Tesoro sobre las provincias, forma viciosa y mas espuesta á contingencias y gastos que la que naturalmente le corresponde, que es la de billetes emitidos y pagados en el Tesoro central.

Digitized by Google

En cuanto á los 6 millones y 500 mil reales que calcula el gobierno para los intereses de los capitales impuestos en las Cajas de Depósitos y los premios de los gefes de las Sucursales, solo nos limitaremos ahora á decir que suponiendo el total de los depósitos de 80 millones, costarán al gobierno mas de 8 p. $\frac{0}{0}$ al año. En fin del primer trimestre de este año ascendia á unos 75 millones. Pero debe agregarse además lo que cuesta la administracion de la Caja, cantidad que no es insignificante, pues asciende el personal á 738,000 rvn. y el material á 148,000, es decir 886,000, rvn., que unidos á la suma que figura en el capítulo de la deuda, hacen un guarismo de 7.386,000 que sobre los 80 millones calculados hacen un interes á esos capitales que se proporciona el Tesoro de 9, 28 por 100 al año. En 1852 no se consagró ninguna suma para atender al servicio de la Deuda flotante, sino se autorizó al gobierno á abrir un crédito sobre los productos del año siguiente para atender al déficit y á los quebrantos que causaran las anticipaciones de fondos.

En 1853 los intereses de la deuda flotante se calcularon en 28 millones de reales.

En Francia, la deuda flotante que asciende á unos 800 millones de francos, cuesta 22 por sus intereses, y en Inglaterra estos ascienden á libras esterlinas 402,713. El tipo en Francia varía entre 3 y 5 por 100, y en Inglaterra rara vez llega á 3 por 100.

2.ª Deuda atrasada.—El *déficit* perpetuo en que nuestra Hacienda se ha encontrado durante un considerable número de años ha sido suplido únicamente por el médio ruinoso de dejar de pagar. Sin crédito el Erario para suplir las faltas periódicas de fondos por medio de operaciones de tesoreria á término fijo, como se practica en todos los paises bien organizados para enjugarlas cuando el déficit se convierte en sobrante, ó recurriendo á los empréstitos en *deuda perpetua*, ha obligado á recurrir al funesto elemento de constituir

Digitized by Google

una deuda forzosa á los empleados y acreedores de la nacion. Este sistema que, ya por su repeticion en varios años ha podido tolerarse sin horror, no es otra cosa que una bancarrota parcial y por tanto doblemente injusta y monstruosa. Para enjugar ese descubierto inmenso que cada dia se agrandaba, se han tomado en diferentes épocas por los legisladores algunas disposiciones, pero no han podido producir sino resultados insignificantes y parciales. Para entrar de lleno en el camino de satisfacer esa deuda inmensa, era antes preciso tener un equilibrio completo en los gastos corrientes, pues nada era mas ilusorio que pagar cantidades á cuenta de atrasos, mientras el servicio corriente se hallaba en sufrimiento, aumentándose la deuda por un lado tal vez mas de lo que se disminuia por otro. Restablecido casi el equilibrio en los gastos corrientes, era ya una necesidad evidente desembarazar al Tesoro de sus deudas por atrasos, de modo que sin producir una carga que le fuera onerosa y que rompiera ese equilibrio á tan duras penas establecido, fuera enjugando el descubierto. El señor Bravo Murillo ha llevado á cabo tan importante operacion. La ley de 1.° de agosto sobre el arreglo de la deuda ha consolidado los intereses vencidos de la misma, convirtiéndolos en rentas diferidas del 3 por 100 por 50 por 100 de su valor, y de una carga del momento se ha hecho una, si bien *perpétua*, de menos consideracion, pues solo está el gobierno obligado ya al pago de los intereses. La ley de 3 de agosto ha convertido la deuda del Tesoro procedente del material en rentas perpétuas al 3 por 100, y á la par ó bien á voluntad de los acreedores en billetes con un interés de 3 por 100 y amortizables en una série de años por compra en licitacion, no pudiendo el precio esceder de la par.

El real decreto de 5 de setiembre de 1851 mandó hacer la liquidacion general é individual de la deuda del mismo relativa al personal, disponiendo que todos los años en la ley de Presupuestos se declare la cantidad que se destine á su amortizacion.

Digitized by Google

Un real decreto de 18 de diciembre de 1851, arregló el modo y forma de hacer el pago por medio de dos séries de billetes ó títulos emitidos, los de la primera para satisfacer los atrasos de los individuos que el 31 de diciembre 1852 habian cesado en el goze de todo haber, y los de la segunda para los de los que en esa fecha continuaban devengando haber por hallarse en activo servicio. Por el artículo 5.° se dispuso que todos los años se asignaran en los Presupuestos 20 millones, 10 para amortizar los de la primera clase y 10 para los de la segunda.

Desgraciadamente la situacion anti-parlamentaria que se inauguró precisamente en el momento de publicarse el rereferido decreto, situacion que aun dura agravándose y haciendo sufrir á todos los servicios, impidió entonces y ha impedido luego que este arreglo reciba la sancion del Parlamento, único requisito de que carece para ser un documento de la mas alta importancia.

Estas tres combinaciones han sacado á la nacion del estado vergonzoso de bancarrota en que se encontraba, y habiendo el Tesoro satisfecho corrientemente sus obligaciones desde 1.° de enero de 1850, hasta cuya época se liquidó por esas operaciones, queda desembarazado y en aptitud de adquirir por su crédito el lugar que ocupa en otras naciones, siendo este el elemento mas precioso para el buen manejo de la fortuna pública.

Hasta el Presupuesto de 1853 no pudo asignarse la cantidad prefijada en el decreto de 1851 para la amortizacion de la deuda procedente de los atrasos del personal, sino que como se habia practicado hasta allí se destinó una cantidad para atender á ciertos atrasos, pero sin carácter alguno de generalidad, dando el gobierno la preferencia á los que le parecia.

Respecto á la deuda del material, en 1852 se consignaron en el Presupuesto 10 millones, segun el artículo 5.° de la ley de 3 de agosto, para el reintegro de los billetes del Te-

Digitized by Google

soro que se han creado. En 1853, segun el artículo 5.° de la ley de Presupuesto, solo se destinaron, á pesar de la prescripcion terminante de la ley de 5 de agosto, 4 millones, en atencion á la corta cantidad de los créditos de esta procedencia que se habian reconocido y liquidado hasta aquella época.

En el Presupuesto de 1854 ninguna cantidad se consigna para el reintegro de los billetes procedentes de los atrasos del personal, sin que ni la ley ni el preámbulo digan nada para justificar esta omision. En el del año actual (1854) se consagran para la deuda atrasada del material:

1.°	Billetes.	10.000,000
2.°	Diferentes obligaciones atrasadas	1.825.144
		11.825,144

Una vez verificado el arreglo y liquidacion de las deudas de este orígen, no se comprende de ningun modo el objeto y la razon de la segunda partida que debe englobarse en la anterior, quedando reducida la carga temporal á la cifra legal de los 10 millones.

Segun el arreglo que se ha hecho de la deuda del tesoro por personal y material, cada año el Tesoro dedicará para pago y amortizacion de los documentos que reciban los acreedores por estos conceptos, 30 millones: asi durante un número de años el Presupuesto ordinario tendrá que soportar esa carga, para estinguir esa deuda que mas que por su guarismo era por su orígen un padron de ignominia para el pais. No es seguramente mucho destinar para objeto tan preferente poco mas de 2 p. $\frac{0}{0}$ de nuestros gastos generales.

Todos los años, hemos dicho que se han consagrado algunas sumas á tan sagrada obligacion. Hé aquí varias cifras: en 1849 se presupuestaron 92.473,261 rvn. para reintegros, atrasos y pagos afectos á los productos de las rentas. Como nos faltan detalles no podemos deslindar cuál era la parte que

Digitized by Google

se destinó al pago de los atrasos del personal. En 1850 se destinaron 59.342,690, pero de esta suma solo 4.483,847 eran para el personal, puesto que en las *clases pasivas*, como veremos luego, los individuos qne no cobran haberes que son los que en 1852 se llevaron los 19 millones indicados, tuvieron asignados 39.124,758, y además en el Presupuesto del ministerio de Marina se consignaron para el mismo objeto 1.412,024 y en el de la Guerra 5.400,000, que forman una cifra de 50.420,629. En 1851 se consignaron por atrasos 64.771,508: de esta cifra se repartieron 59.771,508 para atrasos del personal y 5.000,000 para un semestre de la deuda del Tesoro por material.

En 1852 se destinaron asimismo 21.778,847, de los cuales 2.366,616 lo fueron á los atrasos de varias de las personas de la Real familia, y los 19.412,231 á dar algunas pagas á los individuos que cesasen en el goce de sus haberes ó á sus herederos. En el Presupuesto de 1853 se incluyeron para la amortizacion de la deuda, tal cual la arregló el decreto, los 20 millones que este asignó; pero no creemos se haya realmente invertido ninguna parte de esta cifra, porque ninguna amortizacion se ha efectuado.

Hasta fines de 1853 importaban los créditos reunidos y liquidados procedentes de la deuda atrasada del Tesoro, rvn. 48.745,000. 31 mrs., los cuales se han satisfecho, en billetes rvn. 43.179,316. 15 mrs., y en títulos del 3 por 100 rvn. 5.565,684. 16 mrs.

La deuda de esta clase amortizada asciende

En 1852	3.311,381	30
En 1853	3.773,966	18
Total. . .	7.085,348	14

Quedan pues en circulacion billetes por valor de rs. vn. 36.093.968. 1 mrs.

Digitized by Google

III. *Deuda de obras públicas.*—Las Deudas procedentes de las diversas obras públicas hechas en los últimos años tienen calculado en el Presupuesto 42.397,070 reales, divididos en las dos clases que hoy la componen:

1ª	Empréstitos de carreteras. . . .	29.550,070
2ª	Acciones de ferro-carriles. . . .	12.847,000
	Total.....	42.397,070

Deseáramos que las circunstancias nos permitiesen hacer las observaciones que esta partida del Presupuesto nos sugiere; pero creemos que hoy la prudencia aconseja dejar para otra época hacer patente los deplorables errores y las fatales consecuencias que sin duda alguna deben producir los procedimientos del poder y la marcha violenta y tortuosa que se ha dado al negocio vital para el pais de los grandes trabajos de viabilidad, en especial de los ferro-carriles. Nos limitaremos á decir, y es nuestra mas firme creencia, que el giro dado á esta inmensa cuestion debe algun dia ser pábulo de graves conflictos en la nacion, y que al cabo el camino en tan mal hora emprendido producirá precisamente el fin contrario al que la nacion desea, cual es la realizacion de un vasto sistema de vias de comunicacion rápidas, cómodas y económicas. Mientras tan vital negocio esté fuera de sus verdaderas condiciones y la resistencia del gobierno á acceder á la justa reclamacion del pais no cese, ni las obras deseadas se realizarán, ni serán las que se verifiquen otra cosa que un asunto de perpétuo escándalo para la nacion. Los ferro-carriles y el mal uso que de el crédito se ha hecho en los últimos tiempos bajo la denominacion y la apariencia de obras públicas, tienen, á mas de los gravísimos y fatales inconvenientes que hemos apuntado, suspendida la accion constitucional de los Cuerpos legisladores, secuestrada la Constitucion del Estado y en divorcio perpétuo al gobierno con el pais. Urge que aquel oyendo al fin la opinion pública entre francamente en la via constitucional y que con el

Digitized by Google

apoyo de los Representantes del pais orille segun los deseos generales, y con arreglo á los buenos principios, todas las cuestiones relativas á esta materia; de lo contrario ni la esperanza justa de los pueblos, ni sus ardientes deseos de ver cruzado el territorio por esas vias de civilizacion y progreso material se realizarán, ni los sacrificios que el pais se imponga para ese objeto serán mas que una carga estéril y un manantial de disgustos y de contínua agitacion.

El orígen de la Deuda de obras públicas fué el empréstito de 3 millones de reales creado por real órden de 23 de abril de 1833 para la carretera de Madrid á Valencia por las Cabrillas (1): luego se han ido haciendo otros nuevos para distintas obras de composicion, reparacion ó trabajos nuevos en el sistema general de carreteras. Hé aquí el cuadro de las acciones emitidas en 10 de enero de 1853 y cuyos intereses y amortizacion figuraron en el Presupuesto de dicho año por 19.890,870 rvn.

Empréstito	de 23 de abril	1833.	3.000,000
—	de 16 de agosto	1841.	8.000,000
—	de 16 —	1841.	9.000,000
—	de 9 de junio	1845.	80.000,000 (2)
—	de 1 de abril	1850.	30.000,000
—	de 1 de julio	1851.	30.000,000
—	de 31 de agosto	1852.	55.000,000
—	de 13 —	1852.	20.000,000
			235.000,000

En 1853 han debido amortizarse del

1.er	empréstito	31	acciones	por valor de	124,000
2.°	—	522	—	—	594,000
3.°	—	587	—	—	668,000
4.°	—	310	—	—	1.240,000
5.°	—	420	—	—	840,000
6.°	—	400	—	—	800,000
7.°	—	280	—	—	560,000
8.°	—	150	—	—	300,000
					5.126,000

(1) Este empréstito no se realizó hasta 1841.
(2) Este empréstito fué de 200 millones.

Digitized by Google

La Deuda de obras públicas por amortizar en 10 de enero de 1853 ascendia por el

1.er	Empréstito á	812,000	en	203	acciones.
2.°	—	4.232,000	—	4,232	—
3.°	—	4.765,000	—	4,765	—
4.°	—	77.560,000	—	19,390	—
5.°	—	27.620,000	—	13,810	—
6.°	—	28.460,000	—	14,230	—
7.°	—	54.440,000	—	27,220	—
8.°	—	19.700,000	—	9,850	—
		217.589,000	en	93,700	acciones.

Si se sigue la amortizacion en la proporcion actual, la deuda circulante deberá estinguirse en 42 años; pero como esta amortizacion no se efectua en conjunto para los diferentes empréstitos realizados sino que cada uno tiene la suya, el pais será descargado en los gastos de sus intereses y de su amortizacion de una manera progresiva y paulatina.

Estos 235 millones empleados convenientemente hubieran podido hacer para el pais una mejora notable en su sistema de vias terrestres; desgraciadamente no á todo ese guarismo que los pueblos deberán pagar se le ha dado una aplicacion conveniente y fructuosa; ó por lo menos no se han reportado las consecuencias ni las ventajas de la masa de trabajo que representa tan crecido guarismo.

Respecto á la suma de 12.847,000 rvn. de los intereses y amortizacion de las acciones de ferro-carriles, que representa 6 p. % de interes y 1 de amortizacion, creemos que no se emplee toda, á juzgar por lo escasos que son aun los trayectos terminados.

Segun el Presupuesto debe repartirse del modo siguiente:

1.°	A las acciones del ferro-carril de Aranjuez á Almansa.	4.800,000
2.°	A las del de Madrid á Aranjuez .	2.107,000
3.°	A las del de Alar á Santander. .	720,000
4.°	Pendientes de emision.	5.220.000
		12.847,000

La intervencion constitucional de la nacion en los negocios referentes á estas materias, urge se efectue cuanto an-

*

Digitized by Google

tes para quitar desconfianzas, olvidar preocupaciones funestas, y que, con la sancion de los representantes del pais y la energia y moralidad del gobierno, se dote cuanto antes á esta nacion de esos agentes poderosos de civilizacion y de progreso (1).

En 1853 únicamente se destinaban á este objeto 6 millones de reales; pero el gobierno creyó que deberia emitir en aquel año hasta 200 millones de acciones de ferro-carriles para los caminos de Aranjuez, Almansa, Alar, del Norte y Ciudad-Real; estos 200 millones á 6 p. % de interes y 1 de amortizacion harian 14 millones anuales.

IV. *Cargas de Justicia.*—Las Cargas de Justicia constituyen una de las Deudas mas sagradas de la nacion: su guarismo ha tenido una baja considerable. Para 1854 se calcula en rs. vn. 13.549,977. En los años anteriores han ascendido:

En 1848.	Rvn.	15.471,447
En 1849.		16.861,214
En 1850.		16.825,386
En 1851.		18.638,481
En 1852.		11.638,481. 8
En 1853.		12.421,805

Carecemos de detalles y noticias suficientes de todos los años para analizar el pormenor de alteracion tan considerable, habiendo en los intereses partidas diferentes de siete mi-

(1) La falta de la sancion legislativa á las concesiones hechas por el gobierno, y por lo tanto la emision de las acciones de ferro-carriles sin acuerdo del Parlamento, hacen que estos documentos de crédito no tengan curso ni en la Bolsa de Madrid ni en las del estrangero: perjuicio enorme que sufren los contratistas, y perjuicio que en definitiva recaerá sobre el pais que así pagará necesariamente mas caras las obras que se contraten. Hasta aquí, para suplir la no circulacion de las acciones y que no sufrieran por esta causa retraso los trabajos, imposibilitados los contratistas de realizar el papel que reciben en pago de las obras que hacen, el Tesoro ha admitido en pignoracion esos valores con 25 p. % de descuento, dando en cambio documentos de la Deuda flotante, la cual se ha aumentado por este concepto. Sin censurar esta operacion del Tesoro, imitada de Inglaterra y Francia donde se hacen con cierto exámen para facilitar y auxiliar el trabajo de algunas empresas, en España nos parece condenable el procedimiento, pues solo ocurre por causa del divorcio entre el gobierno y el Parlamento.

Digitized by Google

llones justos; pero creemos que alguna parte de la baja es efecto de haber pasado ciertas partidas al Presupuesto de los gastos reproductivos.

No hay cantidades análogas en los Presupuestos de Francia, Bélgica é Inglaterra, pues las de este origen si las hubo, habrán pasado á formar parte de la Deuda pública donde deberán tal vez ingresar en su dia las de España, simplificándose así la nomenclatura de los Presupuestos y la contabilidad pública. Urge pues que se practique una gran liquidacion general de las partidas individuales que componen esa cifra para que se haga de ellas un espurgo, puesto que segun hemos oido á personas entendidas no todas tienen el mismo derecho á seguir percibiendo del tesoro las cantidades que hoy perciben. Hecha esta liquidacion y descartadas las partidas que no tengan un derecho incuestionable, se debe hacer una division general en dos partes: la primera, de aquellas que tienen un carácter de perpetuidad que deben solventarse con inscripciones de la Deuda consolidada; y la segunda, de las que solo tengan carácter temporal que hasta su total estincion deben seguir figurando en el Presupuesto en capítulo especial.

He aquí la division, nomenclatura, clases é importe de este gasto en los tres años de 1852, 1853 y 1854:

	1852.	1853.	1854.
Oficios y derechos enagenados.	7.452,205. 21	7.399,489	7.125,382
Recompensas para salinas.	585,075. 28	584,675	325,752
Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.	1.192,925. 6	1.175,872	1.296,427
Rentas decimales. . . .	130,000.	130,000	130,000
Recompensas por servicios.	943,529. 14	943,529	1.103,279
Asignaciones á corporaciones municipales. . .	212,393.	312.393	101,393
Censos y pensiones afectos á fincas del Estado. . .	400,920. 19	375,847	293,686
Rentas vitalicias. . . .	621,431. 22	1.500,000	1.100,000
Condonaciones.		... ...	2.074,058
	11.638,481. 8	12.421,805	13.549,977

Digitized by Google

Desde luego, y sin contar las bajas que en este capítulo del presupuesto podrá haber el dia en que de sus diferentes partidas se haga el espurgo y liquidacion general, se debe esperar la de los 1.100,000 reales que figuran por rentas vitalicias en virtud de la ley de 1.° de Agosto para el arreglo general de la Deuda publica, á medida que se vayan estinguiendo los vitalicios: esta partida ha tenido ya una reduccion de 400 mil reales en 1853. En cuanto á su total estincion, es obra del tiempo.

V. *Clases Pasivas.*—Las clases llamadas pasivas tienen la doble desgracia de consumir un gran guarismo del Presupuesto y de recibirlo en cantidades pequeñas y casi imperceptibles. Los servicios que se satisfacen de esa seccion del Presupuesto son de los mas justos y de los mas respetables; pero por su naturaleza especial tienen cualidades que los hacen difíciles de apreciar por la generalidad, que solo se preocupa de la cantidad total que consumen. El agradecimiento es una virtud rara en los hombres; en las naciones es no solo rara, sino que las mas veces no existe.

Las clases pasivas son la representacion viva de los servicios hechos para unas circunstancias, para unos hombres, y para un órden de ideas que dicen necesariamente poco á las generaciones que los pagan. No debe estrañarse, ni puede sorprender el clamor casi general que contra ese gasto tan crecido se oye de continuo, ni las reformas mas ó menos equitativas que se han ideado para alijerarlo, sin esperar á que el tiempo lo haga por su accion irresistible. La desproporcion en que se halla el guarismo de este epígrafe, respecto al costo de los demas servicios, es efecto de nuestras desgracias y de nuestras prosperidades; las guerras y las reformas, la revolucion en el bueno y en el mal sentido de la palabra, son cómplices de tan grande carga.

Digitized by Google

El guarismo actual es de rs. vn. 143.600,327 repartido en las 10 clases de individuos que componen todo el personal de antiguos ó inútiles servidores de la nacion.

En los años anteriores este gasto ha figurado en los Presupuestos, como sigue:

En 1845.	Rvn.	144.017,361
En 1848.		140.696,674
En 1849.		144.696,674
En 1850.		175.399,040
En 1841.		132.102,450
En 1852.		131.292,892
En 1853.		143.460,586

En 1849 el señor Mon, autor del Presupuesto de aquel año, propuso á las córtes para su aprobacion un pensamiento formulado en un proyecto de ley, para reducir por medio de ciertas combinaciones las cuotas individuales de que gozaban, con arreglo á las leyes, los acreedores por este concepto: reforma que podria ser necesaria entonces, pero en estremo dolorosa y aun injusta, toda vez que en general recaia la economia sobre clases en estremo desatendidas y de posicion bastante lastimosa (1). El mismo autor de aquel Presupuesto y de aquella reforma ha reconocido lo errado de aquel cálculo y lo ha esplicado en las Córtes por los mismos motivos que nosotros apuntamos.

Para que la comparacion de la cifra actual con la del año de 1850 fuese exacta, deberiamos reunir al guarismo de los tres últimos años otra partida que ha pasado desde entonces á ocupar una seccion diferente del Presupuesto. Nos referimos á la que antes se incluia en el de las clases pasivas bajo la denominacion de *individuos que no devengan haberes*; verdadero pago por atrasos, pago que como hemos

(1) En el discurso que pronunció en el Congreso el Sr. Bravo Murillo al presentar el proyecto de Presupuestos para 1852, dijo: "La inmensa generalidad de los haberes de las clases pasivas, la forman los pequeños; las hay de 100 rs. al año, de 400, de 1,000 y de 1,500: pero la mayor parte son de 3 á 6 mil rs." Por término medio hoy cada individuo de las clases pasivas cobra 2,752 rvn.

Digitized by Google

visto mas arriba se ha arreglado por un decreto en una forma mas conveniente y equitativa.

Por esta causa aparece, respecto al año de 1850, una baja de 32 millones; pero no es una verdadera economia sino un traslado de partida en el Presupuesto.

Las *clases pasivas* han tenido en su costo bajas de consideracion, si bien no todas las que son de desear, por faltar aun el primero y mas poderoso agente para procurarlas, cual es el tiempo. He aquí un cuadro en millones y quebrados de millones de las cantidades que han tenido asignadas en diferentes años las principales clases que forman esa lista civil de los inválidos del trabajo público.

		1846.	1848.	1850.	1852.	1853.	1854.
Montes-pios civiles. . .	mills.	17	16 1/4	15 3/4	16	16 1/2	16 1/2
Pensiones de gracia. .	"	7 1/2	6 1/2	5	4 3/4	4 3/4	4 3/4
Regulares.	"	20 1/4	23	17	15 1/2	15 1/2	15
Jubilados.	"	14 1/2	11 1/4	11 1/4	10 3/4	12 1/2	14
Cesantes.	"	27 1/2	19 1/2	19 3/4	17 1/2	16 1/2	16 1/2
Retirados de guerra y marina.	"	34 1/2	42	46 3/4	46 1/2	57 1/4	56 (1)
Montes-pios militares. .	"	20 3/4	19 1/4	18 1/2	17 3/4	19	18 3/4

Otro comprobante sería indudablemente la comparacion del número de individuos que han cobrado en los diferentes años por este concepto; pero no nos ha sido posible hallar los datos de esta estadística por completo, y por eso estamparemos algunas cifras aun que con la mayor desconfianza.

En 1848 se calculó tenian derecho á cobrar 95,735 individuos. En 1850, 53,456. En 1852 la junta de clases pasivas en los estados que ha publicado á consecuencia de la Real órden de 21 de Enero, calculó que tenian derecho á

(1) El incremento de esta partida es debido á las facilidades y alicientes que se han dado á la clase de oficiales de reemplazo para disminuirla y aun estinguirla, dándoles su retiro, medida de la mayor conveniencia, no solo para el buen régimen administrativo sino para la organizacion y disciplina del ejército.

Digitized by Google

percibir por este concepto emolumentos del Erario 52,842, y calculó ademas el importe de la carga en 130.133,614 rs. es decir 1.159,278 menos de lo calculado en el Presupuesto de aquel año.

En 1.° de Enero de este año la misma junta ha calculado el personal en 52,760 con opcion á percibir 145.238,484, es decir 1.638,167 mas de lo calculado en el Presupuesto.

La mayor parte de los conceptos en cuya virtud tienen derecho á percibir una pension del Erario los individuos de clases pasivas, no pueden menos de ser generalmente reconocidos como de la mas evidente justicia; pues lo reciben en virtud de una deuda sagrada contraida por el pais por servicios prestados en épocas mas ó menos remotas y en virtud de leyes que estipulan las condiciones de esos mismos servicios; así es un gasto que las leyes justamente imponen con arreglo á los principios de la mas estricta justicia y en vista del interes general.

La partida contra la que mas clamores se levantan es la última ó sea la de los cesantes, clase que opinan muchos no debiera existir. Nosotros opinamos de una manera diferente, porque creemos, que si es un principio reconocido universalmente como justo, el que al militar lleno de años y servicios se le asigne en su vejez ó cuando se imposibilite en el mismo servicio, una pension moderada para asegurarle una decorosa subsistencia; si es justo que al empleado que ha pasado su vida entera cumpliendo con la sociedad que lo empleara, se le aseguren en su ancianidad los medios de existir sin afectar á la sociedad misma con su miseria; si es conveniente para la mejor administracion del pais que el empleado probo, fiel, asiduo tenga asegurada, en caso de fallecer y despues de un número de años de servicio marcado por las leyes, la subsistencia de su familia con ciertas condiciones; si todo esto á mas de justo es conveniente para que el empleado pueda ser fiel en el manejo de los intereses sociales que le están encomendados, abandonando á la leal-

Digitized by Google

tad de su pais que lo emplea y á quien sirve con pureza el porvenir de su familia; si es en fin esta necesidad mas imperiosa y mas útil en un pais regido por instituciones liberales, casi democráticas, en que todos tienen derecho igualmente á ser funcionarios públicos y en que la índole misma de los gobiernos representativos trae consigo un esceso de esta clase de servidores, teniendo por tanto que remunerarlos con parsimonia y aun tal vez con escaséz, no vacilamos en decir aunque condenemos los abusos que á la sombra de este derecho se cometen, que el que abraza la carrera de los destinos públicos y cumple su contrato con la sociedad que lo ocupa, debe tener asegurado como fiel servidor el goce perpétuo de esos mismos derechos. En Inglaterra son desconocidas las cesantias, se respetan hasta lo último las situaciones adquiridas, y así cuando se suprime un empleo por no considerarlo necesario, el que lo sirve no pierde su título de funcionario público ni el goce de sus haberes mientras que no se le asigna un nuevo puesto ó fallece. Nosotros que vemos un mal grave en que esa partida se aumente cada dia, creemos que ese mismo mal es el mejor correctivo que se la puede poner: el esceso del mal traerá para la administracion el inmenso beneficio de la estabilidad necesaria en los funcionarios públicos. Creemos que si la *cesantia* en vez de consistir en una parte del sueldo fuera como en Inglaterra el sueldo entero, el poder público se miraría mucho en aumentar su número como se hace todos los dias, y el pais reclamaría la colocacion inmediata de esos 3.689 funcionarios que ó son hábiles, honrados, probos y que por tanto se encuentran en posicion de ser empleados en el servicio activo, ó no merecen por su incapacidad ó su poca pureza que la sociedad se sirva de ellos, y entonces no tienen derecho alguno á reclamar del Estado auxilio de ninguna especie.

En buena administracion se debe exigir del funcionario público: Pureza: Que viva únicamente con el sueldo que le dá la sociedad.

Digitized by Google

Dignidad é Independencia: Que solo se ocupe del servicio social.

Decoro: Que gaste todo lo que recibe de la sociedad.

Inteligencia: Que estudie las materias propias de su empleo.

Para obtener esto se necesita que en cambio, el Estado le asegure, remuneracion equitativa que dá pureza: Estabilidad, que dá independencia y dignidad: Porvenir en los dias de la vejez ó en caso de inutilidad que le sirva de ahorro y le estimule á dedicarse con asiduidad al cultivo de su inteligencia.

Que el importe de este capítulo es exorbitante, es cosa fuera de duda; pero tambien lo es que á mas de ser hijo de las críticas circunstancias que han pasado, no es un mal sin remedio, como fácil es verlo con un rápido exámen de las cifras parciales: la guerra que desde principios del siglo ha aflijido al pais, es la causa mas palpable de su esceso, pues las consecuencias de ellas absorven:

Por Montes-pios militares. .	Rvn.	18.872,031
Por las legiones auxiliares francesa, inglesa y los cuerpos suizos. .		702,495
Por los retirados de guerra y marina.		56.078,398
Por los convenidos de Vergara. . .		675,994
	Rvn.	76.328,918

Esto sin contar la parte que en las demas partidas pertenecen así mismo á consecuencias de las guerras, cantidades no fáciles de averiguar.

Hemos dicho que no es un mal sin remedio y en efecto á primera vista se observa que hay porcion de partidas que el tiempo irá suprimiendo, que todos los dias disminuyen en número, y que al fin desaparecerán del todo, y la misma de los *cesantes* no es tan absolutamente imposible de suprimir ó al menos de disminuir considerablemente; pues en un cuadro general de funcionarios que no baja de 50 mil, no es dificil hallar cabida para esos 4.325 indi-

Digitized by Google

viduos que la mayor parte deben su situacion desgraciada á las oscilaciones y cambios políticos. Una voluntad firme en los poderes públicos y una enérgica perseverancia son los caminos mas cortos, prontos y eficaces para alijerar la carga y concluir con el mal que podrá si se le deja crecer exijir un doloroso y estremo recurso para conseguirlo (1).

Urge que el gobierno por su parte estudie bien la cuestion á fin de que presente al Parlamento una ley general que organize de un modo estable y completo los derechos de los funcionarios públicos, restringiendo la actual reglamentacion y las bases para los retiros y jubilaciones, y que establezca una combinacion para los Montes-pios que alijere la carga del Tesoro, todo con arreglo á una escala uniforme que abrace á los funcionarios públicos de todas clases y que se funde en una escala constante, en relacion con los sueldos y el tiempo de los servicios, bien calculada para no hacer demasiado gravosa la carga al pais, ni dejar abandonada la suerte de sus funcionarios. La actual legislacion, á mas de poco uniforme se halla tan complicada y dificil de entender, que ni consigue reducir la carga del Presupuesto ni salva los justos derechos de los empleados. En todas las naciones se reconoce el principio de tan útiles y legítimas recompensas, que son un estímulo perpétuo para que los funcionarios públicos cumplan con todos sus deberes, y que dá al gobierno el derecho de exigirles cualidades y esfuerzos que de otro modo seria dificil obtenerlos. En Francia se ha hecho en 1853 una ley general sobre la materia, y el Estado, en nombre de la sociedad, ha contraido esa deuda de gratitud y de honor que une estrechamente por un lazo íntimo á los funcionarios públicos con la nacion, á quien han servido con laboriosidad, talento y moralidad.

(1) El artículo 3.° de la ley de Presupuestos de 1845, puso un dique á parte del abuso, pues limitó en todas las carreras civiles el derecho á cesantía y jubilacion, á los empleados con nombramiento Real ó de las Cortes, cuyas dotaciones sean ó escedan de 16.000 reales.

Digitized by Google

Todos los dias se oyen quejas amargas contra el despilfarro de la administracion de los gobiernos constitucionales que han aglomerado sobre el pais tamaña carga. Veamos si en efecto todo es obra de la época actual. En el primer Presupuesto que se presentó á las Córtes apenas inaugurado el régimen parlamentario (1835), se pidieron 56 1|2 millones para las clases pasivas de todos los ministerios y. 56 para las militares, total 112 millones. Si del guarismo actual descartamos la parte religiosa que entonces no existia, se vé que el verdedero aumento debido á las reformas, á la guerra civil y á la revolucion, es tan solo de unos 16 millones.

Hemos dicho que el tiempo obrará en este capítulo economias que hechas de otro modo serian hoy una injusticia tan estéril como irreparable y dolorosa. En efecto, con la existencia de los que hoy cobran de ese capítulo del presupuesto, si hay órden, paz y buena voluntad en los gobiernos, deberán estinguirse forzosamente

1º	Las pensiones remunetorias. . . .	4.818,806	(1)
2º	— de los regulares. . .	15.158,296	
3º	— de legiones y cuerpos estrangeros disueltos	702,495	
4º	A los convenidos de Vergara . . .	675,994	
5º	Cesantes	16.606,556	(2)
		33.562,147	

Llegado el momento de que se estingan estos derechos, aun suponiendo que las demas partidas permanezcan en su actual guarismo, no será ciertamente mucho gastar 110 millones para la carga permanente de los retiros y jubilaciones.

En Francia este gasto asciende á francos 66.678,000 (ó sea reales vn. 264 millones); en Bélgica cuesta francos

(1) Estas pensiones no pueden concederse sino en virtud de leyes especiales; así se observa que van disminuyendo sensiblemente, siendo mas las que se estingnen que las que se conceden.

(2) La ley de 23 de Mayo de 1845 estinguió las cesantias para los empleados que entrasen en el servicio desde aquella fecha; así está hoy en manos del gobierno su estincion, pues con solo dar destinos activos á los que se hallan pasivos, puede disminuirse y aun estinguirse esa clase.

Digitized by Google

5.750,000 (rs. vn. 23 millones); Inglaterra tan generosa en dotar á sus funcionarios activos como espléndida en recompensarlos en su vejez ó inutilidad, no destina á este objeto menos de 250 ó 300 millones anuales, no siendo posible averiguar con exactitud el importe ni menos los detalles.

España destina 10 p. % de sus gastos, 8 3|4 de real por habitante. Francia 4 1|2 p. % ó 6 3|4. Bélgica 5 p. % ó 5 3|4. Inglaterra 5 1|2 p. % ó 11 reales por habitante.

VI. *Conclusion.*—El Presupuesto total de la Deuda pública tendrá que ir anualmente creciendo del guarismo actual de 418.099,373 reales que en él figuran para 1854, pues si bien en algunas de sus secciones podrá el tiempo y la hábil gestion de los gobiernos reducir las cifras actuales, en las mas las leyes vigentes, las necesidades del progreso mismo del pais, las exigencias de la opinion ilustrada y de los deseos nobles y mas plausibles de los pueblos, traerán para este capítulo obligaciones mucho mas crecidas. Todo el porvenir de España puede decirse se halla encerrado en las cifras de esta importante seccion del Presupuesto; si alguna vez puede ser una gran verdad económica que el gastar mucho es un principio fecundo de gobierno, en ninguna ocasion lo seria tanto como en esta, y nuestro patriotismo nos impone el deseo de verlo crecer sin cesar, pero contando con la seguridad del buen uso de los recursos que este sacrificio proporcione.

Digitized by Google

CAPÍTULO IV.

OBLIGACIONES DE LOS MINISTERIOS. (1)

Obligaciones civiles.

"La defensa del pais, el gobierno interior de la Nacion, y el bienestar de cada uno de sus miembros, son los únicos objetos útiles de los impuestos."

Pablo Pebrer.

I.

OFICINAS CENTRALES.

Antes de pasar adelante séanos lícito decir una palabra sobre un gasto, acerca del cual corren todos los dias sin correctivo aserciones poco exactas.

Se pretende que por efecto de la centralizacion, el costo de estas oficinas en nuestro pais, se ha elevado en una proporcion escesiva con el total de los gastos públicos;

(1) Hemos dividido en dos capítulos esta seccion del Presupuesto á fin de hacerlos mas reducidos, permitiéndonos dar mas estension, á las materias que nos proponemos tratar en ellos. En el 1º incluiremos todas las obligaciones civiles que abrazan los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion, Fomento y Hacienda. En el segundo las militares, que comprenden los ministerios de Guerra y Marina.

Digitized by Google

es decir, que en esa especie de Estado mayor reunido al rededor del poder, y que absorve todos los negocios de la nacion, se invierten sumas cuantiosas, consumiéndose en lo que se podria llamar el *gasto general* del Estado, usando una frase mercantil, una cantidad desproporcionada á los gastos *corrientes*. Examinemos de cerca esta acusacion sin que dejemos de confesar, que este gasto ha tenido en los últimos tiempos un aumento que reconoce otras causas mas naturales que la de la centralizacion.

Segun el Presupuesto que nos sirve de testo se destinan para gastos de las administraciones centrales ó ministeriales mas de 15 1[2 millones (1) ó sea 1,06 p. °/° del gasto total, entrando en esa cifra el Ministerio de la guerra, que es naturalmente el que mas personal necesita por su actual organizacion, por muy cerca de 33 p. °/° En Francia ese servicio cuesta 14 millones de francos (56 de reales) ó sea algo menos de 1 p. °/° del gasto total de la nacion. En Bélgica 2 millones de francos (8 de reales) ó sea 1[2 p. °/° En Inglaterra por último, pais tan poco centralizado pasan de un millon de libras esterlinas (100 millones de reales) ó sea 2 p. °/° de su gasto total, el costo de las oficinas ministeriales y sus agregados. Como se vé, no es la proporcion tan exagerada, ni tan monstruoso el guarismo que se invierte en pagar en nuestro pais el nervio de toda la administracion.

Es sin embargo indudable que en este gasto deben y pueden hacerse economias y rebajas de consideracion res-

(1) He aquí su detalle:

Ministerio	de Estado.	1.096,000
Idem	de Gracia y Justicia.	1.574,500
Idem	de Guerra	5.404,130
Idem	de Marina.	1.093,586
Idem	de Gobernacion. . .	2.806,000
Idem	de Fomento. . . .	2.794,000
Idem	de Hacienda. . . .	861,600
	Total.	15.129,816

Digitized by Google

pecto al guarismo total, pues en los últimos tiempos se ha exagerado demasiado el personal de las oficinas centrales y por lo tanto su costo: no nos es posible indicar la cifra que pudiera rebajarse en cada una de las diferentes partidas que componen esos quince millones: algunas rebajas se hallarán justificadas en el exámen detallado y parcial de los diferentes Presupuestos ministeriales; pero aunque anticipando sobre nuestro trabajo diremos que los centros donde mas se ha exagerado el gasto son las secretarías de la Gobernacion, Fomento y Hacienda. En este último ministerio no hemos incluido el costo de las direcciones que tienen su consignacion en la seccion de los gastos de la Administracion económica y que ascienden á unos 4 millones incluyendo la de correos que depende del ministerio de la Gobernacion: en esos 4 millones, tambien caben ahorros dando nueva y mas conveniente organizacion al ministerio de Hacienda, organizacion por la que resultaria mayor unidad en el servicio, mas concentracion en la suprema direccion y mayor rapidéz en la espedicion de los negocios. En el ministerio de la Guerra caben reformas que rebajen el costo hoy escesivo de las oficinas centrales, sin que por ello padezca el servicio, dando mas accion y unidad al gefe superior y responsable, y poniendo mas inmediata la inspeccion del soldado y del material, lo que la hará mas eficáz, mas continua y mas provechosa. En resúmen los 15 1|2 millones, si no son un gasto enorme y si las economias que en sus detalles caben no pueden afectar notablemente el guarismo total del Presupuesto general, son una de las cifras en que indudablemente hay exageraciones y en que cabe un empleo mas adecuado y razonable.

Digitized by Google

II.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

La Presidencia del Consejo de Ministros, á la cual se han agregado los negocios de Ultramar por decreto de 30 de Setiembre de 1851, tiene un Presupuesto que asciende á 1.275,460 rs. Este guarismo no constituye un gasto enteramente nuevo; pues varias de las partidas que lo componen tenian antes lugar en otras secciones del Presupuesto.

En los dos años anteriores tuvo asignado este servicio:

1852. . . . . 1.166,860.
1853. . . . . 1.678,680.

La baja que se nota en el Presupuesto del año actual respecto al anterior, así como el aumento de este respecto al de 1852, lo exigió la creacion y supresion del consejo de Ultramar (1).

Muchos opinan debe organizarse un ministerio especial de Ultramar que concentre todos los negocios de aquellas lejanas provincias, y que dirija con unidad de miras, espíritu tradicional, y sin el embarazo que ocasiona á veces la reunion inconexa de los negocios particulares, todos los ramos de la administracion de aquellas posesiones. La conservacion, el adelanto y la prosperidad de las mismas reclaman, tal vez, no solo esa suprema é indépendiente direccion, sino la intervencion del Parlamento; pues, sobre todo, en lo que respecta á Cuba, urje que los poderes públicos se ocupen sin descanso en mejorar la legislacion, en reformar la administracion, en estrechar los lazos, hoy flo-

(1) Treinta y siete personas cobran de este Presupuesto incluso el ministro, cuando este no tiene además de la Presidencia, alguna cartera especial. Este dato y los análogos en los demás ministerios están tomados del Presupuesto detallado de 1853, último que, como hemos dicho, se ha publicado con todos sus detalles.

Digitized by Google

jos, de la union con la madre patria, en estinguir los recelos, los ódios, las preocupaciones que los naturales abrigan hácia España, y en preparar los medios de hacerlos adictos, fieles y evitar que busquen su bienestar en la intervencion de un poder estraño, sino en la alta razon y la justicia del gobierno español.

En ningun pais hallamos nada parecido á lo que motiva este capítulo en España, pues en Francia el ministerio llamado de Estado, aunque tiene algunas de las atribuciones de nuestra Presidencia del Consejo, en su mayor parte difiere esencialmente. Su Presupuesto es de 4.981,350 francos (sobre 19 millones de reales) (1).

III.

MINISTERIO DE ESTADO.

El *Ministerio de Estado* tiene á su cargo las relaciones políticas y comerciales de la nacion con las estrañas; de aquí el que en muchos paises se le denomine de *negocios estrangeros* y de *negocios esteriores*. Dos clases de agentes se ocupan en este servicio: unos para la parte puramente política, otros para la comercial, con los nombres de agentes *diplomáticos* y *consulares*. El encargo de los primeros es de una estension é importancia de que carece el de los segundos; pues que representando en las córtes estrangeras á su patria y soberano deben sostener una posicion elevada y

(1) El ministerio de Estado sirve de intermedio entre los diversos poderes constitucionales: tiene á su cargo la administracion de los palacios, museos, fábricas imperiales, bibliotecas y en general todos los inmuebles que forman parte de la lista civil. Le está encomendada la suprema direcion de las bellas artes, de los archivos y demas monumentos literarios, artísticos é históricos. Pero su principal mision es la que le dá su carácter de ministro de la casa del Emperador, que lo constituye en Intendente y gran administrador del interior del Palacio Imperial.

*

Digitized by Google

digna, con brillo y decoro, y de aquí el crecido costo de este servicio en casi todos los paises.

Los funcionarios que egercen estos elevados cargos deben hacerse un gran lugar no solo por el lustre material que una crecida dotacion les permite presentar á los ojos de los estranjeros por honor á su pais, sino que ademas deben ser personas dignísimas por su talento, instruccion y aptitud especiales, y hasta las maneras aristocráticas y distinguidas constituyen una de las cualidades mas necesarias que deben adornar á los hombres encargados de representar á su pais al lado de los Soberanos y los gobiernos estrangeros. Pero á veces esta última circunstancia decide la eleccion sin tener presente como dice Capefigue, que los negocios diplomáticos exijen conocimientos profundos y tradicionales sin los cuales ningun objeto se alcanza.

El de los segundos, si bien de mas modesta categoria son de la mas conocida utilidad, pues tienen por objeto la proteccion de los súbditos, y del comercio nacional en los puertos y pueblos estraños.

Algunos han considerado el gasto de la *Diplomacia* como supérfluo, creyendo que no deben mantenerse otros agentes en el estranjero que los consulares ó puramente comerciales; en apoyo de este principio se citan algunos gobiernos que han hallado sus intereses bien protejidos en el estrangero sin mas auxilio que el de esos agentes; pero esto lo que probará es la gran fuerza moral de aquellos gobiernos, que han podido prescindir de las negociaciones y tratos diplomáticos, ó bien que la posicion especial que ocuparon en el mundo les dió una clase de autoridad de que hoy carecen por su propio interés todas las naciones cultas: la autoridad de la fuerza brutal. (1)

(1) El ejemplo que mas aducen los que esto pretenden es el del gobierno de Cromwel: pero olvidan sin duda la posicion especial de aquel hombre singular y la clase de medios de que se valió en sus relaciones con los paises estrangeros.

Digitized by Google

Los paises débiles, los que tienen que suplir su falta de fuerza material con su habilidad política, son acaso los mas interesados en dar fuerza y valor á las relaciones pacíficas de una diplomácia leal.

En España el servicio diplomático está llamado á ocupar un lugar distinguido en el renacimiento de nuestra perdida posicion en el mundo, reducida hoy por causas que no son de este lugar: no es grande el guarismo con que aumenta el Presupuesto:

1.°	Administracion central.	1.096,000.
2.°	Cuerpo diplomático y consular.. .	6.556,544.
3.°	Oficio mayor del parte y correos de gabinete.	849,460.
4.°	Supremo tribunal de la Rota. . .	594,000.
5.°	Gastos diversos.	2.320,000.
	Rvn.	11.416,004.

La partida del cuerpo consular es harto reducida (rvn. 1.044,000) y deberá en breve ascender á una cantidad mas considerable, tan luego como se lleve á efecto un arreglo del referido *Cuerpo* vivamente deseado ya por las diferentes comisiones del Congreso que han examinado este Presupuesto, especialmente por las de los años 1850 y 1852 sin que lo hecho baste á dar satisfaccion cumplida á lo que reclama el bien de este importante servicio. Para que formen idea nuestros lectores del arreglo que se medita, y que ha llegado á ser necesario en ese particular, trasladamos íntegro el dictámen de la comision que revisó el Presupuesto de 1850. «Piensan el Go»bierno y la Comision que las atribuciones de los Cónsules »deben amoldarse mas á la índole de su encargo como agen»tes comerciales, dotados de cierta jurisdiccion, que sus res»pectivos sueldos y provechos deben guardar mayor propor»cion entre sí y con respecto á los agentes diplomáticos; y »que para esto conviene que recauden con destino al Erario, »aunque tambien con alguna participacion en ellos, los dere»chos anexos á los documentos que espiden. Es de creer tam»bien, que será necesario establecer algunos consulados en

Digitized by Google

»puntos donde los va reclamando el desarrollo de nuestras »relaciones mercantiles» (1).

En efecto, el sistema actual tiene el inconveniente de que las dotaciones que reciben nuestros cónsules sean muy desiguales, pues los que se hallan en puntos muy frecuentados por nuestros navegantes perciben pingües emolumentos, mientras otros mas desventajosamente colocados apenas tienen lo necesario para mantener el decoro de su persona y el buen nombre de su pais.

En la partida 4.ª se incluye una con 2.200,000 reales para gastos *eventuales* é *imprevistos*, epígrafes que figuran en todas las secciones del Presupuesto y que deberian desaparecer pues la ley de contabilidad en su artículo 27 ha previsto el caso de que semejantes gastos ocurran.

El ministerio de Estado ha figurado en los Presupuestos anteriores por las cantidades siguientes (2).

En 1845.	Rvn.	9.475,220.
En 1848.		10.535,620.
En 1849.		11.343,840.
En 1850.		11.335,372.
En 1851.		10.001,372.
En 1852.		10.114,204.
En 1853.		10.114,204.

Desde 1851 la cifra es mas módica comparada con las

(1) Diario de las sesiones de Cortes núm. 30 pág. 7.

(2) Del Presupuesto de este ministerio cobran sueldos 223 individuos, á saber:

50	En la administracion central.
65	Cuerpo diplomático.
57	Cuerpo consular.
47	Varios.
10	Tribunales de la Rota.
223	

Los sueldos varian en la secretaria desde 50 mil á 6 mil rs. que tiene el segundo auxiliar del archivo; el cuarto portero tiene 7 mil y el primero 14 mil que es el mismo sueldo del auxiliar segundo de la secretaria.

Los Ministros en el estranjero ya veremos los sueldos de que disfrutan los mas notables; los secretarios primeros tienen 24 mil, escepto en Paris y Londres que tienen 40 mil los segundos 18 mil y 12 mil los agregados.

Digitized by Google

de los años anteriores, menos con la del de 1845; pero ya hemos dicho, que en aquella época no habiendo aun reconocido al gobierno de S. M. algunas potencias que luego lo han verificado, se han creado desde entonces nuevas legaciones, cuyo costo importa seguramente mucho mas del esceso que se revela en la comparacion de un guarismo con otro. En el año de 1852 aparece un aumento respecto al anterior, pero debe tenerse en cuenta que en ese año empezó á figurar la nueva partida de 160,000 reales para gastos de correos que en el anterior no existia y que si la rebajamos aun resultaria una baja en vez de aumento (1).

En el Presupuesto actual hay un aumento respecto al de 1853 de 1.301,800 reales, que recae :

1º	En el personal de la Administracion central.	58,000.
2º	En el personal del cuerpo diplomático y consular.	541,800.
3º	En el material de los mismos. . . .	24,000.
4º	En el personal del Tribunal de la Rota.	80,000.
5º	En los gastos eventuales.	600,000.
		1.303,800.

Está compensado este aumento con 2 mills. de baja en el material de la Secretaria. Como el Presupuesto actual no ha sido publicado en estenso como los de 1852 y 1853, y el gobierno nada dice en él respecto á las variaciones ocurridas, no nos es posible entrar á discutir ni el objeto ni la necesidad de esos nuevos cargos.

Este servicio público ofrece poco campo á la comparacion, con los Presupuestos de otras naciones; no es posible hacerla eficaz, vista la posicion diferente que ocupan en el mundo político España, Francia é Inglaterra. Este último pais sobre todo se mueve en una órbita tan inmensa, su círculo de accion política es tan estenso que le es forzoso dedicar una cifra proporcionada al influjo que ejerce en el mundo:

(1) En 1823 este Ministerio tenia señalados 10.893,000 reales.

Digitized by Google

España sin embargo aplica una exagerada, si se pesa en la balanza contra el influjo y accion que ejerce.

Francia consagra á sus relaciones esteriores en 1854, 9 millones de francos (36 de reales).

Bélgica destina francos 696,550 (2.700,000 rs.)

Inglaterra no tiene como España, Francia y Bélgica, una seccion especial para esta clase de gastos: en las cuentas de 1853 citadas figuran:

Por salarios y pensiones diplomáticas. . . .	L. est.	151,655.	" "
La oficina central ó Ministerio (Foreign office).	"	71,896.	2. 5.
Salario de cónsules en el estranjero. . . .	"	124.190.	" "
Gastos estraordinarios de los Ministros en las cortes estranjeras.	"	18,000.	" "
(Rvn. 38 mills.)	L. est.	365,741.	2. 5.

España paga, pues, 3¼ p. % de sus gastos, Francia 1½ p. %, Bélgica 1½ p. % é Inglaterra 3¼ p. %. En España cada habitante sale á 0,70 de real, en Francia á 0,76; en Bélgica á 0,60 y en Inglaterra á 1,30 (1).

(1) Hé aquí los sueldos de algunos de los principales funcionarios de este servicio en España, Francia é Inglaterra.

Al hacer la comparacion de los sueldos en los agentes diplomáticos debe tenerse en cuenta que no se miden por las circunstancias del pais que los paga sino por las necesidades que tienen qué llenar estos agentes en los que ejercen su elevada mision.

	MINISTROS Ó EMBAJADORES DE		
Legaciones.	*España* (*).	*Francia.*	*Inglaterra.*
Paris.	Rvn. 300,000.	Fs.	L. est. 9,613. 8.
Londres.	360,000.	250,000.	... ...
Madrid.	... ...	120,000.	2,532. 6. 6.
Lisboa.	200,000.	50,000.	2,400.
Mégico.	200,000.	70,000.	2,796. 1. 4.
Washington. . . .	200,000.	80,000.	4,849. 2. 9.
Berlin.	200,000.	100,000.	4,597.
Viena.	240,000.	110,000.	7,338. 9. 2.
Roma.	200,000.	110,000.	... ...
Nápoles.	200,000.	80,000.	4,400.

Inglaterra es la nacion mas espléndida en la dotacion de sus funciona-

(*) Estas cifras están tomadas de los Presupuestos para 1853, últimos que se han publicado con todos los detalles en España, y por esta razon tomamos los de igual año de Francia por base de la comparacion.

Digitized by Google

IV.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Desde 1852 el Presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia ofrece una novedad particular sobre los de los años anteriores, y es la reunion de la Instruccion pública á este ramo de la administracion. La Instruccion pública estuvo á cargo del ministerio de la Gobernacion hasta que pasó á formar con el comercio, la agricultura y las obras públicas, uno especial con atribuciones inconexas y variadas. El real decreto de 20 de Octubre de 1851, segregó la Instruccion pública de aquel ministerio y la reunió al de Gracia y Justicia: así esta importantísima seccion se halla hoy unida con los negocios del culto y del clero, con quienes tiene tan íntimas y legítimas relaciones. Este Presupuesto denominado de Gracia y Justicia, es necesario dividirlo en tres partes: la primera en lo relativo á la administracion pública de la justicia; la segunda en lo relativo á la Instruccion, y por último las obligaciones eclesiásticas.

I. *Gracia y Justicia.*—El mas noble é imprescindible deber de los gobiernos, es sin duda alguna el de administrar justicia: si digésemos que era el único verdaderamente indispensable, no diriamos tal vez sino una verdad generalmente reconocida. Todo el órden social descansa sólidamente sobre la justicia, así esta es la base y el lazo de union que existe sobre la tierra para hacer practicable y conveniente la vida en *sociedad.* Donde falta la *justicia* no es posible el órden ni la libertad, condiciones necesarias pa-

---

rios, lo cual tendremos mas de una ocasion de observarlo; á esto contribuye la superioridad que en las Córtes estrangeras tienen los representantes de aquella nacion respecto á los de España y Francia.

Digitized by Google

ra el desarrollo de las facultades individuales. El primer elemento de una buena *justicia* es su *independencia*, y para ello los encargados de administrarla no deben ser remunerados directamente por los que acuden á implorar sus auxilios, sino que deben ser dotados por el poder público, de modo que les permitan sus dotaciones aparecer con cierto brillo. En cuanto á lo primero, apenas puede decirse que comienza á hacerse en nuestro pais; por lo que hace á lo segundo, como tendremos ocasion de advertirlo, distamos mucho de llegar al punto apetecido.

Pagada directamente en totalidad ó en parte por los que tuviesen necesidad de ella, descendería del alto y elevado carácter que debe tener para ejercer cumplidamente su divina mision: ademas esa justicia, de lo que por desgracia no faltan ejemplos, seria no solo la mas desprestijiada é ineficaz, sino la mas cara. El *juez* debe ocuparse esclusivamente en su santo ministerio; y la mano que firma el fallo que todos han de respetar, no puede sin menoscabo de su carácter abrirse para recibir el estipendio, ó remuneracion de su servicio. Ademas es de toda evidencia que la accion de la *justicia* no aprovecha á nadie en particular, sino á la comunidad en general; y así no puede ménos de ser considerada su remuneracion, como una carga general.

El costo total de la administracion de la justicia asciende á rs. vn. **25.313,067**, en esta forma:

1º	Administracion central. . . Rvn.	2.159,000.
2º	Tribunal supremo.	1.253,400.
3º	Tribunales de 2ª instancia (audiencias.)	8.218,524.
4º	Idem de 1ª idem (juzgados.) . . .	13.442,143.
5º	Gastos diversos, material é imprevistos	240,000.
	Rvn.	25.313,067.

No es esta cifra seguramente la cantidad total que gasta el Estado en administrar justicia; pues la existencia de

Digitized by Google

fueros privilegiados hace que en otras secciones figuren las partidas correspondientes á esos tribunales que algun dia habrán de desaparecer, pues contra ellos trabaja el espíritu de la época y la unidad que debe reinar en esta materia. Quizá no esté lejana la hora en que el fuero comun sea la ley universal para todos los Españoles. Y entonces la magistratura ocupará en la sociedad Española el alto lugar que ocupa en los demas paises en que ya se han abolido esas jurisdicciones que tan perjudiciales son tal vez para los mismos que las disfrutan. (1)

He aquí el costo que ha tenido este importante departamento ministerial en los años anteriores:

1845.	18.740,219.
1848.	18.633,400.
1849.	18.613,955.
1850.	18.508,851.
1851.	18.277,573.
1852.	23.482,585.
1853.	24.039,985.

La cifra viene casi sin alteracion notable hasta el Pre-

(1) Por Gracia y Justicia cobra un personal de 2,537 individuos.

56	En la administracion central, sin contar los escribientes.
42	En el supremo tribunal de justicia.
448	En las quince audiencias.
494	Jueces de primera instancia.
494	Promotores fiscales.
1,003	Alguaciles.
2,537	Personas.

En la administracion central hay un sueldo de 50,000, dos de 40,000 y luego ván descendiendo hasta sueldos de 6,000. En el Tribunal Supremo tiene su Presidente 90,000, los Presidentes de sala 60,000, los ministros 50,000, el Fiscal 60,000: los abogados fiscales 30,000 y 20,000, los relatores 18,000 y 12,000. En las Audiencias los Regentes tienen 50,000 en Madrid, 42,000 en Canarias y 30,000 en los demás; los presidentes de sala 46,000 en Madrid, 34,000 en Canarias y 30,000 en los demas: los ministros 40,000 en Madrid, 28,000 en Canarias y 24,000 en los demás; los Fiscales 46,000 en Madrid, 35,000 en Canarias y 30,000 en los demás; los Jueces disfrutan 20,000 los de término, 16,000 los de ascenso y 12,000 los de entrada; en Canarias una sesta parte mas: los Promotores-fiscales 9,000 los de término, 7.000 los de ascenso y 5,000 los de entrada.

Digitized by Google

supuesto de **1852**, en que hay respecto á todos los anteriores un aumento de cinco millones, debido como ya lo hemos indicado á dos causas: en primer lugar á que reunidos á este ministerio los negocios de la Instruccion pública, las oficinas centrales tuvieron un aumento necesario en su personal y por tanto en su costo: en segundo á el nuevo arreglo de la magistratura, en particular la de primera instancia, que recibe ahora del Estado una dotacion mas crecida, en cambio de los derechos que antes percibia de las partes.

La primera alteracion es poco notable.

En 1850 costaba la administracion central	Rvn.	1.058,000.
En 1852 costó		1.497,000.
Aumento.	Rvn.	439.000.

La segunda es mucho mas considerable naturalmente. El costo de los tribunales de primera instancia:

En 1850 era de.	Rvn.	7.876,713.
En 1852 era de.		12.737,613.
Aumento.	Rvn.	4.860,900.

En el Presupuesto actual hay un aumento de gastos respecto al del año anterior de **1.273,082** que recae sobre:

1º	Personal de comisiones. . . .	Rvn.	112,500.
2º	Tribunal supremo.		16,000.
3º	Audiencias.		897,452.
4º	Juzgados de primera instancia. . . .		895,730.
5º	Imprevistos.		170,000.
			2.091,682.

De esta cifra deben rebajarse **818,000** reales que ofrecen de ménos este año las partidas del *material* de casi todos los capítulos.

Lejos de ofrecer los gastos de esta parte de la administracion pública la espectativa de ahorros, es preciso que muy en breve se aumente su guarismo, pues la opinion pública y el interés del servicio exigen se acreciente el sueldo de algunos de los magistrados cuyas dotaciones son en estre-

Digitized by Google

mo reducidas y nada proporcionadas ni con la de otros funcionarios, ni mucho ménos con la categoría que la magistratura debe ocupar en la sociedad. Ademas, el arreglo de los tribunales que ya se hace esperar demasiado, que tan enérgicamente reclama la opinion pública, y que el gobierno no puede ya racionalmente diferir por mas tiempo, debe acrecentar en algunos millones el costo de este servicio; pero esta nueva carga no solo será bien recibida por el pais sino que debe considerarse como eminentemente reproductiva y de un carácter decididamente moralizador.

Si bien es cierto pues que este ministerio ha recibido en los últimos años un aumento de 4.860,900 rs., en cambio se notan reducciones de alguna importancia (1).

La justicia cuesta en Francia francos 26.569,345 (ó sea rs. vn. 106 millones); pero para hacer exacta la comparacion se deben rebajar dos capítulos que en España se hallan colocados en otro lugar del Presupuesto, el uno, tal vez mas lógica y naturalmente que el otro: son estos, el del Consejo de Estado que allí cuesta francos 868,100 y los tribunales de comercio que ascienden á francos 180,700. En España el Consejo de Estado depende del Ministerio de la Gobernacion, y del de Fomento los Tribunales de Comercio, únicos que deben existir separadamente de los del fuero comun: rebajadas ambas sumas, el verdadero gasto comparable al de España es de solo 26 millones de francos (ó 100 de rs.) En este total la justicia en primera instancia que es la mas necesaria, entra por francos 7.697,295, ó sea 30 p. $\frac{0}{0}$ del Presupuesto del ramo, mientras en España entra por 54 p. $\frac{0}{0}$

En Bélgica cuesta la *justicia*, defalcando los gastos de la *militar*, del *culto*, de la *beneficencia*, de las *prisiones* y de la *policía* incluidos en el mismo epígrafe, fs. 3.553,984 (ó sean rvn. 14 millones).

(1) En 1828 solo figuró el ministerio de la justicia por 14,510,742 rs. 24 mrs., pues su verdadero costo de entonces deberia buscarse en los gastos municipales, sobre los que pesaba de un modo tan desigual y arbitrario.

Digitized by Google

En Inglaterra, sin contar lo que para la justicia pagan las partes que á ella se amparan y lo que está á cargo de las ciudades y de las localidades, los gastos de la administracion central y los de varios tribunales especiales, que todo junto asciende á un guarismo imposible de apreciar con exactitud, el Presupuesto general, bajo el epígrafe de Oficiales de los tribunales de Justicia *(Officers of Courts of Justice)* tiene un guarismo de libras esterlinas 1.029,878 (rs. vn. 108 millones).

Los gastos de la Justicia están pues en España con la cifra total de los gastos en la proporcion de 1 3[4 p. %: en Francia en la de 2 p. %: en Bélgica en la de 3 p. % y en Inglaterra en la de 2 p. %. Cada Español paga 1,53 rs., cada Francés 3, cada Belga 3,50 y cada Inglés 4.

España es el pais que numérica y proporcionalmente paga ménos que todos, incluso Bélgica, para esa importantísima atencion social.

Hemos dejado conocer que consideramos mezquinas las dotaciones de nuestra magistratura en general: para probar la exactitud de esta opinion bastaría comparar las dotaciones de nuestros magistrados con las necesidades que tienen que satisfacer para llenar con decoro las condiciones de la vida. Y no se aduzca el ejemplo de la de Francia, pues apesar de dedicarse allí á tan noble carrera por lo comun los hijos de las familias acomodadas y de no haber aun desaparecido la brillante *raza parlamentaria*, es opinion seguida por sus hombres entendidos la de considerar escasamente remunerados servicios que tanto interesan al órden moral de las sociedades. (1)

En Inglaterra, donde se dedican á esa carrera hombres de posicion aun tal vez mas elevada que en Francia, está sin embargo dotada con una esplendidez que la hace go-

(1) Recientemente se han elevado y regularizado los sueldos de los magistrados.

Digitized by Google

zar de un brillo desconocido en el continente. Por lo comun se sigue en Inglaterra el principio de dotar con profusion á los empleados; pero en nada se echa mas de ver esto que en la magistratura. (1)

II. *Instruccion pública.*—El monopolio que ejerce el gobierno de una parte de la instruccion pública y la vigilancia é intervencion que tiene sobre la otra, son de una incuestionable utilidad para la sociedad. Existen ambas cosas en casi todos los paises bien gobernados.

La instruccion que se encarga generalmente de dar el Estado es la superior y especial; mas á veces lo hace tambien de la secundaria y la primaria. En España la *especial* está á cargo del ministerio de *Fomento*: la superior esclusivamente se dá en los establecimientos del gobierno; y la secundaria en los Institutos costeados, ya por el Estado, ya por los pueblos ó provincias, ya por la industria particular, ó bien privadamente en familia, pero está siempre intervenida y dirigida por el gobierno: la primaria ó es libre bajo la vigilancia siempre del mismo, ó costeada por las corporaciones municipales.

El costo de la parte que es de cuenta del Estado asciende á rvn. 15.363,811, repartidos del modo siguiente:

1º	Obligaciones generales, (consejo de Instruccion pública).	10,000.
2º	Instruccion primaria.	505,000.
3º	Idem secundaria.	1.100,200.
4º	Superior.	8.648,083.
5º	Escuelas especiales.	145,175.
6º	Corporaciones literarias, científicas, académicas, etc. etc.	1.104,405.
7º	Gastos diversos y correspondencia oficial.	2.099,200.
	Rvn.	13.612,063.

El Estado no costea de la Instruccion primaria mas que

(1) Los sueldos de los magistrados en Inglaterra varian desde 243 á 800 libras esterlinas sin gran regularidad ni unidad en su distribucion.

Digitized by Google

una parte, las escuelas normales y algunos otros gastos de menor importancia.

En la secundaria no hace sino ayudar á las Provincias y á algunos pueblos á costear los institutos de esa enseñanza: tambien costea la escuela normal de Filosofia.

La instruccion superior que se da en las Universidades es toda costeada por el gobierno que recibe los derechos de matrícula, exámenes, grados etc., única retribucion que se exije á los cursantes.

Personas entendidas opinan que este gasto podrá aun reducirse haciendo un arreglo por el que se suprimiesen algunas Universidades y que organice de nuevo esas enseñanzas.

No necesita ciertamente justificarse con grandes razonamientos ese gasto social (1).

La comparacion del gasto que nos ocupa en estos momentos no es posible hacerla en todos los años anteriores por faltarnos la mayor parte de los datos necesarios; pero si bien las economias son difíciles en este servicio, no han sido menos hacederas, aunque solo en la justa proporcion que cabe en sus reducidos guarismos. En los años en que la comparacion es posible lo vemos.

En 1845 se asignaron para una parte de lo que hoy compone ese ramo de la administracion pública 11.332,719.

---

(1) En instruccion pública hay un personal de 1,076 individuos:

43	Comisiones, inspecciones y escuelas normales superiores.
119	En los Institutos de segunda enseñanza.
285	Catedráticos, decanos y rectores de las diez Universidades.
538	Dependientes de las Universidades.
17	En las escuelas especiales.
12	En las corporaciones literarias y científicas.
58	En los establecimientos científicos y literarios.
4	Pensionados en el estranjero.
1,076	

Los rectores tienen 40, 30 y 26,000 rs.; los decanos una gratificacion de 2,000 rs. al año; los catedráticos de las Universidades 12, 14, 16 y 18,000 rs. y por gratificacion 4,000 los de ascenso y 8,000 los de término, y los 66 que residen en Madrid 4,000.

Digitized by Google

En 1848 se asignaron. .	Rvn.	17.112,949.
En 1850.		15.349,974.
En 1851.		12.271,361.
En 1852.		15.363,811.
En 1853.		14.856,748.

En Francia la instruccion pública tiene asignados frcs. 21.927,622 ó mas de rvn. 87 mills; pero por la gran centralizacion que rije allí en materia de Presupuestos, va envuelto en ese guarismo lo que los Departamentos gastan para la secundaria, que asciende á frcs. 5.550,000, que rebajados, queda reducida la cifra á cargo del Presupuesto general á 12 millones de francos, guarismo en que entra la

Primaria	— por	—	francos.	2.907,200.
Secundaria	— //	—	//	5.308,600.
Superior	— //	—	//	2.745,796.

En Bélgica, la instruccion pública que dá el Estado no tiene ni la estension ni la importancia que en Francia y España: la educacion libre domina casi esclusivamente en aquel pais. La cifra que señala la importancia que tiene la oficial, segun el Presupuesto, es de 3.074,061 frcs. 33 cs. en esta forma:

1º	Enseñanza superior. . . .	Fs.	689,400.
2º	— media		641,000.
3º	— primaria		1.150,411. 33.
4º	Letras y ciencias		258,750.
5º	Bellas artes		324,500.
		Fs.	3.064,061. 33.

Mas de doce millones de reales; aproximadamente es el guarismo mismo de España donde la instruccion oficial ocupa un lugar tan preeminente, en una estension territorial tres veces mayor.

En Inglaterra no hay verdaderamente instruccion pública oficial, al menos costeada de los fondos generales de la nacion: los establecimientos científicos y literarios tienen cuantiosas rentas propias (1): el clero anglicano destina sumas

(1) Las rentas de todas especies que poseen los 17 colegios que forman la Universidad de Cambridge ascienden á 120.000 libras (12 millones de rs.)—C. F. de Tapiés, la France et l' Angleterre, página 294.

Digitized by Google

cuantiosas á la educacion de sus correligionarios y existen en todas partes establecimientos ya públicos ya privados, donde se da una educacion mas ó menos general y estensa, costeados con fondos propios debidos á la munificencia de los soberanos, al patriotismo de los súbditos ó al espíritu de secta. (1)

En las cuentas citadas figura bajo el epígrafe de *Educacion ciencias y artes*, un guarismo de 44 millones de reales (L. est. 445,254) á mas de otras partidas aisladas que podrian entrar en la misma categoria.

En España el gasto de la Instruccion pública es poco mas de 1 p. % del gasto total, en Francia 1 1|4 p. % en Bélgica 2 3|4 y en Inglaterra 7|8 p. %

De los fondos generales de la sociedad cada Español gasta para la Instruccion pública 1 real, cada Francés 1 7|8, cada Belga 3, cada Inglés 1 3|4.

III. *Obligaciones Eclesiásticas.*—Suprimido el *Diezmo* y privado el clero de sus propiedades en nombre de principios económicos, cuya utilidad no es posible desconocer, pero con circunstancias en que se cometieron faltas que seria injusto dejar de confesar, se hizo forzoso arbitrar para la subsistencia del clero y el mantenimiento del culto algun arbitrio especial. La contribucion llamada de *culto y clero*, creada con este objeto fué uno de los varios absurdos fiscales que se cometieron en una época poco gloriosa para nuestra Hacienda: así al plantearse el sistema tributario desapareció la contribucion y el *culto y clero* se han mantenido de los productos generales del Impuesto. Una nacion eminentemente *Católica* no podia menos de consignar en

(1) Las cotizaciones privadas en favor de la educacion primaria en Inglaterra ascienden á 1.000,000 libras. Las rentas para este mismo objeto en poder del clero anglicano suben á 480.000 libras; el costo de la Instruccion primaria, sin embargo muy atrasada é imperfecta, no baja en los tres reinos de 1.592,000 libras.—Id. id. página 296.

Digitized by Google

su Constitucion el deber del estado de mantener el culto y sus ministros (1). Esta obligacion se ha cumplido, primero por la ley de 6 de Junio de 1849. y luego por el Concordato celebrado entre S. S. y el gobierno Español. Hoy la dotacion del clero se compone de aquella parte de sus antiguos bienes que quedaban por vender, de algunos otros de análogas procedencias en el mismo caso, del producto de la Bula de la Santa cruzada y ademas de una dotacion en metálico para la cual está legalmente vinculada la contribucion territorial, lo cual hace que realmente es esta una carga igual á las demas del Presupuesto.

La cifra, si pudiera decirse esto, que indica la religiosidad del pueblo Español asciende á 119.050,308; pero como se desprende de lo dicho arriba, no está incluso en ella cuanto realmente cuesta el culto y el clero; este recibe ademas el importe en renta de aquellos bienes, y el producto de la Cruzada cuya administracion ha pasado recientemente á sus manos. Segun una relacion que acompaña al Presupuesto estos valores ascienden á 45.430,147 líquidos: ambos á 184.480,455 que es la cantidad total del costo de tan sagrada atencion. Segun el Presupuesto detallado de 1852, se dividia de este modo la cifra total del costo de las obligaciones eclesiásticas:

1º	Culto y clero secular.	Rvn.	159.442,394.
2º	Religiosas en clausura		16.094,085.
3º	Tribunales y Comisiones		1.493,010.
		Rvn.	177.029,489.

El *Concordato* debe ir produciendo probablemente una alteracion en esta cantidad; creemos aun prematuro decidir su importancia, baste decir, que en nuestro sentir, deberá aumentarse por las nuevas plazas y mejores dotaciones que se establecen; pero algunos con el gobierno creen, que podrá disminuir, porque estando el clero obligado á convertir sus propiedades en *rentas públicas* imajinan que los productos

(1) Articulo 11 de la Constitucion.

Digitized by Google

actuales de las fincas se sustituirán con otros mayores una vez verificada esa conversion, que urge se lleve á cabo en obsequio á los buenos principios económicos y á la letra y espíritu del mismo Concordato.

Desearíamos poder apreciar los detalles de esas cifras, pero no son públicos, al menos para nosotros, y por tanto no podemos deslindar qué parte corresponde al alto clero y qué parte al bajo; qué cuesta el culto catedral, ni á cuanto asciende el parroquial; mas este análisis podemos hacerlo respecto al año de 1851 en que se publicó por la direccion general del *Tesoro público* un estado del importe de las obligaciones del culto y clero, segun el artículo 4.° de la real órden de 20 de octubre de 1850.

He aquí la distribucion de la cantidad total á que ascendia el costo del culto y clero segun dicho documento:

1º	Culto y clero catedral	Rvn.	22.620,374.
2º	— — colegial		4.770,599.
3º	— — parroquial y beneficial. .		117.129,362.
4º	Seminarios y bibliotecas.		4.943,255.
5º	Administracion general de rentas eclesiásticas.		1.422,000.
6º	Obligaciones generales		2.625,756.
7º	Clero parroquial y beneficial de las provincias Vascongadas		5.931,048.
		Rvn.	159.442,394. (1)

Como se vé el culto y clero catedral absorve 14 p. % del costo total de las obligaciones eclesiásticas: el colegial 3 p. % : el parroquial 73 p. % : los seminarios 3 p. % : los gastos de administracion 3¼ p. % y los generales 1 1¼ p. % Las religiosas en clausura no figuraban en el Estado.

(1) En 1848 se calculaba el personal de las obligaciones eclesiasticas en

24	Arzobispos y Obispos.
14	Abades.
2,735	Canónigos y racioneros.
20,037	Curas.
6,074	Beneficiados.
9,485	Monjas en clausura.
38,369.	

Digitized by Google

En los años anteriores ha pesado sucesivamente esta obligacion sobre el Presupuesto por:

1845.	Rvn.	125.495,447.
1848.		131.863,243.
1849.		153.636,372.
1850.		154.734,603.
1851.		150.432,258.

Esas cifras presentan una variedad que no es fácil esplicar pues los detalles faltan. En los primeros años los cálculos eran muy inexactos pues se incluian en el Presupuesto de ingresos los productos de los bienes devueltos en virtud de la ley de 3 de abril de 1845, cargándose de nuevo su importe en el de gastos: así mismo los que le han sido entregados en virtud del Concordato formaban parte del de Ingresos hasta 1852 en que ya no se alinean en él y su importe, así como el de la Cruzada, ha hecho bajar la cifra del gasto en el Presupuesto.

Si de los 184 millones que ahora es el costo de las obligaciones eclesiásticas rebajamos el capítulo de las religiosas en clausura, hallamos que el mantenimiento del culto y clero cuesta 168 millones escasos, ó sea 8 millones y medio mas que el año de 1851.

Las cifras anteriores no son discutibles; ellas se refieren á un objeto demasiado elevado para que nos sea permitido pesar su importancia por el lado mezquino de los números. Sin embargo, seria de desear que el gobierno negociara aun con la Santa Sede, para hacer ciertos arreglos que permitiesen disminuir la carga que este servicio impone al pais, y que sin duda alguna es exagerada respecto á los demas gastos públicos y á lo que otras naciones tan católicas y religiosas como España destinan á servicio social tan importante.

Francia no solo mantiene el culto y el clero de la mayoría de los Franceses, sino que paga el de la minoría, es decir, el de las diferentes sectas protestantes y del israelita.

Digitized by Google

El Presupuesto del *culto* asciende á francos 44 millones (ó sean 176 de rvn.) como se vé, es un guarismo que escede poco al de España.

En Bélgica, pais donde igualmente hay libertad de cultos, son varios los que paga el Estado, pero á diferencia de Francia, solo atiende á aquella parte que considera ser necesaria para el pais, dejando entera libertad á los asociados para que tengan otros templos y otros ministros mantenidos por ellos mismos directamente. En Bélgica no existe como en Francia Concordato alguno con Roma, apesar de que la gran mayoría es Católica romana: el gobierno costea una cantidad de altares así Católicos como de los otros credos Cristianos ó Israelitas, y deja á los demás que existen para satisfaccion de los interesados ó por su conveniencia, el que los costeen los que los fundan para su uso. He aquí lo que á este propósito decia recientemente un ministro de aquel pais, en el seno de la Representacion Nacional. «¿Cuál es pues nuestra posicion presente? «Por un lado el Papa tiene el derecho de nombrar en Bél- «gica tantos Obispos como crea necesarios, de crear tantas «Diócesis como juzga convenientes y gusta. ¿Cuál es el de- «recho del gobierno? *El de no pagar* nada mas que lo que «cree bastante para las necesidades de la Religion..... Y «así, ademas con relacion á los Cánones de las Catedrales: «la autoridad eclesiástica puede crear diez, quince, veinte «en una Diócesis si gusta; pero por otro lado el gobierno «reserva su derecho de no dar *salarios* á mas Obispos ó Cu- «ras que los que considera necesarios para la administra- «cion de las Diócesis.» (1)

Asciende el guarismo de este servicio á 4.226,140 francos 55 cs. (Rvn. 16.904,000).

En Inglaterra no figura el clero y el culto en el Presupuesto; el de la religion anglicana se mantiene de las

(1) Discurso de Mr. Perch en la Cámara de los Representantes el 16 de Noviembre de 1850.

Digitized by Google

inmensas rentas que heredó del clero católico y del diezmo, y las comuniones disidentes y el clero romano, de la piedad de los fieles. Bailly (1) asegura que el clero anglicano no consume ménos de diez millones de libras (mil millones de reales.)

En España el costo de esta seccion es de 9 p. % del Presupuesto: en Francia 3 1[5 p. % : en Bélgica 3 1[2 p. %: pagando cada Español 8, cada Francés 5 y cada Belga 4 reales al año para el sostenimiento de sus altares.

He aquí algunos detalles sobre el costo del culto y clero en Francia y Bélgica.

	Francia.	*Bélgica.*	
Clero superior. . . .	Fr. 4.646,500. (2)	Fr. 311.700.	
Clero inferior. . . .	30.817,850.	3.341,030.	
Culto.		420,000.	(3)
Cultos protestantes . .	1.269,550.	57,900.	
Idem Israelitas. . . .	136,100.	9,500.	

V.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Es tan nueva la administracion en España que apenas puede decirse que empiezan á conocerse sus ventajas y á prestarse á su estudio la atencion que merece.

El ministerio llamado de la *Gobernacion*, que como dijimos equivale á lo que en Francia y Bélgica se llama ministerio de lo *interior*, tiene á su cargo toda la parte política y administrativa del pais, ménos la de aquellos ramos especiales que por su demasiada importancia se le han segregado, ya para agregarlos á otros ministerios, ya para formar uno independiente y especial. Las atribuciones y

(1) Exposé de l' Administration générale et locale des finances du Royaume-Uni. Tomo 1º

(2) En esta seccion se encierran 1.700,000 francos para reparos y alquileres de edificios etc.

(3) El *Culto* lo costean las municipalidades y provincias. El Estado solo paga el clero.

Digitized by Google

dependencias del ministerio mencionado son muy variadas é importantes: abrazan á mas de los negocios puramente políticos como elecciones municipales, provinciales y generales, la imprenta y el órden público, todo el conjunto de lo que se llama *administracion* en sus diferentes y graduados trámites desde el Consejo Real, cuerpo central y elevado que la regula y mantiene dentro de sus límites legales y posibles, hasta los cuerpos municipales (ayuntamientos) que admininistran las localidades. Dependen de este ministerio la policía y seguridad pública, la Beneficencia, la policía sanitaria, las cárceles y presidios, los teatros y establecimientos científicos, los correos, los telégrafos y otra porcion de atenciones todas á cual mas importantes.

Este departamento ministerial de tan complicadas y diferentes atribuciones, cuesta una suma relativamente pequeña. He aquí sus cifras:

1º	Administracion central. . .	Rvn.	2.806,000.
2º	Consejo Real.		2.349,000.
3º	Gobiernos de Provincias		7.363,340.
4º	Vigilancia.		4.787,457.
5º	Guardia Civil.		662,500.
6º	Beneficencia.		1.361,500.
7º	Policia Sanitaria..		1.230,330.
8º	Establecimientos penales		11.777,768.
9º	Telégrafos.		2.453,293.
10º	Establecimientos artísticos . . .		321,962.
11º	Correspondencia oficial.		1.400,000.
12º	Gastos estraordinarios		4.943,615.
13º	Obligaciones de Presupuestos cerrados.		141,084.
	Total	Rvn.	41.597,849. (1)

(1) El Personal que depende de este Presupuesto asciende á:

187	Administracion central.
88	Consejo Real.
486	Gobiernos de las provincias.
1,162	Servicio de vigilancia.
641	Correos.
9	Beneficencia.
194	Presidios.
773	Telégrafos.
37	Establecimientos artisticos.
Total 3,577	

Digitized by Google

La comparacion de ese guarismo con el que ha importado el mismo ministerio en los años anteriores es en estremo dificil; pues, como ya hemos indicado, han variado sus atribuciones de una manera notable en las mudanzas que se han practicado en su organizacion: de aquí las grandes diferencias que se advierten en sus respectivos guarismos:

En 1845 se le asignaron . . Rvn.	122.610,491. 2.
En 1848.	81.785,177.
En 1849.	50.789,367.
En 1850.	47.983,241.
En 1851.	42.102,302.
En 1852.	44.351,548.
En 1853.	43.957,940.

Para hacer la comparacion perfecta del año actual y del de 1845 deberemos á la cifra de entonces rebajarle algunas partidas que hoy tienen cabida en otras secciones del Presupuesto. Entonces lo tenian en él todo lo relativo á Instruccion pública que hoy está en Gracia y Justicia y que importaba 11 millones: todo lo relativo á Obras públicas, minas, cria caballar, montes, etc. que hoy forman el de Fomento y que importaron 48 1|2: los gastos reproductivos de correos y de presidios que se calculaban en 16, y las cargas de justicia en 1 1|2: total 77 millones. Queda pues una cifra comparable á la actual en 1845 de 45 millones, suma que escede á la de ahora en un millon, soportando actualmente este ministerio gastos que entonces no existian, como son por ejemplo los telégrafos que cuestan mas de 2 millones, el mayor costo de los gobiernos de provincias de resultas de la supresion de los Intendentes y la mayor dotacion de los *Gobernadores*, y de los 1 1|2 millones de reales que se incluyen ahora para la correspondencia oficial, los 5 de gastos estraordinarios y Presupuestos cerrados, con algunas otras partidas menos notables pero que unidas harian ver que en el servicio general se han practicado economias desde 1845 en estremo importantes.

La comparacion con 1848 tampoco es exacta; pues si

Digitized by Google

se rebajan de los 82 millones de entonces el material ó gastos reproductivos de correos, hallamos que la cifra comparable es en el dia mucho menor.

Respecto al año de 1849 la economia ó rebaja es bastante sensible aun con respecto á 1850; pues á aquellos guarismos se deben agregar los 2 millones de la correspondencia oficial y algunos otros gastos que en aquellos no figuraban.

El año pasado se presupuestaron 43.957,940 rvn; pero se incluian por correos 7 millones, gasto que este año tiene otra colocacion en el Presupuesto; asi la cifra comparable es tan solo de 37 millones, por lo cual resulta un aumento en el año actual respecto al anterior de mas de 4 millones, que se esplica sobradamente por el del capítulo de *estraordinario*, que el año anterior solo tuvo consignados 1 millon, y en el actual 4.900,000 reales. Este capítulo de *estraordinarios* abraza:

1º.	Material de la Guardia civil. . .	337,500.
2º.	— de Beneficencia. . . .	1.514,115.
3º.	— de Cárceles.	800,000.
4º.	— de Telégrafos.	1.800,000.
5º.	— de Correos.	492,000.

El ministerio de la Gobernacion es uno de los en que mas se han eliminado los guarismos, apesar de lo reducida que ha sido generalmente su cifra, en comparacion de los servicios que tiene á su cargo.

Ya hemos manifestado lo dificil si no imposible que es, sin un trabajo que escederia nuestros límites, hacer una exacta y cumplida comparacion del costo de los servicios que aquí se comprenden bajo el epígrafe de Ministerio de la Gobernacion y los que en los Presupuestos de Francia, Bélgica é Inglaterra parecen corresponderles.

Daremos sin embargo una idea breve y aproximada mas para satisfacer una curiosidad de noticias que por hacer un trabajo de útiles resultados.

Digitized by Google

En Francia, el ministerio de lo interior tiene asignados 139 millones de francos (ó rvn. 556 millones); pero en ese enorme guarismo van comprendidos los gastos municipales y provinciales y los de la agricultura y comercio que están á cargo de dicho ministerio y que importan mas de 104 millones de francos (rvn. 479 millones). Esta cifra no debe tenerse en cuenta, sino rebajarse de la anterior, mediante á que solo debemos ocuparnos de los gastos que salen de los fondos generales del Presupuesto y que quedan por tanto reducidos á francos 37 millones (rvn. 148 millones). Pero aun hecha esta primera operacion todavia no es posible la comparacion; pues en España están á cargo del Presupuesto de la Gobernacion servicios que en Francia ó no existen, ó corren al cuidado de otros departamentos ministeriales, y vice-versa.

Un solo gasto se nos ocurre comparar y aun lo hacemos con cierta desconfianza á saber: el de los Telégrafos.

Sabido es lo completo de ese servicio en Francia donde el pais está cruzado en todas direcciones por líneas de estas comunicaciones rapidísimas, mientras en España apenas tenemos tres ó cuatro líneas en estado completo de ejercicio (1). El costo de este servicio sin embargo no guarda proporcion en atencion á la importancia respectiva que tiene en uno y en otro pais.

En Francia tiene consignados:

Por personal. . . .	Fs.	1.080,105.	Rvn.	4.320,420.
Por material.		134,085.		536,220.

(1) Es materia digna de un estudio particular lo que ha sido en España la organizacion del *servicio* importante de la telegrafia. Mientras los Estados-Unidos, Inglaterra, Bélgica, Francia y el Piamonte se hallaban cruzados por líneas eléctricas y se destruian los antiguos mecanismos, en nuestro pais se gastaban sumas crecidisimas en elevar por los caminos y las ciudades torres casi monumentales que con un mecanismo especial atestiguan nuestro atraso y lo corto de los pasos que hacemos por el camino de la civilizacion.

Digitized by Google

En España segun el Presupuesto de 1853:

Por personal. . . . . Rvn.	2.595,780.
Por material.	397,369.

La diferencia es de 1.863,491 reales en total; pero en el material es relativamente aun menos sensible.

En Bélgica nos hallamos en igual imposibilidad de establecer una comparacion provechosa por su exactitud, pues en el llamado ministerio de lo interior están incluidos los gastos, no solo de lo que puede llamarse la gobernacion del pais, sino como ya vimos mas arriba, los de la Instruccion pública, los de la agricultura é industria, las recompensas nacionales, las milicias, etc. pero rebajado el costo de estos servicios, su cifra queda reducida á 1.541,232 francos (5.764,000 rvn.)

En Inglaterra, si bien como ya lo hemos indicado existe un ministerio llamado de lo interior *(Home Department)* su accion es puramente política y los gastos que en España, Francia ó Bélgica forman una seccion especial del Presupuesto general, se costean allí de los fondos locales en su gran mayoría, ó salen de otras secciones del Presupuesto, ó no se conocen los servicios ó se hacen sin el carácter de públicos y oficiales.

Para formar pues un estado, que pudiera tener en su nomenclatura y guarismo alguna analogía, necesitariamos hacer un trabajo cuyo menor mal sería sin duda su inutilidad.

Estractaremos algunas cifras:

La Oficina central *(Home-Office)* L. est.	24,380.
Comisarios de la ley de pobres. . . .	221,761.
Oficina de Sanidad.	19,368.
Hospitales y casas de beneficencia. . .	296,579.
L. est.	562,088.
(Rvn.	56.208,000.)

Estas cifras estractadas de diferentes secciones ó cuentas, pueden hacer comprender la gran descentralizacion que reina en Inglaterra en materia no solo de administracion si-

Digitized by Google

no de Presupuestos y de cuentas, siendo imposible, aun para los mas versados en los documentos oficiales de aquel pais, darse una razon exacta de su organizacion administrativa y financiera.

Si comparamos las cifras citadas hallamos que sus importes están con los gastos totales en las proporciones siguientes: En España 3 1|2 p. $\frac{0}{0}$: en Francia 2 p. $\frac{0}{0}$: en Bélgica 1 1|2 p. $\frac{0}{0}$

VI.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ningun ministerio tiene quizás hoy dia la importancia que el de *Fomento*: su nombre solo, indica sobradamente el alto puesto que debe ocupar, como que de él depende todo ó casi todo el progreso material y aun moral de la nacion. A su cuidado están todos los recursos principales de la riqueza social: de él dependen en su vida pública, de él reciben el auxilio, la proteccion que la sociedad representada por el Gobierno les dá: de él parte la accion: en él se fijan las miras de cuantos se interesan en el *progreso* real y verdadero de la sociedad Española. Pudiera muy bien en atencion á las diferentes é importantes atribuciones que le están encomendadas, titularse sin jactancia y sin ser una copia servil de las intenciones bastardas y de las exageradas pretensiones de la célebre reunion presidida por Luis Blanc, Ministerio del *Progreso*. Basta indicar los puntos principales sometidos á su accion. La agricultura, el comercio, las artes, la industria dependen de sus decisiones: las escuelas especiales de bellas artes, de agricultura, de náutica, de veterinaria; las academias, los museos, los artistas pensionados en el estrangero, los viajes artísticos, la escuela especial de ingenieros de caminos y canales, todo esto está á su cuidado: las obras públicas por último de-

Digitized by Google

penden de su suprema direccion. Toda la vida material del pais se mantiene de su impulso y de su accion: en ninguno otro podriamos encontrar reunidas en un solo departamento, tan vastas, tan útiles y tan importantes atenciones: es el ministerio de mas porvenir, el mas rico en promesas, si se acierta á dirijirlo con tino y con talento y sobre todo si se le dota con la esplendidez que exijen sus vastas y numerosas atenciones.

Su cifra en 1854 es de 65.768,484 rs. dividida en 17 partes:

1ª	Administracion central	2.794,000.
2ª	Agricultura	1.419,000.
3ª	Montes	1.354.000.
4ª	Minas	1.692,100.
5ª	Industria	496,000.
6ª	Comercio	461,000.
7ª	Comisiones especiales de industria y de comercio.	476,500.
8ª	Escuelas especiales.	3.982,600.
9ª	Corporaciones artísticas	138,600.
10.	Museo Nacional de pinturas. . .	98,300.
11.	Enseñanza especial.	874,000.
12.	Obras públicas	25.260,600.
13.	Caminos de hierro	14.558,800.
14.	Puertos, faros, boyas y balizas. .	9.326,000.
15.	Canales, navegacion fluvial . . .	2.545,700.
16.	Correspondencia oficial	130,000.
17.	Obligaciones de Presupuestos cerrados.	161,284.
		65.768,484. (1)

(1) Por el Ministerio de Fomento cobran sueldos:

84	secretaria.
313	agricultura.
105	minas.
79	comercio.
343	escuelas especiales.
20	caminos, etc.
159	cuerpo general de ingenieros.
264	obras públicas.
2,690	
73	canales.
4,130	funcionarios.

Digitized by Google

Las reflexiones que los guarismos que acabamos de presentar nos sugieren y que se agolpan á nuestra imaginacion, se vendrán naturalmente á la mente de nuestros lectores. Cada uno de esos renglones, cada una de esas cifras, encierra un rico porvenir de bienes para la patria. Omitimos pues, todo comentario por no alargar mucho una tarea que ya vá siendo demasiado estensa y que está fuera de nuestros límites naturales.

La comparacion de estos gastos con los que se han consagrado en los años anteriores á estos servicios, es en estremo complicada y difícil. El ministerio de *Comercio, Instruccion y Obras Públicas*, denominacion que tenia antes de que la última parte de su epígrafe pasara al de Gracia y Justicia, tuvo asignado en los años anteriores:

1848.	Rvn.	70.676,275.
1849.		60.117,032.
1850.		61.229,409.
1851.		61.117,719.
1852.		57.616,904.
1853.		72.000,000.

Debe, para que la comparacion de este guarismo sea algo mas exacta, rebajarse en cada uno de los años hasta el de 1857, la cifra que en este Presupuesto se incluia antes para el servicio de la Instruccion pública, que desde 1852, como ya hemos tenido ocasion de manifestarlo, ha pasado bajo la direccion del Ministro de Gracia y Justicia, y en cuyo Presupuesto ya hemos visto figurar el importe de su costo. Rebajada en cada uno de esos años las partidas á que nos referimos, la cifra de cada uno respectivamente descenderá en

1848.	63.563,326.
1849.	44.768,058.
1850.	45.879,425.
1851.	48.846,358.

La cifra del Presupuesto que examinamos ha ido teniendo en cada año un aumento constante; aumento que como

Digitized by Google

guarismo parece mas considerable en atencion á los servicios importantes que en ella se costean.

Quisiéramos, y seria el medio mas adecuado de hacer comprender la importancia y utilidad de cada uno de los renglones de este Presupuesto, trasladarlo íntegro á estas páginas, pues de este modo se haría mas general el conocimiento de los servicios variados y útiles que encierra cada partida, y dariamos, sin poner nada de nuestra parte, un gran interés á la lectura de este trabajo; pero puesto que esto no es posible nos limitaremos á comparar entre sí las cifras de sus principales capítulos y al mismo tiempo que presentemos sobre ellas nuestras propias reflexiones, entraremos en algunos detalles que serán del mayor interés; haremos esto aun á riesgo de alargar demasiado nuestros límites y de hacer desproporcionada esta parte del exámen de los gastos públicos.

I. *Ramo de agricultura y montes.*—Para estas dos atenciones se piden para 1854, rvn. 2.773,000: en 1852 se consignaron 1.983,200. En el Presupuesto de 1853 figura un guarismo de 2.118,700 rvn. Resulta que en el año actual hay un aumento respecto á 1852, de 789,800 rvn. y de 654,300 al de 1853, y que en los dos años su incremento es de cerca de millon y medio. Ya hemos dicho que carecemos del Presupuesto detallado para el año actual, así nos es imposible indicar en qué artículo recae el aumento; pero lo mismo en este capítulo que en los siguientes haremos un análisis de los servicios que abrazan, para que se juzgue de su importancia, y se pueda calcular la utilidad de los aumentos que se noten.

Abraza este capítulo, respecto á la parte de *agricultura* el costo de los caballos de simiente que el Estado mantiene en diferentes partes del pais, y el fomento de este ramo de la riqueza pública; segun el Presupuesto de 1853 calculaba el gobierno 96 caballos españoles y 24 estrange-

Digitized by Google

ros, el personal que se ocupa en este servicio, el aumento que se debia dar á los depósitos establecidos y otros que debian crearse, los premios á la mejora de las razas caballar y vacuna etc. Respecto á los *montes*, se sostiene con los fondos del Presupuesto, la escuela especial de ingenieros del ramo, el personal de los auxiliares del consejo de agricultura, las siembras, plantaciones, deslindes etc. de los montes del Estado, su custodia y fomento.

Es dificil decir si la clase de proteccion que el gobierno concede á la mejora de nuestra raza caballar, es la mas adecuada; pero siéndolo no puede menos de ser considerada la cifra, que este año asciende á un millon de reales, como mezquina é insignificante: verdad es que algunas provincias y pueblos costean asímismo con sus fondos particulares establecimientos análogos á los del Estado. La agricultura, propiamente dicha, no tiene para su fomento y mejora ninguna cantidad en el Presupuesto. En cuanto á los *montes* es de una gran utilidad su conservacion y eslo asímismo la escuela especial de donde salgan los ingenieros, encargados de dirigir las nuevas plantaciones y la conservacion de los existentes; pero la mayor proteccion y la mas eficaz que el gobierno pudiera dar á este ramo de la riqueza nacional, hoy dia en una decadencia lamentable, seria una legislacion especial que salvase los pocos que aun quedan y que preparase la plantacion urgente no solo de los talados sino de otros nuevos. Las mas plausibles consideraciones de todo género militan en favor del incremento de este ramo de la agricultura nacional, y de todos modos la cifra que bajo este epígrafe se destina en el Presupuesto es insignificante, y sin un considerable incremento no puede proporcionar los resultados que el pais desea.

II. *Minas.*—A 1.692,000 reales asciende la cifra que este año se pide para este servicio: en 1852 figuraron en el Presupuesto 1.400,500 rvn. y en 1853, 2.118,700; apa-

Digitized by Google

rece pues una baja de mas de 400,000 reales este año respecto al anterior y un aumento de 292,000 respecto al de 1852. El esceso recae sobre el cuerpo general de los ingenieros de minas, la escuela especial y la secretaría de la junta del ramo.

En un pais en que la riqueza mineralógica es tan considerable, y con un porvenir tan lisonjero, los gastos que se hacen para ayudar y fomentar la industria minera y dirijir sus esfuerzos y esperanzas con inteligencia y acierto son de las mas vulgar evidencia; la cifra ademas es bien modesta para un objeto tan beneficioso.

III. *Industria* y *Comercio*.—Las sumas que se destinan en el Presupuesto para los fines de este epígrafe, tienen por objeto la única proteccion que el gobierno debe conceder á estos ramos de la produccion nacional, dejando al interés individual mas activo é inteligente, el cuidado de su fomento y desarrollo.

No es en este capítulo del Presupnesto donde jamas puede figurar el guarismo de la verdadera y útil proteccion que los gobiernos deben, pueden y saben dar á la industria y al comercio: en otros hallarémos su verdadero puesto y tendremos ocasion de esplanar todo nuestro pensamiento sobre la materia. Paga el gobierno con los 1.433,500 reales que figuran en el Presupuesto los gastos de los pensionados en el estrangero, de las esposiciones industriales, y los que exijen la jurisdiccion especial de comercio y el establecimiento de la única *Bolsa* del reino, donde, aunque de mala manera y en oposicion á los verdaderos principios sobre la materia, se alimenta el crédito privado y público *del pais*.

IV. *Escuelas especiales*.—Este capítulo tiene asignado para 1854, como hemos visto, 3.982,600 rvn., en 1852, 2.492,969 y en 1853 3.361,219. Resulta que la cifra ha crecido respecto al primer año, en 1.490,000 rvn. y res-

Digitized by Google

pecto al último en 621,000. Abraza este capítulo los gastos que ocasionan las Escuelas preparatorias, las de Bellas artes, las industriales, de agricultura, de náutica y de comercio, las de veterinaria, las de sordos-mudos y ciegos, las de taquigrafia y paleografia.

Las escuelas de bellas artes eran en 1853 seis, en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Alicante. No todas tienen la misma importancia variando mucho en algunas la estension de la enseñanza; la de Madrid naturalmente es la que mas ámplia la dá, pues no tiene menos de cincuenta y cuatro directores, profesores y ayudantes: se divide en siete secciones de estudios menores, comunes á varias artes, de pintura, de grabado, de escultura, de arquitectura, y de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores. La de Alicante solo tiene un profesor de dibujo.

Las escuelas industriales de agricultura, de náutica y de comercio que existen segun el Presupuesto de 1853, son el Instituto industrial y la escuela de comercio de Madrid, y las escuelas de ampliacion de Barcelona, Sevilla, Vergara y las elementales de Valencia, Cádiz, Málaga, Coruña, Alicante, Cartagena, San Sebastian, Tarragona, Baleares, Canarias, y Bejar. Estas enseñanzas han existido en casi los mismos puntos en que hoy se hallan establecidas desde muy antiguo, costeadas por las Juntas de comercio de las localidades que percibian varios arbitrios con este objeto, en general un 6 p. $\frac{0}{0}$ sobre los derechos de Aduanas. Hoy su enseñanza es mas ámplia y disposiciones recientes hacen aun esperar que se vayan creando nuevas cátedras y dándose mayor latitud á los establecimientos donde deben formarse los industriales, los mecánicos, los náuticos, los comerciantes. El 6 p. $\frac{0}{0}$ que antes cobraba el Erario para las juntas de comercio, hoy lo recauda el Tesoro por su cuenta y figura en los Presupuestos de ingresos. Algunas localidades y provincias obonan una parte del costo de estas escuelas.

Digitized by Google

No son por lo general muy conocidas aun las lecciones de los hábiles profesores que el gobierno ha ido colocando en las cátedras de estas escuelas; aun no se comprende bien en España la utilidad de esta clase de conocimientos y solo tienen un gran concurso de oyentes las aulas, en las cuales al finalizar la enseñanza se adquiere un diploma que infiere grados ó títulos que autorizan el ejercicio de alguna profesion inmediatamente productiva. El gobierno ha querido recientemente organizar ciertas carreras especiales sobre la base de los estudios y grados que se obtengan en estas enseñanzas especiales; pero nosotros ni aprobamos esto, ni creemos que la enseñanza que en ellas se da á no ser enteramente libre ó local, deba á lo menos tener otro carácter que el que hoy la distingue.

Las materias que en general se enseñan en estas escuelas son las matemáticas, geografia, física, náutica, lenguas, derecho mercantil, legislacion aduanera, etc. Echamos de menos el estudio de la economia política; estudio que hoy dia no solo es esclusivamente útil y necesario para los que se dedican á las profesiones industriales y comerciales, sino para todas las demas carreras científicas y literarias; pero para aquellas es tal vez el estudio por escelencia indispensable. Es hoy dia un deber para los gobiernos el hacer el conocimiento de la economia política lo mas popular y lo mas general que le sea posible por medio de una profusion de cátedras que divulguen sus principios. La economia política que enseña las importantes cuestiones de la renta, de los alquileres, del interés de los capitales, del tipo de los jornales ó de los salarios, de las instituciones de crédito, y cuyos principios aplicados con atencion y con inteligencia deben mejorar la legislacion industrial y aun la civil es un estudio indispensable para todas las clases de la sociedad. Hoy que algunas sectas salidas de la economia política han proclamado en nombre de esta ciencia principios antisociales, cuya tendencia ofrece una relajacion moral y ma-

Digitized by Google

terial que arrastre tras sí y sepulte en su ruina la propiedad y la familia, y que en su orgullo insensato quieren reformar la naturaleza misma del hombre como consecuencia de una revolucion económica, hoy debe hacerse la guerra á estas escuelas disolventes popularizando los buenos principios económicos, y este es un deber sagrado y primordial de los gobiernos que deseen únicamente el progreso de la humanidad sin violencias y sin los sensibles sacudimientos porque pasan y se agitan otras naciones.

Hemos estraviado nuestro trabajo y alargado nuestra tarea en gracia á una materia de que depende, segun sea acertada ó no la direccion de parte del gobierno, la educacion industrial y comercial, ya que existe una enseñanza oficial de estas materias.

El gobierno costea cuatro *Escuelas de veterinaria*: una superior en Madrid y tres subalternas en Córdoba, Zaragoza y Leon.

Las escuelas de *sordo-mudos y ciegos* segun el real decreto de 17 de marzo de 1852 deben ser tres; una en Madrid, otra en el Norte y otra en el Medio-dia de España. No sabemos si estos establecimientos útiles al par que benéficos se han organizado aun.

Las cátedras de Taquigrafia están en Madrid y Barcelona y las de Paleografia en Madrid solamente.

V. Las *obras públicas* abrazan cuatro capítulos del Presupuesto. En primer lugar se halla el personal del cuerpo general de ingenieros, de caminos, canales, puertos y faros y el de la Escuela especial del ramo con el material de estos dos capítulos: en 1854 se piden para estas atenciones 2.692,000, ó sea 700,000 reales mas que en el año anterior, y es artículo el primero cuyo aumento reclama ya el interés mismo del servicio.

Vienen luego las cuatro secciones que abrazan todo nuestro sistema de obras públicas, menos las que se ha-

Digitized by Google

cen con los recursos del Presupuesto estraordinario y con los escasos del crédito especial.

He aquí el cuadro de las cantidades pedidas en los Presupuestos de varios años en números redondos de millones y fracciones de millon.

	1848.	1850.(1)	1851	1852.	1853.	1854.
Carreteras generales.	34.780.	29.040.	27.570.	27.570.	27.540.	22.640.
Puertos, faros, boyas y valizas. . . .	6.120.	5.850.	3.400.	7.970.	6.870.	9.320.
Canales, navegacion y conduccion de aguas	2.300.	1.100.	930.	920.	1.480.	2.540.
Caminos de hierro. .	"	700.	2.500.	6.330.	3.240.	14.340.

Se vé claramente el aumento progresivo en que casi sin interrupcion vienen todos los capítulos citados; es sin embargo muy difícil hacer una exacta comparacion entre las atenciones que han cubierto ó debido cubrir esas cifras por la índole esencialmente variable de los objetos á que se las destina. Entraremos sobre esto último en algunos detalles tan concisos como instructivos.

Bajo el epígrafe de *Carreteras generales* se comprende el costo de los gastos del personal de celadores, aparejadores, sobrestantes, pagadores, guarda-almacenes, delineantes etc. de los distritos en que se halla dividida la nacion para el servicio de las obras públicas, á quienes se señalan 2.990,000 rvn.: la conservacion de las carreteras que abraza el costo de los sobrestantes, capataces y peones camineros que en 1853 eran en todo 2,690 individuos: la compra y conservacion de sus herramientas que tienen segun el Presupuesto un costo de 6.873,500 rvn.: la reparacion de las carreteras existentes, para lo que se piden 10.500,000, cantidad igual á la que se consignó en el Presupuesto de 1853, y que en 1852 solo fué de 3 millones: los puentes y otras obras hechas por empresas á las que el Erario satisface por medio de anuali-

(1) Falta el pormenor del Presupuesto de 1849.

Digitized by Google

dades fijas, para las que se piden 1.705,000 rvn.: en 1853 para siete puentes colgantes se pidieron solo 895,100; por último las obras de habilitacion y reparos accidentales é imprevistos, que se calculan en medio millon.

Debe advertirse que si bien la cifra de 1854 aparece menor en el epígrafe que acabamos de examinar que las de algunos años anteriores, es esto debido primero, á que este año el costo de las obras nuevas de carreteras figura en el Presupuesto estraordinario de obras públicas, mientras en 1852 y 1853 tuvieron consignado en los Presupuestos 2.488,517 y 3.528,849 respectivamente en cada uno de esos años: segundo, en que el servicio de la deuda especial de obras públicas, que ya desde 1853 figura con mas lógica, en la seccion general de la Deuda del Estado, en 1852 aun estaba á cargo del ministerio de Fomento, y en su Presupuesto se incluian las sumas de su costo. En el año actual hay un aumento de mas de 2 millones en los servicios que acabamos de examinar respecto al de 1853 y de mas del doble respecto á 1852.

En el capítulo de puertos, faros boyas y valizas se comprende para el material de las obras en los puertos 7 millones, que es la cantidad que se calcula producirán los impuestos de fondeadero, carga y descarga, que, segun el real decreto de 17 de Diciembre de 1851, deben aplicarse á los gastos y obras de todas clases en los puertos: en 1853 solo se calculaba este gasto en 6 y medio millones; los faros que tienen señalados 2.026,000 reales este año para la escuela preparatoria, los torreros, iluminacion y conservacion de los existentes; y por último, para la colocacion de valizas y la conservacion de las mismas se consagran este año 200 mil reales, que es doble de lo que este servicio tiene consignado en 1853. Los canales y la navegacion fluvial tienen este año en el Presupuesto un aumento de mas de un millon con respecto al del año anterior, aumento que se destina á la direccion, administracion, personal de operarios etc.

Digitized by Google

á la conservacion de los canales imperial de Aragon, de Manzanares, de Castilla y de Guadarrama: 1.120,000 reales se aplican á reconocimientos, estudios, planos y algunas obras en los rios para su navegacion y para la conducion de sus aguas.

Los caminos de hierro tienen en el Presupuesto del ministerio de Fomento tres partidas:

1ª	Personal	210,800.
2ª	Material	7.348,000.
3ª	Subvencion y reparos. . .	7.000,000.
		14.558,800.

Ningun detalle tenemos del empleo de esa cifra que ya fué de alguna consideracion en 1853: los 3.240,000 rs. que se consignaban en aquel Presupuesto se destinaban á

1.°	Intereses y amortizacion garantizados por el Estado á la línea de Langreo	1.140,000.
2.°	Idem á la de Valencia á Játiva . .	1.000,000.
3.°	Idem del Ebro á Irun	300,000.
4.°	Idem por líneas en curso de ejecucion	300,000.
5.°	Para imprevistos.	500,000.
		3.240,000.

No queremos entrar en consideraciones sobre el sistema que se ha inaugurado en España para la construccion de esta clase de obras. Todo lo que creemos poder decir lo hemos espuesto en la seccion de la Deuda del Estado al tratar del crédito especial de obras públicas: á lo dicho sobre el particular nos referimos esperando que en breve el Gobierno y el pais se decidan á entrar de lleno y en perfecto acuerdo en la via que debe dotar al pais de un sistema racional y posible de caminos de todas especies, adoptándose una marcha franca, juiciosa, realizable y sobre todo apoyada en el estudio de las necesidades verdaderas y de los recursos posibles.

Presupuesto Estraordinario.—Este ministerio tiene, ademas de los capítulos de gastos que hemos examinado, uno

Digitized by Google

que constituye de por sí el Presupuesto estraordinario de la Nacion para 1854 y que asciende á 115.000,000, dividido en dos partidas:

1ª	Obras nuevas de inmediata ejecucion. .	28.000,000.
2ª	Obras nuevas en proyecto.	87.000,000.
		115.000,000.

Naturalmente este gasto no puede cubrirse con los recursos ordinarios de la Hacienda y para proveer á su realizacion propone el Gobierno hacer una emision de acciones de carreteras que, ademas de las ya autorizadas por decretos de 3 de agosto y 2 de diciembre de 1852, deberán ascender á una cifra para cuyos intereses y amortizacion se destinan 8 millones de reales.

Sin entrar ahora á examinar si es ó no conveniente la existencia de una Deuda especial de obras públicas, cuya competencia debe necesariamente perjudicar á la *Deuda del Estado*, mucho mas con las grandes proporciones que vá tomando su importe en nuestro pais, y sin repetir tampoco las consideraciones aducidas ya mas de una vez respecto al origen, empleo y legalidad de estas desmesuradas emisiones de valores públicos, diremos, por lo que respecta á los 115 millones de reales que el Gobierno desea gastar en el año actual, ya en obras de ejecucion inmediata, ya en obras enteramente nuevas, que es por demas sensible que el Presupuesto no se haya publicado con los detalles de los años anteriores, pues esto hace imposible el exámen detenido y razonado del empleo que el Gobierno trata de dar á tan considerable suma.

Es por lo demas muy conveniente el sistema adoptado desde 1853 de incluir en los Presupuestos, tanto en los gastos como en los ingresos, las partidas de obras públicas estraordinarias y las emisiones de valores que se hagan para atender á su costo. Este proceder, olvidado antes, ha tenido para el pais las mas funestas consecuencias, pues como dijo el autor del Presupuesto de 1853 en su

Digitized by Google

exámen de los capítulos del mismo «que las acciones del «empréstito de 200 millones, dadas en pago á los contra-«tistas de obras públicas no han *dejado otro rastro* que «el de sus intereses y amortizacion.»

La necesidad de concluir las obras comenzadas y la de emprender otras nuevas aun mas considerables, no puede presentar duda alguna en el ánimo de nadie que de buen español se precie, y la necesidad de que los pueblos se impongan sacrificios de consideracion para alcanzar tan grandioso objeto tampoco puede ser asunto de dudas y discusiones. Pero lo que importa es que esos sacrificios no sean como hasta aquí estériles, sino que produzcan los resultados que se apetecen. Entonces el sacrificio se consentirá y con alivio grande para los mismos pueblos, pues cada millon bien gastado en esta clase de trabajos añade nueva fuerza á la produccion de la riqueza; el pais gana y el Erario vé afluir mas abundante y con mas facilidad á sus arcas el impuesto.

En vista de lo pobremente dotado que se halla nuestro pais de esas grandes máquinas, carreteras, puentes, canales, ferro-carriles, puertos, faros etc. ni 100, ni 200 millones de gasto estraordinario al año nos parecen nada escesivo, ni la carga que su empleo imponga al Erario exagerada, ni superior á las fuerzas de los pueblos, y ya que las circunstancias particulares de este pais no permiten, al menos por ahora, abandonar como en otros paises á la industria particular la confeccion de esos trabajos, debemos exigir en el Gobierno gran inteligencia en su preparacion y en la eleccion de su gradual desarrollo, gran actividad en su confeccion, al par de esquisito tacto en la eleccion de los operarios y directores, y sobre todo la mayor pureza, la mas viva solicitud en favor de los recursos que se saquen á los pueblos con ese objeto. Al gobierno pertenece la iniciativa, la suprema direccion y á él la gloria de los resultados: al pais la cooperacion y los bienes

Digitized by Google

que los resultados produzcan. Para no hacer por mas tiempo estériles los deseos y los sacrificios del pais, se requiere en este importante negocio, mas que en otro alguno tal vez, el mas perfecto y cordial acuerdo entre el gobierno superior y los representantes de la nacion. Esperamos que en breve este acuerdo, esta buena inteligencia hija de la necesidad y del convencimiento en todos de que sus verdaderos intereses aconsejan esa union, lograrán volver á encaminar los negocios de modo que ni los esfuerzos hechos se pierdan, ni se dejen de realizar otros aun muy superiores.

Dificil si no imposible es comparar nuestro Ministerio de *Fomento* con Ministerio alguno en Francia, Bélgica y sobre todo Inglaterra.

Veamos lo que acontece en Francia: allí las diferentes atribuciones de nuestro Ministerio de Fomento se hallan repartidas cuando menos en dos Ministerios, el de *Obras públicas* y el de *Agricultura y Comercio* hoy reunido al del Interior.

El ministerio de obras públicas tiene un Presupuesto de frs. 123.178,775 de los fondos generales y 19.146,667 de los gastos de órden compensados en ingresos, que juntos hacen 142.325,442 francos.

De los 142 millones de francos, 60 constituyen el Presupuesto ordinario y 82 el estraordinario de los trabajos públicos emprendidos en virtud de varias leyes especiales.

Ya hemos visto la cifra que en el ministerio de lo Interior tiene asignado el servicio especial de la agricultura y comercio.

Ambos ministerios tienen en aquella nacion la importancia que les corresponden, y los servicios que les están encomendados han alcanzado la última á que debemos aspirar, si no hemos de ver á nuestro pais postergado á esas felices naciones, que tanta delantera nos llevan ya en la carrera de la civilizacion moral y material.

Bélgica que al nacer conoció la importancia de esta

Digitized by Google

clase de gastos públicos, despues de tener un sistema de vias de comunicacion completísimo, destina aun sumas de consideracion, ya á la esplotacion de las concluidas, ya á agrandarlas y á aumentarlas.

El ministerio de obras públicas figura por 16.061,495 frs. 13 cs. (ó rvn. 64.245,980). La agricultura y el comercio tienen tambien su *Presupuesto*, si bien no existe un ministerio especial, sino que dependen del de lo *Interior*. La cifra de estos gastos asciende á frs. 1.942,500 (ó sea rvn. 7.770,000): juntas ambas partidas componen 72.015,980 reales vellon.

Inglaterra no tiene este *gasto público*: apenas figuran con este carácter algunos millones en las cuentas generales del Erario, pues como ya lo he indicado anteriormente, esta clase de *servicios* está allí encomendada á la accion poderosa del interés individual, omnipotente por la aglomeracion colosal de capital, por el patriotismo ilustrado que distingue el caráter moral de aquel pueblo y el gran desarrollo del poderoso espíritu de asociacion, palanca débil aún en el continente y sobre todo en España.

He aquí sin embargo las sumas que figuran por servicios análogos, dependientes de la accion del poder central, en cifras redondas:

1ª	Comisarios de obras públicas.	10,000.
2ª	Obras públicas y construcciones. . .	533,500.
3ª	En los caminos de hierro.	7,900.
4ª	Comisarios de obras públicas en Londres.	34,200.
5ª	Varias obras.	58,000.
	L. est.	643,600.
	(Rvn.	64.360,000.)

Pero sabido es que el gobierno Inglés, por medio de una hábil combinacion, presta su *crédito*, ya que no su dinero, á ciertas obras públicas; préstamos que las facilitan y que ascienden á sumas de una gran importancia. Este mecanismo, tal vez solo posible en tan ancha escala en aquel pais esencialmente mercantil, seria demasiado largo de es-

Digitized by Google

plicar; basta para nuestro objeto esta ligerísima indicacion (1).

Estos importantísimos servicios consumen en España 4 1|2 p. % del Presupuesto total: en Francia 5 3|4 p. % : en Bélgica 16 p. % y en Inglaterra 1 p. %. Cada Español paga 3^{84} reales: cada Francés 8^{90}: cada Belga 18: y cada Inglés 2.

Nuestra inferioridad no es pues solo numérica sino proporcional á nuestro gasto social. Ninguno tal vez es ya mas urgente aumentar que el que forma este capítulo: su aumento sera recibido sin duda con aplausos por el pais, ancioso de poseer los medios que ellos proporcionan de enriquecerse y prosperar.

VII.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Una vez organizado un poder público, es necesario arbitrar los medios oportunos de que cada osociado contribuya, con arreglo á ciertas bases generales al sostenimiento del edificio social, que descansa sobre la accion tutelar de ese *poder*. Esos medios constituyen los *impuestos*. La tarea de *repartir* entre los asociados esa carga sagrada, de *percibir* su importe y de *distribuirlo*, forma lo que se llama la *administracion* de la *Hacienda pública*. Esas funciones, que tendremos ocasion de esplicar al tratar separadamente de la *administracion* y *contabilidad* de la Hacienda, son del dominio del ministerio del ramo que las dirije y comprueba.

(1) El pueblo inglés paga las obras públicas en otra forma, pues paga á los que las ejecutan por su propia cuenta tan solo Rvn. 420.000,000 anuales, L. est. 4.200,000, por tener el orgullo de andar sobre los mejores caminos del mundo.

Digitized by Google

El ministerio de Hacienda es en todo pais bien organizado el eje principal sobre el cual gira todo el edificio gubernamental: es el distribuidor de los bienes que proporciona el gobierno, el guardian de la fortuna pública, el depositario de las llaves del Erario, y de él dependen, puede decirse, todos los servicios públicos. De poco sirven las mas bellas concepciones de los demas ministros encargados de los diferentes ramos de la administracion, si no las ayuda el de Hacienda: ni la guerra, ni la marina, ni las obras públicas, ni la justicia, son nada sin la intervencion del ministro de Hacienda, pues segun la espresion pintoresca y exacta de un célebre *financiero*, en su mano se hallan los cordones de la bolsa, la abre ó la cierra y son realidad ó ilusion todas las empresas de los demas ministros. Es tal y tan reconocida la importancia del Ministerio de Hacienda, que en algunos paises ha sido considerado como el primero en categoría y en importancia. En Inglaterra, por ejemplo, lo que equivale en cierto modo y hasta donde lo permite la organizacion peculiar de aquella nacion, al ministro de Hacienda en España, el que tiene en su poder las llaves del Erario, es el mas importante de todos los ministros; su pensamiento domina toda la administracion, le dá nombre y la dirije desde su oficina. El olvido de una práctica semejante ha traido á algunos paises males de la mayor trascendencia. El ministro de Hacienda debe ser considerado cuando menos, como el regulador de todos los servicios que la asociacion tiene decidido hacer y recibir por la intervencion del poder público. (1)

Las operaciones complicadas de imponer, cobrar, concentrar y distribuir la masa general del impuesto, exigen un

(1) El ministro de Hacienda firma el Presupuesto ¿y no abraza este en su cuadro toda la economia social? ¿no reasume las condiciones y los derechos individuales, las relaciones de los ciudadanos entre sí y con el *Estado*, así como la actividad, la fuerza y el poder de la nacion? Los socialistas franceses tienen sobrada razon cuando dicen que en la Hacienda es donde han colocado sus baterias.

Digitized by Google

personal grande y bien dotado por ser cargos de responsabilidad y que requieren una inteligencia no vulgar. Estas operaciones se practican en casi todos los paises bien organizados y bien administrados por diversos funcionarios: los unos que, con arreglo á las leyes ó prácticas establecidas, *reparten* y *organizan* en las diferentes partes de una nacion la masa general de los impuestos, valiéndose de los datos ó noticias estadísticas; los otros que recaudan las cuotas individuales ó las sumas parciales de las rentas públicas, otros en fin que las concentran en los parajes á propósito para distribuirlas luego entre las atenciones á que se destinan. Esta última operacion se practica en algunos paises, en Francia v. g. por un órden diferente de funcionarios.

Las diversas funciones que constituyen como acabamos de ver la administracion económica de un pais, se dividen en dos partes principales: la primera tiene por objeto el asiento, reparto y cobranza de los impuestos, y la segunda la suprema direccion de todas las diversas operaciones administrativas, la concentracion de los productos del impuesto, la contabilidad general de las diferentes operaciones numéricas que se efectuan con lo que el Erario recauda y emplea, la suprema magistratura que revisa las cuentas parciales y generales y compulsa todas las operaciones de los diversos agentes de la administracion económica, y por último, todas aquellas administraciones generales que se refieren al manejo de la fortuna pública. Las que hemos clasificado en la primera division, han venido poco á poco segregándose del Presupuesto del ministerio de Hacienda, para formar lo que en el año actual se llama con propiedad y exactitud Gastos de la Administracion económica, pues si bien dependen en su mayor parte del mismo ministerio, por su índole especial deben formar una seccion separada del Presupuesto, puesto que por su guarismo lo exigen y al mismo tiempo porque no son en rea-

Digitized by Google

lidad sino una carga especial de los mismos productos que aminoran y que no se recaudarian si aquel gasto no se hiciese. Las que entran en la segunda division forman hoy esclusivamente las atribuciones particulares del Ministerio de Hacienda.

He aquí las cifras que tiene consignada esta importante administracion en el Presupuesto actual:

1º	Administracion central (Secretaria).	861,600.
2º	Tribunal de cuentas.	2.538,000.
3º	Tesoro público.	8.482,798.
4º	Contabilidad.	5.903,350.
5º	Caja de depósitos.	886,000.
6º	Archivo.	229,000.
7º	Dependencias de la deuda pública.	2.768,000.
8º	Direccion de lo contencioso. . .	450,000.
9º	Administracion de justicia en los ramos de Hacienda.	1.045,700.
10.	Juntas y comisiones.	1.747,000.
11.	Gastos diversos ordinarios. . . .	3.009,250.
12.	Idem idem estraordinarios. . .	9.000,000.
13.	Correspondencia oficial.	4.300,000.
	Rvn.	41.220,698. (1)

La comparacion de esta cifra con la que en los años anteriores ha representado el costo del ministerio de Hacienda es por lo que hemos esplicado bastante dificil; pues desde el año de 1850, muchas partidas, que anteriormente y de una manera ilógica figuraban en el mismo epígrafe, han pasado sucesivamente á formar, como hemos dicho, seccion

(1) De esta cifra cobran 1,463 funcionarios repartidos como sigue en los diferentes ramos que abraza este ministerio.

24	Secretaria.
106	Tribunal de cuentas.
333	Tesoro público.
692	Contaduria.
13	Caja de depósitos.
16	Archivo.
135	Deuda pública.
22	Direccion de lo contencioso.
122	Justicia especial.
1,463	

Digitized by Google

especial en los Presupuestos. Tratarémos sin embargo de hacerla del modo que sea posible. He aquí las cifras:

En 1845.	352.755,178.
En 1848.	386.922,487.
En 1849.	118.569,628.
En 1850.	124.024,410.
En 1851.	107.277,297.
En 1852.	112.075,768.
En 1853.	142.279,390.

Para reducir estos Presupuestos á proporciones comparables con el actual, deberiamos rebajar de aquellos los gastos que ahora se consignan en secciones diversas, pero faltándonos casi todos los datos necesarios para hacer cumplidamente este trabajo, en lo que toca á los años anteriores á 1852, lo que por otra parte no tendria nunca una utilidad proporcionada á su estension, nos concretaremos á hacer notar que apesar del aumento que han ido teniendo las rentas públicas, ya por el mejor conocimiento de sus verdaderos productos ya por el natural desarrollo de la riqueza, ya por último por la perfeccion que alcanza cada dia en este ramo la administracion, la cifra del costo total de los servicios que paga este Presupuesto va siendo cada dia menos considerable, por la mayor sencillez y unidad que vá adquiriendo la administracion. Para hacer cumplida la comparacion seria necesario ademas entrar en grandes detalles, enumerar las variaciones y supresiones de los gastos administrativos y de contabilidad que se han hecho para ir robusteciendo la accion del ministerio de Hacienda que debe ser indivisible, pero que ha estado muy lejos de serlo. Cuando tratemos de la seccion de los gastos de la administracion de las diferentes rentas públicas, haremos ver la proporcion en que están con su importe estos gastos.

La comparacion únicamente procede con los dos años de 1852 y 1853 y mas sobre el último, pero nunca es de una grande utilidad: basta decir que respecto á este hay un ahorro de mas de 1 millon y que respecto al an-

Digitized by Google

terior la baja es mucho mas considerable.

Las economias en los capítulos de este Presupuesto pueden ser aun considerables y sin perjuicio de que en otras partes de este libro tendremos ocasion de hablar con mas latitud de los diferentes servicios á que se refieren, diremos sin embargo las que creemos mas posibles y hacederas.

En el capítulo del Tesoro público solo pueden hacerse insignificantes en el gasto que ocasiona el movimiento de fondos por giro y remesas, pero poco podrán bajar los 3 millones que esto ocasiona ahora.

En la Contabilidad pueden ahorrarse algunos reales sobre todo en la provincial siempre que se dé á este servicio una organizacion mas racional, ahorrando gran parte de las operaciones que hoy se practican, cuya inutilidad es evidente, y que este servicio se organize bajo otras bases, lo que espondremos mas detalladamente en el libro en que tratemos sobre la administracion y contabilidad de la Hacienda.

En la caja de depósitos tambien puede hacerse el servicio con mas economia, con solo organizarlo como propondremos en la misma seccion de nuestro trabajo arriba mencionada.

Las dependencias de la Deuda públiea pueden sufrir reformas que reduzcan su costo en una cantidad no despreciable.

Todo el capítulo de las juntas y comisiones debiera desaparecer; pues la de las clases pasivas será inútil el dia que una ley general sobre retiros, pensiones, montes-pios etc. regularice y ponga bien en claro los derechos de los funcionarios: las de reconocimiento y liquidacion de las Deudas del Tesoro y de partícipes legos concluirán su mision algun dia y mientras no llega este, debiera encargarse su cometido á otras dependencias: la de aranceles, por último, jámas debió existir y su supresion está reclamada por razones que no son de este lugar, pero que cualquiera las alcanza.

Digitized by Google

Los dos capítulos de gastos diversos ordinarios y estraordinarios son de un caracter transitorio y accidental: su supresion indudablemente (1) debe tener lugar muy en breve.

En esta parte del Presupuesto sin querer entrar en detalles cansados y prolijos sobre cada una de las partidas que en ella figuran para hallar las economias posibles, podemos asegurar que sin gran trabajo y sin que padezca ningun servicio pueden lograrse de alguna importancia y nosotros las calculamos en una cifra que no bajaria de 18 millones de rs., quedando su guarismo reducido á 23 millones próximamente ó séase poco mas de 11 1/2 p. % del total de los gastos generales que figuran en el Presupuesto de la nacion.

---

(1) Para que juzguen nuestros lectores de la posibilidad de que en su mayor parte desaparezcan estos capitales trasladamos un resúmen de sus detalles.

Gastos diversos ordinarios.

Superintendencia del edificio del Ministerio de Hacienda.	55,250.
Alquileres de edificios arrendados para servicio de las oficinas de hacienda.	1.114,000.
Obras en fincas del Estado y por conveniencia del servicio.	300,000.
Superintendencia y conservacion del edificio de las oficinas de la deuda pública. . . .	20,000.
Superintendencia de la casa llamada del Consejo.	20,000.
Visitas de inspeccion, comisarios y *agregados á las oficinas de* Hacienda.	1.500,000.
Rvn.	3.009,250.

Gastos diversos estraordinarios.

Quebranto en la refundicion de monedas de plata desgastada y de calderilla de cuños antiguos.	2.000,000.
Amortizacion de billetes de la calderilla Catalana.	1.000,000.
Anticipacion reintegrable de la empresa del canal de Isabel II.	6.000,000.
Rvn.	9.000,000.

*

Digitized by Google

En Francia el Ministerio de Hacienda tiene un Presupuesto de 258 millones de francos divididos en tres grandes secciones cada una de las cuales corresponde, aunque con algunas diferencias, á tres del de España, á saber:

Servicio general.	18.265,353.
Gastos compesados por ingresos. . .	1.930,800.
Gastos de administracion, percepcion etc. de los impuestos.	151.979,344.
Reembolsos, primas, sustituciones y anulaciones.	86.106,242.
Frs.	258.281,739.

Solo debe hacerse la comparacion ahora con la primera partida que hasta cierto punto equivale á lo que del Presupuesto de España se consigna bajo el epígrafe del ministerio que examinamos: sin embargo en Francia se hallan en este incluidas el costo de las direcciones centrales de contribuciones directas, indirectas, y tabacos, registro, aduanas, bosques, correos y monedas, que en España tienen su consignacion en la parte de los gastos de la administracion económica, mientras en Francia en esta solo se hallan los gastos de las oficinas de los departamentos. La administracion central de la Hacienda cuesta pues en Francia 72 mills. de rs., ó sea 5,30 p. ⁰⁄₀ del Presupuesto total, que hacen 31 mas que en España; pero si á los 41 de nuestro Presupuesto agregamos 4 millones próximamente, que cuestan las oficinas centrales que allí se incluyen en el Presupuesto de este ministerio y aquí en los gastos de la administracion, ya la diferencia es tan solo de 27 millones y resulta que en España absorve el mismo gasto que en Francia 3 p. ⁰⁄₀ del Presupuesto general.

Con Inglaterra es casi imposible hacer una comparacion exacta; pues no existe allí de modo alguno lo que en España, Francia y Bélgica se entiende por Ministerio de Hacienda; solo hallamos algunas partidas aisladas que reunidas pueden dar una idea aproximada de lo que cuestan

Digitized by Google

ciertas oficinas cuya analogía con las del ministerio de Hacienda en España, es algun tanto sensible.

El Tribunal de cuentas (*Cour of the Exchequer*)	44,464.
Salarios del tesoro.	6,383.
Gastos de la Moneda.	30,000.
Gastos varios que juntos ascienden á. . .	100,000.
L. est.	180,847.

En Bélgica el ministerio de Hacienda tiene un Presupuesto de cerca de 11 millones de francos, pero en este guarismo se hallan comprendidos no solo los servicios análogos á los que en España y Francia abraza el mismo epígrafe, sino los de los gastos de la administracion, percepcion etc. de los impuestos y ademas el del tribunal de cuentas que cuesta 149,000 fcs. tiene un lugar separado en el Presupuesto; así separando los gastos cuya analogía es evidente con los que hemos examinado, de los que deben colocarse en la seccion de los gastos de la administracion económica hallamos una cifra de 1.500,000 francos 0,75 p. $\frac{0}{0}$ del Presupuesto total.

Digitized by Google

CAPÍTULO V.

OBLIGACIONES DE LOS MINISTERIOS.

Obligaciones militares.

«La razon indica y la esperiencia prueba que no hay grandeza comercial que sea duradera, si no puede unirse en caso necesario á un gran poder militar.»

A. de Tocqueville.

I.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La periferia entera de España es de 765 leguas, de las cuales 279 forman las fronteras de tierra y 486 las marítimas: nuestras fronteras de tierra tocan á dos paises diferentes; 92 leguas por el Norte nos separan con los Pirineos de la Francia y unas 187 leguas por el Oeste del Portugal. Nuestro sistema de defensa tiene pues, que estudiarse en esas dos distintas fronteras y estar en armonia con las fuerzas respectivas de las potencias colindantes. Esa proporcion debe fijarla una ciencia estraña, con arreglo á intereses del mas elevado caracter político. No en-

Digitized by Google

traremos en el terreno que ignoramos de la ciencia militar dejando al patriotismo y á la capacidad de nuestros militares fijar y marcar la fuerza necesaria para atender á la defensa de nuestras dilatadas fronteras; pero haremos algunas aunque ligeras reflexiones sobre los intereses que se versan en el mantenimiento de la fuerza militar.

Todos los dias oimos decir como una razon plausible en contra de lo que se ha convenido en llamar la enormidad de nuestro establecimiento militar, que no siendo España una potencia continental y estando todos nuestros grandes intereses fuera del juego de los generales de Europa, debemos reducir nuestra accion política en esta parte á una estricta neutralidad. Nosotros opinamos respecto á esta gran cuestion, del mismo modo que los que tal pretenden, fundados en la historia y en el estudio de nuestros verdaderos intereses en el mundo; pero no sacamos una consecuencia enteramente parecida, fundados tambien en la historia del pais y en el estudio de sus intereses generales.

La neutralidad en medio de las grandes discusiones que agitan ó pueden en lo sucesivo agitar á las naciones continentales, es nuestra única buena política, la única que nos aconseja la historia, la única que nos revela nuestro patriotismo; pero preguntamos ¿la neutralidad qué es? Para nosotros la neutralidad es la espresion mas marcada, mas enérgica de la fuerza: no hay ni puede haber neutralidad sin fuerza, y toda política de neutralidad que no se apoye en la fuerza será mas infecunda, mas peligrosa que la misma accion. Si la neutralidad debe ser la política de España, es preciso que esté fundada en el sostenimiento de nuestra fuerza para que la mantengamos con dignidad y sea eficaz y respetada. La neutralidad del débil dura poco; y si todos nuestros intereses aconsejan una política de neutralidad, todos los intereses de los demas pueblos les aconsejan que no podamos guardarla. Esto nos lo enseña tambien la historia. Debemos ser neutrales, con-

Digitized by Google

venido; pero debemos ser fuertes; y de que la paz sea lo mas conveniente para nuestra prosperidad, no se sigue que debamos estar desarmados, sino al contrario que debamos hacer temer á todos que saliendo de ella, nuestro peso desquilibre las fuerzas contendientes. La neutralidad es libertad; y la libertad no se tiene sino cuando se tiene la fuerza para hacerla respetar.

Lo que se ha llamado recientemente la paz armada constituye precisamente la situacion en que España debe, hasta donde sus recursos lo permitan, mantenerse en las actuales circunstancias de Europa y aun del mundo. Este sistema puede tal vez ser oneroso y constituir una carga lamentable cuando tantos otros gastos de una utilidad mas fácil de apreciar y mas inmediatamente productivos, se encuentran postergados por la falta de recursos; pero si la Hacienda, como dice el célebre historiador Italiano en su reciente historia de los últimos *cien años*, se arruina por este sistema costoso, los pueblos no se arruinan, porque los impuestos que recauda un gobierno regular, por pesados que sean, no equivalen ni con mucho á los males que una guerra trae consigo (1).

Pero aunque la paz sea la política natural de España y la que desean mantener los hombres pensadores de todos los partidos ¿esa paz pende acaso esclusivamente de nosotros conservarla? ¿no tenemos acaso enemigos naturales que codician algunas de nuestras preciosas posesiones en el mundo y que tal vez el dia que menos se espera pretendan arrancárnoslas? y ese dia, si no nos hallamos armados, al menos para resistir al primer asalto, y si no tenemos el núcleo de un ejército proporcionado al esfuerzo que contra nosotros se pueda hacer, y si carecemos de los elementos necesarios para darle incremento con oportunidad y prontitud, y si nos falta el material necesario para

(1) César Cantú.

Digitized by Google

que la guerra pueda ser provechosa, las consecuencias de esa situacion, ¿no serán mas terriblemente desastrosas que las que pueda ahora causar el aumento de gastos que origina el mantenimiento de una fuerza militar, algo superior á lo que las circunstancias del momento exigen en la apariencia?

Pero se dice que hoy dia el soldado pronto se forma y así lo prueban en efecto algunos ejemplos de nuestra propia historia contemporánea; pero esto no es tan exacto como se pretende, ni sobre todo tiene la latitud que se quiere dar á esa que puede ser una verdad relativa en ciertos casos. El soldado se forma hoy dia muy pronto, es exacto, sobre todo respecto al arma de infanteria, pero no es ese soldado bisoño el que hace el nervio de los ejércitos, ni son los regimientos de gente novel los que ganan las funciones de guerra, los que pueden hacer las grandes evoluciones en el campo de batalla, ni marchar á él unidos, compactos, briosos y disciplinados en el momento necesario, ni los que tienen ese espíritu de cuerpo, esa disciplina á toda prueba que es el alma de los ejércitos: el soldado viejo, encanecido en el servicio, es la base, la única base buena, sólida y útil de los ejércitos y los que realmente han ganado las grandes acciones de guerra. En nuestro apoyo tenemos las autoridades mas respetables y mas atendibles y los mas elocuentes ejemplos de la historia de todos los paises y de todas las grandes campañas. En vano se citan las grandes guerras de la primera República en Francia, la de nuestra gloriosa independencia y la de los siete años de nuestra libertad. Napoleon, autoridad nada disputable, dijo respecto al primer ejemplo en el seno del Consejo de Estado, que durante los cuatro primeros años de la república la guerra se hizo de una manera ridícula y que no fueron los reclutas, ni las levas en masa las que ganaron las victorias, fueron 180,000 soldados viejos que habia en las filas y los militares retira-

Digitized by Google

dos que la guillotina arrojaba á las fronteras. Nuestros soldados atrevidos, bizarros, entusiasmados, ganaron terreno sobre los ejércitos de Napoleon, despues de años de contínua lucha y al lado de ejércitos estrangeros que les sirvieron de base para organizarse y adquirir solidez y disciplina y en la guerra de los siete años no se debe olvidar que al lado de los productos de las quintas y en sus filas militó la guardia Real, que no por haber dejado de existir al soplo de las ideas de igualdad, puede negársele haber dado los dias mas gloriosos y decisivos de la lucha en favor de la libertad constitucional.

Si se quiere un ejército para la guerra, es preciso crearlo y mantenerlo ocioso durante la paz: si el sacrificio es grande jamas equivale á la pérdida á que espone el abandono de esta innegable verdad. No debe olvidarse lo que dice uno de nuestros mas grandes publicistas *que no puede haber paz sin las armas, ni armas sin sueldos, ni sueldos sin tributos* (1).

No se sigue de lo que acabamos de esponer, que creamos indispensables todos los gastos que hoy se hacen para mantener nuestra fuerza militar de tierra y que no creamos posibles grandes reducciones que el tiempo y un estudio mas profundo de nuestra organizacion militar, al par de la desaparicion de ciertas preocupaciones y de ciertas cargas hijas de nuestra misma historia, harán posibles sin riesgo y con ventaja. Así, ni aconsejamos, ni defendemos el *estatu-quo* respecto al gasto actual del ejército, sino su gradual y lenta disminucion. Una reforma radical, profunda y poco meditada, nos espondria á quedar debilitados, y eso es lo que ni nuestro patriotismo ni nuestro estudio de los intereses del pais nos permiten aconsejar. No creemos que la masa total del gasto actual del ejército sea una suma desproporcionada para la nacion y para atender debida

(1) Saavedra Faxardo. Empresas politicas. Empresa 63.

Digitized by Google

y eficazmente á tan noble servicio: lo que creemos es que no hay en su reparto aquella estension de miras, aquel estudio científico que exije de suyo tan importante ramo de la administracion general del Pais. Creemos que cabe un empleo mejor; un empleo mas adecuado, mas conveniente para hacerla eficaz, y creemos que, á que así se haga, debe encaminarse la accion del Gobierno por medio de la opinion pública ilustrada; creemos tambien sobre todo, que las declamaciones, la pasion, la aplicacion de ciertos principios, de ciertas teorías verdaderas en el fondo que el tiempo hará practicables sin inconvenientes tal vez, no son ni los medios mas apropósito, ni los mas patrióticos de hacer cesar un mal, sin caer en otro infinitamente peor.

Pasemos al exámen de lo que del Presupuesto se paga con destino al mantenimiento de la fuerza pública de tierra ó sea del ejército. Adoptaremos una division que no es la del Presupuesto oficial, pero que hará mas intelijible y mas lógico nuestro trabajo. Dividiremos los gastos del ejército en siete secciones en las que comprenderemos los 39 capítulos del Presupuesto general del Estado.

I. Gastos generales.
II. Gastos del Estado mayor general.
III. Gastos para atender á las subsistencias, pertrechos, equipo etc. del soldado.
IV. Gastos para el material de guerra.
V. Instruccion militar.
VI. Administracion militar.
VII. Gastos diversos.

I. *Gastos generales.*—Este gasto lo componen los de las oficinas generales y otras instituciones comunes á todo nuestro establecimiento militar: comprende:

1.°	Administracion central	Rvn.	5.404,130.
2.°	Tribunal de Guerra y Marina		2.289,425.
		Rvn.	7.693,555.

Digitized by Google

Este guarismo forma 2 p. % del costo total del ejército y se emplea una buena parte de él en el mantenimiento de las llamadas direcciones generales de las armas, combatidas con algunas razones de peso por escritores entendidos en la materia; pero es cuestion que agenos nosotros como ya hemos dicho á la ciencia de que depende, nos limitamos tan solo á indicar que su supresion una vez acordada, podria producir una baja de no menos de 2.500,000 reales. Figura ademas en este gasto una partida de 1.390,000 reales que cuestan las oficinas centrales de administracion militar, cuya existencia es tambien combatida, y de cuya materia tendremos que ocuparnos mas adelante. Tambien es objeto de graves discusiones la organizacion y aun la existencia misma, de lo que se llama *Tribunal de Guerra y Marina*, que como hemos visto, cuesta no menos de 2.300,000 reales; asunto que si bien deseamos vivamente ver decidido en un sentido en armonia con las instituciones y el espíritu general de la época, nos abstenemos igualmente de tratar por no ser del dominio de la ciencia que profesamos. De lo visto se puede deducir que están pendientes de discusion reformas, que pueden producir una disminucion de gastos que no baja de cuatro millones de reales ó 3|5 del gasto total del capítulo.

II. *Gastos del Estado mayor general.*—En este capítulo comprenderemos del mismo modo que en el anterior, diversos del Presupuesto general de la fuerza armada que entran en la division que hemos presentado:

1º	Generales y brigadieres en cuartel y en comision	8.940,181.
2º	Cuerpo de Estado mayor	1.999,498.
3º	Estados mayores de Provincias y plazas.	7.144,783.
4º	Gefes y Oficiales en comision activa y estraordinarios	2.411,296.
5º	Clases pasivas	2.652,262.
	Rvn.	23.148,020.

Importa este capítulo 10 p. % del costo total del ejér-

Digitized by Google

cito. Indudablemente es una suma desproporcionada con la cifra total del gasto que examinamos y que podria servir para un cuerpo inmensamente mas numeroso. Se ha dicho por algunos en nuestros dias, imitando á Jovellanos, que tenemos en España gefes y oficiales para surtir los ejércitos de Europa; y en efecto que así podria ser tal vez, debiendo fijarse la atencion del pais y la del gobierno en esa espantosa suma que forma un gasto inútil y por tanto verdaderamente improductivo: siendo indispensable que se trabaje sin cesar para ponerlo en justa proporcion con las necesidades del servicio; pero no es ménos cierto que es imposible una baja considerable de una vez y por efecto de una reforma cualquiera en la organizacion del ejército. Proviene esa falta de equilibrio en gran parte de las exijencias de nuestra propia historia y se remuneran con esas sumas servicios reales hechos al pais, que ni pueden desconocerse, ni dejarse de recompensar sin faltar á sagrados y nobles compromisos. Se han propuesto por algunos hombres, tal vez mas deseosos de ver cesar el sacrificio exijido á los pueblos para atender á esa carga que atentos á la índole de la carga misma, varios medios que no podemos detenernos á discutir, limitándonos tan solo á desear que se halle uno capaz de descargar á los contribuyentes de tan enorme peso, sin lastimar ningun derecho, herir ninguna justa pretension, ni dejar de satisfacer ninguna deuda nacional, ni ningun compromiso del pais (1). Pero entre las diferentes partidas que forman esa cifra desproporcionada, hay algunas en que quizá podrian hacerse re-

(1) Segun el Presupuesto de 1843 el cuerpo de Generales y Brigadieres de todas armas ascendia á

6	Capitanes generales.
62	Tenientes generales.
187	Mariscales de campo.
247	Brigadieres.
502	Oficiales generales.

Digitized by Google

bajas de consideracion desde luego, sin lastimar justas y respetables exigencias y que darian un ahorro notable á las cargas generales del Presupuesto.

Nos limitarémos por lo tanto á indicar brevemente algunas partidas cuya supresion creen algunos hombres prácticos y entendidos podria verificarse sin inconveniente, dejando intacta la cuestion para los que, mas enterados de la materia, pueden tratarla á fondo y con provecho.

El tiempo y una buena ley sobre los ascensos y grados superiores en la milicia aminorando el enorme cuadro de oficiales, puede reducir la primera cifra de este capítulo. El tiempo vendrá; si se aprovecha, se encontrará la ventaja, pero sin la ley pasará y léjos de disminuir el mal ó se agravará ó se conservará. Si es ó no cierto lo que indicamos, véase la constante progresion de este gasto que en 1831 ascendía á la suma considerada entonces como exagerada de siete millones: en 1843 despues de la guerra

---

En 1849 segun la guia, el cuadro de Oficiales generales se componia de

10	Capitanes generales.
70	Tenientes generales.
223	Mariscales de campo.
359	Brigadieres.
662	Oficiales generales..

Segun la guia de este año, habia en 10 de enero de 1854

5	Capitanes generales.
71	Tenientes generales.
181	Mariscales de campo.
307	Brigadieres.
564	Oficiales generales.

Segun el Presupuesto de Francia de 1853 el número de Oficiales generales era de

6	Mariscales.
80	Generales de division.
160	Generales de brigada.
246	Oficiales generales.

Digitized by Google

civil á poco mas y en los últimos siete años ha subido cerca de dos millones, ó sea 45 p. %.

El cuerpo del *Estado mayor del ejército* debe su organizacion actual á la real órden de 31 de mayo de 1847, habiendo sido creado por la de 25 de julio de 1837 en virtud de autorizacion del Parlamento: á este le toca fijar su organizacion definitiva, y atendiendo á la opinion de los hombres especiales, ver si su costo, que era en 1843 de 1.400,000 reales y en 1845 de 1.600,000 no puede descender á una suma mas moderada de la que actualmente se calcula.

La tercera partida comprende los *Estados mayores de provincias y plazas de guerra*, alcanzando una suma de mas de siete millones de reales. Los hombres del arte son los que deben fijar el número de divisiones militares y sus demarcaciones, así como el de las plazas de guerra y sus categorias, necesarias para atender convenientemente á la defensa de las costas y fronteras: entonces y solo entonces se podrá fijar la suma á que ese servicio debe ascender y en el interin que los estudios planteados tanto tiempo há, y cuyos resultados, aun desconocidos, no las determinan, baste indicar la idea de que ni siempre se consideró ese guarismo como indispensable, ni todos los hombres competentes están acordes con el costo de esa atencion, en que tal vez un lujo poco necesario se mezcla á una utilidad muy disputable.

Los gefes y oficiales en comision activa del servicio forman una partida que comprende un número no despreciable de militares, ocupados en diferentes objetos, ya de estudio, ya de práctica, y que por lo general son cosas desconocidas aun á los mas prácticos en ese laberinto llamado Presupuesto y que debe cuando menos volver á figurar con una cifra como la que apareció en 1845, que era tan modesta comparada con la actual, como que apenas llegaba á un millon; si bien es verdad, que de aumento en aumento fué á dar en 1849 en 6.700,000 reales y que parece estar ya en

Digitized by Google

su periodo de descenso. Las comisiones revelan por lo general buenos deseos, pero poca fuerza de voluntad, para llevarlos á cabo. Nada, se ha dicho por una pluma respetable, es tan cómodo para un ministro como nombrar una comision; hace algo y no se compromete. En efecto, en nuestro pais sobre todo, muchas han sido y son las comisiones nombradas y pocos los resultados producidos.

Los gefes y oficiales de reemplazo y escedentes gastaban una media docena de millones en 1852: atencion es esta que el tiempo irá reduciendo: su orijen se halla en la historia de estos últimos años y todos los partidos vencidos ó vencedores han contribuido á engrosar ese ejército inútil, desconocido en casi todos los demas paises mejor gobernados. Un ahorro se ha podido hacer con alguna poca de buena voluntad en tan considerable renglon del Presupuesto, por el medio que ya indicamos en el capítulo de las clases pasivas.

III. *Fuerza armada.*—Este epígrafe abraza siete capítulos, á saber:

1.°	Gastos de los cuerpos del ejército y reserva.	Rvn.	125.259,119.
2.°	Subsistencias militares.		32.078,294.
3.°	Utensilios.		8 369,681.
4.°	Vestuario y equipo.		5.294,687.
5.°	Remonta y montura		4.900,955.
6.°	Hospitales.		8.932,894.
7.°	Trasportes postas y correos.		1.200,000.
		Rvn.	186.035,630.

Esta cifra que es 66 p. $\frac{0}{0}$ del costo general del ejército, representa lo que el pais paga para atender al soldado con todo lo que le es necesario; y antes de pasar adelante, fuerza es decir que el soldado español á sus muchas y eminentes cualidades de valor, sufrimiento, constancia y demas virtudes que le han dado gloria en mil ocasiones, reune la apreciable en alto grado para la patria de ser el mas econó-

Digitized by Google

mico quizás del mundo, como tendrémos mas tarde ocasion de demostrarlo. Esos 186 millones mantienen sobre las armas en un pié brillante en todos conceptos una fuerza total de 100,000 hombres y 10,000 caballos, costando por tanto cada soldado 1,860 reales anuales (1).

---

(1) El ejército se compone de 116,986 individuos, divididos en esta forma:

INFANTERIA.—*Cuerpos.*

	Alabarderos.	Granaderos. 1 regim.	De línea 45 reg.	Fijo de Ceuta. 1 regim.	Cazadores. 18 bat.	Milicias provs. de Canarias. 1 batal.	TOTAL.
Plana mayor. .	17.	62.	2,790.	62.	648.	34.	3,613.
Tropa	303.	1,436.	62,620.	1,512.	12,924.	351.	79,146.

CABALLERIA.

	Guardias de la reina. 1 escuadron.	De línea. 16 regim.	Cazadores. 16 escuad.	Remonta. 4 escuad.	
Plana mayor. .	81.	720.	192.	64.	1,057.
Tropa	178.	8,342.	2,144.	564.	11,228.

ARTILLERIA. .

	Plana mr. gl.	A pié. 5 reg.	De monta. 3 brig.	Montada. 3 brig.	Fija. 4 brig.	Obreros. 5 comp	Canarias. 1 brig.	
Plana mayor. .	158.	219.	66.	66.	76.	15.	17.	617.
Tropa		4,819.	1,239.	1,329.	1,608.	315.	233.	9,543.

INGENIEROS.—1 *regimiento.*

Plana mayor	207.
Tropa.	2,594.

GUARDIA CIVIL.

	Plana mayor general.	Infanteria.	Caballeria.	
Plana mayor. .	31.	222.	58.	311.
Tropa		6,839.	1,161.	8,000.
			Total.	116,316.

Se compone el total en Plana mayor. 5,805.
Tropa . . . . 110,511.

Digitized by Google

Los ahorros en ese capítulo, para ser de una importancia considerable, no pueden probablemente proceder sino de una gran rebaja en el efectivo del personal de las diferentes armas que lo componen: tal vez puedan con el tiempo hacerse algunos de escasa importancia, planteando como ya se está ensayando con éxito, un sistema diferente del seguido hasta ahora en el régimen de las provisiones, hospitales, utensilios etc. y estableciendo algo parecido á lo que ya con éxito plausible se practica respecto al *vestuario* (1).

Costo de un regimiento de infantería de línea al año.

Plana mayor.

Individuos	62. (1)		
Haberes		466,660.	

Tropa.

Individuos	1,436. (2)		
Haberes		977,571 18.	
Premios y gratificaciones.		55,541 22.	
Subsistente		308,319.	(3)
Utensilios		121,224.	(4)
Vestuario y equipo.		86,160.	(5)
Hospitalidades		127,550.	(6)
Total general. . .		2.143,026 6.	

Sale cada soldado por 1,430 rvn. 56 cs. de real al año.

(1) Un decreto de 1º junio 1853 ha dispuesto que el Suministro de Utensilios, se establezca por administracion á medida que terminan las contratas presentes del ramo.

---

(1) Un coronel tiene al año . . . . . Rvn. 21,600.
— Teniente coronel . . . . . 16,200.
— Primer comandante . . . . . 14,040.
— Segundo idem . . . . . 12,960.
— Capitan . . . . . 9,720.
— Teniente . . . . . 6,204.
— Subteniente . . . . . 5,076.

(2) Los soldados de preferencia tienen al año, rvn. 688. 32 mrs. los del centro rvn. 637. 26 mrs.

(3) Las raciones se graduan á 20 mrs. vn. diarios cada una.

(4) Los utensilios, es decir, combustibles, alumbrado y camas, se graduan por plaza en rvn. 84. 12 mrs. al año.

(5) La gratificacion que se dá á los cuerpos por plaza al año para las prendas mayores del soldado, es de 60 rvn.

(6) Cada estancia de hospitales se gradua en rvn. 4. 30 mrs. diarios.

Digitized by Google

Haremos algunas ligerísimas observaciones sobre cada uno de los renglones del capítulo, protestando siempre de nuestra ignorancia en la materia.

Viene en primer lugar el costo del personal del ejército, del que resulta que cada hombre sobre las armas cuesta unos 1,220 reales.

Las provisiones importan 32 millones de reales, séase por soldado 320 reales.

Con 5.294,000 reales está nuestro ejército brillantemente vestido: cada soldado cuesta por tanto 52 reales al año.

¿No podrémos decir apoyados en la respetable opinion de hombres prácticos y especiales, que los artículos de *utensilios y hospitales* son malos y caros? Esas atenciones á que deben aplicarse las observaciones anteriores, cuestan 9 millones; y los paga el pais para utensilios y hospitales, pasando esa suma en su gran parte á manos de contratistas con perjuicio notable del soldado y del Estado.

IV. *Material de Guerra.*—En este gasto se encierra por decirlo así toda la fuerza de nuestro sistema militar; de nada sirve tener un ejército numeroso, bizarro, bien disciplinado y mejor mandado, si no hay parques, cuarteles, plazas fuertes, repuestos de víveres, municiones, cañones, carros, puentes, trenes etc. en la proporcion necesaria y que es así, pueden comprenderlo todos los que visiten nuestras plazas militares ó los establecimientos en que se preparan los medios de que la fuerza pública no sea un vano y costoso aparato. Hé aquí las cifras.

1°	Material de artillería.	Rvn.	9.798,821.
2°	— de Ingenieros		5.749,999.
		Rvn.	15.548,820.

De los 288 millones que se gastan en España para el pago de las atenciones militares solo 15 y medio millones se destinan á la importantísima atencion del material de la

Digitized by Google

Guerra, atencion que como ya lo hemos dicho, es mas preferente y de la que depende que no sea estéril tan costoso sacrificio. Inútil es insistir sobre lo mezquino de esa suma y sobre lo inútil de su empleo. Es cuestion sobre la que hay una casi unanimidad, no solo entre los hombres especiales, sino aun entre las personas menos al corriente del profundo arte de la Guerra. Esta suma consagrada á lo porvenir, está aun en mas desproporcion con la que de presente absorbe el crecido Presupuesto de la Guerra si se la analiza en sus dos partes componentes de personal y material propiamente dicho. De los 9.798,821 rs. destinados al material de artillería, es decir, al armamento de las plazas militares y de los mismos soldados, y á los depósitos de armas, no solo de la especial de artillería, sino de los demas institutos del ejército á quienes provee, se divide en dos.

Una del personal, que importa. . . . Rvn. 208,484.
Otra al material propiamente de. . . . . 9.590,337.

Como se vé, es mas de 2 p. % de la última lo que absorve la primera, desproporcion que revela bien, cuando no lo hicieran los hechos que todos pueden ver, el deplorable estado de este elemento indispensable de fuerza.

De los 5.749,999 que se destinan al material de Ingenieros, es decir á la conservacion, reparacion y mejora de nuestro sistema de defensa, la desproporcion no es menos chocante.

Importa el personal. . . . . Rvn. 578,538.
— el material. . . . . 5.171,461.

Poco mas de cinco millones se destinan á levantar las murallas, y los edificios militares propiedad de la nacion, destinados al acuartelamiento de las tropas y á la conservacion de los pertrechos, de las fábricas, etc. que las guerras y mas que todo el tiempo y la incuria de los pasados, han dejado venir á un lastimoso y aun peligroso estado. De esa suma no se podrá dedicar un solo real á ir

Digitized by Google

corrijiendo con nuevos puntos fortificados el vicioso sistema actual que ya la ciencia ha condenado.

Se habla de lo crecido que es el ejército y de lo urgente que es disminuir su número: esto se haria con mas facilidad y sobre todo con menos peligros teniendo un buen sistema de fortificaciones, que equivalen en muchos casos á ejércitos numerosos: esta misma razon aboga porque se destinen en tiempo de paz sumas considerables á aumentar los materiales de la guerra, á fin de que haya un gran repuesto de armas, pólvora, proyectiles etc. para poder en un breve plazo armar el ejército en el pié de guerra, y aun para dado caso de sobrevenir esta, poder hacerla algun tiempo sin que falten, aun cuando se esperimentaran los mayores reveses. Que este objeto importante no lo satisfacen las sumas á que nos referimos es á todas luces evidente.

V. *Instruccion militar.*—Para la instruccion de esa bizarra y noble juventud que se dedica á la carrera de las armas tiene el gobierno cinco escuelas especiales en que crece y se desenvuelve un plantel de bravos militares, esperanza de la patria.

1º	Colegios y escuelas militares. . .	Rvn. 3.169,878.
2º	Museos militares	108,000.
		Rvn. 3.277,878.

Este gasto ó es inútil enteramente y debe suprimirse, ó es el mas útil de todo el Presupuesto, lo cual depende de los resultados. Si dá los que se necesitan como creemos, debe felicitarse el pais de que sea tan módica su cifra.

La instruccion militar es siempre utilísima en todos los paises que tengan ejércitos algo crecidos; en los paises democráticos como el nuestro es una necesidad indispensable. Inglaterra por ejemplo, no tiene esa necesidad tan imperiosa, y los resultados de su falta no se hacen sentir

Digitized by Google

tanto como lo serian en el nuestro: allí son las clases mas acomodadas las que pueden á causa del sistema de vender los grados, aspirar á ser oficiales y de consiguiente son siempre personas que ó han recibido ó pueden recibir por sí la instruccion necesaria. Ademas los grandes sueldos de que gozan todas las clases en la milicia les dán los medios de adquirir en el servicio la instruccion conveniente. Por la misma causa tampoco existe en Holanda.

VI *Administracion militar.*—Tendriamos un placer en que este gasto no existiese en la forma actual, mas no nos consideramos competentes para condenarlo: lo vemos defendido por hombres á quienes debemos rendir homenage en esta materia, y aunque otros tan prácticos y competentes lo censuran y combaten, no somos jueces para decidir una cuestion de la que dependen muy respetables atenciones. Su costo es de 6.767,665 rvn.

Siendo el costo total del ejército, inclusa la Guardia Civil 288 millones, su administracion cuesta poco menos de 4 p. $\frac{0}{0}$ cuyo gasto no es escesivo: es una administracion, que comparada con las demas de España, cuesta una suma moderada. No le disputaremos esa gloria, ni creemos que la cuestion que se agita á propósito de ese gasto se encierre en su mayor ó menor costo: es una cuestion mas elevada, es de principios que espondrémos detenidamente cuando tratemos de la administracion general de la Hacienda.

Desde luego el nombre con que generalmente se conoce ese cuerpo lo condena: llámasele *Hacienda militar.* No reconocemos, guiados por los buenos principios de la ciencia, mas que una hacienda. Llamémosle pues como lo denominan los Presupuestos, *administracion militar.* Que una administracion militar es indispensable, es cuestion fuera de duda; que sea lo que es en España, es precisamente lo que niegan los que la combaten. Debemos confesar que

Digitized by Google

ese cuerpo se creó para llenar un vacio, para atender á una necesidad, para corregir abusos grandes; pero pudo muy bien haberse logrado el objeto sin crear una administracion enteramente distinta de la general del Estado. Se imitó la organizacion que tuvo en Francia durante la época militar del Imperio y cuando las ideas respecto á centralizacion se han llevado tan lejos en España, la administracion militar tal vez por causas naturales y el estado de la nacion, ha escapado á esa ley que en materias de Hacienda es absoluta. Tal como se halla constituida la *administracion militar*, es una brecha que divide en dos la de la Hacienda pública: la reforma que esto requiere no creemos pueda tardar en llegar; la completa unidad é integridad del Ministerio de Hacienda tan urgente y necesaria la hará forzosa.

Mucho hizo y gran paso fué ya en este camino lo dispuesto por el decreto de 10 de mayo de 1851 que suprimió todas las pagadurias particulares é independientes del ministerio de Hacienda y entre las cuales se contaban las militares; pero desgraciadamente el ministerio que llevó á cabo esta y otras útiles reformas en la Hacienda y en la administracion económica, no pudo defender la buena causa ni la razon ante los que espidieron el de 23 de setiembre de 1853, que derogó las disposiciones de aquel primer decreto en lo tocante á las pagadurias de ejército que se restablecieron con daño del servicio, de la unidad administrativa, de la integridad del ministerio de Hacienda y contra lo que la opinion y los principios reclaman.

VII. *Gastos varios.*—Seis capítulos reuniremos bajo este epígrafe y son:

1º	Inválidos.	1.315,339.
2º	Vigias y torreros.	253,080.
3º	Presidios.	583,470.
4º	Gastos diversos.	800,000.
5º	Pensiones de S. Hermenegildo. . .	1.205,000.
6º	Correspondencia oficial.	1.400,000.
	Rvn.	5.556,889.

Digitized by Google

Estos gastos no son de los que podrán jamas sujetarse á una censura muy detenida, pues salvo el de *gastos diversos* que nada quiere decir y sobre el cual hemos ya dicho lo que nos ocurre en otras secciones del Presupuesto, los demas se hallan plenamente justificados por su solo título.

El costo total del ejército es de 248.317,131 rvn. ó sea 16,80 p. % del Presupuesto general; pero dentro del Presupuesto del ministerio de la guerra se encierra otro gasto de gran importancia, y es el de la guardia civil, esa institucion tutelar, que apenas nacida, ya se ha elevado á tan considerable altura en la estimacion y aprecio del pais que con orgullo la contempla.

El costo de la guardia civil segun el Presupuesto á que nos referimos es de 39.771,140, agregada esta cifra á la anterior el Presupuesto de la fuerza militar se eleva á rvn. 288.088,271 (1).

---

(1) El número de individuos qne viven del Presupuesto de la guerra es muy crecido naturalmente y se descompone en

Secretaria.	111.
Direcciones de las armas.	184.
Tribunal de guerra y marina.	49.
Generales y Brigadieres no empleados.	400.
Cuerpo de estado mayor.	135.
Archivos de las capitanias generales.	46.
Ministerio de cuenta y razon de artilleria	154.
Escuela de caballeria.	58.
Rondas volantes de Cataluña.	211.
Estados mayores de provincias y plazas	251.
Cuerpo administrativo del ejército.	360.
Escuelas militares.	045.
Gefes y oficiales en comision activa.	1,190.
Establecimiento central de inválidos.	196.
Compañias sueltas de idem.	52.
Moros Mogotazes.	4.
Vigias y torreros.	150.
Personal de subsistencias militares.	14.
Idem de hospitales.	322.
Idem del material de artilleria.	204.
Idem idem de injenieros.	241.
Escedentes.	2,933.
	7,310.

Digitized by Google

Hé aquí las cifras del costo que ha tenido el Presupuesto de la guerra en los años anteriores.

En 1845.	322.286,007.
En 1848.	290.984,013.
En 1849.	342.890,233.
En 1850.	315.157,575.
En 1851.	286.435,953.
En 1852.	280.167,776.
En 1853.	278.646,248.

Se vé claramente que la economia no es tan despreciable en este ramo de la administracion del pais; pues si comparamos su cifra actual con la de 1845 la baja es de 34 millones, si lo hacemos con la de 1849 es de 54 millones y si la hacemos con las de los tres últimos años vemos que ha ido decayendo en 27.700,000. rvn., en 1850 28.700,000. rvn., en 1852, para elevarse este año respecto al pasado en 9.442,023.

No prueba esto seguramente gran obstinacion en resistirse el gobierno á hacer aquellas economias que sin lastimar legítimos intereses alivian la carga que sobre el pais pesa (1).

Pero el aumento mismo que se nota en el Presupuesto del año actual tiene una esplicacion en estremo plausible en su mayor parte. Examinemos los artículos sobre que han recaido los aumentos y los que han ofrecido bajas.

AUMENTOS.

1º	En el Personal y material de la administracion central	1.200,883.
2º	En el Tribunal supremo.	926,033.
		2.126,916.

		Del frente.	7,310.
Si agregamos á este guarismo			
1º	Los confinados en Presidio.	785	117,771.
2º	El personal del ejército y guardia civil.	116,986	
Nos hallamos que el personal de este Ministerio asciende á			125,081.

(1) En 1828 tenia señalado el Ministerio de la Guerra 253.084,810.

Digitized by Google

	De la vuelta.	2.126,916.
3º	En los Cuerpos del ejército y reserva. . .	8.586,855.
4º	En los Estados mayores de provincias y plazas . , ...	606,884.
5º	En el Cuerpo administrativo del ejército. .	2.766,396.
6º	En los Colegios y escuelas militares. . .	167,166.
7º	En los Vigias y torreros.	98,588.
8º	En la remonta y montura	136,260.
	Total aumentos.	14.489,065.

BAJAS.

1º	En los generales y brigadieres.	1.516,103.
2º	En el cuerpo de Estado mayor.	65,906.
3º	En el material del cuerpo administrativo. .	17,741.
4º	En las comisiones activas del servicio. .	594,070.
5º	En los Inválidos.	49,882.
6º	En las subsistencias militares.	1.780,542.
7º	En los Utensilios	936,078.
8º	En el vestuario y equipo.	131,507.
9º	En el personal y material de hospitales. .	910,210.
10º	En las comisiones estraordinarias. . . .	200,000.
11º	En el material del ejército.	923,695.
12º	En las clases pasivas.	6.533.698.
	Total bajas.	13.659,432.

Compensados los aumentos por las bajas resulta en el costo del ejército un esceso líquido de **829,623**, la diferencia hasta los **9.442,023** que aparecen realmente la dá el capítulo de la Guardia Civil, cuyo personal ha tenido un aumento de consideracion en el año actual, pues solo este renglon asciende á **9.916,773** sobre los **26.575,976** que tenia señalados el año anterior, ó séase **29** p. %, lo que indica haberse aumentado la fuerza numérica de hombres en esa misma proporcion. Estos diez millones (1) se hallan compensados con **1.492,192** reales que se reducen en el costo del material de los tercios, y en el de estancias

(1) En la inspeccion general hay un aumento de . 6,000.
En los Utensilios. . . . . 181,859.
Que con los del personal. . . . . 9.916,733.
Hacen los 10.104,592.

Digitized by Google

de hospital apesar de haberse aumentado la fuerza efectiva del arma.

Resulta, pues, bien claramente que el aumento recae en su gran parte en el que se ha dado á la Milicia encargada principalmente de mantener el órden público, la seguridad de las personas y las propiedades, en asegurar la inviolabilidad de los viajeros, en fin, en el cuerpo mas popular por sus servicios, su disciplina, su moralidad y su constante y heróico sacrificio para mantener en la sociedad española los mas caros y elevados intereses del órden material bajo su custodia y vigilancia.

De las detalladas noticias que hemos presentado de las diferentes partidas que encierran los aumentos y las bajas en el costo del ejército, se desprende una observacion consoladora y es que caben economias sin que se disminuya en nada su fuerza numérica y efectiva. Los aumentos en las partidas de la administracion central, en la justicia especial militar, en el cuerpo administrativo del ejército, en los Estados mayores de plazas etc. provienen en su mayor parte de reformas recientes, unas efecto de exigencias políticas poco plausibles, otras del deseo mas estéril de hacer alteraciones sin sobrado estudio y otras en fin de reformas que, aunque tal vez convenientes, no han sido llevadas á cabo con todo el aplomo y la suficiente preparacion que su planteamiento requeria. Así no vacilamos en decir que si las circunstancias del momento obtienen la legítima y debida solucion y al fin triunfan los buenos principios constitucionales y parlamentarios, se puede mantener la fuerza actual sobre las armas y rebajar el costo del ministerio de la Guerra en una cantidad que no baje de 6 á 7 millones puesto que los 13.659,000 rs. que aparecen rebajados pueden quedarlo de una vez y los 14.489,000 de aumento pueden volver á la cifra que tuvieron el año anterior, sin perjuicio del servicio que representan.

Digitized by Google

Aun caben en la cifra que ahora se necesita para atender á las dependencias del ministerio de la Guerra economías de alguna consideracion sin que se rebaje ni un solo soldado y sin debilitar en lo mas mínimo ese precioso elemento de paz y de órden, ese elemento que en las presentes circunstancias de Europa la esperiencia enseña lo que vale y lo que puede. No seremos nosotros, estraños como hemos dicho á las materias árduas que encierra la organizacion del ejército y de sus demas necesarias dependencias, los que caigan en el ridículo en que vemos á menudo á hombres muy respetables, pero enteramente agenos á los especiales conocimientos que requiere este asunto: no seremos, decimos, los que pretendamos marcar ningun guarismo á las economías que caben y son posibles hacer en la cifra actual del costo de nuestro disciplinado y valiente ejército: bastantes indicaciones hemos ya apuntado. Pero no soltaremos la pluma sin dejar consignada nuestra creencia respecto al empleo que deben darse á esas futuras economías, aun á riesgo de disgustar á los que solo desean ver disminuir las cifras del Presupuesto, sin cuidarse para nada de lo que realmente importa, que es su empleo.

Las sumas que se rebajen en algunos capítulos de los que forman el Presupuesto del ministerio de la Guerra, deben ir á engruesar otros del mismo Presupuesto que con urgencia lo reclaman; únicamente y para no hacernos demasiado largos, indicaremos los que en nuestro concepto merecen un suplemento para responder debidamente á los sacrificios del pais y ponerse en perfecta armonia con la razonable distribucion que de las sumas consagradas á este servicio público hacen otras naciones. Las subsistencias militares para proporcionar al soldado todas las comodidades de que carece, que den mayor gusto á nuestros milicianos para el servicio, cesando así en parte la repugnancia general que existe en el pueblo á militar en las filas disciplinadas del ejército: tambien se logrará por este medio man-

Digitized by Google

tener mejor sus fuerzas físicas y conservar su estado sanitario. Los utensilios requieren por de pronto un sacrificio de consideracion que los hará luego menos costosos y que proporcionará al soldado comodidades que hoy desconoce en España (1). Los hospitales para que sean dignos de la civilizacion de la nacion y puedan ser comparados á los que tienen otros paises. Por último, el material, no nos saldremos sin duda alguna de los límites que nos fija nuestra ignorancia de estos negocios, si decimos que debe emplear fondos que jamas podrán cubrir todas las economias posibles y aun las imposibles.

En Francia el Presupuesto de la Guerra asciende á frs. 307 millones (séase rvn. 1,228 millones con un efectivo de cerca de 400,000 hombres (2). En Bélgica á 26.689,000 frs. (ó sea rvn. 106.756.000). En Inglaterra 7.018,164 L. est. (ó sea 701.800,000 rvn.)

España destina 21 1|2 p. % de sus gastos á esta administracion. Francia 32 p. %. Bélgica 23 p. %. Inglaterra sin contar los 800 millones que la compañía de las Indias gasta para mantener el dominio de Inglaterra en Asia y doce mil hombres que comprimen á Irlanda á mas del ejército allí acantonado, y ademas por último de la policía, equivalente á nuestra guardia civil, que no está su costo incluido en el epígrafe del ejército, emplea 16 p. %

España hemos dicho que mantiene 100,000 hombres

(1) Hemos dicho que debe atenderse mas á las comodidades del soldado, y en efecto creemos esto no solo de una gran utilidad sino de la mas estricta justicia. En España lo mismo que en Francia y en todos los demas paises constitucionales, el ejército se forma por medio de una contribucion de sangre, y no como, por causas que no son de este lugar, en Inglaterra y los Estados-Unidos de America por enganches voluntarios, cuestion que de intento no hemos tratado al hablar de la organizacion militar de España. Pero sea cual sea el sistema que se siga para llenar las filas debe darse al soldado un bien estar de que carece en nuestro pais, como estímulo para darle amor al servicio y por justicia por el origen de su servicio mismo.

(2) Cerca de 11 millones de francos se destinan dentro de esa cifra para trabajos estraordinarios y 65 millones que cuesta la Argelia.

Digitized by Google

de todas armas: Francia 376,000: Bélgica 32,000 é Inglaterra 125,000 (1).

Cada soldado cuesta en España 2,800 reales, en Francia 3,207, en Bélgica 3,312, y 7,600 en Inglaterra; habiendo un soldado por cada 140 habitantes en España, 1 por 90 en Francia, 1 por 140 en Bélgica y 1 por 224 en Inglaterra.

La proporcion del gasto de la fuerza de tierra es casi la misma en todos esos paises; pero se vé que el soldado Español es el menos costoso de todos: si el soldado en España costara lo que en Inglaterra, el Presupuesto de la Guerra ascenderia á 768 millones. Respecto á la poblacion, el ejército en España ocupa el segundo lugar.

II.

MINISTERIO DE MARINA.

Llegamos al exámen de un gasto en que todas las opiniones tan encontradas respecto al guarismo de los demas, se confunden para pedir aumento en sus cifras.

En una nacion rodeada de dilatadas costas, espuesta á los ataques de otras mas poderosas, con puertos escelentes en los dos mares que le bañan, con una poblacion marinera tan numerosa y bizarra, y con colonias tan importantes en los principales mares del mundo, la necesidad de una fuerza naval respetable y sólidamente orga-

(1) La fuerza total armada de Inglaterra comprende.

35,000	Hombres	en Inglaterra y Escocia.
25,000	—	en Irlanda.
12,000	—	en la misma isla de la policia.
71,000	—	en las Colonias y la India.
143,000	Hombres	de los cuales solo 135 mil son Ingleses, el resto son tropas indígenas empleadas en las Colonias.

Digitized by Google

mizada, es una de esas creencias profundamente arraigadas y establecidas por la lógica misma de su vida toda. Nuestra patria precisamente tiene todas las condiciones para ser una potencia marítima; su historia se lo revela, su presente se lo exige, su porvenir se lo impone. La creencia popular en esta parte responde perfectamente á la teoría y el deseo, mas dirémos, el grito unánime del pais es de contínuo un aviso á los gobiernos á perseverar en la via tan hábilmente emprendida de la regeneracion y engrandecimiento de nuestra gloriosa y decaida marina militar. Los aplausos y el interés con que el pais ayuda y estimula cada esfuerzo, cada impulso que se dá á su desarrollo, trazan por decirlo así á los encargados de la gobernacion del Estado, la carrera de gloria que en este ramo les marca el interes de la patria y los elementos que encierra la nacion para llevar á buen éxito tan patriótica empresa.

Pero si cierto género de consideraciones pueden tener cabida en escritos de la índole del presente ¿no podriamos tal vez de recientes y deplorables sucesos sacar una nueva y mas robusta prueba de la necesidad de aumentar prontamente nuestra armada?

Cada dia se acerca para nosotros mas, el momento fatal en que la república sajona del nuevo mundo acabe de ponerse en marcha para cumplir su mision en América: es decir, el dia en que los descendientes de Washington y de Franklin, olvidando los consejos sábios y previsores de aquellos grandes republicanos, se lancen decididamente en el camino de las conquistas. Ya han hecho la prueba y han visto que ni les faltan fuerzas, ni la Europa es capaz de detenerlos en su gloriosa carrera. Los Estados-Unidos es posible que cambien en un breve plazo, su libertad por la gloria, su constitucion democrática por la guerra. En Méjico han ensayado su poder y han hecho el aprendizage de su futura carrera. Se ha dicho en cien repetidas ocasiones, en el Saltillo, en Vera-Cruz y en los mu-

Digitized by Google

ros de Méjico se dieron las primeras batallas contra nosotros: los mejicanos fueron los conquistados, los vencidos fuimos nosotros. La Isla de Cuba se perdió en el reino de Montezuma, mal defendido por los dejenerados descendientes de Cortés.

Deber es de nuestro gobierno prepararse á la lucha y tener listas las armas que han de servir para el combate. El gobierno debe fijar los ojos en la Isla de Cuba y dedicar toda su atencion, sus momentos, y sus recursos todos para preservar á esa joya de la rapacidad de los sajones de América. No solo tenemos en Cuba el último resto de nuestro pasado poder comercial, marítimo y colonial, allí está el honor nacional y la mitad de la patria que defender. Si la Isla de Cuba, ese resto precioso de nuestro gigantesco poderío colonial, pasara á otras manos la bandera de Colon podria enrollarse, y cubierta de un velo negro colocada en las bóbedas de Atocha, servir para condenarnos al desprecio de las generaciones futuras.

No queremos exagerar el suceso á que nos referimos ni aumentar sus proporciones. Confiamos demasiado en la sensatez del actual presidente de la república Anglo-americana y en su política pacíficamente conciliadora, para no creer por el momento en peligro la paz de que gozamos en el otro hemisferio; pero no nos es posible desconocer lo variable del poder en aquella poderosa república, y lo facil que es que en un breve plazo, pasando el poder ejecutivo á manos mas emprendedoras, se deje vencer por las exigencias guerreras y de engrandecimiento territorial, que cada dia son mayores en aquella república. Es pues, necesario prepararse á todas las eventualidades, y aun la eventualidad desgraciadamente incierta de una larga paz, se hará mas fecunda, protejida por una fuerza moral y material que solo podemos alcanzar en América levantando nuestra armada á la altura que exigen los grandes intereses confiados á su poder.

Digitized by Google

He aquí las cifras que en 1854 se han destinado al servicio de la Armada.

1.°	Administracion central	Rvn.	1.093,586
2.°	Cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.	"	11.856,283
3.°	Oficinas militares y de administracion de los departamentos	"	791,796
4.°	Tercios navales	"	4.814,430
5.°	Arsenales	"	43.202,950
6.°	Buques armados	"	23.193,188
7.°	Establecimientos científicos	"	975,015
8.°	Juzgados.	"	369,564
9.°	Hospitalidades	"	934,605
10.	Correos marítimos.	"	4.203,410
	Total. . .		90.934,827 (1)

Para hacer debidamente la comparacion de este guarismo con los que este mismo servicio ha tenido en los años anteriores á 1842, deberiamos rebajar primero el último capítulo que importa 4.203,410 reales, por ser capítulo

(1) He aquí el número de individuos que cobran de este Presupuesto.

Oficinas centrales	107
Cuerpo general de la armada	736
Artillería y condestables.	1.160
Infantería de marina	2.250
Cuerpo de sanidad militar	90
Eclesiásticos.	56
Cuerpo administrativo	224
Oficinas militares en los departamentos.	55
Idem de administracion en idem . . .	83
Cuerpo general de la armada	384
Personal de arsenales.	361
Servicios navales y marinería	2.592
Colejio naval.	131
Observatorio.	18
Inválidos	149
Juzgados	21
Prácticos y vigías.	30
Hospitales	4
Compañía de mar de Ceuta.	106
Total	8.557

Digitized by Google

ahora enteramente nuevo. Esta cifra rebajada, el guarismo comparable es de 86.731,417. Cifra que si bien no es nueva en los Presupuestos, eslo sí en la realidad; pues aunque algun año ha figurado la marina por una mayor, el gasto real ha estado muy lejos de ser de tal importancia, dejando de hacerse una considerable parte de los que fueron incluidos en los Presupuestos.

He aquí los guarismos de los de Marina en los siete años que llevamos comparados.

En 1845.	88.422,681·
En 1848.	101.860,773·
En 1849.	69.565,714·
En 1850.	68.161,964.
En 1851.	76.630,046.
En 1852.	86.150,570.
En 1853.	86.145,060.

I. El Presupuesto de 1849 es el mas crecido y el mas afortunado en las buenas intenciones, aunque quizá el mas desgraciado en la práctica; pues no fué seguramente el mas feliz para nuestra marina: de los sucesos fué solo la responsabilidad.

II. La marina marcha en progreso constante desde 1845; pero con varia y no siempre igual fortuna. En 1849 y 1850 ha sido la época de su mayor prosperidad. Bien sabemos que el aumento para que sea sólido provechoso y no imaginario y estéril, debe ser simultáneo en todos los diversos ramos que la componen; aumentar el número de bajeles sin que el personal de oficiales superiores y subalternos esté en su justa proporcion, es el medio mas directo de impedir su engrandecimiento, es cuando menos esponerse á hacer impotente el valor de nuestros marinos. El número de los buques de guerra ha crecido en una proporcion que tal vez no esté equiparada con el aumento del personal, ni mucho menos con los recursos y acopios de nuestros arsenales. Crear una marina útil y provechosa es obra del tiempo y los hombres perseve-

Digitized by Google

rantes y entendidos del nuestro aunque abundan en recursos no debe ser solo su fuerza en el número de velas y de cañones (1).

En el año actual se destinan para aumentarla la suma de 20.252,836 reales; carecemos del pormenor del empleo que ha de darse á ese guarismo careciendo del Presupuesto detallado, pero daremos respecto al año anterior el del

(1) Segun el estado general de la Armada para 1854, el personal de la misma se compone de

1	Capitan general.
8	Tenientes generales.
8	Tenientes generales supernumerarios.
8	Brigadieres.
6	Brigadieres supernumerarios.
42	Capitanes de navio.
5	Capitanes de navio supernumerarios.
152	Tenientes de navio.
191	Alfereces de navio.
1	Alfereces de navio sin antigüedad.
138	Guardias marinas.
2	Meritorios de marina.

El cuerpo pasivo se compone de

31	Brigadieres.
3	Brigadieres fuera de reglamento.
28	Capitanes de navios.
41	Capitanes de fragatas.
45	Tenientes de navio.
16	Alfereces de navios.

Los sueldos que disfruta al año los oficiales de marina en tierra son en España y Francia los siguientes

	España.	Francia.
	—	—
Capitanes generales.	Rvn. 108,000	Frs. 30,000
Tenientes generales.	40,500	15,000
Gefes de escuadra. .	27,000	10,000
Brigadieres	21,600	
Capitanes de navio.	21,600	5,000
Capitanes de fragata.	16,200	3,500
Tenientes de navio.	9,720	2,500
Alfereces de navio. .	5,076	1,500

Los buques armados en completo requieren un personal de 406 individuos de estado mayor y 8,175 de marineria, artilleria, infanteria &c. segun los reglamentos.

*

Digitized by Google

capítulo á que se refiere esa cifra y se podrá calcular la importancia del aumento actual.

Fábricas de jarcia, de lona y factoria de máquinas de vapor	Rvn.	3.581,000
Construcciones.		9.093,770
Maderas.		3.000,000
	Rvn.	15.674,770

A los guarismos citados que pertenecen á la parte del *material* deben agregarse los del personal de los mismos, puesto que ese personal es precisamente el que trabaja y emplea el material que sirve para el fomento de la armada.

	1854	1853
Maestranza.	6.122,211	1.224,180
Personal de fábricas de jarcia y tejidos y factoria de máquinas de vapor	3.092,400	934,080
	9.214,611	2.158,260

El aumento que ambas partidas forman en el año actual es de **11.634,417** reales.

Tal vez en el impulso que se ha dado á la marina se ha sacrificado demasiado á intereses si bien dignos de atencion, no de que se les sacrifiquen otros no menos importantes.

La marina de *vapor* es de una utilidad innegable y en España tal vez mayor que en otro pais cualquiera. En Inglaterra, en los Estados-Unidos donde la marina de vapor mercante es tan inmensa, la de guerra puede serlo menos en proporcion á la de vela que en España y Francia, donde la mercante es casi insignificante; pero á estas y otras consideraciones se ha atendido tal vez demasiado: así vemos que si bien el número de buques de vela ha crecido, el de los de vapor lo ha hecho en una desproporcion que hoy dia lo revelan nuestros mismos Presupuestos. De la suma de **22.193,188** reales que cuestan los buques armados, se destinan **2.899,411** para el combustible que han de consumir nuestros vapores: es de-

Digitized by Google

cir, mas de una séptima parte del importe total de ese gasto.

El gran suceso que hoy agita á Europa, la guerra suscitada entre las dos grandes potencias navales y la Rusia, ha dado nueva fuerza á argumentos que ya tenian gran voga entre los hombres competentes y todo el valor que les daba la autoridad de que se hallaban estos revestidos. Las grandes construcciones, si bien útiles y necesarias para las grandes guerras navales, no sirven ni pueden atender á las necesidades de todo género á que hoy necesita responder una marina militar. La invencion del vapor ha debido cambiar las condiciones no solo marineras sino militares de la táctica naval, y ese gran elemento de progreso moral y material es al mismo tiempo uno inmenso de fuerza militar cuya importancia y acertado manejo está á punto, tal vez á estas horas, de revelarse al mundo que hasta aquí lo presiente, pero no lo conoce. Esto nos inclina á creer que no se ha dado tampoco á las construcciones navales la buena direccion que ya la esperiencia y el ejemplo de otros paises nos enseñaba claramente. Es así mismo preciso que cada pais arregle su establecimiento naval á las condiciones que le son propias, á las que exija no solo su posicion geográfica y militar en el mundo, sino la fuerza y posicion de los enemigos naturales que pueda encontrar sobre la superficie de los mares. Queremos ser muy parcos sobre todo en aquellas cosas en que nuestra inteligencia y conocimientos especiales hacen traicion á nuestros deseos y á las revelaciones de nuestro patriotismo, pero no podemos prescindir de hacer ciertas observaciones que nos sugiere la propia razon y las confesiones que hemos arrancado, en nuestra ardiente curiosidad de conocer todo lo que á la grandeza de nuestro pais se refiere, á los hombres especiales nacionales y estrangeros á quienes la casualidad nos ha proporcionado interrogar y consultar. Ya casi todas las naciones que

Digitized by Google

necesitan mantener un establecimiento naval militar poseen buques construidos con arreglo á los adelantos y perfeccionamientos mecánicos que esta época fecunda en inventos ha revelado, y España con tantos y tan plausibles motivos para acrecentar con buenas condiciones su fuerza naval solo los posee en los astilleros ó en la Gaceta, y eso desde época bien reciente. Mientras otros paises daban un giro mas acertado á sus construcciones, en España se fabricaban lujosamente navios de alto bordo y de vela que probablemente no podrán servir jamas en línea y que no responden de manera alguna á las necesidades á que debe responder nuestra marina militar ni durante la paz, ni menos aun si la guerra para nosotros mas probable se declara. Aun para las grandes potencias navales esas construcciones están condenadas por autoridades eminentes y en la guerra actual se notan mas de bulto sus defectos. El ilustre general Paixhan ha aconsejado recientemente al gobierno francés en vista del desastre de Sinope, que se deje de construir navios y se dedique á hácer buenas y grandes fragatas mistas, armadas de una artillería poderosa y que mas ligeras y menos dispendiosas suplen por su fuerza de armamento aquellas moles costosas y aseguran por la rapidez de sus movimientos el éxito de las campañas; menos costosas, su número puede ser mayor y el número es á veces una condicion decisiva en las guerras marítimas, puesto que se atiende con mas facilidad á las diferentes partes en que el enemigo se presenta vulnerable ó menos prevenido.

Nuestra marina militar, cuya mision debe ser defender las costas de la península, proteger durante la paz el pabellon mercante en los mercados lejanos, defender las Colonias de los ataques de una audaz piratería y en caso de guerra hacerla al comercio y únicamente al comercio de los enemigos, sembrando los mares de buques ligeros al par que poderosos por su armamento, que en todas las re-

Digitized by Google

giones, bajo todas las latitudes, lleven la bandera española y el valor proverbial de nuestros marinos. En ningun otro gasto conviene mas la intervencion única de los hombres especiales, ni cabe menos la censura de los legos, pero tampoco en ninguno se toca tanto el riesgo de hacer los sacrificios tan estériles como innecesarios (1).

Algunas economias caben y se han realizado ya en ciertos detalles de este Presupuesto: quizá puedan verificarse otras en la parte del servicio de tierra y en el

(1) Los buques armados segun el Presupuesto de 1853 en la Península eran:

1	Navio	4	meses.
1	Fragata . . .	6	"
3	Corbetas . . .	6	"
2	Idem	12	"
5	Bergantines. .	6	"
1	Goleta. . . .	6	"
1	Vapor. . . .	6	"
1	Urca	2	"
1	Idem	3	"
4	Idem	6	"
1	Idem	12	"
	Guarda-costas .		
62	buques de vela.	12	"
6	Vapores . . .	12	"
6	Correos . . .	12	"
4	Vapores . . .	6	"
99	buques.		

Costo del entretenimiento de buques de diferentes clases armados durante un año.

	Personal.	Víveres.	Medicinas.	Total.
Navio de 84 cañon.	813,522 18	1.059,867 33	18,000	1.891,390 17
Fragt. de 44 —	551,512 22.	465,722 22	10,000	1.027,235 10
Corbt. de 30 —	479,193 30	407,484 8	10,000	896,678 4
Idem de 20 —	299,931 30	225,644 4	10,000	535,576
Bergt. de 16 —	302,303 4	249,595 7	10,000	561,898 11
Golet. de 10 —	122,658 8	106,954 26	2,000	231,613
Vap. de 500 cabls.	478,272 23	344,502 2	6,000	828,774 25
— de 350 —	397,505 12	223,727 2	6,000	627,232 14
— de 300 —	418,642 8	222,060 20	4,600	645,302 28
— de 200 —	331,731 1	174,198 13	3,000	508,929 14

Digitized by Google

Estado mayor; pero nunca serán bastantes para llenar los huecos sensibles que existen en otros capítulos y que reclaman sumas de mas consideracion (1).

He aquí un cuadro del personal de los diferentes buques citados.

	Oficiales.	Marineria.	Soldados.
Navio de 84 cañon.	19	521	167
Fragata de 42 —	11	265	62
Corbeta de 30 —	12	235	45
— de 20 —	10	160	38
Bergant. de 16 —	8	116	25
Goleta de 10 —	4	44	13
Vapor de 500 caball.	9	147	34
— de 350 —	9	106	32
— de 300 —	9	106	25
— de 200 —	7	67	25

(1) No es esta con verdad la cifra exacta del costo de nuestra armada; pues en el Presupuesto solo se incluyen los gastos que se hacen y pagan en España, siendo así que la mayor parte de nuestras fuerzas están y se mantienen en las Colonias. No nos es posible decir cual es el gasto que la marina ocasiona en aquellas apartadas provincias españolas en el año actual, pero para que nuestros lectores formen una idea les presentaremos algunas cifras respecto á Cuba tomadas de la Biblioteca Ultramarina del señor Zamora, suplemento primero pags. 118 y 123.

GASTOS DE LA REAL MARINA.

	Año de 1845.	1846.	1847.	1848.
Por cuenta de su consignacion.. Pfs.	1.265,416 3	1.372,775 1	1.498,385 2	1.489,486 2
A jubilados y pensionistas del ramo.....	20,237 5	18,284 4	18,464 1	16,343 3
Hospitalidades de la escuadra..	16,034 3	22,168 7	20,903 7	21,917 2
Total Pfs.	1.301,687 11	1.413,227 12	1.537,752 10	1.527,746 7

Mucho mas crecido debe ser hoy el gasto en atencion al aumento de fuerzas que desde 1848 ha tenido la escuadra que guarnece aquella rica y codiciada isla, y muy particularmente lo aumentará la espedicion que se anuncia en estos momentos.

Digitized by Google

Francia que sin los grandes elementos con que cuenta España, á fuerza de celo y perseverancia ha llegado á ocupar una posicion marítima importantísima, dedica incluyendo lo que se destina en el capítulo del Presupuesto del Ministerio de Marina, al *servicio colonial* 118 millones de francos ó sean 472 millones de reales.

Inglaterra que es la primera potencia marítima del mundo, y que tiene un número de buques tan considerable que tal vez esceda al de todas las demas potencias marítimas reunidas, gastó de 1853 á 1854 segun el libro oficial á que nos hemos referido siempre al hablar de los gastos de aquella nacion, L. est. 6.624,050 (rvn. 662 millones) y ademas 2.661,000 L. est. para las atenciones de los arsenales, gastos en que entran algunas obligaciones del ejército.

Respecto á la cifra total de los gastos públicos, España dedica poco mas de 6 1|2 p. %, Francia 8 1|2 p. %, Inglaterra mas de 11 p. %. Cada Español paga 8 1|2 reales, cada Francés 16 y cada Inglés 22 1|2.

España tiene 34 buques de vela y 36 de vapor, mientras Francia sostiene 64 de vela y 61 de vapor. Inglaterra domina los mares con una fuerza de 199 buques de vela y 34 de vapor. Segun el Presupuesto de 1850, los buques españoles estaban tripulados con 4,592 hombres (1) y armados con 274 cañones: los de Francia llevan 25,000 hombres, 1,650 cañones y una fuerza de 12,000 caballos: los de Inglaterra 44,685 hombres y 4,000 cañones: ademas esta nacion tiene listos en sus puertos 28 navios, 33 fragatas y 34,000 caballos de fuerza en buques de vapor de diferentes dimensiones. ¡Comparaciones son estas que aflijen el alma, sobre todo cuando se considera que en el mar está todo el porvenir de nuestra patria!

Si gastáramos siquiera en proporcion de lo que gasta

(1) Sin contar las fuerzas navales de América y Asia.

Digitized by Google

Francia, emplearíamos 125 millones, suma que permitiria ir desarrollando nuestro poder naval; pero si llevásemos algun dia nuestro guarismo á la proporcion del de Inglaterra, ascenderia á 155 millones. Francia gasta en su marina 1|3 del costo de su ejército. Inglaterra 3|5 y nosotros la cuarta parte!

Mezquino es en efecto el guarismo que revela la fuerza militar encargada de vigilar nuestras costas, de proteger nuestra creciente, intrépida y activa marina mercante, de defender nuestros puertos, y nuestro rico dominio colonial, de llevar nuestro pabellon, antes dominador en todos los mares, á las apartadas regiones del globo. Estaciones en nuestros puertos que mantengan el buen órden en su seno, cruceros activos á lo largo de nuestras dilatadas costas, comisiones científicas, persecucion de piratas en los mares de Asia, influencia en América, dominio en las Antillas, posicion en el Mediterráneo, proteccion en la Plata, en el Pacífico, en la China á nuestro comercio y á nuestros nacionales; todo eso depende de ese guarismo y algo mas, si hemos de aspirar á lo que permiten y aun exigen nuestra posicion en Europa, en América y en Asia: Dueños aquí del estrecho, dominando el Mediterráneo con el mejor puerto del Occeano, al lado de Africa, á 25 leguas de Gibraltar, á algunas horas del cabo de San Vicente, á algunas mas de Lisboa, á tres dias de Canarias enfrente del Occeano, camino de Cuba, esa llave de las Américas, posicion parecida en aquel mundo que descubrió Colom para los españoles á la que Inglaterra ocupa en Europa. Desde la Habana algunas fragatas dominan á los estrechos, imponen á los Norte Americanos, nos aseguran la alianza de Méjico, de las Repúblicas del centro de América: conservamos á Puerto Rico, dominamos en las Antillas y podemos en algunas horas poner un ejército en la *Union* fundada por Washington. En el otro emisferio igual fortuna de posicion; Manila, Cavite, arsenal donde saldrán las fragatas que arranquen á los piratas el dominio de los estrechos arruinándoles sus miserables guaridas, completando asi la obra de Magallanes; que

Digitized by Google

cruzen por las islas del pacífico, que hagan respetar nuestro pabellon, nuestro nombre en China; que sirvan de núcleo á los pabellones de segundo órden para mantener el equilibrio roto hoy en los mares por la prepotencia inglesa. He ahí la mision rápidamente bosquejada que el porvenir guarda, y que el patriotismo confia á nuestra armada. Concluiremos citando las palabras de Jovellanos «la historia de los antiguos «imperios acredita con una muchedumbre de testimonios, que «las fuerzas navales de un Estado fueron siempre el princi- «pal instrumento de sus triunfos, y su marina mercantil el «mas abundante manantial de su prosperidad.» (1)

Resúmen.

Hemos examinado detalladamente en los dos últimos capítulos la cifra de 698.277,031 rs. que absorven las obligaciones generales de los Ministerios, obligaciones que constituyen los gastos que hace la sociedad española para mantener sus relaciones con las demas nacionalidades del mundo, proteger á los españoles fuera de sus fronteras, costear la administracion de la justicia, la instruccion pública á cargo ó bajo la vigilancia de los poderes públicos, el culto á la divinidad y los ministros del altar; la gobernacion interior y la administracion civil; los trabajos de utilidad general y pública cuya ejecucion está confiada al poder social, los gastos que originan la defensa del territorio, el mantenimiento de la paz interior y esterior, la proteccion de nuestras colonias, del pabellon en todos los mares y por último lo que cuesta administrar la parte que cada asociado da al Erario comun para el sostenimiento de todos esos servicios. Estos 698 millones constituyen los verdaderos gastos de la nacion.

Una parte de ellos tiene desde luego un carácter eminen-

(1) Informe sobre el fomento de la marina mercante 1784.

Digitized by Google

temente reproductivo, como son los de la instruccion pública, los del Ministerio de Fomento etc. otros son reproductivos en tanto ó mas grado, pero no presentan este carácter de un modo tan inmediato, como son los de la administracion de la justicia, los de los confinados en las casas de correccion y presidios, los que ocasiona el clero y el culto, y por último los demas son reproductivos en cuanto que aseguran el libre uso de las fuerzas morales y físicas de los asociados para la produccion de la riqueza, tanto dentro del pais como fuera de él. Si algunos de esos gastos no presentan á primera vista una utilidad tan incontestable porque no son productivos inmediatamente de cosas materiales, son indispensables y es imposible desconocer su intervencion en el mecanismo general de la produccion particular de la riqueza.

Pero uno de los cargos que se hacen al mecanismo administrativo de nuestros gastos sociales, es el de que su gran cifra la devora únicamente un enorme personal y que el material se halla postergado y casi olvidado. Esta acusacion tiene en verdad algun fundamento en muchas de las partidas que lo componen, como hemos tenido mas de una ocasion de demostrarlo; pero la acusacion no tiene en su conjunto la fuerza ni el apoyo de los hechos. Basta para demostrarlo presentar el cuadro completo de lo que de esa cifra total consume el personal y de lo que se destina á la parte del material: cuadro que tanto de oficinas como reproductivo y de efectos, pertrechos, víveres, etc. debe ir acompañado del número de individuos que emplea cada una de las administraciones de que dependen, así como la proporcion en que respectivamente están las cifras del personal con las del material.

(Véase el cuadro de la vuelta, páginas 214 *y* 215.*)*

Algunas observaciones son necesarias y aunque con brevedad las presentaremos para hacer mas inteligible dicho cuadro.

I. *Presidencia del Consejo de Ministros.*—Naturalmente esta dependencia debe absorver la mayor parte de su cifra en los sueldos y dotaciones de su personal y la parte que al ma-

Digitized by Google

terial se destina la absorven esclusivamente los gastos mismos de las oficinas, gastos que deben ser crecidos por la gran cantidad de atenciones á que debe hacer frente una administracion central que abraza todo el pensamiento gubernamental del pais y que ademas tiene á su cargo los importantes negocios de las provincias de Ultramar.

II. *Ministerio de Estado.*—En este departamento el personal predomina naturalmente tambien, pues toda su accion, toda su influencia la ejerce por la actividad é inteligencia de sus numerosos ajentes: la cifra del material se emplea asi mismo en los gastos de oficinas que sobre todo en las de los consulados reciben para este objeto dotaciones bien mezquinas.

III. *Gracia y Jasticia.*—En tres partes se divide naturalmente la cifra de este ministerio: la administracion de la justicia es un servicio en que el personal hace toda su importancia, pero si exige como hemos dicho, un esceso de estos gastos, no lo exige tal vez menos, aunque no en tan gran proporcion, en la parte del material para asegurar mas la accion tutelar de los tribunales y la buena administracion de la justicia social en sus diferentes divisiones. En esta parte hacen otras naciones gastos que son enteramente desconocidos en España y cuyo empleo hace mas eficaz y beneficiosa la accion de los tribunales. En la instruccion pública el personal debe absorver casi todo el gasto del servicio, sin embargo de la gran importancia que tienen por la naturaleza misma de las diferentes enseñanzas, las partidas del material y algunas desearíamos verlas aumentadas. El presupuesto del culto y clero en el año actual no se halla redactado de modo que sea posible hallar lo que corresponde al personal y lo que se destina al material, por esa razon no lo hemos incluido en el cuadro anterior dividido en las dos partes como hemos hecho con las cifras de los demas ministerios, pero el del año de 1852 nos puede suministrar algunos datos que sirvan para apreciar en algun tanto lo que absorven respectivamente una y otra clase de gastos. He aquí las cifras de aquel año.

Digitized by Google

1.°	Personal del clero secular del reino.	105.646,418
2.°	— del parroquial de las provincias Vascongadas	4.611,434
3.°	— de las religiosas en clausura . . .	13.376,368
4.°	— de los tribunales y comisiones. . .	662,700
	Total del personal.	124.296,920

CUADRO de las obligaciones generales del

MINISTERIOS.	Funcionarios.	Haberes.	Gastos de oficinas.
Presidencia del Consejo de Ministros.	47.	857,460.	418,000.
Estado.	223.	7.874,040.	1.341,964.
Gracia y Justicia. Justicia. . . .	2,537.	23.106,167.	2.706,900.
Gracia y Justicia. Instruc. pública.	1,076.	9.991,333.	2.144,530.
Gracia y Justicia. Culto y Clero (1)	...	...	...
Guerra.	125,081.	205.898,760.	5.924,024.
Marina.	8,557.	39.463,464.	1.835,299.
Gobernacion. . . . . (2)	3,499.	19.290,293.	6.903,539.
Fomento.	4,139.	10.904,900.	1.947,500.
Hacienda.	1,463.	17.541,364.	10.079,334.
	146,622.	334.927,781.	33.301,090.

Resúmen.

Personal.	334.927,781.	57,823 p. %
Material..	244.298,942.	42,177 p. %
Total escepto el Clero....	579.226,723.	100, p. %

El material del culto estaba con el personal en la proporcion de 42 1|2, proporcion que deberá alterarse notablemente el dia que desaparezca el gasto que hoy ocasionan las monjas en clausura.

IV. *Gobernacion.*—En este ministerio en que el Per-

(1) En 1848 se componia el estado eclesiástico de 38,369 individuos inclusas las monjas en clausura.

(2) Este ministerio tiene tambien á su cargo sobre 16,000 confinados, que viven de su Presupuesto.

Digitized by Google

1.°	Material del culto del reino	47.864,928
2.°	— de las provincias Vascongadas. . .	1.319,614
3.°	— de las religiosas en clausura. . . .	2.717,717
4.°	— de los tribunales y comisones . . .	830,310
	Total del material. . . .	52.732,569

Estado divididas en Personal y Material.

Efectos, repuestos, pertrechos, víveres, construcciones etc.	Eventuales.	Total del material.	Totales.	Tanto del material, que corresponde á cada 100 del pers!.
...	...	418,000.	1.275,460.	48,70.
...	2.200,000.	3.541,964.	11.416,004.	44,97.
...	...	2.706,900.	25.813,067.	11,71.
826,200.	150,000.	3.120,730.	13.112,063.	31,20.
...	...	...	119.050,308.	...
75.465,487.	800,000.	82.189,511.	288.088,271.	39,91.
49.636,064.	...	51.471,363.	90.934,827.	130,42.
10.319,318.	5.084,699.	22.307,556.	41.597,849.	115,63.
52.754,800.	161,284.	54.863,584.	65.768,484.	502,23.
4.600,000.	9.000,000.	23.679,334.	41.220,698.	134,98.
193.601,869.	17.395,983.	244.298,942.	698.277,031.	

sonal ocupa un lugar tan importante, es sin embargo bastante menor su costo que el que ocasionan los gastos del material, á lo que contribuye poderosamente los que ocasionan los confinados en presidio, cuya manutencion se costea de este capítulo del Presupuesto.

V. *Fomento.*—Muy natural es la desproporcion en que en este servicio se halla la parte del personal con la del material, desproporcion que es preciso se agrande cada año, pues es el barómetro que marca el sacrificio que

Digitized by Google

el pais se impone para aumentar los medios naturales de dar vida y vida activa á su comercio, á su industria y á su agricultura.

VI. *Hacienda.*—En este ministerio si bien fuera de desear ahorros en la parte del personal, mas lo es aun en la que se consagra al material: en su capítulo especial hemos indicado algunas rebajas posibles y cuya gran parte recae en secciones destinadas al costo de artículos del material.

VII. *Ministerio de la Guerra.*—No es estraño que el personal de este servicio absorva tan crecido guarismo y que este esté en tan gran desproporcion con el que se destina al material: este como hemos observado se consagra en su mayor parte á las subsistencias militares, al vestuario y equipo del ejército, á la remonta y montura de la caballería y al material de hospitales; apenas algunos millones se dedican á levantar nuestras destruidas fortificaciones, á fabricar otras nuevas con arreglo á los adelantos del arte, á armar nuestras plazas militares, proveer nuestros arsenales, y acopiar los recursos de material de guerra como tiendas, parques etc. que son para la guerra los elementos mas indispensables y eficaces y los que por su propia naturaleza son absolutamente imposibles de improvisar en el momento que su uso es necesario. Algunas economias de importancia caben en las partidas del personal, pero deben sus guarismos engrosar los 82 millones que hoy se destinan al material.

VIII. *Marina.*—En este servicio el material puede decirse que es lo que lo constituye casi todo; su desproporcion con el personal debe ser siempre grande pues los aumentos que este último gasto tenga no pueden aprovecharse y utilizarse sin que crezcan al compás los guarismos que pagan los servicios personales de la armada.

El personal de la mayor parte de nuestras administraciones es tal vez exagerado, nace esto principalmente de

Digitized by Google

las exigencias mismas de las situaciones políticas por que hemos atravesado, y por que aun tendremos desgraciadamente tal vez que pasar hasta lograr constituirnos de un modo estable y con condiciones de duracion y de estabilidad, y tambien del sistema generalmente planteado en la mayor parte de nuestras oficinas dependientes del Gobierno. Un sistema menos complicado, menos rutinario, mas liberal y menos sujeto á fórmulas ó inútiles ó embarazosas, podrá reducir ó hacer innecesario un número considerable de brazos que hoy tal vez sea, por efecto del sistema que impera y del régimen de las oficinas, hasta cierto punto indispensable. Así, cuando oimos hablar de reducciones en el personal, lamentamos el estravío que hace se ignore esa gran verdad, que el régimen es la causa que origina la exigencia de un crecido personal que por lo tanto es costoso. Nosotros creemos que la reduccion del actual personal, en muchas de nuestras oficinas, es posible, pero no lo creemos sin que se varie su organizacion y muy especialmente la del sistema administrativo que nos rige; sin embargo, creemos aun mas conveniente que el personal se dote con mas generosidad que la que hoy se emplea generalmente por el gobierno: y así si bien caben ahorros de brazos, su importe debe agregarse á los aumentos que el interes mismo del servicio exige en las actuales dotaciones de mucha parte de nuestros funcionarios públicos, cuyos honorarios no están en proporcion ni con la naturaleza de sus funciones, ni con las exigencias del servicio, ni con los que se obtienen en las profesiones libres, ni son los que reclama la moralidad, inteligencia, asiduidad y trabajo que el público tiene derecho á exigir en los empleados de la administracion. Así la cuestion de economías por cualquier lado que se mire, bien por el de la necesidad y conveniencia de los servicios que debe hacer el Estado, bien por el de las cifras de su costo, se reduce á que el mantenimiento de los sacrificios que hoy se imponen al pais para subvenir á su

Digitized by Google

costo, no pueden aminorarse mas, sino repartirse con mas armonia, con mas acierto y con mejor estudio de los intereses de la nacion.

No queremos dar á los contribuyentes por esta conclusion ni una leccion de paciencia y de sufrimiento, ni hacerles que desesperen de obtener un alivio en sus penosos sacrificios: queremos, y es nuestro objeto único, hacer conocer la índole y verdadero fin de los sacrificios que sufren y la verdadera naturaleza de las cargas que costean con su trabajo, y que puedan así por sí mismos conocerlas y apreciarlas y en todo caso no es lo que hemos dicho y lo que en seguida diremos para concluir, mas que nuestra propia opinion, opinion es verdad profunda, arraigada, como que procede de un estudio prolijo y concienzudo de todo el mecanismo de nuestro Presupuesto. Deseamos como el que mas que sean posibles y que se hagan grandes economias en nuestros gastos públicos; en ello ademas tenemos un interés especial, puesto que en vez de consumidores del botin, contribuimos bastante en proporcion á llevar la carga, pero lo que no queremos es que las economias aunque nos ahorren la mayor parte de nuestros sacrificios, nos hagan perder por otro lado mucho mas por la desorganizacion de servicios que, si no tocamos inmediatamente sus ventajas, pronto su desaparicion nos haria pagar muy caro el ahorro del momento.

En el enorme guarismo de 698.277,031 reales que forman el título 2.° del Presupuesto general de la Nacion bajo el epígrafe de Obligaciones generales de los Ministerios, caben economias de alguna importancia, sinó todas las que sugiere su crecida cifra á algunas personas que, por falta de estudio conveniente de los detalles y servicios á que atiende ó por una justa impaciencia de ver disminuir las cargas sociales, ó que por espíritu de ciega y torpe oposicion á todo lo existente, alagan con sus promesas, inclinaciones

Digitized by Google

y deseos, que no por ser naturales, tienden menos á desorganizar todos los servicios y que deben condenarse como utopias irrealizables y llenas de peligrosas consecuencias.

En Estado y Gracia y Justicia caben pocas rebajas de importancia: en la Instruccion pública y en el Culto y Clero pueden obtenerse algunas variando el sistema de enseñanza y tratando con la S. S. para obtener en la organizacion eclesiástica, reformas que desminuyan su costo, sin lastimar en lo mas mínimo las necesidades y hasta las preocupaciones de un pueblo eminentemente religioso: en Gobernacion y Hacienda pueden y deben hacerse sin que los servicios padezcan lo mas mínimo, dando mas ensanche á las administraciones locales y reformando la económica en muchos puntos, reformas todas que mas bien que debilitar la accion del poder central la consolidarán y agrandarán: en Guerra si bien hay economías que hacer, hay servicios que exigen mas amplitud en sus guarismos y muchas de las posibles, ni la prudencia ni el patriotismo aconsejan su realizacion, hasta que los otros servicios estén convenientemente dotados: en Marina y Fomento al lado de insignificantes rebajas en las actuales consignaciones, existen servicios donde todas las economías de estos ministerios y las de todos los demas juntos, no alcanzarán jamás á los guarismos que reclaman ya con urgencia los mas elevados intereses del pais en algunos otros de sus mismos capítulos.

Hay en general en el empleo que se dá á esos 698 millones reformas importantes que hacer, reformas de las cuales muchas se han realizado, otras se empiezan á ensayar con tino y prudencia, y otras que el tiempo, la perseverancia en el buen camino, la intervencion de la representacion nacional constante, periódica, desapasionada é inteligente, irán realizando, hasta fijar de un modo indestructible y sobre bases legales, sólidas, bien meditadas y adecuadas á nuestra situacion é intereses interiores y esteriores, el sistema todo de nuestros servicios públicos.

*

Digitized by Google

Dentro de esa cifra de 698 millones, por enorme que aparezca, pocas ó ningunas rebajas podrán hacerse de una manera rápida y sorprendente, sin desorganizar todos los servicios públicos; ni podrán las que se hagan sostenerse sin dejar en un olvido culpable los mas caros, los mas elevados y dignos intereses de la nacion. Buscar los medios de que su empleo esté siempre justificado por la necesidad y la utilidad, es la ardua tarea de los hombres de talento y de corazon á quienes la corona confie la direccion superior de los negocios públicos; la mision de la prensa y de los que fuera de la administracion y del círculo de donde debe partir la iniciativa de las grandes reformas, es únicamente prepararles el camino discutiendo un dia y otro y enseñando á los pueblos los errores en que se fundan las preocupaciones arraigadas que impiden la realizacion de sus justos deseos y los funestos consejos é ilusorias esperanzas que les ofrecen los que se valen de su ignorancia para proclamar impunemente doctrinas y principios económicos, tan contrarios á la razon como á sus verdaderos intereses.

Digitized by Google

CAPÍTULO VI.

GASTOS DE LA ADMINISTRACION ECONÓMICA.

«La suavidad en la cobranza de un tributo obliga á la concesion de otro.»
Saavedra Faxardo.

I.

El Presupuesto de este año presenta la gran novedad de ofrecer un cuadro exacto y bien redactado del costo de los gastos que origina la recaudacion de los recursos del Erario. Hasta este Presupuesto, solo se formaba como minoracion de ingresos, un estado de algunos de los gastos que hoy se hallan bajo el epígrafe de este capítulo y los demas se hallaban incluidos en las diferentes secciones del Presupuesto, de las cuales dependia la suprema administracion de los diferentes impuestos, rentas ó servicios reproductivos del Estado. Cada año se ha ido agrandando este cuadro incluyéndose nuevas partidas, hasta llegar á la gran unidad que tiene como hemos dicho en el actual.

Los gastos de la Administracion económica se dividen naturalmente en tres grandes secciones: la primera los que origina la administracion propiamente dicha de los varios

Digitized by Google

recursos del Erario: la segunda abraza los que antes se llamaban reproductivos: la última aquella parte de ingresos que por diferentes conceptos se devuelven á los contribuyentes y que forman lo que se llama en el Presupuesto *Minoracion de ingresos*.

Los primeros, es decir, los que origina la administracion propiamente dicha de los varios recursos del Erario, son los que costean las oficinas encargadas de repartir los tributos y de dirigir su cobranza.

Los segundos son aquellos que se hacen para obtener productos y tienen por lo tanto un carácter señalado de indispensables: la mayor parte de estos se refiere á los monopolios ó servicios esplotados por el Estado, bien únicamente, como acontece con la *sal* y el *tabaco* para obtener un suplemento de ingresos sobre los productos de las contribuciones, bien como remuneracion de verdaderos servicios hechos por el Gobierno á los particulares, remuneracion que obtiene aquel directa y únicamente de los que los reciben, como son el correo, la instruccion pública, y los productos de los portazgos, barcages, pontazgos etc.

Los últimos pertenecen bien á ciertos derechos que el Tesoro reconoce por diferentes conceptos, bien á ciertos premios y recompensas que se conceden á algunos empleados por servicios determinados en favor de ciertos impuestos ó rentas públicas, y por último, lo que en la forma de premios se devuelve á los jugadores de las loterias. (1)

---

(1) Una consideracion importante debemos hacer sobre una de las partidas que constituyen este capítulo ó seccion de nuestro Presupuesto; pero antes, presentaremos el pormenor de él para conocimiento de la generalidad de los lectores que probablemente no comprenderán fácilmente la naturaleza de estos gastos.

1º	Devoluciones de ingresos de resultas de la liquidacion de ejercicios cerrados. .	240,000.
2º	Premios de aprehensores de Tabacos. .	200,000.
		440.000.

Digitized by Google

En los paises donde el Estado posee bienes que arrienda ó esplota por sí, la administracion de estas propiedades forma un capítulo especial en el cuadro de los gastos de la administracion económica.

Apesar de que nos proponemos hacer sobre los unos y los otros observaciones que vendrán mas á propósito al tratar de la administracion de cada impuesto ó renta del Erario haremos ahora algunas generales que sirvan para abra-

	Del frente.	440,000.
3º.	Premios de aprehensores de Sal. . . .	9,000.
4º.	— — Pólvora. .	2,000.
5º.	— á los que pagan al contado los derechos de aduanas y á los que construyen buques de mas de 400 toneladas.	100,000.
6º.	Premio á los *denunciadores* de fraude en los efectos timbrados.	300,000.
7º.	Ganancias de jugadores de loterias. . .	63.500,000.
		64.351,000.

Las dos últimas partidas forman por su naturaleza y origen un lunar que caracteriza de una manera poco favorable la moralidad de nuestra administracion económica: sobre la última nos referimos á lo que diremos al hablar en el tomo siguiente del Presupuesto de ingresos, de los que el Erario obtiene por las *loterias*; de la anterior es de la que aquí deseamos solo apuntar alguna brevísima consideracion. Bueno es que se premie á los agentes de la administracion que por su celo logran impedir que los recursos del Erario se aminoren por la intervencion del fraude, arrancando de manos de los mismos defraudadores los objetos de su condenable especulacion, aun á riesgo á veces de su vida; pero que se premie y que se premie con una cantidad tan considerable á los que á mansalva y sin mas mision que la bajeza de su carácter y el deseo de un lucro inmoral, viven acechando las ocasiones de hacer una delacion al fisco, revela cuando menos un fondo de poca moralidad en la administracion que no tiene los medios en sí de impedir el fraude y que apela á la mas asquerosa corrupcion para asegurar sus derechos. Por grande que sea el fraude y lo que el Erario pierda por su intervencion en la venta de los efectos timbrados, mucho mas pierde el gobierno en consideracion, el pais en buenas costumbres, con la insercion en los Presupuestos de una partida semejante. Si la discusion parlamentaria de los Presupuestos no hubiese dejado de existir en España, la nacion no tendria hoy que deplorar el que sus gobernantes la desacreditasen con la insercion de semejante partida en el libro de sus Presupuestos, que hoy á mas de un caso de escándalo es aun mas un error y un contrasentido económico.

Digitized by Google

zar en conjunto y comprender bien el importe de los gastos de esta seccion, gastos que tienen su causa en gran parte, no en la utilidad de los servicios que proporcionan al público, sino en la de proveer al Erario de los recursos necesarios para sostener el edificio gubernamental.

El adjunto cuadro de los guarismos de este gasto hará conocer su inversion con mas exactitud que el órden con que el Presupuesto los presenta.

II.

Las *obligaciones generales* del Estado tienen como hemos visto un Presupuesto de **466.838,718** (1) y las de los Ministerios **698.277,031** (2): juntas ambas partidas hacen un guarismo de **1,165.115,749** que es lo que realmente importan los gastos de la Nacion. El Estado para hacer frente á ese gasto tiene un Presupuesto de ingresos, cuya division y mecanismo veremos mas adelante, el cual debe necesariamente ascender á una cifra igual á la que importan los gastos. Pues bien; la recaudacion, administracion, etc. de esos ingresos cuesta como acabamos de ver **306.032,145** reales ó séase **26,27** p. $\frac{o}{o}$ del Presupuesto de gastos, lo que equivale á decir que los contribuyentes á mas de dar las cantidades necesarias para el pago de los servicios públicos, tienen que satisfacer un **26, 27** p. $\frac{o}{o}$ mas, para administrar los fondos con que se costean todos aquellos servicios.

La comparacion de este gasto con la cifra que ha ocasionado el mismo servicio en los años anteriores, es casi imposible, pues es un capítulo que tal cual se haya formado en la actualidad es enteramente nuevo, si bien las partidas que lo componen no lo son, pues antes existian como dejamos dicho incluidas en diferentes secciones de los Presupuestos. Es sin em-

(1) Véase página 158.
(2) Véase página id.

Digitized by Google

ESTADO de los gastos química de los ingresos, con arreglo á l

ADMINISTRACIONES.	RAMOS D	strac. nopo- otados enda.	TOTALES.	
Hacienda.	Contribuciones		16.989,348.	
	Idem indirecta			
	Gastos de repa bucion de i		9.680,526.	
	Id. del subsidio		3.429,880.	
	Rentas estanca	8,862.	4.578,862.	
	Aduanas y aran		42.548,009.	
	Loterias.. .	8.500.	4.798,500.	
	Casas de mone		959,400.	
	Minas y fincas		2.708,458.	85.692,983.
Estado.	Agencia de pre		74,200.	
	Interpretacion		2,000.	
	Consulados.		260,000.	336,200.
Gracia y Justicia.	Instruccion pú		230,500.	
	Cancilleria		216,340.	446,840.
		7,650.		319.142,551.

(1) Los gastos de la Administr
or la minoracion de ingresos dan
aber nosotros incluido en los ga
uebles, y 3.428,880 rvn. que es
ente á esta seccion del Presupue
astos públicos.

que agregando los 64.351,000
319.142,551 rvn. es efecto de
aza de la contribucion de im-
aunque pertenecen indudable-
en el cuadro general de los

Digitized by Google

Digitized by Google

bargo indudable que ha crecido cada año de una manera bastante considerable, debido esto precisamente á la naturaleza misma de las rentas ó recursos que el Erario administra. Es sabido que una parte considerable de nuestro Presupuesto de ingresos, la forman las llamadas rentas estancadas ó séanse los monopolios que el Estado esplota para procurarse recursos, y que estos monopolios consisten en la venta de ciertas sustancias de un consumo general, hecha esclusivamente en las espendedurias que el gobierno establece. Pues bien; estas sustancias necesitan adquirirse ó formarse, sufrir ciertas operaciones para presentarse al mercado, conducirse de los puntos de fabricacion ó elaboracion á los de consumo, y por último es necesario una fuerza pública que vigile su circulacion, que asegure la esclusiva del fisco, impidiendo que los particulares fraudulentamente le hagan competencia y un personal encargado de espenderlas á los consumidores. Es evidente que á medida que el consumo es mas crecido, es indispensable que el mercado monopolizado se halle mas abundantemente surtido y que la fabricacion, la adquisicion de primeras materias y su ulterior elaboracion, así como el personal que exigen todas las operaciones de este negocio, se aumenten y exijan mayores y mas crecidos desembolsos. Esto ha venido sucediendo casi sin interrupcion en nuestro pais, pues en todos se ha aumentado el consumo de los artículos cuya venta hace esclusivamente el fisco y por lo tanto han debido crecer considerablemente los gastos que hasta aquí se han denominado reproductivos y en algun tanto tambien por la misma causa los de la administracion de los referidos monopolios, pues á mas consumo mas venta, á mas venta mayor fabricacion y á mayor venta y mayor fabricacion mayor material y mayor personal en fábricas y oficinas, mayores costos de almacenage, portes, seguros, etc. El aumento pues de esta clase de gastos es un signo que, una vez establecidos los monopolios, indica incremento en el consumo bien en razon á perfeccionarse el servicio, á estar mas y mejor

Digitized by Google

servido el consumidor ó á aumento en su número ó á mayor prosperidad en las clases que se surten de las sustancias cuya esclusiva espendicion hace el fisco. No hay, pues, nada que objetar contra el crecimiento de estos guarismos en los Presupuestos de gastos.

Hemos manifestado para no poder hacer una comparacion entre la cifra actual de los gastos que examinamos y las que han figurado en los Presupuestos anteriores la poca analogia de las partidas que en unos y en otros se han comprendido en su formacion, pero caben algunas comparaciones que confirmarán lo que queda dicho en el párrafo anterior.

Nota de los gastos llamados reproductivos.

	1849.	1852.	1853.	1854.
Tabacos. .	41.296,564.	46.152,853.	64.713,147.	87.103,726.
Sal. . . .	18.704,000.	19.722,660.	19.682,660.	26.255,365.
Pólvora . .	3.086,875.	2.913,125.	5.155,800.	6.531,700.
Loterías . .	48.607,000.	64.578,000.	63.978,000.	63.500,000.
Totales.	111.694,439.	133.366,638.	153.529,507.	183.390,791.

Que estos aumentos han dimanado y se hallan justificados por el que periódica y constantemente han tenido las rentas ó monopolios á que se refieren, lo prueba el siguiente cuadro de los productos calculados en los Presupuestos de los años mismos que hemos citado

		1849.	1852.	1853.	1854.
Tabacos.	millones.	165	190.	200.	200.
Sal. . . .	"	100.	96.	100.	102.
Pólvora.	"	6.	6.	9.	9.
Loterías.	"	70.	82.	90.	90.
		341.	374.	399.	401.

El aumento que han tenido los productos de los cuatro principales monopolios es entre el año actual y el de 1849, como se vé, de unos 60 mills. ó sea 17,60 p. $\frac{0}{0}$; pero al comparar este dato y el de los gastos, debe observarse que el Presupuesto de 1849 estuvo formado sobre cálculos en estremo exagerados respecto á los ingresos, como la esperiencia

Digitized by Google

lo ha demostrado luego, y respecto á los gastos, ni hubo tampoco gran exactitud en su valuacion, ni se hallan incluidas en los 111 millones citados todas las partidas que hoy encierran los 186 que figuran en el Presupuesto.

III.

Pero no es verdadera medida para conocer la bondad ó defectos de una administracion, comparar su costo con el guarismo de los demas gastos públicos, si bien esta comparacion tiene por sí su mérito y su objeto, que es el de hacer ver la proporcion en que se halla este gasto con los que lo originan, pues claro es que si existe un sistema de rentas públicas y si estas hacen necesaria una grande y costosa administracion que las maneje con pureza, celo y acierto para que nada se estravie, ni reciba otro empleo que aquel á que se destinan por los que acuerdan su pago, el gasto que esta administracion orijina, es debido tan solo á la existencia indeclinable de aquellas y que por lo tanto tiene el mismo orijen y los mismos fundamentos.

La comparacion debe hacerse indudablemente con la masa de valores que recaudan, administran y distribuyen las oficinas cuyo costo se traduce por el guarismo del cuadro anterior. Para hacer ahora esta comparacion, aunque muy en globo, y aun cuando sea hasta cierto punto anticipar nuestro trabajo, presentaremos un cuadro general de todos los ingresos del Erario segun el Presupuesto del año actual que nos ha servido de testo, digamos así, en todo el trabajo que llevamos hecho. Este cuadro redactado de modo que respondan lo mas exactamente sus columnas y divisiones á las del anterior, es decir, al de los gastos de la administracion económica, prestará á un golpe de vista gran facilidad á los lectores para seguir sin fatiga las observaciones que vamos á presentar en seguida sobre el contenido comparable de ám-

Digitized by Google

bos cuadros, y aun les hará hacer otras infinitas que nosotros abandonamos á la sagacidad é inteligencia, de los que en el estudio de estas cuestiones tienen interes.

I. *Gastos de Administracion.*—Si hubiera una gran unidad administrativa en materia de ingresos seria muy fácil describir el número, clase y funciones de las oficinas encargadas de repartir, recaudar y circular el impuesto y sus productos, mas no existe aun completa, á pesar de lo mucho que se ha andado en este camino de algunos años á esta parte.

Probablemente no será jamás posible llegar á obtener que el ministro de Hacienda sea el único administrador de la fortuna pública, pues siempre habrá necesariamente ingresos que romperán esa gran centralizacion, pues por su propia naturaleza así lo exigen.

Como hemos visto en los cuadros anteriores la recaudacion del ingreso total se efectua por ocho centros diferentes, aunque con gran desigualdad y desproporcion entre sí.

He aquí la cifra que está á cargo de cada una de las grandes divisiones administrativas:

Por el Ministerio de Hacienda.	1,250.633,447.
Por el de Estado.	1.144,000.
Por el de Gracia y Justicia.	10.525,000.
Por el de Guerra..	167,000.
Por el de Marina	2.311,907.
Por el de Gobernacion	47.017,770.
Por el de Fomento.	20.024,500.
Por el Tesoro.	142.380,898.
Total.	1,474.204,522. (1)

Así pues, el ministro de Hacienda naturalmente es el mas rico de atribuciones en la materia; recauda por sí solo 84,50 p. % del total de los ingresos que entran ó deben entrar en el Erario: sigue luego el Tesoro que por circunstancias particulares, tiene á su cargo directamente 9,60 p. % del total de

(1) Nos referimos únicamente á la cifra que importan los ingresos ordinarios.

Digitized by Google

ESTADO de los concentraciones del Estado.

ADMINISTRACIONES.	NOMENCLATURA de las rentas.	INGRESOS ordinarios, eventuales, anuales y estraordinarios.	TOTALES.	
Hacienda.	*Contribuciones directos é*			
	Ingresos ordi..		570.200,00 0.	
	Eventuales, gros. . .	66,000.	6.066,000.	
	Rentas esta			
	Ingresos ordi..		350.154,375.	
	Eventuales y	03,000.	603,000.	
	Aduanas y ar	00,000.	176.500,000.	
	Loterias . .	60,000.	90.060,000.	
	Casas de mon nas. . .	80,000.	57.050,072.	1,250.633,447.
Estado.	Fondos de pr cion y cons..		1.144,000.	1.144,000.
Gracia y Justicia.	Instruccion p ria del Mi..		10.525,000.	10.525,000.
Contribuciones. .	En la de pu..		40.000,000.	
	En la de ad..		5.500,000.	155.313,102.
Rentas estancadas.	En la renta ..		3.696,000.	3.696,000.
	Papel de la d	26,206.	69.926,206.	69.926,206.
		89,604.		1,818.139,830.

Digitized by Google

Digitized by Google

los ingresos que en él afluyen por todos conceptos, pero como esta oficina no es sino una dependencia del Ministerio de Hacienda, la oficina en que debe entrar todo el producto de las rentas públicas que debe circularlo y emplearlo, al mismo departamento ministerial, debe atribuirse la administracion superior de esos 142 millones, lo que eleva á 94,10 p. % del ingreso total la cifra que administra, quedando tan solo 5,90 p. % para las cinco administraciones restantes.

Entre estas, la de Gobernacion es la mas favorecida, pues recauda para el Erario 3,11 p. % del total general de los ingresos: es esto debido á hallarse á su cargo la administracion de Correo y los presidios y casas de correccion: el primer servicio creemos estaría mas en su lugar pasando al Ministerio de Hacienda, sobre todo una vez introducido el franqueo previo ó timbre postal para hacer el pago del transporte de la correspondencia. Es una administracion demasiado importante y que debería por lo tanto estar bajo la suprema direccion del ministerio de Hacienda, lo cual podria ocasionar algunas economias en el costo actual de la administracion que llega á 2 p. % de la cifra de ingresos calculada.

El ministerio de Fomento contribuye á la formacion de los 1,474 mills. rvn. del Presupuesto de ingresos, con 1,40 p. %

Por el ministerio de Gracia y Justicia se recauda 0,75 p. % del ingreso total; una gran parte de esta recaudacion podia hacerse por la Hacienda directamente; los derechos de matrículas, grados, etc. podian muy bien recaudarse en la forma de papel de sello.

Las recaudaciones de los ministerios de Estado, Guerra y Marina, apenas merecen mencionarse y su importe total apenas llega á 1|4 p. % de la cifra total que debe ingresar en el Erario.

Los 160 millones que se recaudan por el concepto de recargos en las contribuciones directas é indirectas los ad-

Digitized by Google

ministra la Hacienda, pues recaen precisamente sobre el principal de las rentas ó conceptos que se hallan á su cuidado; esto eleva aun la importancia de su recaudacion.

El Tesoro por su parte está encargado de hacer las compensaciones de créditos y de efectuar las negociaciones de la Deuda especial de Obras públicas cuyos productos se calculan, incluyendo lo que se recauda en valores de las diferentes clases de Deuda, en 184.926,206 reales.

Segun los datos que dá el cuadro de los gastos de la administracion económica, resulta pues que los 1,250 mills. rs. que recauda la Hacienda cuestan 85 millones, ó sease 6,80 por 100.

El ministerio de Estado gasta en recaudar los 1.144,000 rvn. con que contribuye al Erario 336,200, ó sease 29,50 p. °/°. El de Gracia y Justicia para recaudar y administrar 10.500,000 reales gasta 446,840 ó sease 4,25 p. °/°. El de la Guerra recauda 167.000 con un gasto de poco mas de 1 p. °/°. El de Marina emplea 294,326 para recaudar 2.311,000 ó sease 13 p. °/° de gasto. El de la Gobernacion recauda y administra 47 millones con un gasto de 8 ó sease 17 p. °/° y por último el de Fomento para recaudar 20 millones gasta 2.338,500 reales ó sease 11,68 p. °/°.

El Tesoro cuesta anualmente 8,482.798 reales y gasta 528,728 en la recaudacion de los 142 millones que especialmente administra, pero como que esa importantísima oficina no existe solo para hacer este servicio especial, sino que es una de las ruedas mas esenciales del mecanismo administrativo del pais, no debe tenerse por nada en cuenta su costo, al hacer el cálculo de lo que directa y especialmente recauda y sí solo comparar los gastos especiales que le orijina la recaudacion que efectua con los 528 rs. ó sea 56 p. °/° de la suma que recauda con ese gasto que no llega á 1 millon.

Antes de concluir con los gastos particulares de la administracion económica, debe hacerse una observacion, y es

Digitized by Google

que no pueden considerarse como únicos los de la seccion del Presupuesto que nos ocupa, sino que ademas deben racionalmente agregarse los de la administracion central de Hacienda y algunos otros sacados del capítulo especial del ministerio del ramo que se emplean en recaudar y administrar la fortuna social ó sease el presupuesto de los ingresos públicos. Estas partidas que estractamos del Presupuesto de gastos son:

Secretaría del Ministerio.	861,600.
Tribunal de cuentas.	2.538,000.
Tesoro público.	8.482,798.
Contabilidad central y provincial.	5.903,350.
Archivo de la administracion central.	229,000.
Direccion general de lo contencioso.	450,000.
Administracion de justicia en los ramos de Hacienda.	1.045,700.
Juntas y comisiones.	1.747,000.
Correspondencia oficial.	4.300,000.
	25.557,448.

Si agregamos á los **97.737,832** reales que cuesta la administracion económica segun el cuadro anterior, estos **25.556,448** que cuesta la administracion central y los demas gastos que hemos agregado porque naturalmente pertenecen al mismo concepto, hallamos que la recaudacion de los **1,474** millones de reales de ingresos totales cuesta sobre **8 1|2** p. %, y que los **1,250** que mas especialmente pertenecen al ministerio de Hacienda cuestan igualmente sobre **9 2|3** p. %.

Ahora nos encontramos que los gastos de la administracion económica se reparten entre los cuatro conceptos en que se divide naturalmente la recaudacion de la manera siguiente. Los ingresos procedentes de los bienes ó propiedades de la nacion y que el Estado administra ó esplota por su cuenta, ocasionan un gasto de **2.713,774** reales ó sease, sobre los **29** millones que se recaudan, cerca de **10** p. %. Los ingresos que proceden de los servicios esplotados por la administracion, en beneficio de los asociados, cuestan **12.241,383** sobre los **99**

Digitized by Google

millones de reales que producen, ó sease cerca de 13 p. %.

Importan las contribuciones ó rentas públicas 803 millones y su administracion cuesta sobre 73 (1), mas de 9 p. %.

Los monopolios esplotados por el fisco para suplir con sus beneficios el vacio que los impuestos y los bienes y servicios dejan aun al Erario, dan 403 millones de rs. de productos y cuestan 9.634,912 por su administracion, ó sease menos de 2 1/2 p. %. Los ingresos estraordinarios y eventuales, que ascienden á 139 millones de reales, se reparten entre las diferentes administraciones ó centros administradores ó recaudadores y no puede asignárseles cantidad alguna especial por los gastos que su recaudacion y administracion ocasionan, pues si no existiesen, pocos ó ningunos menos gastos se orijinarian para administrar tan solo los 1,335 millones de reales de los cuatro conceptos anteriores que forman, digámoslo así, el verdadero, natural y permanente ingreso del Erario.

Resulta de lo dicho que la administracion mas económica comparativamente es la de los ingresos procedentes de los monopolios, la mas costosa la de los servicios esplotados por el Estado.

Rebajados los gastos de la administracion económica de los productos totales de cada uno de los cuatro epígrafes generales que abrazan los productos de los ingresos hallamos que cada uno ofrece uno líquido para el Erario, aplicable á los gastos ordinarios del pais, que asciende respectivamente á

Por los bienes de la Nacion. . . Rvn.	26.570,596.
Por los servicios esplotados por el Estado.	86.705,666.
Por los monopolios esplotados por el fisco.	493.643,463.
Por las contribuciones y rentas del Erario.	730.183,567.
Liquido total aplicado á los gastos de la Nacion.	1,337.103,292.

II. *Gastos reproductivos.*—Los gastos reproductivos en ingresos, es decir los gastos que origina la esplotacion de los

(1) Esto incluyendo los gastos de reparto y cobranza de las contribuciones de inmuebles y de subsidio.

Digitized by Google

monopolios y que forman por decirlo así, el capital circulante del negocio que hace el fisco por su cuenta y para suplir con sus productos el déficit que resulta entre los gastos y los demas ingresos que percive el Erario nacional, ascienden segun el cuadro anterior á 119.890,791 reales y los productos calculados de estos monopolios ascienden á 311 mills. de reales, es decir que los desembolsos que tiene anualmente que hacer el fisco para procurarse las primeras materias, modificarlas con arreglo al gusto de los consumidores, elaborar los productos, transportarlos de los puntos ó centros productores á los centros consumidores y ponerlos al alcance de los compradores importan 38,55 p. % de los productos totales de los diversos ramos de industria monopolizados.

Si agregamos á esa cifra de 311 millones los 3.696,000 que importan los recargos establecidos sobre algunos de los artículos monopolizados y que recauda asímismo el Erario por cuenta de partícipes la proporcion es menor, pues solo llega á 38,06 p. %

Añadiendo lo que la administracion de estos monopolios cuesta al fisco, es decir, los gastos puramente administrativos que ascienden á unos 4 millones, la cifra total del costo que ocasiona este género de ingreso al Tesoro es de reales 123 millones ó sea 39,55 p. % sobre el total de los ingresos que producen al Erario y 38,86 p. % sobre el total que producen incluyendo lo que se recauda por cuenta de partícipes.

Los monopolios del fisco dejan pues al Erario un líquido de 188 millones de reales aplicables á los gastos generales de la Nacion y los contribuyentes pagan un sobreprecio ó séase impuesto indirecto sobre los consumos que hacen de los artículos monopolizados de 167,11 p. % que hacen los 188 millones de reales ó sea por habitante al año 12,53 reales.

La administracion general de la hacienda esplota estos tres monopolios: el del tabaco, el de la sal, el de la pólvora.

El ministerio de la Gobernacion esplota aunque no en la forma de monopolio, los productos elaborados en los presidios

Digitized by Google

y casas de correccion; se calculan sus productos en reales 1.624,000 y los gastos de su administracion y esplotacion en 677,550 reales, ó séase 41 p. %, dejando un líquido al Erario de reales 946,450 aplicable á los gastos generales de la Nacion.

Suprimidos los monopolios fiscales, la masa de ingresos que perderia el Erario seria de reales 261 millones, los cuales deberia el fisco hallarlos en otros impuestos ó en recargos sobre los existentes. Suprimidos del todo estos recursos del Erario, perderia este 27,84 p. % de lo que actualmente forma su ingreso ó renta anual y es lo que debiera sacarse por otros medios á los contribuyentes (1).

Los servicios esplotados por el Estado tienen un gasto reproductivo de 31 millones: los Bienes de la Nacion de 12: gastos que están en la proporcion con los productos de estos epígrafes de 31,31 p. % los primeros y 41,39 p. % los últimos.

III. *Minoracion de Ingresos.*—Bajo este epígrafe se incluyen tan solo cinco partidas cuyo pormenor es el siguiente:

Devoluciones de ingresos de ejercicios cerrados.	240,000.
Obligaciones afectas á los productos de rentas estancadas.	511,000.
Obligaciones afectas á los productos de aduanas.	100,000.
Ganancias de los jugadores á la loteria primitiva.	8.000,000.
Idem á la moderna.	55.500,000.
Total.	64.351,000.

Examinadas con detencion son las cifras de esta seccion

(1) En cuanto al pormenor de los gastos que ocasiona al Erario la administracion y esplotacion de los actuales ingresos ó rentas públicas, no nos es posible, pues seria alargar demasiado nuestro trabajo sin gran utilidad, entrar ahora en detalles de ningun género; en el tomo siguiente cuando tratemos separadamente de cada una de las contribuciones, rentas ètc. que constituyen el Presupuesto de ingresos veremos lo que cada renglon ó concepto del referido Presupuesto cuesta al fisco y entonces naturalmente vendrán las inducciones que de semejante análisis deben sacarse.

Digitized by Google

del Presupuesto las mas dolorosas, las que mas deben aflijir á los que se interesan por los adelantamientos morales de nuestro pais. Basta dejar ahora indicado nuestro pensamiento que luego en el libro siguiente tendremos ocasion de esplanar; deseamos que esas cifras desaparezcan de un todo y que deje el Tesoro de recompensar á los denunciadores, de retribuir especialmente á los aprehensores y de hacerse solemnemente por el Estado el monopolio nada moral del juego de la loteria (1).

IV.

Para terminar estas breves observaciones que deberán tener mayor amplitud cuando tratemos de cada una de las contribuciones y rentas que constituyen el Presupuesto de ingresos, diremos que el guarismo de esta clase de gastos es el barómetro casi infalible que marca la bondad de una administracion: la economia en los gastos de la reparticion, recaudacion y distribucion de los impuestos y rentas, es la clave que sirve para conocer la bondad del sistema mismo sobre que se hallan establecidas. La administracion de los impuestos directos es la mas económica, la de los indirectos la mas cara y cuando estos se hallan establecidos en la forma anti-económica de monopolios fiscales, se agravan necesariamente sus inconvenientes y crecen de una manera notable los costos de su administracion. En España como en to-

(1) ¡Qué diferencia de algunos de los conceptos que abraza en el Presupuesto de Francia la seccion semejante á la que acabamos de examinar en el nuestro! Basta enumerar la nomenclatura de las principales partidas que la componen por lo general que son: restituciones por varios conceptos de partes de los impuestos generales yá á los mismos contribuyentes yá á las municipalidades para objetos especiales: primas á la esportacion de productos manufacturados, descuentos, etc.

Digitized by Google

dos los demas paises se hallan confirmadas, como lo veremos mas claramente demostrado en adelante, estas verdades económicas, y en España, por la índole y naturaleza del sistema de rentas, los gastos de la administracion son crecidos y dipendiosos y necesitan ocupar un personal desmesurado que viene á agravar los males del sistema general de los demas servicios públicos, donde, fuerza es confesarlo y no inútil repetirlo, el esceso de brazos es á todas luces manifiesto y cuyas malas consecuencias á cada paso se revelan.

Los gastos de la administracion económica ocupan un personal de mas de 18.836 individuos, contando el del resguardo de tierra y de puertos que ocupa sobre 12.000 y sin entrar en cuenta el marítimo que es servicio que hoy está á cargo de la armada y englobado su costo en el Presupuesto del ministerio de Marina de quien depende. Este inmenso personal absorve 76.762,784 rs. de los 241.681,145 que importa el gasto total de la administracion económica.

Es indudable que caben economias en muchas de las partidas que forman ese respetable guarismo de cerca de 77 millones; pero ni pueden ser tan considerables como algunos las suponen, ni sobre todo, pueden hacerse sin que se varie radicalmente el sistema todo de ingresos. De esos 76 millones que se lleva el personal administrativo naturalmente la mayor parte pertenece á los gastos que origina la administracion económica de los impuestos, rentas y arbitrios que están directamente á cargo del Ministerio de Hacienda (70.337,029) y en este guarismo y en las partidas que lo forman es únicamente donde será tal vez posible hacer rebajas, dando mas atencion á la organizacion de sus numerosas oficinas, estudiando las verdaderas necesidades del servicio y procurando ocupar un personal activo, inteligente y sobre todo de una moralidad y conocimientos especiales á la altura de las delicadas y especialísimas funciones que le están encomendadas.

En un pais en que tanto se ha abusado por los altos po-

Digitized by Google

deres de la facultad discrecional de colocar, sin mas discernimiento que el capricho ó el favor, á los hombres en los puestos administrativos, donde tan frecuentes son en las regiones elevadas del poder los cambios de personas y donde el primer pensamiento de los nuevos gobernantes, suele ser las mas veces, repudiar las ideas de sus antecesores, es muy dudoso creer que exista en la administracion mas espíritu que el de la época, mas principio que la voluntad de los que momentáneamente dominan, ni mas tradicion que las preocupaciones del momento. Pero aun estos inconvenientes se reducirian, aun no seria un mal tan grave la falta absoluta de unidad de miras en la administracion superior, si el personal subalterno no estuviese sujeto á la misma movilidad y si apesar de las continuas peripecias del poder, los agentes inferiores permanecieran olvidados en sus puestos: los servicios públicos resistirian á todas las conmociones y aun á todas esas reformas desacertadas, las mas veces hijas bastardas del espíritu mezquino de necia popularidad, sin estudio, sin base y cuyo único resultado es llenar las páginas de la Gaceta, y la administracion verdadera, es decir, esa falange de agentes modestos, laboriosos, encanecidos en las penalidades del servicio, resistiria á todas las tribulaciones y á todas las ruinas.

En Francia, donde las revoluciones si no son mas frecuentes por desgracia que en España, donde la estabilidad en el poder es casi la misma, la fuerte y vigorosa organizacion de la administracion ha salvado siempre esos elevados y dignos intereses confiados á su celo é inteligencia.

La administracion no es una fuerza, es una voluntad y debe ser para el interior de los pueblos lo que los ejércitos para el esterior, el brazo y no la cabeza. Pero para lograr este objeto, lo primero es organizar de tal modo la administracion, escojer con tal cuidado su personal, dotarlo con tal equilibrio, que sus servicios puedan ser por todos apreciados y reconocidos y que la máquina administrativa, lejos de ser

Digitized by Google

hostil al contribuyente, le sea simpática, á fin de que su conservacion se inscriba en la bandera de todos los partidos como la fuerza que mantiene y da vigor á la nacionalidad española y por cuya intervencion el edificio social se sostiene unido y compacto. Es una tarea de la mayor utilidad hacer conocer al pais lo que es la administracion, los elementos que la constituyen, las fórmulas que la guian, los trabajos que ejecuta: esta tarea contribuiria tal vez á hacerla mas popular, á quitar enemigos á los gobiernos y á facilitar y generalizar mas la obediencia á sus mandatos. Pero para que esta tarea sea posible y fecunda, deben antes los gobiernos hacer patentes los servicios que todos reciben de la administracion, y que esta tenga por su moralidad, su ciencia, y su laboriosidad, el respeto de los que si no conocen la utilidad de sus funciones, tampoco se hallan dispuestos á aprenderlo por condenar las funciones á *priori*, juzgando de ellas por el personal que las ejecuta.

Lo que importa ante todo es arrancar el numeroso personal de la administracion económica á la accion destructora del favoritismo, del capricho, de la pasagera influencia de los movimientos políticos y que ningun hombre inteligente, probo, laborioso, espirimentado, permanezca bajo ninguna causa fuera de la carrera de los servicios administrativos. El empleado de la administracion debe ser un soldado disciplinado, incansable, dispuesto á todo género de sacrificios personales, pero al mismo tiempo inteligente y con propia y no escasa iniciativa. No debe olvidarse lo que ya hemos dicho anteriormente, que la mayor parte de los cargos, de las quejas que pesan sobre casi todos los gobiernos, provienen de las faltas de los agentes que los representan y cuyo pensamiento están encargados de hacer valer para con los administrados. La eleccion es pues asunto mas delicado de lo que parece creen los gobiernos.

Pero aquí tocamos á una cuestion que viene debatiéndose hace tiempo en casi todos los paises y que aun

Digitized by Google

no ha tenido una solucion universalmente aceptada. Esta cuestion es la de las condiciones generales que deben exijirse á los que aspiren á dedicar su inteligencia á la administracion. En España se han dado á veces reglas por algunos ministros llenas de buenos y sábios principios, pero jamas han recibido los honores de una ejecucion concienzuda y prolongada, pudiendo decirse que solo reina la influencia y el favor. Aquí hallamos una prueba mas de la necesidad de que el pais tenga la debida intervencion en sus negocios económicos; una ley, una ley que pueda ser por todos respetada, debe fijar de una manera invariable las condiciones para entrar en la carrera administrativa. Pero aun quedará otro punto que resolver y es el de los ascensos y el de la estabilidad de los funcionarios: pues qué á un hombre á quien se vá á exijir al entrar en la carrera honrosa del servicio público, ciertos conocimientos que suponen un estudio, una preparacion preliminar, y que luego se le ván á exigir esfuerzos, paciencia, moralidad, modestia, abnegacion, ¿se le há de dejar espuesto á que por toda recompensa saque el honor de haber servido á su pais y una vejez condenada á la miseria y al olvido? Cuestion es esta grave y complicada, pero que debe resolverse por los poderes públicos para hacer y lograr que la administracion económica llegue á ocupar en la opinion pública el distinguido lugar que á sus servicios corresponde y que en otros paises honra y recompensa aun mas que por beneficios materiales, á los que le dedican toda su existencia.

V.

La comparacion de las cifras análogas de otros paises ó no es posible ó es inútil: no es posible respecto á Inglaterra y Bélgica porque allí no se conoce el sistema de

Digitized by Google

rentas que en España y Francia, pues en Inglaterra no existe mas monopolio que el del correo y alguno otro insignificante, y en Bélgica el del correo y el de los caminos de hierro: es inútil respecto á Francia, pues aunque allí existen varios monopolios y entre otros el del *tabaco*, esta comparacion será mas oportuna al tratar de las rentas y de su administracion en particular, Sin embargo presentaremos algunos datos generales que pueden servir, cuando no para conocer á fondo el mecanismo administrativo de cada uno de esos paises, para apreciar en su conjunto lo que cuesta llevar al Erario la masa de riqueza bastante para cubrir los gastos de la nacion y los que orijina su administracion en conjunto.

En Francia se presuponen para el año actual para gastos de administracion (regie) percepcion etc. de los impuestos 151.979,544 francos, que hacen 14,37 p. % del Presupuesto de los gastos de los demas servicios (1): en esa cifra sin embargo no se incluyen varias de las partidas análogas á las que tienen en España su colocacion dentro de este epígrafe, pues como ya vimos mas atras, se incluyen en el costo del ministerio de Hacienda. Ademas hay la partida de reembolsos, restituciones y anulaciones que importa 86.106,242 que hace 8,18 p. % del mismo gasto total de los servicios públicos.

En Inglaterra no se incluyen esta clase de gastos en los Presupuestos ó *bills* de créditos; pero vemos segun la cuenta de 1853 que la recaudacion de un total de ingresos de L. est. 55.769,252-4-11 3|4 costó 4.594,412-10 3|4 L. est. ó sea 8,27 p. %; pero no están seguramente incluidas en esa cifra todas las partidas que gasta el impuesto, como dicen los ingleses, en su camino al tesoro, sino que se notan algunas otras que tienen análoga aplicacion en diferentes cuentas de los gastos ó de los ingresos públicos.

(1) 1,051.207,709 francos.

Digitized by Google

La organizacion administrativa de aquella nacion no tiene punto ninguno de analogia con las de esas otras naciones y mucho menos en todo lo relativo á *Hacienda*; allí el Tesoro no es, ni mas ni menos, como mas adelante lo demostrarémos, que una oficina de contabilidad: el verdadero Tesoro es el *Banco de Inglaterra* que recauda, concentra y distribuye los fondos de la nacion, servicio que hace *gratis* por la utilidad que le proporcionan los grandes fondos del *Erario* que constantemente tiene en sus arcas: allí no existen *monopolios* de Estado como en España y Francia: el sistema de *rentas*, como verémos luego, es diferente del de estos paises. En las cuentas no se incluyen los detalles en capítulo especial del costo de la percepcion de las rentas é impuestos, cosa que seria en estremo interesante para establecer una comparacion que es casi imposible, únicamente figuran en masa bajo el epígrafe de cobranza *(Charges of Collection)* al lado de los ingresos ó para rebajar la cifra de su importe.

En Bélgica los gastos de percepcion y administracion de los impuestos cuestan sobre 9,370,000 francos ó sean unos 37 millones de reales, sobre un total de ingresos de 468 millones de rvn. pero hay ademas otros, cuya administracion corre á cargo de diferentes departamentos ministeriales.

Bélgica es indudablemente el pais que tiene montada su administracion de un modo mas económico; desde luego se puede asegurar con este solo dato que es la mas simple, la menos complicada y la mas digna de ser estudiada y aun tal vez imitada.

Digitized by Google

Conclusion.

El Presupuesto de gastos que tan estensamente hemos examinado en todos sus detalles, ofrece indudablemente motivo fundado para concluir de su lectura y detenido análisis que los progresos que llevamos hechos en los últimos años son aun mas considerables que los que la mas ilusoria esperanza puede prometerse realizar en lo futuro. Al hablar de nuestro pais y de sus instituciones, sobre todo en lo que á los actos y leyes económicas se refiere, oimos siempre presentar nuestro ejemplo como contraste profundo con los adelantos y la perfeccion á que han llegado otras naciones. Indudablemente que la comparacion del nivel de civilizacion de nuestro pais con el que han alcanzado otros, ofrece una desventaja marcadísima en todos los ramos del saber humano, y que respecto á los negocios económicos otras naciones han hecho progresos que nos dejan en una deplorable inferioridad. Pero no es precisamente con esos paises con los que se debe comparar nuestro estado actual, puede servirnos esa comparacion para marcar la ruta que debe seguirse, el límite á que se debe aspirar y para dar aliento, constancia y fé en la empresa de ir reformando y progresando sin cesar en todos los ramos de la administracion, en el desarrollo de los elementos de riqueza material y en elevar el nivel moral de las inteligencias: la verdadera comparacion debe hacerse con nosotros mismos, con nuestras propias situaciones y volviendo la vista hácia atras, contemplar con asombro el inmenso espacio recorrido, los progresos realizados, las obras consumadas, el camino andado. Contémplese

Digitized by Google

la España actual y compárese con la España de ahora medio siglo, con la España de ahora diez años y dígase con entera franqueza ¿son ó no grandes los progresos que se han realizado, es ó no inmenso el camino que se ha recorrido? ¿Es hoy el estado moral de nuestro pais el que era hace algunos años? hemos ó no adelantado en la enseñanza pública, son hoy las Universidades, los profesores, los testos lo que eran hace algunos años? Y la riqueza material y los elementos que le dan impulso y vida han progresado ó no? son hoy nuestros caminos lo que eran? las instituciones de crédito que antes no existian no se han propagado en los puntos mas principales del pais? y nuestra industria, nuestra agricultura, nuestro comercio, la navegacion y los medios de transporte ¿tenian acaso en la época pasada la importancia y perfeccion que hoy tienen? Y en punto á la Hacienda que hoy es lo que mas nos interesa ¿en nuestros dias no han desaparecido las gavelas mas anti-económicas y pesadas; el diezmo, las alcabalas etc? no se ha mejorado nuestro sistema de rentas públicas de una manera considerable con arreglo á principios que la teoria enseña y que la esperiencia de otros paises confirma? Y en el mecanismo de la administracion ¿no se ha mejorado notablemente el sistema de recaudacion, no se han hecho progresos en la averiguacion de la masa imponible de riqueza, no se han obtenido en la distribucion y no se han realizado inmensos en la contabilidad, en el régimen de publicidad, y en el de las demas garantias para el fiel y recto manejo de la fortuna pública? ¿Nuestras aduanas están acaso hoy agoviadas bajo el régimen absurdo de los antiguos aranceles, cuyo único correctivo eran ó el fraude ó los privilegios? Qué queda aun mucho que hacer, gran trecho que recorrer antes de llegar al término deseado, quién lo duda? Pero, cuál es ese término? no andan á la par nuestra los límites que queremos alcanzar? ¿no se agranda cada dia el horizonte del progreso de la razon humana y el de los perfeccionamientos morales y materia-

Digitized by Google

les? y ¿no es cierto que las naciones progresan con mas rapidez, mientras mayores son las conquistas que llevan realizadas en ese noble y eterno anhelo, que es el sello indeleble de la humanidad, y que si hoy la distancia que nos separa es grande, por mucho que nosotros nos esforzemos, siempre tendremos una inferioridad visible que nos mostrará la perpetuidad de nuestros esfuerzos? ¿Pero, no es tambien cierto que las naciones que van mas atras en la carrera de la civilizacion aprovechan en sus progresos los esfuerzos de las demas y que puede decirse que si no van á igual altura, dan pasos mas agigantados y que suprimen así la mayor parte de los esfuerzos, apropiándose desde luego las mas brillantes conquistas del espíritu humano, sin tener que dar el contingente de ruinas y de sacrificios con que dejan siempre sembrado el camino de la civilizacion y del progreso, las naciones que marchan á su cabeza?

Mucho hay aun que hacer ¿quién lo duda? pero no porque se sienta la necesidad de marchar adelante, se niegue y desconozca lo que ya se ha ganado, lo que ya se ha progresado: y no porque otros hayan logrado ya situaciones mas felices, condenemos la que nos ha tocado en la gran distribucion providencial de los beneficios que dispensa la civilizacion. Si nos contentásemos un poco mas con lo que tenemos, no tendriamos que deplorar tanto nuestra suerte, pero por ir en busca de un bien imaginario tal vez nos procuraremos á nosotros mismos mil males: el que no puede ó no sabe soportar un poco de malestar debe aguardarse á sufrir mucho y sobre todo, los que todo lo condenan, los que quieren empujar demasiado por el camino del progreso deben no olvidar la máxima de que el peor enemigo de lo bueno suele ser las mas veces lo mejor.

En punto á reformas en los servicios públicos que aminoren el guarismo de su costo y que dén la esperanza de alijerar la carga de los contribuyentes no tememos las iras de los que prometen grandes rebajas, ni las de los que las creen,

Digitized by Google

y declaramos con franqueza que las hay posibles y tal vez de entidad, pero que las mas son obra del tiempo, del progreso de las ideas, de la mejora de nuestra situacion interior y esterior: pero aun realizadas por completo jamas bastarán á llenar el abandono de algunos servicios, sino que por el contrario, será preciso dotarlos aun con sumas mucho mas considerables. Es muy cierto que seria lo mas conveniente para la sociedad que fuera posible su mantenimiento y su progreso sin necesidad de tener un poder soberano y una justicia y un ejército y una administracion y una diplomacia y una marina y obras públicas y escuelas especiales y universidades é institutos, pues no seria necesario recargar los gastos de la produccion general con el costo de esos agentes intermedios é indirectos de ella; pero dado como no puede menos de ser, que la intervencion de estas instituciones es indispensable, lo que importa es que se organicen bien, que sean útiles, que no se créen sino las estrictamente indispensables y que se les dé una organizacion tan económica como las mismas necesidades que tienen que satisfacer lo exigen.

Esas grandes economias que se dicen fáciles nosotros no las vemos, mas diremos no las creemos posibles y si lo fueran no las considerariamos convenientes y basta para creerlo así, tomarse el trabajo de examinar algun tiempo el libro del Presupuesto y leerlo con detencion y con conciencia. Las economias radicales, esas economias que se prometen por millones solo caben en las cabezas de los que llenos ó de ignorancia ó de orgullo, ven únicamente los sufrimientos de los que pagan, y la voga que alcanzan los que las preconizan, pero si algun dia llegan á realizarse, las ruinas y los desastres convencerian bien pronto de que lo que interesa no es bajar su cifra actual, sino emplearla bien. La esperiencia, dice Franklin, es una escuela donde las lecciones cuestan caras, pero es la única donde se instruyen los insensatos.

Digitized by Google

Para terminar trasladaremos las palabras con que uno de los hombres mas eminentes de Francia y que mas parte tomaron en la última revolucion, sostenía ante el pueblo que pedia á sus gefes la realizacion de las promesas con que lo habian alhagado antes de la lucha y que despues del triunfo parecian olvidar, la necesidad y la razon de no tocar al edificio gubernamental y la locura que era pensar en grandes rebajas en los gastos públicos.

«Cada vez que se enumera por entero la cifra de nuestro «Presupuesto se dice en efecto: ¡es demasiado! ¡es menester «reducirla! y cada vez que se coje un Presupuesto y que se «examinan en detalle, uno á uno, los artículos de los gastos «obligatorios, se reconoce que á escepcion de reducciones ó «economias en algunos sueldos es dificil que la Francia bien «gobernada, bien defendida, bien administrada, bien juzgada, «bien enseñada, bien reparada por dentro, bien respetada en «los mares, bien representada fuera, gaste menos de 1,500 «millones cada año.»

«¿Quereis la prueba? hace treinta y cinco años que todos «los partidos, todos los hombres políticos, todos los diaristas, «todos los candidatos en oposicion al Gobierno que quieren «agradar á la Francia y popularizarse en los colegios elec- «torales, piden á grandes gritos un gobierno barato, la ad- «ministracion del pais en subasta y que salen de nuestras ciu- «dades y aldeas jurándoos reducir los gastos: y ved treinta y «cinco años que despues de haberse aproximado mas y mas «á los negocios, discutido, limado las columnas de los Pre- «supuestos durante seis meses en las secciones, en las comi- «siones y en la tribuna, vuelven sin escepcion alguna con la «cabeza baja á sus ciudades ó á sus aldeas, confesando que «no se puede reducir mucho los impuestos sin dejar inde- «fenso el pais, sin destruirlo interiormente, y así es que cada «Presupuesto supera al anterior sin encontrar oposicion.»

«¿Puede creerse que todos esos hombres realistas ó repu- «blicanos, hombres de Paris ó de los departamentos, agricul-

Digitized by Google

«tores ó banqueros, industriales ó comerciantes, propietarios «ó proletarios, son todos hace 35 años, cómplices ciegos, ó «han de estar confabulados? ¡La Francia no tendria pues sino «imbéciles ó bribones en su seno! No: es preciso creer lo que «es verdad y lo que es evidente para todo hombre que sepa «contar, á saber: que las reclamaciones contra lo crecido de «los gastos vistos de lejos caen ante la indispensable necesidad «de cada uno de los gastos nacionales, cuyo total forma la «enormidad de los impuestos y que despues de haber com- «batido contra ese total no hay un solo hombre de buen sen- «tido que no vote por patriotismo casi todos los gastos en «detalle.» (1)

FIN DEL TOMO PRIMERO.

(1) Lamartine. Le passé, le présent et l'avenir de la République, página 67.

Digitized by Google

Digitized by Google

APÉNDICE.

A. (1)

Amortizaciones.—Primera clase interior.

Subastas.	Nominal.	Efectivo.
1ª	4.824,903. 17	340.555. 4
2ª	39.618,982.	3.159,445.
3ª	6.525,902. 30	500.012.
4ª	13 066,980.	1.000,000.
5ª	11.914,754.	1.000,000.
6ª	8.538,615.	750,000.
7ª	443,593.	44,358.
8ª	19.936,421.	2.231,990.
9ª	7.621,628.	910,483.
10.	6.995,508.	813,169.
11.	6.307,359.	750,000.
12.	6.601,788.	749,991.
13.	6.241,576	650,000.
14.	7.625,440.	750,000.
15.	5.215,449.	536,861.
16.	631,067.	69,415.
17.	14.671,865.	1 643,724.
18.	6.713,430.	750,000.
19.	7.272,000.	750,000.
20.	7.405,882. 12	750,000.
21.	8.276,000.	750,000.
22.	7.405,962.	750,000.
23.	8.376,450.	750,000.
24.	8.559,760.	750,000.
25.	4.366,990.	380,120.
	225.158.305. 25	21.530,123. 4

(1) Véase la página 94.

Digitized by Google

B. (1)

Amortizaciones.—Segunda interior.

Subastas.	Nominal.	Efectivo.
1ª	18.308,900.	1.080,000.
2ª	3.206,000.	180,000.
3ª	3.428,582. 2	180,000.
4ª	7.176,495.	360,000.
5ª	6.894,740.	360,000.
6ª	5.117,801.	270,000.
7ª	11.655,810.	630,000.
8ª	4.782,338.	270,000.
9ª	4.658,581.	270,000.
10.	4.329,087.	270,000.
11.	4.267,406.	270,000.
12.	4.625,570.	270,000.
13.	3.037,350.	170,000.
14.	6 853,772.	375,000.
15.	6.640,442.	375,000.
16.	6.456,237.	375,000.
17.	6.607,455.	375,000.
18.	6.826,383.	375,000.
19.	7.155,000.	375,000.
20.	7.175,000.	375,000.
21.	7.570,000.	375,000.
22.	7.179,486.	375,000.
23.	7.372,120.	375,000.
24.	7.649,410.	375,000.
25.	3.991,225.	187,500.
	163.165,190. 2	8.892,500.

(1) Véase la página 94.

C. (2)

Amortizaciones.—Segunda esterior.

Subastas.	Nominal.	Efectivo.
1ª	33.870,026.	1.920,000.
2ª	5 892,314.	320,000.
3ª	5.988,889.	320,000.
4ª	1.000,000.	53,300.
5ª	3.800,000.	217,968.
6ª	25.911,246.	1.488,732.
7ª	18.968 000.	1.119,902.
8ª	(3)	
9ª	13.884,320.	854,640.
10.	12 390,093.	781,599.
11.	7.194,235.	480,000.
12.	7.439,352.	480,000.
13.	8.000,000.	480,000.
14.	6.720,000.	374,976.
15.	6.816,000.	374,880.
16.	6.328,300.	375,000.
17.	12.708,200.	750,000.
18.	6.626,460.	375,000.
19.	6.892,000.	375,000.
20.	7.100,000.	375,000.
21.	7.604,000.	375,000.
22.	7.101,812.	375,000.
23.	7.605,650.	375,000.
24.	7.695,000.	375,000.
25.	3.751,740.	187,500.
	231.287,637.	13.203,497.

(2) Véase la página 94. | (3) No hubo subasta.

Digitized by Google

D. (1)

Número y clasificacion de los individuos que tenian derecho á percibir haberes del Presupuesto de clases pasivas en 31 de diciembre de 1853.

	Individuos.	Haber mensual.	
Pensiones de los montes pios civiles	5,205.	1.402,173.	2
Idem remuneratorias	4,094.	396,057.	27
Idem de los montes pios militares.	6,147.	1.577,565.	29
Idem de la legion auxiliar Francesa. . . .	63.	9,013.	27
Idem de la Inglesa	231.	36,249.	20
Idem de los estinguidos cuerpos Suizos . . .	24.	10,899.	13
Idem de los retirados de Guerra y Marina .	21,889.	4.572,799.	4
Hospitalidades de esta clase.		16,414.	29
Haberes de los convenidos de Vergara. . .	10.	6,151.	27
Provision á los pensionistas del convenio . .	1,562.	47,335.	15
Pension de los regulares esclaustrados de ambos sexos	8,367.	1.264,331.	2
Idem de los jubilados de todos los ministerios.	1,479.	1.321,012.	20
Idem de los cesantes.	3,689.	1.439,638.	33
Mesadas de supervivencia		52,760.	8
	52.760.	12.103,207.	18

Por término medio resulta que cada individuo percibe mensualmente 229 rvn. 40 cs. que hacen al año 2.752 rvn. 80 cs.

Los cesantes perciben por término medio al año 4,683 rvn.

(1) Véase la página 113.

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE.

Al lector. . . . . *Pág.* V.
Resúmen histórico . . . . . 1.

LIBRO PRIMERO.

De los gastos públicos.

CAPÍTULO I.—Principios generales sobre la Hacienda. . . . 19.
CAPÍTULO II.—De los gastos públicos.
I. De la division parlamentaria del Presupuesto. . . 45.
II. Exámen general del Presupuesto . . . . . 54.
III. Comparacion de nuestros gastos públicos con los de otras naciones . . . . . 64.
IV. Los Presupuestos de la Monarquia absoluta. . . 71.
CAPÍTULO III.—Obligaciones generales del Estado.
I. Casa Real . . . . . 79.
II. Cuerpos colegisladores. . . . . 85.
III. Deuda del Estado. . . . . 87.
1. Deuda consolidada y amortizable.. . . . . 88.
2. Deuda del Tesoro público. . . . . 98.
3. Deuda de obras públicas. . . . . 105.
4. Cargas de Justicia. . . . . 108.
5. Clases Pasivas . . . . . 110.
IV. Conclusion. . . . . 118.
CAPÍTULO IV.—Obligaciones de los ministerios.—Obligaciones civiles.
I. Oficinas centrales. . . . . 119.
II. Presidencia del consejo . . . . . 122.
III. Ministerio de Estado. . . . . 123.
IV. Ministerio de Gracia y Justicia. . . . . 129.
1. Obligaciones de Gracia y Justicia . . . . 129.
2. Obligaciones de Instruccion pública. . . . 135.
3. Obligaciones Eclesiásticas. . . . . 138.
V. Ministerio de la Gobernacion . . . . . 143.
VI. Ministerio de Fomento. . . . . 149.
1. Ramo de agricultura y montes. . . . . 152.
2. Minas . . . . . 153.
3. Industria y Comercio. . . . . 154.
4. Escuelas especiales. . . . . 154.
5. Obras públicas. . . . . 157.

Digitized by Google

6. Presupuesto estraordinario . . . . . 160.
VII. Ministerio de Hacienda . . . . . 165.
CAPÍTULO V.—Obligaciones de los Ministerios.—Obligaciones militares . . . . . 174.
I. Ministerio de la Guerra . . . . . 174.
1. Gastos generales. . . . . 179.
2. Gastos del Estado mayor general. . . . . 180.
3. Fuerza armada . . . . . 184.
4. Material de Guerra. . . . . 187.
5. Instruccion militar. . . . . 189.
6. Administracion militar. . . . . 190.
7. Gastos varios. . . . . 191.
II. Ministerio de Marina . . . . . 198.
Resúmen. . . . . 211.
CAPÍTULO VI.—Gastos de la Administracion económica. . . . 221.
Estado de los gastos que ocasiona la recaudacion y administracion económica de los ingresos, con arreglo á los cuatro conceptos de que provienen. 224.
Estado de los conceptos y cantidades que recaudan las diferentes administraciones del Estado. 228.
1. Gastos de administracion. . . . . 228.
2. Gastos reproductivos . . . . . 232.
3. Minoracion de ingresos . . . . . 234.
Conclusion. . . . . 242.
Apéndice . . . . . 249.

Digitized by Google

FÉ DE ERRATAS.

Página.	Línea.	Dice.	Léase.
35	22	manejos económinos	manejos económicos.
39	21	fruto do su trabajo	fruto de su trabajo.
40	21	en cabeza do los	en cabeza de los.
50	8	dotar otros á .	dotar á otros.
102	13	agravándase	agravándose.
202	17	de 1849	de 1848.
203	2	debe ser	deben ver.
210	33	arsenal donde	arsenal de donde.
212	3	son necasarias	son necesarias.
230	31	los 528 reales	los 528 mil reales.
236	5	dipendiosos	dispendiosos.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

3 2044 021 172 424

This book should be
Library on or before the last date stamped
below.

A fine of five cents a day is incurred by
retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

CANCELLED
JAN 26 1973 H

WIDENER
WIDENER
AUG 1 8 1995
1995
BOOK DUE

Digitized by Google

Digitized by Google